

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

31.^a SESIÓN (matinal)

JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO SALHUANA
CAVIDES, SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ
GALLEGOS, SEÑOR ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Y SEÑOR WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente para fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos.— Se da cuenta de mociones de saludo al día internacional de la solidaridad; hospital nacional Arzobispo Loayza; provincia de Moho; y, pueblo hermano de los Emiratos Árabes Unidos.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Comercio Exterior, recaído en el Proyecto de Ley 7043, que declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.— Previa ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces referido a la exoneración de dictámenes y la ampliación de agenda, se aprueba en primera votación y exonerada de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Descentralización que modifica el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.— Se rechaza la reconsideración a la votación, que aprobó en primera votación y se exoneró de segunda votación, el texto sustitutorio consensuado por las comisiones de Economía y Comercio Exterior, que modifican la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, a fin de reglamentar el procedimiento para la aplicación del impuesto a los referidos juegos.— Se somete a debate el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Energía y Minas recaída en los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748,

que propone modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.— Se aprueba la reconsideración a la votación que aprobó la cuestión previa para que el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4057, 6415, 6665 y 7814, que propone la Ley Nacional de Reforma Regulatoria, retorne a la Comisión de Descentralización.— Se aprueba en primera votación y se exonera de la segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los Proyectos de Ley 4053 y 6907, que proponen la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones con el objetivo de fortalecer su estructura y funcionamiento.— Se aprueba la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Comercio Exterior y pase a la Comisión de Economía, del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7838 y 8637, que propone modificar la Ley 31566, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia.— Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación y se exonera de la segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Energía y Minas que propone modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.— Previa aprobación de reconsideración a la votación, se aprueba en primera votación y exonera de segunda votación, el dictamen de la Comisión de Educación, recaída en el Proyecto de Ley 2676, que propone declarar de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas.— Previa aprobación de reconsideración a la votación, se aprueba el dictamen de insistencia de la Comisión de Economía y Finanzas, respecto al Proyecto de Ley 7536, que establece un régimen excepcional del Impuesto a la Renta, para promover la formalización de la economía y la ampliación de la base tributaria de contribuyentes, respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre 2022.— Se dan cuenta de las mociones de saludo a la Universidad Nacional de Jaén; al distrito de Sara Sara, de la provincia de Páucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho; al centro poblado de Huancho Lima; al distrito de Huayrapata, ubicado en la provincia de Moho, departamento de Puno; a los médicos otorrinolaringólogos peruanos; al distrito de Santiago de Surco, de la provincia

y departamento de Lima.— *Se aprueba el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en el Proyecto de Ley 9654, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar con armas de guerra de los Estados Unidos de América al territorio de la República del Perú.*— *Se rechaza la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los Proyectos de Ley 2027, 2067, 2225, 2287, 2303, 2343 y 6375, que propone la reforma constitucional de los artículos 35, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, sobre reelección de alcaldes y gobernadores regionales.*— *Previa aprobación de la reconsideración a la votación, se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los Proyectos de Ley 1964 y 3955, que proponen modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales.*— *Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Justicia, que modifica el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, a fin de fortalecer el servicio notarial.*— *Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Educación, recaído en el Proyecto de Ley 202, 3812 y 4467, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de promover la formación inicial y el servicio docente en la carrera pública magisterial, y dicta otras disposiciones.*— *Se aprueba, en primera votación y se exonera de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en los Proyectos de Ley 4605, 4759, 4918, 5066, 5143 y 5272, que declara de necesidad pública la construcción, mejoramiento, reubicación de diversos aeropuertos en el país.*— *Se aprueba, en primera votación y se exonera la segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los Proyectos de Ley 3538 y 5108, que propone modificar la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, a fin de garantizar la soberanía e integridad territorial en los espacios de fronteras.*— *Previa aprobación de la reconsideración a la votación, se aprueba la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Energía y Minas recaído en los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que proponen modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.*— *Se aprueba, en segunda votación, el*

texto sustitutorio de la Comisión de Educación recaído en los Proyectos de Ley 6445, 6464, 6674 y otros, que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica, que aprueba en las etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.— Se aprueba la ratificación del acuerdo de Junta de Portavoces que acordó la exoneración del dictamen del Proyecto de Ley 9540, que propone autorizar el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que, de forma voluntaria, preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, y ampliación de agenda.— Se aprueba, en primera votación y se exonera de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, recaída en el Proyecto de Ley 260, que declara de prioritario interés nacional y necesidad pública, la conservación, recuperación, y protección de los páramos y bosques de neblina en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura.— Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor recaído en los Proyectos de Ley 3428 y 3739, que propone modificar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.— Se aprueba el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 9121, que propone aprobar el Acuerdo entre el gobierno de la república del Perú y la organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura relativo a la renovación de la designación del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, en Cusco.— Se rechaza la reconsideración a la votación de la cuestión previa que no aprobó que el texto sustitutorio del dictamen de los Proyectos de Ley 6341, 7134, 7181 y 7503, que propone derogar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, retorne a la Comisión de Economía.— Se aprueba, en primera votación y se exonera de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Producción, que declara de interés nacional la construcción del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.— Se aprueba la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión.— Se rechaza la reconsideración a la votación que aprobó la insistencia a la autógrafo observada por la presiden-

ta de la República que propone modificar la Ley 27878, Ley de trabajo del cirujano dentista, para ampliar y precisar los derechos que regula.— Se suspende la sesión.

—A las 09:18 horas, bajo la presidencia del señor Eduardo Salhuana Cavides e integrando la Mesa Directiva los señores Carmen Patricia Juárez Gallegos y Waldemar José Cerrón Rojas, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Con licencia por enfermedad los congresistas Julión Irigoín, Olivos Martínez, Pablo Medina y Zeballos Aponte.

Con licencia oficial los congresistas Barbarán Reyes, Cortez Aguirre, Taipe Coronado y Vergara Mendoza.

Con licencia personal la congresista Heidinger Ballesteros. Ausentes los congresistas Cavero Alva, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez

Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado 69 señores congresistas.

Se deja constancia de las asistencias de los señores congresistas Paredes Fonseca, Guido Bellido, Aragón Carreño, Echevarría Rodríguez, Williams Zapata.

Asimismo, se pone en conocimiento a la representación nacional que la Junta de Portavoces, está sesionando desde las 08:30 horas.

El *quorum* para la presente sesión es de 62 señores congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Se aprueba la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente para fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Primer tema, por favor.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Descentralización, de Pueblos Andinos y Vivienda, recaídos en los Proyectos de Ley 2915, 3970, 5453, 5827, 5901, 6001, 6278,

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional dirá «¡presente!».

6823 y 6947, autógrafo de ley observada por la señora presidenta de la República, que propone modificar el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.*

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso, de los dictámenes de las Comisiones de Descentralización y de Pueblos Andinos y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen de la Comisión de Descentralización, por unanimidad, que propone la insistencia respecto a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Ley 26793, de creación del Fondo Nacional del Ambiente para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

Con relación al tema, la Comisión de Pueblos Andinos ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidencia de la República.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por cinco minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente, muy buenos días, y por su intermedio saludar al parlamento nacional.

Señor presidente, presento ante la representación nacional el dictamen de insistencia aprobada por unanimidad por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en sesión conjunta con la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambientes y Ecología, recaída en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafo de ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.

Al respecto quisiera resaltar que ambas comisiones, de Descentralización y Pueblos Andinos, han acordado insistir en el texto de la autógrafo de la ley que fuera aprobada por el pleno del Congreso el 31 de octubre de 2024.

A continuación, pasaré a exponer tres de las cinco observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo, y los motivos por los cuales consideramos debemos ratificar el texto aprobado por el pleno del Congreso.

Las otras dos observaciones, serán expuestas por el presidente de la comisión de pueblos andinos.

En su primera observación, el Poder Ejecutivo señala los ingresos por reparaciones civiles y acuerdos reparatorios en favor del Estado por delitos ambientales. Forman parte de los recursos del tesoro público como ingresos no tributarios y, por tanto, no pueden tener un destino específico pues son recursos ordinarios para el financiamiento del presupuesto del sector público.

Al respecto, es importante aclarar que la autógrafo de ley plantea que los pagos por concepto de reparaciones civiles y acuerdos reparatorios en favor del Estado por delitos ambientales, por incumplimiento de normas sobre manejo de residuos sólidos, formen parte de los recursos del FONAM, que tiene por objeto financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la protección del ambiente, el fortalecimiento de la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y el patrimonio ambiental.

Por tanto, corresponde que las reparaciones civiles que se originan en delitos ambientales, por incumplimiento de normas sobre manejo de residuos sólidos, vayan al FONAM para financiar programas de recuperación de los daños causados al ambiente.

Ahora bien, respecto a que esos montos son considerados como ingresos no tributarios del tesoro público, es importante aclarar que, revisada la normativa a la que hace referencia el Poder Ejecutivo, se evidencia que las reparaciones civiles a las que la autógrafo de ley hace referencia, no forman parte de los ingresos no tributarios, por tanto, proponemos insistir en esta observación.

Respecto a la segunda observación, el Poder Ejecutivo cuestiona la constitución de fideicomisos, por parte de los gobiernos locales, para gestionar el pago de la limpieza pública que se plantea en la autógrafo de ley.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Indica que el Ministerio de Economía y Finanzas es el que centraliza la disponibilidad de los fondos únicos en la cuenta única del tesoro público. Lo que permite una gestión más eficiente de las finanzas públicas y que el uso de otros mecanismos de administración como el fideicomiso, que propone la ley observada, no es viable por colisionar con el principio de unidad de caja.

Al respecto, debemos señalar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y sobre la base de dicha autonomía organizan y gestionan sus recursos de la forma que les parezca más eficiente.

Por ello, algunas municipalidades cuentan actualmente con fideicomisos, lo que les permite realizar justamente acciones de operación, mantenimiento, reinversión de servicios de limpieza pública, pagos de mantenimiento preventivo de maquinarias, etc. Además, la ley no impone la creación de fideicomisos, sino que les otorga la posibilidad de constituirlos para garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando la operación, mantenimiento y reinversión de la infraestructura de residuos sólidos, y áreas degradadas por...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene un minuto adicional para que concluya, señora Zegarra.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente.

Por tanto, proponemos insistir en esta observación.

Finalmente, sobre la tercera observación, el Poder Ejecutivo señala que la autógrafo de ley nace de iniciativas legislativas de congresistas, no obstante, propone la asignación de funciones al Ministerio del Ambiente, OEFA y SENACE, que son entidades ubicadas dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, y que ello, es competencia exclusiva de dicho poder del Estado, por lo que está contraviniendo del principio de separación de poderes y de competencia.

Al respecto, es necesario señalar que el Ministerio del Ambiente es el ente rector en materia de residuos sólidos. Y es con ellos que se redactan estas reasignaciones de funciones del Ministerio del Ambiente, la OEFA y el SENACE, a efectos de optimizar sus capacidades.

Lo que se ha realizado es una precisión sobre el alcance de las competencias en materia de

evaluación ambiental de los principales actores públicos vinculados en la gestión integral de residuos sólidos, teniendo en consideración los impactos ambientales según la ubicación del proyecto de inversión, enfoque territorial y no con relación al alcance del servicio brindado, tal como se regula en la actual normativa.

Por tanto, proponemos insistir en esta observación. Ahora bien, mi colega el congresista Guillermo Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente, y Ecología, pasará a exponer el sustento sobre las otras dos observaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zegarra.

Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por 5 minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Señor presidente y colegas congresistas, el día de hoy se somete a debate y votación ante este pleno del Congreso, el dictamen de insistencia, en conjunto, recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo, a la autógrafo de ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos, y la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Ambiental para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos, teniendo como comisión principal a la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales, y Modernización de la gestión del Estado.

El dictamen de insistencia fue aprobado por unanimidad en la quinta sesión extraordinaria, realizada el 10 de diciembre del 2024, conjunta con la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales, y Modernización de la Gestión del Estado, y siguiendo con los argumentos de la presidenta de la Comisión de Descentralización, paso a detallar los argumentos.

Cuarta observación, sobre la afectación al principio de coherencia.

En el primer punto, el Poder Ejecutivo indica que es su competencia reglamentar las leyes y que de acuerdo con el Decreto Legislativo 1565, Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, la

aplicación de las disposiciones sobre la mejora regulatoria es de obligatorio cumplimiento para las entidades de dicho poder del Estado, con potestad para aprobar o proponer disposiciones normativas de carácter general.

En ese sentido, no procede establecer una excepción de aplicación que contraviene las normas que regulan la potestad reglamentaria que tiene el Poder Ejecutivo y de su normativa sobre mejora de la calidad regulatoria, lo que genera una contravención al principio de coherencia normativa, que implica la existencia de una unidad sistemática del orden jurídico, en la que existe una relación de armonía entre las normas que la conforman.

Segundo punto, el Poder Ejecutivo advierte que en el artículo 38, se señala que el transporte de residuos se realiza empleando vehículos, es decir, se restringe el transporte terrestre, pero el artículo 60, que se propone, señala que las empresas operadoras de residuos sólidos pueden realizar transporte de residuos sólidos en un ámbito distinto del terrestre.

Por tanto, corresponde una modificación al artículo 38, para que sea concordante con lo que se señala en el artículo 60. La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales, y Modernización de la Gestión del Estado, y la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, respaldan este proceso en la emisión de normas de carácter general por parte de las entidades que conforman el Poder Ejecutivo.

No obstante, creemos que ello es aplicable en el ámbito de normas que consideren emitir dichas entidades bajo distintos contextos, excluyéndose de este espacio, la reglamentación de las leyes.

En consecuencia, este tipo de análisis resulta inviable de aplicar cuando se debe reglamentar una ley, ya que no existe espacio para evaluar distintas alternativas de solución regulatoria y no regulatoria. Pues en esta etapa, cuando se trata de una ley, se realiza en el seno de una comisión y durante los debates en el pleno del Congreso.

Y si la representación nacional acuerda que la alternancia de solución es una regulatoria conforme a la alternativa contenida en la ley aprobada, lo que corresponde al Poder Ejecutivo es reglamentarla, no volver a evaluar otras posibles alternativas de solución que puedan implicar inclusive no regular, sino que debe desarrollar el reglamento conforme a los parámetros establecidos en la ley.

Asimismo, no hacerlo o dilatarlo bajo consideraciones como que la reglamentación de una ley debe pasar a generar cuestionamientos políticos por incumplimiento de un mandato constitucional ilegal, toda vez que la ley una vez publicada debe ser cumplida por todos.

Por lo que se señala, que hemos previsto la exoneración del análisis de impacto regulatoria, con la finalidad de acelerar los procesos para su aprobación, teniendo en cuenta que existen plazos perentorios, como el establecido en la Disposición Complementaria Final Octava, referida a la ampliación de los plazos para adecuación de áreas degradadas destinadas a la reconversión y recuperación.

Además, de que el reglamento no contemplará nuevas obligaciones y cargas administrativas a los administrados, por el contrario, se realizarán precisiones para facilitar las intervenciones para una adecuada gestión de residuos sólidos en el país.

En cuanto al sustento del segundo argumento, debemos señalar que la palabra vehículo, el diccionario de la Real Academia Española, lo define como medio de transporte de personas o cosas y como sinónimo de transporte o movilidad.

Por tanto, puede ser utilizado de forma clara y comprensible como un medio de transporte sin restringirse al transporte terrestre como pretende entenderlo el Poder Ejecutivo.

Por tanto, no existe la necesidad de realizar el cambio en el artículo 38, a efectos de hacerlo concordante con el artículo 60.

Por lo que, las dos comisiones dictaminadoras recomiendan insistir en el primer y segundo punto de la observación analizada.

Quinta observación. Sobre el impacto...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un minuto para que concluya congresista Bermejo, es reconocida su capacidad de síntesis.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, presidente.

En este punto el Poder Ejecutivo señala que se están incorporando funciones a la OEFA, lo que podría generar gasto público al aumentar el ámbito de su acción en los procesos de supervisión, fiscalización y sanción.

Además, al establecer un supuesto adicional como parte de los recursos del FONAM, no se ha evaluado si ese recurso ha sido o no considerado como parte del financiamiento del presupuesto del sector público.

Asimismo, el Poder Ejecutivo precisa que la autógrafo de ley impacta en el presupuesto del sector, al establecer que el Ministerio de Ambiente realice programas de capacitación en gestión y manejo de residuos peligrosos, y otorga asistencia técnica a los responsables de las áreas degradadas por residuos municipales categorizados para reconversión o recuperación que no cuenten con el programa de reconversión, y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos o el plan de recuperación que puede demandar gastos adicionales al tesoro público.

Como se ha señalado en los anteriores puntos sobre el supuesto incremento de funciones del Ministerio de Ambiente, OEFA y SENACE, hemos aclarado...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Bermejo, un minuto para que concluya.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Hemos aclarado que lo que se está probando es más bien la optimización de funciones, a efectos de no duplicar esfuerzos y recursos de estas entidades y formalizar otras, que el SENACE se viene realizando de facto, justamente por un vacío en la ley que la autógrafo busca.

Por ende, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en consenso con la Comisión de Descentralización, recomiendan la aprobación del presente dictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafo de ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso de la República.

Finalmente, señor presidente y colegas todos, agradeceré se pase al debate y votación pertinente que esperamos sea favorable.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bermejo.

Vamos a exhortar a los colegas, prestar atención a los expositores y estar concentrados en el contenido de los proyectos, por favor, para el debate.

Como el dictamen de la Comisión de Descentralización ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Señor presidente, rogamos que pasemos a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, habiendo expuesto los fundamentos del dictamen de insistencia que proponemos de forma conjunta a las comisiones de Descentralización y Pueblos Andinos, solicito podemos someter a votación el dictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafo de ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos en los mismos términos aprobados por el pleno del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia propuesta por la comisión de descentralización, requiriéndose para su aprobación, el voto favorable más de la mitad del número legal de congresistas, conforme, al artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Al voto.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que modifica el Decreto Legislativo

1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Ley 26793 de creación del Fondo Nacional del Ambiente para fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 88 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se deja constancia del voto del congresista Montalvo Cuba.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Ley 26793 de creación del Fondo Nacional del Ambiente para fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos.

La aprobación de insistencia no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 1. Modificación de los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 30, 33, 36, 36-A, 37, 38, 40, 42, 45, 48, 51, 60, 68, 70 y 71, y del anexo del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se modifican los artículos 3; 4 —literal b)—; 7 —literales a) y n) e incorporando un párrafo segundo; 8; 9 —párrafos primero y segundo—; 10; 13 —párrafo segundo—; 15 —párrafo introductorio e incorporando el literal w)—; 16 —literal g) e incorporando los literales i) y j)—; 17; 21 —literales b) y c) e incorporando los

literales h) e i)—; 23 —literales c), d), f), g), m) e incorporando los literales o) y p)—; 24 —literales b), e) e i) del párrafo 24.1 e incorporando el literal h) en el párrafo 24.2—; 30 —párrafo segundo—; 33; 36 —incorporando un párrafo sexto—; 36-A —párrafos primero y tercero—; 37 —párrafo segundo e incorporando un cuarto párrafo—; 38; 40 —incorporando un párrafo segundo—; 42 —párrafos primero y tercero—; 45 —párrafo primero—; 48 —párrafos primero y segundo—, 51; 60 —párrafos tercero, cuarto y quinto—; 68 —párrafos segundo, tercero, cuarto e incorporando un quinto—; 70 —párrafo segundo— y 71, y el Anexo del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, conforme al siguiente texto:

“Artículo 3. Servicio de limpieza pública

El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte, valorización, transferencia y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, residuos de la construcción y demolición de obras menores, así como el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.

La limpieza pública es un servicio público esencial y regular que contribuye a la salud de la población y al mejoramiento del ambiente. Su prestación, en las mejores condiciones de calidad y eficiencia, es garantizada por los gobiernos locales.

Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

El presente decreto legislativo se aplica a:

[...]

b) Las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su destino final, incluyendo todas las fuentes de generación, priorizando la valorización de los residuos. Asimismo, comprende las actividades de internamiento, almacenamiento, tratamiento y transporte de residuos a través de cualquier medio de transporte autorizado, en todo el territorio nacional.

[...].

Artículo 7. Instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos

Los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos son:

- a) Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular
- [...]
- n) Hojas de Ruta de Economía Circular Sectoriales.

Las autoridades competentes pueden crear otros instrumentos para el logro de sus objetivos en materia de gestión, manejo de residuos sólidos y eficiencia de materiales.

Artículo 8. Eficiencia en el uso de los materiales y ciclo de vida

La producción de bienes y servicios en todos los sectores productivos del país privilegia el uso eficiente de los insumos y materiales, buscando permanentemente una mayor productividad en el uso de los materiales y la prevención de la generación de residuos, a través de, entre otras alternativas el ecodiseño, la optimización de los procesos productivos, la innovación o la mejora tecnológica y el aprovechamiento de materiales de descarte.

Artículo 9. Aprovechamiento de material de descarte proveniente de actividades productivas, extractivas y de servicios

Se considera material de descarte a todo subproducto, merma u otro de similar naturaleza generado en los procesos de una actividad, que constituya un insumo directamente aprovechable en actividades del mismo rubro o giro u otras actividades económicas. El material de descarte generado en un proceso de la actividad puede ser utilizado directamente en otro proceso distinto del mismo titular; o en el proceso de un titular distinto de aquel que lo generó. Este material de descarte no se considera residuo sólido.

No se constituyen como material de descarte aquellos subproductos, mermas u otros de similar naturaleza que reingresan al mismo proceso de la actividad en el que fueron generados, así como aquellos materiales generados del posconsumo o de una actividad complementaria a la principal.

[...]

Artículo 10. Instrumento de Gestión Ambiental

Los titulares de proyectos de actividades económicas que prevén utilizar e incorporar el material de descarte en su actividad, en calidad de receptores, durante la elaboración del respectivo instrumento de gestión ambiental, deben describir los aspectos del aprovechamiento de dicho material y establecer las medidas de manejo ambiental que correspondan en el referido instrumento, de acuerdo con las normas del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Esta obligación también aplica para los titulares de proyectos de actividades económicas que prevén utilizar e incorporar los residuos sólidos valorizables en su actividad principal.

Los proyectos de actividades económicas, así como las actividades en curso que cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado, que decidan aprovechar los residuos sólidos y el material de descarte proveniente de actividades productivas o realizar coprocesamiento conforme a los artículos 9 y 52 del presente decreto legislativo, y ello implique la introducción de modificaciones a la actividad, infraestructuras, procesos o equipamientos evaluados y aprobados, deben modificar su instrumento de gestión ambiental, de conformidad con las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), bajo la modalidad que corresponda, y las disposiciones sectoriales que resulten aplicables en dichos supuestos. Asimismo, en caso de que se modifiquen las medidas de manejo ambiental, sin que ello implique la modificación de componentes del proyecto, el titular debe presentar la actualización del estudio ambiental ante la autoridad competente.

Los titulares de proyectos de actividades económicas en calidad de generadores de material de descarte incorporan dentro de su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos los aspectos generales sobre la generación y manejo de este, en términos de estimaciones y proyecciones.

Artículo 13. Régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados

[...]

El Ministerio del Ambiente, mediante decreto supremo refrendado por el o los sectores vinculados, cuando corresponda, aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este

régimen especial de gestión de residuos sólidos, las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo, los plazos para la implementación de dicho régimen u otros que correspondan, así como la actualización de las metas de estos regímenes, conforme lo establezca el reglamento.

[...].

Artículo 15. Ministerio del Ambiente (MINAM)

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos y de economía circular, es competente para:

[...]

w) Aprobar la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular del Perú, la cual se constituye en el instrumento de planificación y orientación a nivel nacional. Su implementación se realiza de acuerdo con un Plan Nacional de Acción que realiza el seguimiento de las acciones implementadas por los actores involucrados en la referida hoja de ruta.

Artículo 16. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

El OEFA, en adición a sus funciones asignadas en la normativa vigente, es competente para:

[...]

g) Supervisar, fiscalizar y sancionar respecto de la implementación, operación y cierre de las celdas transitorias instaladas en el marco de emergencias decretadas oficialmente por el gobierno nacional o por los sectores competentes.

[...]

i) Supervisar, fiscalizar y sancionar la gestión y el manejo en materia de residuos sólidos que realicen las municipalidades provinciales y los gobiernos regionales en sus distritos del cercado.

j) Supervisar y fiscalizar la aprobación y el cumplimiento de los planes provinciales de gestión de residuos sólidos municipales (PIGARS).

Artículo 17. Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

El SENACE es la autoridad competente para evaluar y aprobar la clasificación y Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d), de proyectos de inversión de infraestructuras o áreas de acondicionamiento de residuos sólidos de gestión municipal, no municipal o mixta, cuando corresponda.

Artículo 21. Gobiernos regionales

Los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para:

[...]

b) Evaluar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental de proyectos de inversión de infraestructura o áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, de gestión municipal, cuando corresponda, incluyendo los de recuperación o reconversión de áreas degradadas, ubicadas en su respectivo ámbito regional y presten servicios en otro ámbito regional, a excepción de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d). Es competente el gobierno regional donde se ubiquen la infraestructura, el área de acondicionamiento o el área degradada.

c) Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (EIA-sd), así como los instrumentos correctivos de proyectos de infraestructura o áreas de acondicionamiento de residuos de gestión no municipal y mixta, cuando corresponda, incluyendo los de recuperación o reconversión de áreas degradadas. Es competente el gobierno regional donde se ubiquen la infraestructura, el área de acondicionamiento o el área degradada.

[...]

h) Implementar infraestructuras de disposición final de residuos de construcción y demolición en su jurisdicción, para asegurar la adecuada disposición de dichos residuos.

i) Ejecutar acciones para coadyuvar en la prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos municipales en su jurisdicción, a través de la suscripción de convenios con las municipalidades provinciales y municipalidades distritales sobre la operación y mantenimiento del servicio de limpieza pública, mientras dure la situación que motivó dicho convenio.

Artículo 23. Municipalidades provinciales

Las municipalidades provinciales son competentes para:

[...]

c) Normar, supervisar, fiscalizar y sancionar en su jurisdicción la gestión y manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo establecido por el Ministerio del Ambiente.

d) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos que realicen las municipalidades distritales y las empresas operadoras de residuos sólidos, a excepción de las infraestructuras de residuos sólidos, que es una competencia del OEFA.

[...]

f) Evaluar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental de proyectos de inversión de infraestructura o áreas de acondicionamiento de residuos de gestión municipal, cuando corresponda, incluyendo los de recuperación o reconversión de áreas degradadas, cuando estas se ubiquen en su respectivo ámbito, indistintamente del lugar al que se presta servicios dentro de su ámbito regional, a excepción de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d). Es competente la municipalidad provincial donde se ubiquen la infraestructura, el área de acondicionamiento o el área degradada.

g) Evaluar y aprobar las declaraciones de impacto ambiental (DIA) y los instrumentos complementarios al SEIA de tipo preventivo, de proyectos de inversión de infraestructura o áreas de acondicionamiento de residuos de gestión no municipal o mixta, cuando corresponda, siempre que esta se ubique en su respectivo ámbito, indistintamente del lugar al que se presta servicio dentro de la región a la cual pertenece. Es competente la municipalidad provincial donde se ubica la infraestructura o el área de acondicionamiento.

[...]

m) Reportar a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (Sigersol) la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, relativa a la gestión de los residuos sólidos. De igual forma, reportar anualmente las actividades ejecutadas para el cumplimiento del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), en el modo y los plazos establecidos en el Reglamento de la presente ley.

[...]

o) Supervisar la aprobación y el cumplimiento de los planes distritales de manejo de residuos sólidos municipales (PMR) de las municipalidades distritales.

p) Suscribir convenios con cualquier empresa prestadora de servicios públicos de la jurisdicción, con la finalidad de recaudar el cobro de los arbitrios por el servicio de limpieza pública a los que hace referencia el artículo 70-A.

Artículo 24. Municipalidades distritales

24.1 Las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

[...]

b) Suscribir convenios con cualquier empresa prestadora de servicios públicos de la jurisdicción, con la finalidad de recaudar el cobro de los arbitrios por el servicio de limpieza pública a los que hace referencia el artículo 70-A.

e) Emitir la licencia de funcionamiento de las plantas de operaciones, áreas de acondicionamiento e infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de estas.

[...]

i) Reportar a través del Sigersol la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, relativa a la gestión de los residuos sólidos de su distrito. De igual forma, reportar anualmente las actividades ejecutadas para el cumplimiento del Plan de manejo de residuos, en el modo y los plazos establecidos en el reglamento de la presente ley.

[...]

24.2 Las municipalidades distritales y las provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por:

[...]

h) Emitir la constancia de formalización y administrar el registro municipal de las organizaciones de recicladores y otorgar la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, de acuerdo con los programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, según corresponda.

Artículo 30. Gestión de residuos sólidos peligrosos

[...]

Los envases que han sido utilizados para el almacenamiento o comercialización de sustancias o

productos peligrosos y los productos usados o vencidos que puedan causar daños a la salud o al ambiente son considerados residuos peligrosos y deben ser manejados como tal, salvo que sean sometidos a procesos que eliminan sus características de peligrosidad. Los envases sometidos a procesos de tratamiento o valorización pueden ser reutilizados únicamente para almacenar insumos o productos químicos. [...].

Artículo 33. Segregación de residuos

La segregación de residuos debe realizarse en la fuente de generación, en áreas de acondicionamiento o en infraestructuras de valorización de residuos debidamente autorizadas.

Excepcionalmente, también se podrá realizar la segregación de residuos sólidos municipales y no municipales similares a los municipales, en áreas de acondicionamiento como componentes complementarios implementados dentro de las infraestructuras de disposición final o plantas de transferencia autorizadas, con la finalidad de facilitar su posterior valorización o disposición final, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para el desarrollo de esta actividad y que se encuentre contemplada en el correspondiente estudio ambiental, instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA o cumpla con las disposiciones técnicas ambientales.

Queda prohibida la segregación en las áreas donde se realiza directamente la disposición final de los residuos.

Artículo 36. Almacenamiento

[...]

Las municipalidades están obligadas a colocar recipientes de colores de acuerdo con el Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos en parques, plazas, paraderos de transporte público, en el perímetro de mercados municipales y centros comerciales de su jurisdicción para el almacenamiento y segregación de los residuos sólidos. Su implementación es progresiva.

[...].

Artículo 36-A. Acondicionamiento de residuos

Consiste en la transformación física que permite o facilita la valorización de los residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, la que se puede efectuar a través de actividades de segregación,

almacenamiento, limpieza, trituración o molido, compactación física, empaque o embalaje, peletizado, entre otros. Dichas actividades se realizan en áreas de acondicionamiento, considerando las características y naturaleza de dichos residuos.

[...]

Asimismo, la operación de acondicionamiento puede realizarse en infraestructuras de valorización, a fin de facilitar el posterior aprovechamiento de los residuos. De igual forma, se podrá realizar la operación de acondicionamiento en infraestructuras de disposición final o plantas de transferencia de residuos sólidos autorizadas, siempre y cuando lo establezca su estudio ambiental, instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA o cumpla con las disposiciones técnicas ambientales.

Artículo 37. Valorización de residuos

[...]

La valorización se realiza en infraestructuras adecuadas y autorizadas para tal fin. Las actividades de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales que se realizan de forma complementaria a las instalaciones industriales, productivas o de servicios, áreas de la concesión o lote de un titular de proyecto cuya actividad principal es la productiva o industrial, no constituyen infraestructuras de valorización.

[...]

Las actividades de valorización de residuos sólidos no municipales producidos como resultado de la operación de instalaciones productivas del generador no municipal pueden ser realizadas sin la necesidad de que este se encuentre inscrito en el registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, en tanto se desarrollen al interior de dichas instalaciones, como una actividad complementaria a su giro de negocio principal.

Artículo 38. Transporte de residuos

El transporte consiste en el traslado apropiado, por los medios de transporte autorizados que correspondan, de los residuos recolectados desde las fuentes de generación hasta las áreas de acondicionamiento, infraestructuras de residuos sólidos o empresas que desarrollen actividades productivas, extractivas o de servicios, empleando los vehículos apropiados cuyas características se especificarán en el instrumento de normalización que corresponda, y las vías o rutas autorizadas para tal fin.

El transporte de los residuos sólidos es ejecutado por las municipalidades, empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas u otro actor establecido expresamente en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos sólidos de bienes priorizados.

Las condiciones en las que se realiza el transporte de los residuos sólidos peligrosos serán reguladas en el reglamento del presente Decreto Legislativo, así como en la normativa aplicable por parte de las autoridades nacionales competente, según corresponda.

Los movimientos transfronterizos (tránsito) de residuos deben ser de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación; así como también, deben ser autorizados por el MINAM.

Artículo 40. Tratamiento de residuos

[...]

Los residuos sólidos no municipales, para asegurar su adecuado tratamiento, pueden ser previamente acondicionados en la misma planta, a fin de que permita reducir la cantidad o volumen, según corresponda. Dicho acondicionamiento debe estar contemplado en el instrumento de gestión ambiental, junto con las medidas de control o mitigación para evitar posibles impactos ambientales y riesgos para la salud de las personas.

Artículo 42. Importación, tránsito y exportación de residuos

La importación y tránsito de residuos peligrosos son permitidos con fines de valorización y movimiento transfronterizo, respectivamente. En el caso de los residuos no peligrosos, la importación está permitida para su valorización o acondicionamiento con fines de valorización. La exportación de residuos es permitida con fines de valorización o disposición final.

[...]

El MINAM autoriza la importación, tránsito y exportación de residuos sólidos a las empresas operadoras de residuos sólidos o generadores no municipales que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del pesente Decreto Legislativo, a excepción de las muestras de residuos sólidos o similares con fines de análisis o investigación, las cuales para su ingreso o salida del territorio peruano requieren opinión previa

del MINAM. Para tal efecto, el MINAM toma en cuenta las obligaciones asumidas por el Estado Peruano en mérito a los acuerdos internacionales, en particular, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.

[...].

Artículo 45. Recuperación y reconversión de áreas degradadas por residuos

Las áreas degradadas por residuos sólidos deben ser recuperadas y clausuradas o reconvertidas en infraestructuras de disposición final de residuos. Se consideran áreas degradadas a los lugares donde se realiza o se ha realizado la acumulación permanente de residuos sólidos de gestión municipal y no municipal, incluyendo las instalaciones de disposición final en operación, que no cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado.

[...].

Artículo 48. Formas de valorización material de residuos

Constituyen operaciones de valorización material: la reutilización, reciclaje, compostaje, recuperación de aceites, bioconversión, entre otras alternativas que, a través de procesos de transformación química o biológica, u otros, demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental. Además, la valorización material incluye la recuperación de componentes o materiales contenidos en los residuos, mediante la cual se obtienen de manera total o parcial insumos, materiales o recursos, que se incorporan en las actividades extractivas, productivas o de servicios.

Constituyen operaciones de valorización energética, aquellas destinadas a emplear residuos sólidos con la finalidad de aprovechar su potencial energético, tales como: coprocesamiento, coincineración, pirólisis, generación de energía en base a procesos de biodegradación, entre otros.

[...].

Artículo 51. Valorización de los residuos orgánicos municipales

Las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario de otros generadores del ámbito de la gestión municipal.

Los viveros y áreas verdes de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar producido con los residuos orgánicos que se obtienen a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes, estos pueden ser destinados a donación en general o intercambio, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

La valorización de residuos orgánicos municipales realizada como actividad complementaria dentro de viveros o áreas verdes que sean de uso prioritario de las municipalidades, no se constituyen como infraestructuras de valorización, para lo cual deberán cumplir con condiciones y características establecidas en la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 60. Empresas operadoras de residuos sólidos

[...]

Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos o realizar actividades de comercialización, las empresas operadoras de residuos sólidos deben estar debidamente registradas ante el Ministerio del Ambiente, según lo dispuesto en el literal q) del artículo 15 de la presente Ley y los criterios que se determinen en el Reglamento. Además, deben contar con un profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones, cuyos requisitos son establecidos en el Reglamento. Las empresas operadoras de residuos sólidos deben contar también con equipos, plantas de operaciones, áreas de acondicionamiento o infraestructuras de residuos sólidos autorizadas para la actividad que realizan.

Las empresas operadoras de residuos sólidos que realicen operaciones de recolección y de transporte de residuos sólidos en un ámbito distinto al terrestre deben cumplir, adicionalmente, con los requisitos que las autoridades sectoriales correspondientes establezcan para su manejo según sus competencias, considerando su normativa sectorial, según lo establecido en el artículo 18 del presente decreto legislativo.

Las empresas operadoras de residuos sólidos son supervisadas, fiscalizadas y sancionadas por las autoridades competentes. Si como resultado de dichas acciones, se determina la necesidad de cancelar el registro de empresa operadora de residuos sólidos, la autoridad competente debe comunicarlo al Ministerio del Ambiente a fin de que este proceda con dicha cancelación, según corresponda.

Artículo 68. Información para la gestión de residuos para el ámbito municipal y no municipal

[...]

El Sigersol constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, así como para la supervisión y fiscalización en materia de residuos sólidos, por parte de las autoridades públicas según sus competencias y por parte de entidades privadas, con fines de reporte, cumplimiento de obligaciones, sistematización y difusión pública de información ambiental referida a los residuos sólidos. Los reportes sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal, así como la declaración de generación de material de descarte, son supervisados y fiscalizados por las autoridades competentes. Se presentan a través del Sigersol y en los plazos que se establezcan en el reglamento.

Las municipalidades asignarán a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información.

El MINAM aprueba los indicadores, criterios y metodologías básicas para la sistematización, envío y difusión de la información sobre residuos sólidos.

Artículo 70. Gestión de los Recursos en las Municipalidades

[...]

Para la recaudación, las municipalidades pueden cobrar fraccionadamente el monto del arbitrio, lo cual se considera como un pago parcial del monto total del arbitrio fijado por la municipalidad de la jurisdicción del contribuyente, de conformidad con la legislación tributaria municipal. Las municipalidades pueden efectuar descuentos en el pago de arbitrios como incentivo a los generadores que cumplan con su obligación de realizar la segregación en la fuente de generación de los residuos, entre otro tipo de incentivos que considere pertinente.

[...].

Artículo 71. Rol del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe)

El Profonanpe contribuye al objetivo del presente decreto legislativo, a través de la financiación de proyectos, programas y acciones para la adecuada

gestión y manejo de los residuos sólidos, así como también la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos.

ANEXO DEFINICIONES

[...]

Gestión integral de residuos.— Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.

Manejo de residuos sólidos.— Consiste en toda actividad técnica para el desarrollo de las operaciones de residuos sólidos. Comprende desde la generación hasta la disposición final, considerando su clasificación en peligrosos y no peligrosos.

[...]

Residuos sólidos.— Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.

Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos sólidos a aquellos que siendo líquidos o gases se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados o contenidos de forma segura para su manejo adecuado”.

Artículo 2. Incorporación de los artículos 66-A, 66-B, 66-C, 70-A y 85-A al Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se incorporan los artículos 66-A, 66-B, 66-C, 70-A y 85-A al Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con los siguientes textos:

“Artículo 66-A. Disposiciones para el uso alternativo de canteras en etapa de cierre para manejo de residuos de la construcción y demolición

Los titulares de actividades mineras no metálicas están facultados a incluir como parte de sus planes de cierre de minas el uso alternativo de áreas o instalaciones de su unidad, para lo cual pueden solicitar la exclusión de los compromisos de cierre de las canteras de explotación que formen parte de su operación minera, así como otras facilidades vinculadas a su operación, para ser utilizadas por los gobiernos regionales o por el sector privado como infraestructuras de valorización o disposición final de residuos de la construcción y demolición, en tanto obedezca al interés público.

En el reglamento del presente decreto legislativo se desarrollan las condiciones y mecanismos de la presente disposición.

Artículo 66-B. Ejecución de proyectos de infraestructuras de valorización o disposición final de residuos de la construcción y demolición en canteras no metálicas

Los gobiernos regionales o los terceros interesados del sector privado a cargo de los proyectos de inversión de infraestructuras de valorización o disposición final de residuos de la construcción y demolición, según el acuerdo establecido con los titulares de actividades mineras no metálicas para el uso de canteras en etapa de cierre y de la aprobación de dicho uso alternativo por parte de la autoridad sectorial, deben gestionar previo a su ejecución el instrumento de gestión ambiental (IGA) que corresponda ante la autoridad ambiental competente.

La ejecución de dichos proyectos se realiza en las áreas donde se cuente con titularidad de los terrenos superficiales.

Artículo 66-C. Identificación y catastro de canteras en estado de cierre o abandono para uso alternativo del manejo de residuos de la construcción y demolición

Se encarga a los gobiernos regionales, en base a las funciones establecidas en su ley orgánica, la actualización permanente de un catastro y la identificación de canteras en estado de cierre o abandono, para ser utilizadas como infraestructuras de valorización o disposición final de residuos de la construcción y demolición.

Artículo 70-A. Inclusión del cobro de los arbitrios por el servicio de limpieza pública en el comprobante de prestación de cualquier servicio público

Las municipalidades, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública y garantizar la operación, mantenimiento

y reinversiones de la infraestructura de residuos sólidos que comprende este servicio, pueden recaudar el cobro de los arbitrios municipales por concepto de limpieza pública a través del comprobante mensual de prestación de cualquier servicio público, como excepción a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 25988, Ley de Racionalización del Sistema Tributario Nacional y de Eliminación de Privilegios y Sobrecostos.

Lo recaudado por el concepto de limpieza pública se destina única y exclusivamente para los fines que correspondan a la prestación de dicho servicio, conforme al ordenamiento legal aplicable y a los servicios e inversiones en materia de residuos sólidos previstos por cada municipalidad.

Artículo 85-A. Acciones preliminares para dar continuidad del servicio integral de limpieza pública

En situaciones de riesgo o peligro natural o antrópico que generen el cese, total o parcial, del servicio de limpieza pública o que por el inadecuado manejo de los residuos sólidos se contribuya a incrementar las situaciones de riesgo o peligro, los gobiernos regionales o las autoridades sectoriales, entre otros actores, en cuanto les corresponda, pueden ejecutar acciones inmediatas y necesarias para garantizar la continuidad del servicio de limpieza pública, a fin de evitar daños a la salud y al ambiente”.

Artículo 3. Modificación del artículo 3 de la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente

Se modifica el artículo 3 —incorporando el literal g)— de la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, conforme al siguiente texto:

“**Artículo 3.** Son recursos del FONAM:

[...]

g) Los montos pagados por concepto de reparaciones civiles y acuerdos reparatorios en favor del Estado por delitos ambientales en la modalidad de incumplimiento de normas relativas al manejo de residuos sólidos.

Dichos montos son destinados a realizar acciones de recuperación, clausura o reconversión de las áreas degradadas por residuos sólidos municipales, financiamiento de rellenos sanitarios u otras medidas que contribuyan al cierre de brechas en infraestructura de residuos sólidos.

[...].”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo 014-2017-MINAM, a las modificaciones previstas en la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir de su entrada en vigor, exonerándose de la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR).

SEGUNDA. Adecuación de normas adicionales

El Poder Ejecutivo adecuará las demás normas adicionales necesarias para la implementación de la presente ley, en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

TERCERA. Gestión para la utilización de canteras como infraestructura de disposición final de residuos sólidos de la construcción y demolición

Los gobiernos regionales que identifiquen canteras en estado de cierre o abandono gestionarán con los titulares de los proyectos de explotación de minerales no metálicos la exclusión de las medidas de cierre de las canteras de explotación que formen parte de su operación minera, así como otras facilidades vinculadas a su operación, en tanto se proyecten a ser utilizadas por los gobiernos regionales como infraestructura de disposición final de residuos sólidos de la construcción y demolición.

Para tal fin, se emitirá el acuerdo regional correspondiente que exprese dicha intención y se asuma la responsabilidad de gestión ambiental de la infraestructura de residuos sólidos.

Los gobiernos regionales deberán gestionar, ante la autoridad ambiental correspondiente, la aprobación del instrumento de gestión ambiental de dicha infraestructura.

CUARTA. Capacitación y sensibilización sobre residuos peligrosos

El Ministerio del Ambiente y las autoridades sectoriales responsables de la gestión de residuos peligrosos fomentarán y realizarán programas de capacitación en gestión y manejo de los residuos sólidos peligrosos para su adecuada disposición final dirigida hacia los recicladores formales y hacia la población en general.

QUINTA. Transferencias de predios estatales para infraestructura de residuos sólidos

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) puede transferir predios estatales a título gratuito, a solicitud de los gobiernos regionales y gobiernos locales con el propósito exclusivo de construir o ampliar la infraestructura destinada a la disposición final de residuos sólidos.

Adicionalmente a los requisitos que establezca la SBN para la transferencia de los predios estatales, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben contar con la opinión favorable del Ministerio del Ambiente.

SEXTA. Continuidad de metas de los regímenes especiales de los residuos de bienes priorizados

Una vez concluido el periodo de las metas establecidas en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos de bienes priorizados, en tanto el Ministerio del Ambiente no apruebe la actualización de las metas de los períodos sucesivos a los establecidos en los respectivos regímenes especiales, se seguirán aplicando las mismas metas fijadas para el último año del periodo previsto en la norma que aprueba el régimen especial.

SÉTIMA. Constitución de fideicomisos por parte de gobiernos locales

Los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando la operación, mantenimiento y reinversión de la infraestructura de residuos sólidos y áreas degradadas por residuos sólidos, podrán constituir fideicomisos con cargo a sus recursos directamente recaudados, u otra fuente de financiamiento como donaciones o transferencias.

OCTAVA. Ampliación de los plazos para adecuación de áreas degradadas destinadas a la reconversión y recuperación

Se amplían por un año los plazos establecidos para la adecuación de áreas degradadas destinadas a la reconversión y recuperación a los que hace referencia la décima séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo 001-2022-MINAM —Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto

Supremo 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM—.

Dicho plazo se computa desde el día siguiente de su vencimiento, para los responsables de las áreas degradadas por residuos municipales categorizadas para reconversión o recuperación que no cuentan con el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos o Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos o no cuenten con el instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de tipo correctivo.

El Ministerio del Ambiente brinda la asistencia técnica para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente. Asimismo, mediante decreto supremo, establece las disposiciones para la adecuación de los plazos aplicables en los casos en los que los responsables realicen avances para la elaboración de los programas e instrumentos a los que hace referencia el párrafo segundo, exonerándose de la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 4 del Decreto Ley 26154, que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado – FONANPE

Se modifica el artículo 4 del Decreto Ley 26154, que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado – FONANPE, incorporando un tercer párrafo, con el siguiente texto:

“Artículo 4..-

[...]

Solo los recursos financieros transferidos por las entidades públicas a PROFONANPE se encuentran bajo el ámbito de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.

Por tanto, etc.».

“Registro digital de votación de la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo

que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente para fortalecer la gestión y manejo de residuos sólidos

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.”

Se da cuenta de mociones de saludo al día internacional de la solidaridad, hospital nacional Arzobispo Loayza, provincia de Moho y pueblo hermano de los Emiratos Árabes Unidos

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator de lectura a las mociones de saludo.

—El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, a todos los miembros de instituciones públicas y privadas del Perú que fomentan la solidaridad entre las naciones, al conmemorarse el 20 de diciembre, el “Día Internacional de la Solidaridad”.

Del congresista Aguinaga Recuenco, al hospital nacional Arzobispo Loayza, al cumplirse 100 años de su inauguración, producida el 11 de diciembre de 1924.

Del congresista Cruz Mamani, a la provincia de Moho, departamento de Puno, al conmemorarse este 12 de diciembre de 2024, su trigésimo tercer aniversario de creación política, y hace votos para que continúe por la senda de progreso y desarrollo.

Del congresista Salhuana Cavides, al gran ejemplo y legado de integración y progreso del pueblo hermano de los Emiratos Árabes Unidos, ya que el pasado 2 de diciembre de 2024, se conmemoró su 53 aniversario como país, y, además, el día nacional.

Se aprueba, en segunda votación el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Comercio Exterior, recaído en el Proyecto de Ley 7043, que declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la comisión de Comercio Exterior, recaído en el Proyecto de Ley 7043, que propone declarar de interés nacional la creación, implementación y promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas de la provincia de Celendín, en el departamento de Cajamarca.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, aprobado en la sesión del pleno del Congreso del 4 de diciembre del 2024.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior hasta por cinco minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señor presidente, habiendo obtenido el voto favorable, el dictamen en la primera votación, y, en consecuencia, habiendo sido aprobado también en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo por

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

voto unánime, invito a nuestros colegas parlamentarios a apoyar con su voto en esta segunda oportunidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Noelia Herrera.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera Medina, presidenta de la comisión de Comercio Exterior.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Señor presidente, solicito se proceda a la votación.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Corresponde a la segunda votación de la Ley que declara de interés nacional la creación y promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de la señora congresista Abanto Morgan, según indicó la presidencia.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 81 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 81 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Se deja constancia del voto de los señores congresistas Soto Palacios, Sánchez Palomino, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Montalvo Cubas y Juárez Calle.

Ha sido aprobado en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que declara de interés nacional la creación, implementación, y promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LAS LAGUNAS ALTOANDINAS EN LA PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, la implementación y la promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas, que comprende la laguna Milpoc o Milpo, la laguna Lipiac, la laguna Alforjococha, la laguna Papacoay, la laguna Cortada, la laguna Azul y la laguna El Perol en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, convocando al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Celendín, la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la Municipalidad Distrital de Huasmín, prioricen las acciones correspondientes. Comuníquese, etc.».

“Registro digital de segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Comercio Exterior, recaído en el Proyecto de Ley 7043, que declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín

Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Sclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas y la Mesa Directiva, hace llegar un afectuoso saludo a la congresista Nilza Merly Chacón Trujillo, quien cumplirá años el próximo domingo 15 de diciembre. Feliz cumpleaños, un fuerte abrazo a la colega.

Previa ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces referido a la exoneración de dictámenes y la ampliación de agenda, se aprueba en primera votación y exonera de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Descentralización que modifica el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las comisiones de Descentralización y de Presupuesto, recaído en los Proyectos de Ley 1198, 2874, 4437, 6603, 6894, 7500, 7598, 8206 y 9282, mediante el cual propone modificar el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces del 11 de diciembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Constitución sobre el Proyecto de Ley 1198, la exoneración del dictamen de la Comisión de Descentralización respecto al Proyecto de Ley 6603, la exoneración del dictamen de la Comisión de Presupuesto sobre los Proyectos de Ley 7500, 7598, 8206 y 9282, y la ampliación de agenda, respecto a los Proyectos de Ley 1198, 2874, 4437 y otros, que modifican el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, y cuyo contenido modifica la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por consiguiente, someteremos a consideración del pleno del Congreso la ratificación del acuerdo de portavoces.

Sírvanse, señores congresistas, marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los señores congresistas Bellido Ugarte, Torres Salinas, Ruiz Rodríguez, Cueto Aservi, Ciccia Vásquez, Padilla Romero, Pazo Nunura, Bazán Narro y Montalvo Cubas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se ratifica, por 76 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el Acuerdo de la Junta de Portavoces referidos a los Proyectos de Ley 1198, 2874, 4437, 6894, 7500, 7592, 8206 y 9282.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 76 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención.

Se deja constancia, del voto a favor de los señores congresistas Montalvo Cubas, Pazo Nunura, Gonza Castillo, Ruiz Rodríguez, Cueto Aservi, Ciccia Vásquez, Bellido Ugarte, Bazán Narro, Calle Lobatón, Padilla Romero, María Acuña Peralta y Torres Salinas.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Se hace conocimiento a los señores congresistas, del acuerdo de la Junta de Portavoces del 11 de diciembre, para la exoneración de dictamen de la Comisión de Constitución respecto del Proyecto de Ley 1198; la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto del Proyecto de Ley 6603; la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los Proyectos de Ley 7500, 7598, 8206 y 9282, y la ampliación de Agenda.

Ha sido ratificado el acuerdo.

“Registro digital de votación de la ratificación del Acuerdo de la Junta de Portavoces respecto del Proyecto de Ley 1198 y otros”

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcaraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Echaiz de Núñez Izaga.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización respecto a los Proyectos de Ley 1198, 2874, 4437, 6894, 7500, 7592, 8206 y 9282, que propone modificar el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.

Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen aprobado por mayoría respecto a los Proyectos de Ley 6603 y 6894.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por cinco minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, colegas congresistas, hoy me dirijo a ustedes para presentar el dictamen aprobado por unanimidad en nuestra comisión, ley que modifica el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.

Este dictamen recae sobre ocho proyectos de ley acumulados, cuyo objetivo común es establecer criterios claros, justos y equitativos respecto a las dietas que perciben los regidores municipales en nuestro país. La problemática actual es evidente y preocupante. En la normativa vigente, las dietas de los regidores son fijados de manera discrecional por cada consejo municipal al inicio de su gestión, sin un mecanismo de reajuste o actualización. Este vacío normativo ha generado profundas disparidades entre municipios con características similares.

Paradójicamente, en algunos casos, municipios con mayores recursos asignan dietas menores que aquellos con menos recursos, evidenciando una incoherencia estructural en el sistema actual.

Además, el Decreto Supremo 413-2019-EF, agravó esta situación, al generar confusiones e interpretaciones erradas, dejando a muchos gobiernos locales sin un marco adecuado para fijar estas dietas.

Como resultado, el desempeño de los regidores como autoridades fiscalizadoras y normativas se ha visto afectado, debilitando la gobernanza local.

Frente a este escenario, el dictamen que hoy ponemos a consideración propone soluciones concretas y efectivas.

Primero. Fijación objetiva de las dietas.

Se establece que las dietas de los regidores municipales representen el 30% de la remuneración mensual del alcalde correspondiente. Este porcentaje garantiza una asignación justa y

proporcional a la capacidad económica de cada municipalidad, eliminando la discrecionalidad y promoviendo la equidad en todo el país.

Segundo. Reajuste automático.

Las dietas serán actualizadas de manera automática cada vez que la remuneración del alcalde sufra modificaciones. Esto asegura proporcionalidad, pertinencia y evita distorsiones a lo largo del tiempo.

Tercero. Regularización de dietas.

Se incorpora una disposición complementaria transitoria para que aquellos gobiernos locales que no hayan fijado las dietas debido a confusiones normativas puedan adecuarse a esta nueva disposición en un plazo máximo de tres meses.

El impacto de esta propuesta es significativo. Con su aprobación garantizaremos un trato equitativo para los más de 10748 regidores de nuestro país, quienes desempeñan un rol fundamental en la función de fiscalización de la gestión municipal y la aprobación de normas locales.

Además, el impacto presupuestal estimado de 51 millones a nivel nacional representa una inversión razonable y sostenible que fortalecerá la gobernanza en beneficio de nuestras comunidades.

Esta propuesta se encuentra plenamente alineada con la Ley 28212, que regula las dietas de los funcionarios públicos y responde a los principios de transparencia, equidad y sostenibilidad económica. Su implementación, eliminará las injusticias actuales, fortalecerá la función fiscalizadora de los regidores y promoverá una gestión más eficiente y democrática en nuestros gobiernos locales.

Colegas congresistas, la aprobación de este dictamen no es solo una necesidad técnica, sino una responsabilidad ética con nuestros regidores y con los ciudadanos a quienes ellos representan. Estamos frente a una oportunidad histórica para avanzar hacia una gestión municipal más justa y eficiente. Por ello, les invito a respaldar este texto sustitutorio que representa un paso firme hacia la equidad, el fortalecimiento de la fiscalización y la modernización de nuestra democracia local.

Señor presidente, colegas congresistas, aprobemos este dictamen con la convicción de que estamos construyendo un mejor futuro para nuestras municipalidades y para el Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zegarra.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por cinco minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias presidente, buenos días a todos los presentes.

Señor presidente, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó, por mayoría, en su quincuagésima sesión extraordinaria, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6603 y 6894, que proponen la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y optimiza las competencias institucionales de los centros poblados, y definen la dieta de los regidores municipales.

Señor presidente, las municipalidades de centros poblados, de acuerdo con la estructura territorial del Estado, son instancias descentralizadas de los municipios distritales y provinciales. Estas son el primer eslabón dentro de la cadena del poder público, la que muchas veces está en contacto directo con la población más vulnerable y su problemática.

De otro lado, señor presidente, uno de los problemas fundamentales que tienen los regidores municipales es el que tienen con relación a las dietas que tienen asignadas. La ley es tan ambigua que ha suscitado una serie de desigualdades y arbitrariedades en su asignación en todos los municipios del país.

Yo le voy a sugerir, señor presidente, que guardemos silencio, porque este pedido ha venido de todas las regiones del Perú. Son los regidores de todas las municipalidades del Perú que están solicitando que el Congreso atienda su pedido. Así que, a los asesores que están detrás, por favor, guarden silencio, porque los colegas tienen que conocer el contenido de este proyecto para que puedan emitir un voto razonable. Gracias.

Esta problemática, señor presidente, ha traído una serie de quejas, malestares, y enfrentamientos entre los representantes, regidores, y regidores con los alcaldes. La poca claridad y contradictorias disposiciones normativas, posteriores a la ley orgánica, ha traído como consecuencia disparidades tremendas en cuanto a las dietas asignadas a los regidores entre los municipios en todo el país.

La Dirección General de Presupuesto Público formuló observaciones desde el ámbito estricta-

mente presupuestario al Proyecto de Ley 6603 sobre los centros poblados, y no se pronunció sobre las dietas de los regidores municipales. Sin embargo, la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), opina favorablemente sobre ambos proyectos de ley.

La propuesta del dictamen es modificar los artículos 12 y 13 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo de, manera expresa y definitiva, el monto de las dietas de los regidores municipales. En el presente proyecto se define de manera clara y precisa, en el artículo 12, lo siguiente:

“Las dietas se perciben por asistencia efectiva a las sesiones. Las dietas se perciben que las dietas que perciben los regidores deben representar el treinta por ciento de la remuneración del alcalde municipal”.

También se establece, en el artículo 13, la periodicidad de estas, en razón a cuatro veces por mes y con asistencia obligatoria a las sesiones.

Señor presidente, colegas congresistas, los alcaldes provinciales y distritales desempeñan su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión.

Este monto es fijado discrecionalmente de acuerdo con la real y tangible capacidad económica del gobierno local, la misma que anualmente podrá ser incrementada, con arreglo de ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración.

De igual manera, los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión.

También es cierto que, al igual que los alcaldes, los regidores realizan funciones no solo de asistir a las sesiones del concejo, sino también cumplir funciones de representación y fiscalización en toda su provincia, distrito o centro poblado.

Esta función, señor presidente, implica movilizarse de un lugar a otro para recoger las demandas de los pobladores, inclusive más allá del horario y atención pública, y también a veces domingos y feriados, como lo establece la propia Ley Orgánica de Municipalidades.

Sin embargo, a diferencia del alcalde, el regidor municipal y distrital no recibe remuneraciones. A pesar de que son funcionarios y autoridades del Estado, no tienen ningún beneficio social, sin Seguro Social de Salud, sin bonificaciones, porque muchos regidores no están en ningún régimen laboral y solamente están limitados al pago de una dieta.

En ese sentido, señor presidente, en el país existen 1890 municipalidades y tenemos más de 10532 regidores entre municipalidades provinciales y distritales.

Para el financiamiento de la presente propuesta legislativa, el costo estimado asciende a 327 millones. A razón de 115 millones para la compensación económica para 1890 alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales, y 212 millones a fin de atender las dietas de más de 10532 regidores de municipalidades provinciales y distritales.

Este monto, señor presidente, será financiado con cargo al presupuesto institucional...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene dos minutos adicionales, señora congresista Camones, para que concluya.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señor presidente, Este monto será financiado con cargo al presupuesto institucional de las municipalidades, antes señaladas, sin demandar recursos adicionales del tesoro público.

De esta manera, se trata de corregir las desigualdades y arbitrariedades en la designación de las dietas en todos los municipios del país.

Señor presidente, señores colegas congresistas, con lo expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República da por sustentado el dictamen solicitando que se someta a debate y posterior votación, siempre teniendo en cuenta que este pedido se ha formulado en distintas partes de nuestras regiones y atender, pues, el pedido que han formulado los regidores de todo el país.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Camones.

Como el dictamen de la Comisión de Descentralización ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en

aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Carlos Alva, hasta por tres minutos, como autor.



El señor ALVA ROJAS (AP).—
Gracias, señor presidente.

Saludos a los presidentes de las comisiones de Presupuesto y de Descentralización.

Es un proyecto que se hará justicia. Los regidores del Perú a nivel nacional son miles, y esos miles necesitan hacer su labor, una labor también que es parecida a la de nosotros, la de fiscalización.

Y en ese sentido, a nivel nacional, al recorrer y escucharlos, vimos la necesidad de hacer esta modificatoria, y en ese sentido porque ellos son trabajadores, se puede decir que no reciben un sueldo, pero sí una dieta que tiene que ser una dieta razonable para hacer sus funciones.

Así que lo que vamos a buscar y a votar hoy día es un acto de justicia para ellos, señor presidente, porque vamos a devolver y vamos a hacer que los regidores puedan cumplir con más cabalidad su trabajo, con más eficiencia el trabajo que le destina a la población porque son elegidos por el pueblo.

Así que espero, colegas congresistas, que este voto sea a favor porque es, vuelvo a recalcar, de justicia para todos los regidores del Perú.

Muchísimas gracias.

—Asume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—
Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por tres minutos, como autor.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señora presidenta.

Mi persona ha presentado el Proyecto de Ley 7500/2023-CR, con el propósito de reivindicar la labor de los regidores.

Creo que, en los últimos años, los regidores han sido maltratados y nunca, presidenta, han podido cumplir a cabalidad su labor de fiscalización.

Claro, si un regidor es docente, trabaja muchas veces fuera de la jurisdicción donde es autoridad, entonces, ¿cómo va a cumplir su labor de fiscalización? Si trabajan de lunes a viernes, su labor de fiscalización serían sábados y domingos y muchas municipalidades no desarrollan actividades ni atención los sábados y domingos.

Por eso presidenta, nosotros habíamos planteado la posibilidad de que los regidores y los consejeros, principalmente los regidores provinciales y distritales, puedan incorporarse y tener vínculo laboral, y que puedan trabajar a tiempo completo en su labor de fiscalización. Porque de no ser así, presidenta, va a continuar el abandono y va a continuar, pese a que en este dictamen, que es un avance importante, se está planteando de considerar un 30% de la remuneración respecto al del alcalde, pero no solo es eso, sino es darle las herramientas y darle la posibilidad y como era antes, los regidores pueden estar a dedicación exclusiva cumpliendo la labor de fiscalización y gestión y eso pongo en consideración tanto de la presidenta de la Comisión de Descentralización y de Presupuesto, para que se pueda evaluar tal vez en un texto sustitutorio.

Muchas gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Bellido.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, como autor del proyecto de ley 6603, por tres minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, señora presidenta, saludándole usted, igualmente a los colegas.

Presidente, en primer lugar, permítame, como representante de la región de Ayacucho, solidarizarme con los familiares de los fallecidos durante las protestas, que han sido víctima de agresión verbal de parte del ministro de Educación, Morgan Quero. Es inaceptable las palabras que ha proferido. Rechazamos que este señor haya llamado como ratas, a aquellas personas que han fallecido durante estos luctuosos sucesos. Por lo tanto, presidente, pedimos la inmediata destitución, al gobierno, de este señor, que no puede estar ni un minuto más en esa cartera, y si no es así, el Congreso de la República tiene el deber moral de interpelarlo y censurarlo.

Presidente, yo quiero felicitar a la comisión por este dictamen en el cual, efectivamente, se aborda un tema importante, una reforma necesaria que había que hacer sobre la ley orgánica de las municipalidades, todos sabemos que, a nivel nacional, los regidores perciben una dieta, que en la actualidad no está parametrada, no está reglamentada, no es uniforme para todos. De acuerdo con la ley, debería ser uniforme, debería haber un criterio para poder estipularlo. Vemos presidente, que en algunos consejos municipales toman esto a discreción y hay algunos municipios que no tienen recursos pero que en los consejos toman esa decisión y está en contra de las funciones que deberían cumplir.

Por lo tanto, presidente, a mí me parece muy bien de que se pueda modificar este artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades y poner una cláusula que diga el 30%, en función al sueldo de los alcaldes. Creo que esto va a fortalecer a nivel nacional y va a uniformizar y sobre todo va a transparentar lo que perciben los regidores.

Sin embargo, presidente, también ha sido incluido en este dictamen mi proyecto de ley que, sobre todo, habla de fortalecer de manera descentralizada a los alcaldes menores, de los centros poblados.

Yo pido a la señora presidenta de la Comisión de Descentralización, también poder dictaminar en este sentido. Porque hay que fortalecer desde lo más bajo de la administración pública, y que también estos alcaldes menores, que ya tienen una asignación de dieta, pero no se garantiza los recursos, que sea transferido directamente de parte.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Flores Ramírez.

Tiene la palabra el congresista Alfredo Pariona, por dos minutos.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Muchas gracias, señora presidenta, igualmente para poder saludar a ambas comisiones de poder centrarse en tema de las municipalidades.

Quienes hemos trjinado en el mundo municipal conocemos perfectamente como las personas en esas jurisdicciones tienen que dedicarse a esta función tan especial de servicio a la sociedad, sin embargo, no se tiene las herramientas, no se tienen los recursos necesarios.

En ese sentido, también solicito que sea considerado el Proyecto de Ley 4948, que soy el autor, en la que sea acumulado, pues, a este dictamen por la Comisión de Descentralización, como también de Presupuesto.

Esto por cuanto mi propuesta también prevé la modificación del artículo 131 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde propuse lo siguiente: *“La municipalidad provincial o distrital según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad del centro poblado ascendente como ya está fijado”.*

Igualmente, para regidores provinciales, la dieta de los regidores será equivalente a 30 % de la dieta mensual del alcalde de la municipalidad del centro poblado.

Entonces, aprovechemos para poder regular el marco legal, tanto para las instancias de la municipalidad de centros poblados, distritales, como provinciales.

Es más, las municipalidades de centros poblados tienen aún mucha más labor y más cercana a la población que está en constante comunicación, entonces hay que fortalecerlo. Por lo cual, reitero este petitorio que sea acumulado este Proyecto de Ley 4948.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Pariona.

Tiene la palabra el congresista Segundo Quiroz, por dos minutos.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio saludar a la representación nacional.

Como no, desde el Bloque Magisterial, reconocer la importante labor que realizan esa masa también de trabajadores a nivel nacional, discriminada, y porque tenemos conocimiento incluso que, siendo representantes del pueblo, sin embargo, perciben una dieta irrisoria.

En ese marco, creemos que para poder fiscalizar las obras a través de los presupuestos que se transfieren a los gobiernos locales; y, es más, incluso también hablamos de los consejeros regionales, qué labor de fiscalización pueden realizar si estos tienen otro tipo de actividades por cuanto las dietas que perciben no son las adecuadas. En ese marco,

señora presidenta, queremos, desde el Bloque Magisterial, reconocer y apoyar a este proyecto de ley, felicitar de cierta manera, a los autores porque se acordaron también de esta parte de nuestra patria de trabajadores que también hacen mucho por el desarrollo y el progreso de nuestra nación.

En ese contexto, nosotros vamos a apoyar este proyecto para beneficio de los regidores a nivel nacional.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Quiroz.

Tiene la palabra el congresista Edgar Reymundo, por dos minutos.



El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).— Buenos días, presidenta. Muchas gracias.

Distinguidos colegas, no cabe duda de que definitivamente esta es una norma muy positiva.

Al final, esta norma sostiene mejor funcionamiento de nuestros gobiernos regionales o locales. El incremento del 30 % sobre la base de la remuneración del alcalde está claro que no es suficiente. Pero esta propuesta normativa ayudará sobre todo a darle mayor posibilidad a los regidores para realizar sus procesos de fiscalización, sobre todo en un contexto nacional en la que existen miles de obras paralizadas a nivel local.

También le permitirá utilizar este monto para sus desplazamientos, recibir las quejas de los vecinos o de las comunidades. Esta norma también permite que se ordene el sistema remunerativo entre alcaldes y regidores, que era muy aleatoria.

En algunos casos, ustedes saben, distinguidos congresistas, que algunas municipalidades le otorgan más del 30 % a sus regidores, de las dietas; pero, en la mayoría de las municipalidades del Perú, las dietas son muy ínfimas. Por eso se hace bien y está muy precisa la norma de que se incremente, y se justifica que se incremente al 30% la remuneración del alcalde, que ayudará fundamentalmente al trabajo de fiscalización, muy venido a menos en estos últimos tiempos.

Los alcaldes del Perú y los regidores principalmente del Perú y de las comunidades rurales están muy contentos. Ha sido muy acertada la propuesta, a quien felicito.

Aquellos que hemos empezado nuestra carrera política desde regidores sabemos perfectamente que la situación es bastante necesaria, para que se empiece realizando los trabajos de fiscalización que requieren nuestras comunidades, que requieren nuestros municipios.

En ese sentido, presidenta, el que habla y mi bancada votará a favor de esta norma.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Reymundo.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, por tres minutos como autora del Proyecto de Ley 8206.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidenta, un saludo a la representación nacional.

Presidenta, hay que señalar que actualmente las dietas que reciben los regidores las establece cada gestión municipal, y es importante estandarizar, a nivel nacional, los ingresos que reciben los regidores al 30 % de la remuneración mensual del alcalde.

Presidenta, soy autora del Proyecto de Ley 8206, materia del presente dictamen, por lo que es importante mencionar el rol de los regidores en nuestro país, pues ejercen una función como fiscalización a la gestión del alcalde, pero muchas veces no se ve esa fiscalización, por lo que resulta relevante darles a los regidores las condiciones para que fiscalicen con independencia y autonomía del poder local; pero, sobre todo, sabiendo que en los gobiernos locales existe corrupción. Pero también hay que ser, en este aspecto, muy verídicos, que en su remuneración prácticamente ganan un mínimo que no satisface su calidad de vida, porque se dedican a otros aspectos y no cumplen su función fiscalizadora como debería ser en los gobiernos locales. Del mismo modo, presidenta, los regidores tienen iniciativas en la elaboración de normas locales, como son las ordenanzas municipales, que al mismo tiempo realizan labores de representación sobre otras necesidades de sus vecinos.

Por ello, yo creo que esta iniciativa legislativa va a ayudar bastante a tener que darle una solución, que cuánto han pedido los regidores a nivel nacional, acompañados de varios proyectos de ley, esto va a solucionar y esperemos que los regidores

hagan ahora su trabajo real de fiscalización, porque eso es lo que queremos ver en los gobiernos locales, porque mayormente toma decisiones el alcalde sin tener un consenso de los regidores; es más, no están presentes a veces en las reuniones porque se dedican a otras labores. Yo creo que con esto vamos a regular y vamos a cambiar el país.

Y por ello, pido a los colegas congresistas que apoyemos esta iniciativa.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Ugarte.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, por dos minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Presidenta, muchas gracias. Saludo a la representación nacional.

Presidenta, debe quedar en claro que no existe ningún incremento de remuneración para los señores regidores.

La regla general actual es, que el regidor percibe una dieta que equivale al 30 % del sueldo del alcalde. ¿Dónde está el problema? El problema radica en que la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores y el alcalde fijan esa remuneración y esas dietas en el primer trimestre de haber asumido el cargo público, y después, durante los cuatro años ya no se toca más el tema. Respecto sólo de los regidores.

Por eso, es que en este proyecto de ley se está diciendo que continúa siendo la dieta del alcalde, perdón, la dieta de los regidores, el 30 % de lo que percibe el alcalde, con la aclaración de que en caso de que el alcalde reciba un incremento de sueldo, sea proveniente del gobierno, o sea proveniente de su autonomía económica y administrativa, automáticamente, el regidor percibe el 30% de esa remuneración del alcalde que pasaría a ser la dieta que percibe el regidor.

De eso se trata, presidenta, en consecuencia, creo que es la necesidad de apoyar el justo reclamo de los regidores del país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Alejandro Soto.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidenta.

No sé si ustedes estimados congresistas les pasan. Nuestra querida prensa local suele preguntarnos, sobre todo en semana de representación.

En mi caso, ¿Qué obras has traído para Puno? ¿Qué ley ha sacado para Puno? Entonces, es complicado explicar, porque obviamente el impacto de la función congresal es nacional y los consejeros regionales tienen la función de hacer legislación regional, su impacto regional. Y a nivel local, en este caso vecinal, la responsabilidad lo tienen los regidores. Ellos son nuestros hermanos legisladores, que tienen la función de legislar efectivamente a favor de esa jurisdicción local, distrital, provincial.

Entonces, a veces eso no se entiende mucho, entonces hay que estar siempre explicando y aclarando. De hecho, que, para cumplir esa labor, necesitan tener condiciones. Entonces, las dietas facilitan de algún modo esa labor.

Si nosotros aquí, tan cuestionada la situación de los equipos de personal, asesores y presupuesto y todo. Teniendo todo eso, muchas veces se nos dificulta atender las necesidades de nuestra población por la cantidad de población que cada uno representa o debe atender, imagínense las limitaciones que deben tener los consejeros, los regidores que no tienen asesores no tienen oficina, no tienen equipamiento, logística, bien difícil.

Entonces, es un paliativo el tema de la dieta, pueden cumplir normalmente sus funciones, y de hecho que necesitan más apoyo, y para eso creo que esta ley de precisión va bien y el congreso cumple su responsabilidad.

Desde Perú Libre, nuestro respaldo, y fundamentalmente saludar la iniciativa de la congresista Elizabeth Taipe, que está en el momento en una comisión, con su Proyecto de Ley 9282 y vamos a ir por el voto favorable.

Mi censura pública al ministro de Educación, tan irresponsable y su incapacidad demostrada en el gesto de ayer.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Cruz.

Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos, por un minuto.



El señor ZEBALLOS MADERO, RIAGA (NA).— Muchas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, primero expresar el rechazo a las declaraciones al ministro de Educación en contra de nuestros hermanos que fallecieron hace dos años.

Señora presidenta, este proyecto de ley que es dictamen hoy en día hacia los regidores tiene que ser también con una responsabilidad hacia ellos y el Congreso de la República lo llega a aprobar, porque muchos consejos municipales no están haciendo su trabajo respetando las leyes que hemos aprobado en el Congreso, como el caso de la Ley 31970 para que se les pueda pagar las dietas y se les pueda pagar las transferencias a los centros poblados.

Se están coludiendo con el alcalde y eso no podemos permitir. Ellos necesitan hacer una labor de fiscalización, necesitan tener este incremento para que puedan hacer su función de manera continua y de manera eficaz, porque eso es lo que se quiere, fiscalización a los alcaldes, fiscalización a todas las instituciones municipales porque hoy en día se está ejecutando obras de inversión en favor del pueblo.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, señor Zeballos.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano, por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

Efectivamente lo que están manifestando los congresistas, algunos de los que ya tenemos alguna experiencia en el municipio, señora presidenta, sabemos que no está establecido según la norma que los regidores deberían recibir el 30 %, sino dicen hasta el 30 %, lo que estamos planteando es que debe ser el 30 %, sino dicen “hasta el 30 %”, entonces lo que estamos planteando es que debe ser el 30 %. Eso es lo que estamos precisando, no hay más debate.

Y por supuesto que sabemos que los regidores no tienen ningún otro apoyo para que puedan ejercer su fiscalización, ya sea municipal distrital o municipal provincial, no la tienen; es más, no tiene siquiera una oficina ningún regidor, no la tiene.

Sin embargo, en provincias, señora presidenta, no solo en provincias, sino también en Lima, los regidores, cumpliendo el principio subsidiario, lo que hacen es una labor efectiva de fiscalización, pero de una relación social con la comunidad muy fuerte, tienen una presencia muy fuerte en las provincias y en los centros delegados, muy fuerte es su relación.

Y por eso es importante que este Congreso responda para que establezca y precise que es el 30 %, no que “podría ser el 30 %” o “hasta el 30 %”, sino “el 30 % de la remuneración del alcalde”, de eso se trata la ley.

Nada más, señora presidenta, y entiendo, según la presidenta de la comisión de Presupuesto, que eso estaría presupuestado, de lo contrario, no estaríamos hablando de nada.

Señora presidenta, espero que el pleno pueda apoyar esto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Moyano.

Tiene la palabra la congresista Margot Palacios, por un minuto.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Gracias señora presidenta, muy buenos días.

Señora presidenta, el día de hoy el Frente de Defensa de Ayacucho ha sacado un pronunciamiento con respecto a las expresiones deleznables del ministro de Educación y exige que haya unas disculpas públicas, por parte de este ministro y la que hoy lidera el régimen, que es la señora Dina Boluarte. La región de Ayacucho lo está declarando persona no grata.

Hay que recordar que el 15 de diciembre se va a recordar los dos años de los 10 masacrados, entre ellos un niño de 10 años. Yo creo que el Congreso de la República...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, tenemos que ir al punto, por favor, estamos debatiendo una norma.

La señora PALACIOS HUAMÁN.— Es mi tiempo para poder expresarme, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Palacios, es su tiempo, pero estamos en un debate sobre un tema, digamos, puntual.

Por favor, concluya.

La señora PALACIOS HUAMÁN.— Señora presidenta, estoy presentando una moción para invitar, con carácter de urgencia, al ministro de Educación para que explique sobre estas declaraciones que ha tenido el día de ayer.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, hay intervenciones que no tienen nada que ver con el tema en debate, por favor, quisiera que nos centremos en el tema puntual del debate.

El congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Señora presidenta, muchísimas gracias.

Yo, particularmente, voy a censurar a este señor, porque la ley, como dijo en su texto, que las leyes son para las ratas. Las leyes son para aquellos que se hacen la rinoplastia, para los carníceros, para los genocidas, aquellos que han matado a inocentes, para todos es la ley, señora presidenta, y hay que censurar este tipo de manifestaciones cuando vienen de un legislativo...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor congresista, permítame, voy a congelar su tiempo en un minuto y treintitrés segundos, y voy a pedir al relator de lectura al reglamento.

Vamos a darle su tiempo para que concluya.

Por favor, señor relator, la parte pertinente del Reglamento del Congreso.

—**El RELATOR da lectura:**

“Reglamento del Congreso de la República

Disciplina parlamentaria

Artículo 61. El presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de

exigir a los congresistas que se conduzcan con respeto y buena manera durante las sesiones. Está facultado para:

[...]

c) Exigir a los oradores que no se desvíen de la cuestión materia de debate ni vuelvan a tratar sobre un debate que haya concluido. Puede suspender el uso de la palabra al congresista que persista en su actitud, luego de llamarle dos veces la atención.

[...].”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Hemos escuchado la parte pertinente del Reglamento del Congreso, por favor, les pido a los congresistas ceñirnos a lo señalado en el reglamento y tratar el tema que es objeto del debate.

Continúe, por favor, congresista.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Señora presidenta, el respeto se merece también la población ¿Quién censura? En todo caso, ¿quién se pronuncia a favor del pueblo? Nosotros tenemos que pronunciarnos, no podemos, señora presidenta, permitir que una persona se exprese de esa forma. Hay niños que han escuchado...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— En el momento indicado, congresista. Estamos debatiendo un tema, por favor, concluya.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Voy a culminar con mi tiempo, señora presidenta.

¿Usted permitiría eso, señora presidenta?, ¿permitiría ese tipo de manifestaciones? Somos congresistas, señora presidenta, no lo podemos permitir.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, voy a volver a leer el reglamento.

Por favor, continúe y concluya.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VDP).— Señora presidenta, solamente voy a decir lo siguiente, que el congresista tiene todo el derecho de manifestarse públicamente aquí, de acuerdo con lo que sucede, y no estamos de acuerdo con esas actitudes.

Por otro lado, señora presidenta, los regidores sí, realmente, se debería darles la facultad de

poder fiscalizar, representar y legislar, señora presidenta, al igual que cualquier congresista, una dieta no es suficiente. Esto, sencillamente, no va a solucionar las funciones de las labores que debe hacer con amplitud y libertad. Sencillamente, acá se le parametra, se le sigue delimitando.

Entonces, señora presidenta, creo que debemos de hacer, por el contrario, una norma que verdaderamente revalore la labor fiscalizadora de los regidores.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Quispe.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, por un minuto.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora presidenta.

A través de usted, saludar a todos mis colegas congresistas y también a todos los que nos están viendo, y a los ciudadanos peruanos.

Yendo puntualmente al tema de debate, primero, debemos fijar, precisar que este 30 % ya está en la ley. Pero es necesario precisar, porque hay muchos alcaldes que no hacen o no cumplen la ley, y en algunos concejos muchas veces a los regidores que están fiscalizando, que están legislando, porque desde ahí empezamos nosotros a aprender a legislar.

Yo he sido regidor en la provincia de Arequipa, y mucho me ha servido para poder trabajar como legislador.

Lo que propondría, no sé si pueden coger, es que se pueda elevar al 40 %, ya que es necesario ayudar a los regidores porque son líderes en su localidad.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra congresista José Pazo, por dos minutos.



El señor PAZO NUNURA (SP).— Muchas gracias, presidenta.

Saludar a la representación nacional.

Entonces, entendemos que los regidores también son autoridades que

son elegidas por el pueblo y la Ley Orgánica de Municipalidades les asigna dieta.

Y, efectivamente, el tema actual es que al inicio de gestión o al inicio del año tiene que ser aprobado por acuerdo de concejo y, efectivamente, se aprovechan los contrincantes políticos que ellos tienen para poder cuestionar.

Y eso definitivamente de lo que está proponiendo la comisión de Descentralización, la cual respaldamos, creo que es importante poder que los señores regidores puedan hacer su función fiscalizadora para que se puedan, digamos, movilizar a lo largo de su territorio distrital, provincial y puedan, efectivamente, hacer un buen trabajo.

Asimismo, señora presidenta, es también cuestionable que muchas veces ellos están sujetos a denuncias por la Contraloría General de la República. Como quienes hemos sido, hemos desempeñado también un cargo de regidor a través de municipalidades, sabemos el contexto que conlleva.

Y, efectivamente, ahora va a ser automático, indudablemente creo que como congresistas tenemos nosotros que respaldar, señor presidente.

Asimismo, señor presidente, creo que el Congreso de la República tiene la gran responsabilidad de distribuir equitativamente los recursos del Estado, porque dinero hay, presupuesto hay. Y no que pase como el presupuesto último aprobado, el Presupuesto General de la República, donde nosotros recorremos, vamos a los distritos, provincias, nuestra región, a recoger los pedidos de las autoridades y, lamentablemente, muchos de los congresistas no hemos sido, ni siquiera, considerados en ningún proyecto aquí en este Congreso de la República.

Y, en ese sentido, señor presidente, es importante también levantar mi voz de protesta que a la Universidad Nacional de Sechura no se le ha asignado ningún sol, a pesar de que se ha instalado la comisión organizadora.

¿Con qué va a poder funcionar? ¿Cómo se van a movilizar?

—Asume la presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene treinta segundos para que concluya, congresista Pazo.

El señor PAZO NUNURA (SP).— A nombre de...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Pazo, no hay tiempo a nombre de su bancada, pero treinta segundos para que concluya, congresista Pazo.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Muchas gracias, presidente.

Decía, ¿cómo se va a movilizar la comisión organizadora si ya está instalada esta universidad? Sechura espera con mucha expectativa, tomando en consideración que lo hemos dicho acá, en el Congreso de la República que, a través del Fondo Social y Liberal, Bayóvar va a asignar recursos para el financiamiento de los estudios técnicos y la infraestructura y no es posible que aquí mientras otras universidades se les ha asignado...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Pazo.

Por favor, les solicito a los señores parlamentarios ceñirse al tema que está en debate, que es las dietas de los señores regidores.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón, por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Presidente, creo que es un acto de reivindicación y de justicia social que el Congreso de la República, el día de hoy, tiene que reivindicar los derechos de todos los regidores, tenemos regidores distritales, regidores provinciales, de la misma manera de centros poblados, de consejos menores, no es posible que a la fecha existan dietas, sobre todo de municipalidades distritales, rurales, que estén los regidores ganando cuatrocientos soles, quinientos soles, seiscientos soles, simple y llanamente porque no se cumple la ley. La ley está clara, lo dice la Ley Orgánica de Municipalidades y también la misma Constitución Política del Perú. Se tiene que pagar, se tiene que cumplir, hacer respetar lo que dice la Constitución del Estado, hasta el 30%, el 30%, como dijo la colega Moyano, el 30% de la remuneración mensual del alcalde son las dietas que deben percibir los regidores.

Hay dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto, dictamen favorable también de la Comisión de Descentralización, entonces, señor presidente, creo que es un tema de voluntad

política. Acción Popular apoya, hay un proyecto de ley del colega Quique Alba, el Proyecto de Ley número 6894, en favor de todos los regidores distritales y provinciales. Lo que pedimos es que se cumpla con la ley. Repito, presidente, la Constitución del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el 30%, tiene que ser, digamos, la dieta mínima en favor de todos los regidores, inclusive, yo diría, de todo ingreso que percibe el alcalde, ese 30%, pero señor presidente, creo que estamos llegando a un consenso, este no es un tema populista, es un tema de reivindicación y de justicia social en favor de todos los regidores provinciales y distritales y mi saludo fraternal a todos los regidores del Cusco, de todas las provincias de nuestra región.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra la congresista Patricia Juárez, por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Presidente, muchas gracias.

Quienes hemos transitado por las municipalidades y por los consejos municipales en condición de regidores, conocemos realmente la realidad de estos hechos.

Efectivamente, hace muchos años atrás en el tiempo de Alan García, se dio un Decreto de Urgencia y con eso se estableció que el monto que debían de percibir los regidores era el 30% por ciento de la remuneración del alcalde.

Asimismo, con la Ley 28212, se estableció los niveles que debían de tener desde el presidente de la República, ministros de Estado, en cuanto a sus remuneraciones.

Dentro de esa misma norma, la Ley 28212, se establece cuál era la remuneración que debía tener, por ejemplo, el alcalde de Lima, y ahí se establece en cuarto, quinto orden, que el alcalde de Lima percibía una remuneración que no iba más allá de las cinco unidades de referencia procesal, algo así era.

Entonces, lo cierto es que esa remuneración del alcalde de Lima que tiene un presupuesto, y maneja un presupuesto de más de mil ochocientos millones de soles, se ha congelado en el tiempo. Estamos hablando de los años 2005, 2006 y el

alcalde de Lima actualmente percibe lo que más o menos percibe la presidenta de la República, que es algo así como quince mil seiscientos soles, mientras que los ministros de Estado, los altos funcionarios del Estado van entre treinta y cuarenta mil soles.

Esto solamente para llamar la atención de la distorsión que ocurre en todo el sistema de remuneraciones en el Estado. Pero también quiero señalar que, en este caso, tal como lo ha señalado el congresista Soto, es simplemente una precisión a la norma, no es un aumento, no es un incremento a las dietas, y tampoco se trata de darles esto para que fiscalicen mejor, porque ya nosotros hemos dado una ley, le sugeriría. Por favor, treinta segundos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene treinta segundos adicionales, para que culmine señora Juárez.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Señor presidente, la Ley 31812, en donde les hemos asegurado también a los regidores un presupuesto a efectos de que puedan realizar sus tareas de fiscalización.

Que bien vale la pena que revisemos también esto porque hemos visto también que esta asignación de recursos ha ocasionado muchas distorsiones en alguno de los casos en donde los regidores para sus tareas de fiscalización piden contratar personal, piden, la verdad, una serie de cosas que no responden al espíritu de la norma.

Yo creo que este es un buen proyecto que hay que apoyar, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Juárez.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, por un minuto.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias.

Nosotros, desde la bancada de Acción Popular, estamos de acuerdo con esta iniciativa toda vez que en la comisión de Descentralización se aprobó de forma unánime, presidente, que se fija como dieta el 30 % de la remuneración del alcalde.

Señor presidente, en la actualidad tenemos 196 provinciales a nivel nacional, y tenemos 1891 distritos; y obviamente con esta iniciativa que

vamos a aprobar, los señores regidores tendrán que cumplir su trabajo, señor presidente, como una fiscalización.

Tienen que hacer fiscalización a todos los alcaldes también, porque a veces cuando no les dan esa dieta, me parecería, como que no hay mayores compromisos. Yo creo que con esta iniciativa ellos van a cumplir su labor, señor presidente.

Por eso, reitero, desde la bancada de Acción Popular, vamos a respaldar esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra congresista Héctor Acuña, por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente, un saludo muy especial para los colegas.

Bueno, es una iniciativa importante, pero también me parece una iniciativa incompleta, debería venir acompañado tanto los derechos como deberes; y en este caso como deber debería considerarse, y creo que es necesario que las sesiones, tanto para los regidores, para los consejeros mismos, porque en mi caso he tenido la oportunidad de conversar con varios de ellos, y uno de los problemas es que todavía sigue la virtualidad y realmente debe corregirse, así como se pretende corregir esta distorsión que tenemos en las remuneraciones, en la planilla, y me parece que también debemos ir más allá, generar compromisos, en los compromisos porque ahora van a tener ya una dieta, van a tener un ingreso que ya va a permitir que hagan un trabajo mucho más consistente, puedan hacer la fiscalización y puedan hacer el trabajo. Porque ha habido casos y no sé si hasta ahora que regidores, consejeros del interior del país no están ahí, no paran ahí en su tierra, únicamente a través de la virtualidad, paran en Lima, y antes estaban en los ministerios; es increíble lo que sucede.

Yo creo que es muy importante que debe considerarse, que debe ser las sesiones en forma presencial para que puedan tener acceso, puedan tener un derecho a las remuneraciones, de lo contrario, creo que no vamos a lograr que mejore la gestión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias congresista Acuña.

Tiene la palabra el congresista Jorge Zeballos, por un minuto.



El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Señor presidente, colegas.

El incremento de dietas propuesto a favor de los regidores municipales no resulta proporcional a la labor y responsabilidad en que el cargo popular les otorga.

Es por ello por lo que propongo a la presidenta de la comisión de Descentralización, que el incremento de las dietas asignadas a los regidores sea del 40 %, y no del 30 % como se está proponiendo.

Las razones por las cuales yo hago este comentario, los que saben el concepto de productividad y eficiencia en el concepto de motivación, las personas a veces tienen que incrementar la productividad con la motivación, y es necesario hacer un análisis que en provincias un alcalde quizás llega a los nueve, diez mil soles, hablar de un 30 % estimados...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene treinta segundos, para que concluya, señor Zeballos.

El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Es necesario motivarlo para que hagan su trabajo con eficiencia. Por eso, señora presidenta, los regidores mejoren sus condiciones óptimas y necesarias para que puedan ejercer con su eficiencia sus labores, con transparencia, y productividad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

Colegas, debido a que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, es dos minutos por bancada. Están solicitando algunos colegas, que exceden el tiempo de sus bancadas, les voy a dar por excepción un minuto a cada uno, que están solicitando.

Por favor, para hacerlo rápido, porque es un dictamen donde aparentemente no hay mucho debate.

Tiene la palabra congresista Edwin Martínez, por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Presidente, yo creo que no entendemos que la Ley Orgánica de Municipalidades es autónoma.

Al inicio de gestión se fijan las dietas de los regidores, se fija el plan operativo de trabajo dentro de la municipalidad; ahí se establece el 30 % del sueldo del alcalde, de acuerdo con la norma que se está presentando el día de hoy.

Para actos de fiscalización, se fija un monto. ¿Por qué? Porque la ley no te lo impide. Tienes que interpretar que eres alcalde y estás en toda la facultad, y encima del alcalde está el concejo municipal, que preside la labor funcional dentro de un municipio.

Entonces, es ahí —yo exhorto a los alcaldes y a los regidores—, es ahí donde tienen que fijar un monto para fiscalización. Cuando un regidor va a representar al alcalde a una provincia, viaja, tiene viáticos y todo lo demás, eso lo establece la ley? No, lo establece el Concejo Municipal.

Se crean leyes a veces por desconocimiento. Yo creo que la política tiene que ser una carrera al servicio del pueblo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Martínez.

Tiene la palabra la congresista Nieves Limachi, por un minuto.



La señora LIMACHI QUISPE (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Miren, nosotros sabemos que, al inicio de gestión, como muchos cargos que son asumidos, los regidores no han podido establecer o por desconocimiento no han podido nivelar la dieta al 30 % de las diferentes municipalidades a nivel nacional.

Así que no confundamos, estimados colegas, porque solamente aquí se está haciendo una precisión.

Incluso en la disposición complementaria final indica: “Se autoriza por única vez”. Es la oportunidad que están esperando todos los regidores a nivel nacional, los que no han podido

nivelar su dieta al 30 %. Así que en buena hora. Y ellos están a la expectativa de nuestras votaciones, estimados colegas, a través suyo, señor presidente, para que esta norma sea aprobada y puedan ellos, finalmente, lo que ya está establecido, puedan aplicarlo.

Eso nomás.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Limachi.

Tiene la palabra la congresista Magally Santisteban, por un minuto.



La señora SANTISTEBAN SUCLUPE (FP).— Gracias, presidenta.

La población está atenta el día de hoy a este debate. Es necesario precisar de la dieta de los regidores. En esa misma línea, llamamos a la reflexión a aquellos regidores que no fiscalizan. La fiscalización no es solo una obligación, sino una oportunidad para demostrar a la población que los eligió y el compromiso con la transparencia, la justicia y el bienestar de nuestra comunidad.

Muchas veces la población no ve ese gesto en muchas provincias donde existen obras paralizadas.

Afortunadamente, hay quienes ya están cumpliendo con esa responsabilidad de manera ejemplar, mostrando la iniciativa y el esfuerzo necesario.

Les instamos a continuar su labor con la misma dedicación, pero aquella que aún no han asumido esa tarea con la misma seriedad le hacemos un llamado a la acción, a la fiscalización, no solo es un derecho, es un deber que impacta positivamente en la gobernanza de nuestra localidad.

Al final, la misma población será quien nos juzgue.

—Reasume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Hilda Portero, por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidenta, muy buenos días, y a toda la representación nacional.

Esta es una oportunidad de justicia social para aquellos regidores a nivel de todo el Perú que necesitan tener también algo suyo para poder hacer el trabajo de fiscalización en su rol que cada uno desempeña.

Yo creo que, desde la bancada de Acción Popular y de esta representación, vamos a hacer justicia por todos esos aquellos regidores que, teniendo esa responsabilidad, tampoco pueden trabajar en otro sitio.

Yo creo que esto es justicia social y vamos todos a apoyar.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, por un minuto.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, mi intervención es para precisar la posición de la bancada de Somos Perú.

Estamos de acuerdo con este texto sustitutorio que modifica la Ley 27972 a favor de la dieta de los regidores de todos los gobiernos locales del país.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Valer.

Tiene la palabra el congresista Cutipa, por un minuto.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, primero tengo que rechazar todo tipo de censura contra el argumento del parlamentario en debate, porque luego se va a pretender seguramente censurar el voto.

Presidenta, respecto a los regidores, hay que tener en cuenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, perdón, ¿censura ha dicho usted?

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Señora presidenta, se está censurando el argumento del parlamentario en el debate, presidenta.

Es una censura...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Simplemente estamos invocando el Reglamento del Congreso, que lo he hecho yo, congresista.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Esa es una censura, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Esa es una censura. Entonces plantee una modificación al reglamento.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Seguramente que lo vamos a plantear más adelante presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Seguramente.

Vamos a darle el minuto completo para que pueda hablar sobre el punto congresista.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Sí, yo no me refería en su persona, presidenta.

Mi alusión era general.

Presidenta, respecto a la dieta de los regidores, hay que tener en cuenta que si bien hay algunas municipalidades donde su alcalde percibe una remuneración de quince mil soles, que le permite al regidor una dieta de aproximadamente de cuatro mil quinientos para el ejercicio de sus funciones, pero hay municipalidades que su alcalde percibe una remuneración aproximada de dos mil cien, dos mil doscientos, vamos a ver que la dieta que equivale al regidor no suma más de seiscientos soles, pero como es una municipalidad pequeña, podrían pensar que la función es más ligera, no, se encuentra más distante sus establecimientos, lo que significa incluso contar con un presupuesto mayor.

El regidor, presidenta, no puede hacer uso de la infraestructura... Presidenta,...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Por favor, hay demasiado ruido.

Congresista Cutipa, tiene 30 segundos para que concluya.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Termino presidenta.

Presidenta, considero que es momento de que se vaya pensando, creo yo, yo sé que es impopular, pero en incrementar en un 40 % la remuneración del regidor, el 40 % de la remuneración del alcalde, porque de verdad, eso va a permitir que haga un mejor trabajo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Cutipa.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidenta, solicitar que se someta a votación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Zegarra, presidenta de la comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Colegas congresista, he escuchado con atención cada una de sus opiniones, sin embargo, hay que aclarar que esto es una apreciación que las dietas de los regidores municipales representan el 30 %.

Es también responsabilidad nuestra poder velar el tema del presupuesto, y evaluar el tema presupuestal. Me comprometo a evaluarlo dentro de la comisión si ustedes presentan alguno, y llamar en este caso a los actores correspondientes que son los alcaldes para poder evaluarlo en unas posteriores mesas técnicas.

También, señora presidenta, solicito que se someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Pariona, por un minuto.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Gracias presidenta. He solicitado la acumulación del Proyecto de Ley 4948. En todo caso, le reitero, lo recuerdo a ambas presidentas para que pueda ver lo conveniente. Está referido también a la modificatoria del artículo 131 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese contexto, reitero dado que, sobre todo los municipios rurales, tienen una inmensa necesidad. Estos alcaldes de centros poblados ni siquiera un sol perciben, y en ese escenario de qué manera podrían realizar su tarea, pero, sin embargo, hacen trabajos mucho más de repente serviciales que las distritales, que las provinciales.

Entonces, eso es lo que estoy peticionando.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Pariona.

Se pone en conocimiento de la representación nacional, que la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Finalizado el debate, sírvanse en marcar su asistencia.

Antes de marcar la asistencia se va a dar lectura previamente al texto sustitutorio presentado por la presidenta de la comisión de Descentralización.

—**El RELATOR da lectura:**

“Texto sustitutorio presentado el 12 de diciembre de 2024 a las 10:10 horas

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES

Artículo Único.— Modificación del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

“Artículo 12.- Régimen De Dietas [...]

El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente, bajo responsabilidad.

[...].”

Disposiciones Complementarias Finales

Primera. Autorización para emisión de acuerdo de concejo

Se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente, a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores.

Segunda. Prohibición de pago de devengados

Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 97 congresistas.

Por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades se requiere, para su aprobación, el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 92 votos a favor, uno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que modifica el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado 92 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se deja constancia de los votos favor de los señores congresistas Rivas Chacara, Burgos Oliveros, Chacón Trujillo, Aragón Carreño, Dávila Atanacio, Quispe Mamani, Zeballos Aponte y María Acuña Peralta, cuya constancia dejó la presidencia.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; que modifica el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES

Artículo único. Modificación del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

“Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

[...]

El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.

[...].”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autorización para emisión de acuerdo de concejo

Se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores.

SEGUNDA. Prohibición de pago de devengados

Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley. Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 1198 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señor congresista que votó en contra: Quito Sarmiento.”

Señora congresista que se abstuvo: Echaiz de Núñez Izaga.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señora presidenta, solicito, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 90 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que modifica el artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 90 congresistas, 1 en contra, y 1 abstención.

Se deja constancia de los votos a favor de los señores congresistas Burgos Oliveros, Picón Quedo, Monteza Facho, Zeballos Aponte, Quispe Mamani, Chacón Trujillo, Aragón Carreño, Dávila Atanacio, Rivas Chacara, María Acuña Peralta y Espinoza Vargas.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

“Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1198 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccio Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señor congresista que votó en contra: Quito Sarmiento.

Señora congresista que se abstuvo: Echaiz de Núñez Izaga.”

Se rechaza la reconsideración a la votación, que aprobó en primera votación y exoneró de segunda votación, del texto sustitutorio consensuado por las comisiones de Economía y Comercio Exterior, que modifican la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, a fin de reglamentar el procedimiento para la aplicación del impuesto a los referidos juegos

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

“Del congresista Martínez Talavera, mediante el cual solicita la reconsideración a la votación

realizada en la sesión del Pleno, del 5 de diciembre de 2024, por la que se aprobó en primera votación y se exoneró de segunda votación, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Economía y de Comercio Exterior, respecto del Proyecto de Ley 8697, que propone modificar la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, a fin de reglamentar el procedimiento para la aplicación del impuesto a los referidos juegos”.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Adriana González, por excepción, por un minuto.



La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Muchas, gracias presidenta.

Su autorización solo para proyectar una diapositiva, por favor, presidenta, porque lo único que me gustaría aclarar aquí es que este Pleno ya aprobó, por unanimidad, la ley que regula la explotación de apuestas deportivas y lo que hicimos la semana pasada, por unanimidad, es establecer un plazo al MEF de 30 días.

Ha sido una derogación o una incorporación. ¿Qué incorpora este dictamen? Lo pueden ver en el cuadro del medio cuando se presente, que se agrega la Undécima Disposición Complementaria Final a la Ley 31557, Ley que regula la explotación de juegos a distancia deportivas a fin de establecer que el MEF, reglamenta, pero, además, se le pone un plazo de 30 días hábiles, aspecto que no estaba considerado en la anterior versión del Decreto Legislativo del Poder Ejecutivo.

Y, asimismo, es la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1644, la cual ven, bueno, en el tercer cuadro se veía, que esta disposición complementaria es sobre el impuesto selectivo al consumo que no se deroga.

Así que colegas...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, señora congresista.

Se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Martínez Talavera, a la exoneración de la segunda votación, por la que se aprobó el texto sustitutorio consensuado a las comisiones de Economía y Comercio Exterior recaído en el Proyecto de Ley 8697, que modifica la Ley

31557, que regula la explotación de juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, a fin de reglamentar el procedimiento para la aplicación del impuesto a los referidos juegos.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Congresista Martínez, por equidad tiene usted la palabra, por un minuto mientras se marca asistencia.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Gracias, presidenta.

Hay leyes que impiden que otras leyes funcionen en su totalidad.

Hay que pedir que se reglamente solamente el tema de las apuestas, podría tirarse abajo el verdadero cobro de las apuestas. O sea, yo aprecio muchísimo a Diana, la respeto muchísimo, pero a veces hay leyes camufladas que originan este tipo de situaciones, por eso es por lo que yo pido la reconsideración porque de verdad hay engaños y engaños.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— No, estamos en debate porque esta es una reconsideración, solamente al que ha planteado la reconsideración que es el congresista, y además a la autora del proyecto.

A ver, estamos marcando asistencia, por favor, faltan varios congresistas.

Congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 92 congresistas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del reglamento, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—**Efectuada la votación, se rechaza la reconsideración por 54 votos en contra, 29 a favor y 4 abstenciones.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado favor 29 congresistas, 54 contra, 4 abstenciones.

Se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Aragón Carreño y Paredes Gonzales, y el voto en contra de los congresistas Ventura Ángel, Ciccia Vásquez y Orué Medina.

La reconsideración no sido aprobada.

En consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

“Registro digital de votación de la reconsideración a la votación por la que se exoneró de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto 8697

Señores congresistas que votaron a favor:
Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Jeri Oré, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Valer Pinto, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Echaiz de Núñez Izaga y Limachi Quispe.”

Se somete a debate el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Energía y Minas recaída en los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que propone modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

—**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Energía, recaídos en los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que propone modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— En debate.

Tiene la palabra el congresista Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía, hasta por diez minutos.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchas gracias, señora presidenta.

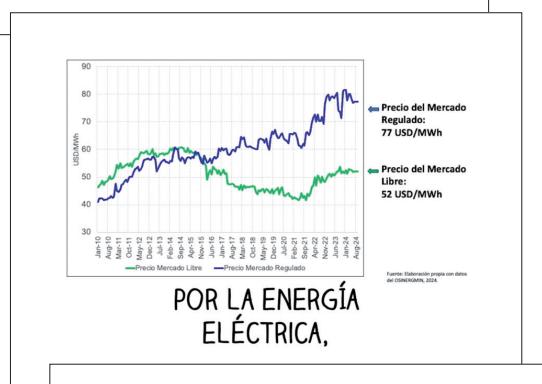
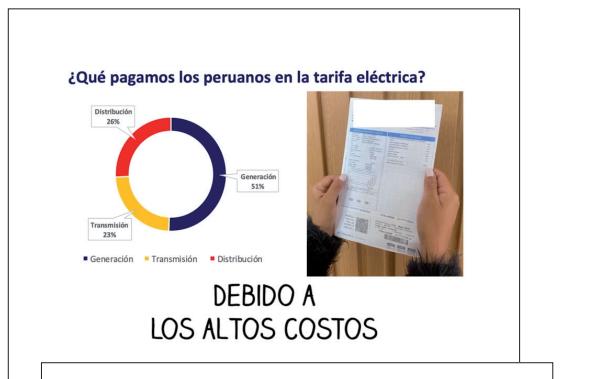
Solicito la autorización para pasar un video, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Autorizado.

—**Inicio de la proyección de video**



* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



Si no atendemos esta problemática que enfrenta el país, enfrentaremos, a corto plazo, el riesgo de incremento en el pago de nuestras facturas eléctricas.

Para resolver este problema, el Ministerio de Energía y Minas está planteando modernizar el marco legal mediante la modificación de la Ley 28832, con el fin de que los usuarios regulados paguen un precio más bajo por la energía eléctrica.

El señor .— Los peruanos pagamos una de las tarifas eléctricas más caras de América Latina. Países con menos recursos energéticos tienen una tarifa de electricidad residencial por debajo de la nuestra, debido a los altos costos en generación, que representan el 51% de la factura eléctrica que pagamos los usuarios regulados, es decir, los usuarios residenciales, comercios y pequeñas industrias.

Actualmente, un usuario paga 77 dólares por la energía eléctrica, mientras que un gran consumidor paga solo 52 dólares por esa misma energía eléctrica. Los precios de la generación de energía en el país tienen una tendencia creciente, y esta continuará incrementándose en el tiempo.

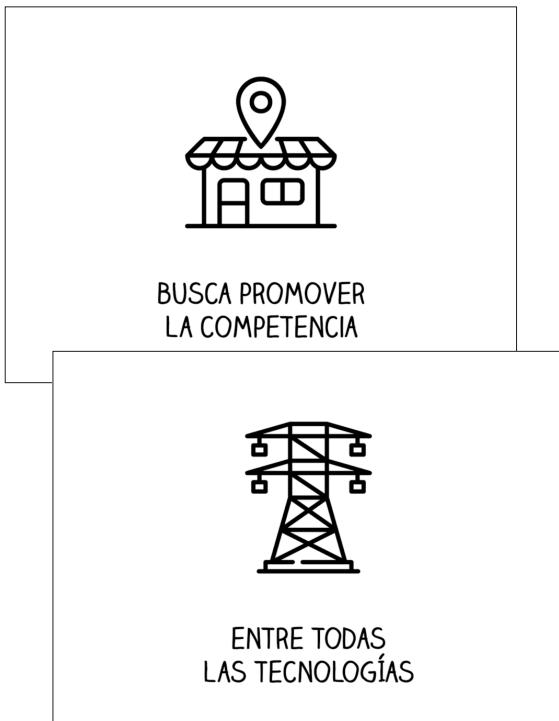
Las distribuidoras están dando prioridad a la contratación de energía eléctrica sin licitaciones, optando por contrataciones bilaterales, que son menos competitivas y encarecen el servicio eléctrico.



ENFRENTAREMOS A CORTO PLAZO



MODIFICACIÓN DE LA LEY 28832,



¿Qué beneficios traerá la aprobación del proyecto ley? Evitará que continúe el incremento en la factura eléctrica de los usuarios residenciales, mayor diversificación de la matriz de generación eléctrica para garantizar la seguridad energética del país, atraer nuevas y mayores inversiones en generación eléctrica, mejor aprovechamiento de todos nuestros recursos energéticos, que el Comité de Operación Económica del Sistema (COES) pueda operar sistemas eléctricos aislados como Iquitos.

Aclaraciones sobre el proyecto ley: No otorga subsidios, ni favorece a ninguna tecnología de generación en particular. No establece un compromiso de participación de energías renovables. No pone en riesgo la seguridad de suministro eléctrico por la compra de potencia y energía en forma separada. No incrementará las tarifas eléctricas de los usuarios residenciales. Respeta las condiciones pactadas con los contratos vigentes.

La iniciativa busca promover la competencia entre todas las tecnologías en la actividad de generación de electricidad, a través de licitaciones públicas y transparentes que deberán realizar las empresas distribuidoras eléctricas para entregarla a los usuarios regulados.

Osinergmin, ente que vela por la tarifa de los usuarios regulados, ha señalado que, de no aprobarse la modificación de la Ley 28832, continuará el incremento constante del precio de la generación de electricidad en el país, lo que encarecerá la factura eléctrica de los usuarios.



MAYOR DIVERSIFICACIÓN



RECURSOS ENERGÉTICOS.



BUSCA OBTENER MENORES PRECIOS



 **El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).**— Señora presidenta, la Comisión de Energía y Minas aprobó, por mayoría, en el período de sesiones, el texto sustitutorio de Proyecto de Ley 4565/2022-PE y otros, modificando la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, con la finalidad de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover así la diversificación de la matriz energética.

Este dictamen, señora presidenta, recoge el trabajo estrictamente técnico, económico y legal que se ha venido desarrollando desde el año 2019, en la Comisión Multisectorial de Reforma del Subsector Eléctrico y ha sido ampliamente debatido.

Siendo así, no representa riesgos para la operación del sistema eléctrico peruano y no perjudicará a los usuarios, pues, por el contrario, los beneficiará con menores precios de energía en sus recibos de luz, como resultado de las licitaciones públicas que deben realizar las empresas distribuidoras eléctricas de manera ordenada, y transparente para así garantizar el suministro eléctrico a los usuarios a nivel nacional.

Este proyecto de ley no otorga ningún subsidio, tampoco hay un compromiso de porcentaje de participación de las energías renovables y no beneficia un tipo de tecnología respecto a otra. Por el contrario, crea un marco de mayor competencia entre todos los recursos energéticos con los que contamos en nuestro país: El gas, el agua, la eólica, solar, la biomasa y otras. Porque desde una mirada económica a nivel mundial, el esquema de licitaciones públicas y transparentes siempre va a ser el mejor camino para conseguir precios competitivos para los usuarios.

En resumen, la propuesta busca obtener menores precios de suministro de electricidad debido a una mayor competencia en licitaciones públicas y transparentes en las que participen todos los recursos energéticos: Gas natural, hidrálicas, eólicas, solares, biomasa u otras.

De esta manera, se busca evitar que continúe el incremento de la tarifa eléctrica que pagamos los usuarios regulados.

—Fin de la proyección del vídeo.

Tampoco afecta a la seguridad del suministro eléctrico que se brinda a los usuarios a lo largo de todo el país.

Este proyecto de ley plantea una solución integral a estos problemas que requieren una atención urgente y que ha sido identificado desde hace años por el COES, sobre el futuro del mercado eléctrico de nuestro país y que, en estos últimos días, han cobrado mayor importancia y hasta titulares en importantes medios de comunicación.

Los problemas que se buscan resolver son las siguientes, señora presidenta: La generación barata de energía eléctrica en nuestro país está llegando a su límite y el COES advierte que, a partir de 2026, se estaría quemando más diésel para atender el crecimiento de nuestra demanda eléctrica.

Por el momento, colegas congresistas, este mayor uso de combustible diésel no afecta a los usuarios regulados, residenciales, comerciales y pequeñas industrias, pero, en los próximos años, empujaría al alza de la tarifa que pagamos todos los usuarios por el servicio público de electricidad. Esta problemática se hace más crítica, porque dependemos de un 90 % de dos recursos energéticos: El agua y el gas natural, y en una situación de sequía como la que ya estamos viviendo y experimentando recientemente, no solo se incrementa el consumo de diésel, que es caro y contaminante, sino que se podría llegar a situaciones extremas de cortes de energía eléctrica como viene ocurriendo en el vecino país del Ecuador.

En este sentido, señores miembros de la representación nacional, esta propuesta de modernización de la Ley 28832, que ahora vamos a someter a votación, busca: Primero. Diversificar la matriz energética, eliminando así la dependencia de la concentración de la generación eléctrica en dos fuentes únicas como son la térmica, el gas natural y la hidráulica que proviene el agua.

Promover licitaciones públicas y transparentes de suministro eléctrico para evitar que continúe la tendencia al alza de los precios de energía que pagan los nueve millones de familias en nuestro país.

Permitir, que los recursos energéticos renovables que ahora tienen menores costos puedan competir, en igualdad de condiciones, con las hidroeléctricas y centrales a gas natural u otras tecnologías que hay en el mercado de generación.

Esto beneficiará a todas las regiones con una reducción en el pago de sus recibos de luz.

Descentralizar la generación eléctrica, porque hoy más del 80 % de esta generación se concentra en Lima y en el centro del país, lo cual nos expone a riesgos de seguridad energética y a mayores inversiones para transportar esta energía a lo largo y ancho de nuestro país.

Va a permitir también, que se construyan proyectos de generación en las diferentes regiones del país, de acuerdo con los recursos energéticos, con los que cuenten, generando desarrollo local y puestos de trabajo.

Entregar energía trifásica segura y con la potencia necesaria a nuestras Pyme, productores, universidades, institutos técnicos, así como para nuestra agroindustria en las zonas aisladas.

Señores congresistas, debo recalcar y puntualizar que ya Osinergmin advirtió que el precio de la energía eléctrica que pagan los usuarios se incrementará progresivamente en los próximos años, impulsando así el alza de las tarifas eléctricas e impactando en la economía de las familias peruanas, los comercios y pequeñas industrias, y es allí donde radica la importancia de aprobar el presente dictamen, que busca corregir esta situación que deviene en una falla del mercado.

Por estas consideraciones, señora presidenta, solicito por su intermedio a la representación nacional el debate, y la votación favorable del presente dictamen, en mayoría, pensando siempre en las familias peruanas.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Paul Gutiérrez, presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Tiene la palabra la congresista Torres Salinas, en representación de los autores del dictamen en minoría de la Comisión de Energía y Minas, hasta por diez minutos.



La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias presidenta, por su intermedio, para saludar a toda la representación nacional.

Presidenta, ¿quién está en contra de las energías renovables?, creo que nadie, pero hay observaciones y precisiones que debemos tener en cuenta. No olvidemos que somos un país bendecido por una geografía que nos da dos recursos en abundancia, que es el agua y el gas. Y a diferencia de muchos otros países, eso nos permite tener la energía eléctrica a un costo muy competitivo para nuestra industria y nuestros hogares. Si no veamos lo que está pasando en Chile, colegas, por aventurarse de manera masiva en la energía solar.

Allá la producción de electricidad está entre 4 y 6 veces más cara que en el Perú. Aquí la electricidad producida cuesta entre 30 dólares y 35 dólares por megavatio/hora, cuando en Chile cuesta no menos de 80 dólares por megavatio/hora. Son picos que llegan hasta 180 dólares, presidenta.

Creo que, así como está el dictamen, se está pensando solo en Lima y no en las regiones del país donde tenemos diferentes empresas que suministran energía. No se ha establecido realmente si existirá una disminución inmediata de la tarifa eléctrica para los usuarios domiciliarios y no se aclara el impacto que tendrá en las empresas generadoras, tomando en cuenta que, de las 25 regiones, 23 nos abastecemos con empresas del Estado.

Por otro lado, presidenta, así como está el artículo séptimo, los usuarios domésticos no se beneficiarán del supuesto menor costo que se podría dar con el nuevo sistema de licitaciones. Recordemos que el costo de la energía es distinto en distintas horas, en la mañana, en la noche y en el día, y lo que se debe buscar es que se minimice el costo todo el día y no sólo en determinados horarios.

En consecuencia, la norma debe considerar que las ofertas adjudicadas deben representar de manera combinada el mínimo costo posible para la atención de la demanda licitada durante las veinticuatro horas del día, de manera absoluta.

Por último, colegas, presidenta, creo que se está poniendo en riesgo el suministro del sistema eléctrico al retirar el requerimiento de potencia en los bloques horarios, generando un alto riesgo de pérdida de la continuidad del servicio eléctrico para los usuarios domésticos.

Por todo lo expuesto presidenta, y otros aspectos técnicos que debemos replantear, pido la cuestión

previa para que este dictamen retorne a comisión y se pueda analizar mejor el impacto negativo de la propuesta y se corrijan otros aspectos también mencionados.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Vamos a dar el uso de la palabra al congresista Esdras Medina, como autor, y luego pasamos a votar la cuestión previa planteada.

Congresista Esdras Medina, tres minutos como autor.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora presidenta.

Soy autor del proyecto de ley que está dictaminado en mayoría de la Comisión de Energía y Minas.

La problemática del Perú tiene la tercera tarifa residencial más alta de América del Sur y con riesgo a seguir incrementando debido a la posibilidad de usar más diésel en la generación eléctrica, generación eléctrica de bajo costo. Está llegando a su límite y según el COES, operador del Sistema Eléctrico Nacional, desde el 2026 se comenzará a quemar más diésel para generar electricidad. Dependencia en un 92% de generación eléctrica en base a agua y gas natural, el déficit hídrico de los años 2022 y 2023 impactó negativamente el precio de generación eléctrica, elevándolo a 40 dólares el megabyte, a 200 dólares también, el megabyte.

Objetivo del proyecto de ley.

Incrementar la competencia en la actividad de generación de electricidad para contar con energía a menor costo y evitar el incremento de las tarifas eléctricas pagadas por los usuarios.

Promover la inversión en nuevas centrales de generación eléctrica para garantizar el suministro del servicio público de electricidad a los 34 millones de habitantes.

Principales beneficios que obtendremos:

Evitar el incremento de las tarifas eléctricas.

Promover la compra de energía eléctrica a través de licitaciones públicas y transparentes por parte de las distribuidoras.

Que las empresas distribuidoras compren potencia y energía de forma separada o conjunta a través de bloques de energía.

Es todo lo que puedo dar a conocer, señora presidenta, y esperar que se pueda aprobar este dictamen de ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a procesar la cuestión previa.

A ver, tiene un minuto congresista.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidenta, queridos colegas, este tema es un tema fundamental e importante.

La información que se debe saber es que la matriz energética en el Perú, el 95% se da entre generación hidráulica, o sea, por el agua, generación térmica a través del gas, y a través del combustible, que es lo que pretende el dictamen que se ha aprobado. Pretende que ingrese a las licitaciones de las empresas de distribución la generación renovable.

Lógicamente, la generación renovable es más barata que producir energía eléctrica con combustible.

Entonces, este tema, considero, es muy importante que se siga tratando porque ya tiene varios años.

Solamente ese dato para que puedan los colegas tomar en cuenta, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Ilich López.

Se va a consultar la cuestión previa, planteada por la congresista Rosio Torres, para que retorne a comisión.

A ver, congresista Rosio Torres, para que precise también el sentido de su cuestión previa.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Presidenta, para aclarar a los colegas.

Todos estamos a favor, primero, de las energías renovables. Yo les doy un ejemplo sencillo, presidenta, la región Loreto, donde hay energía renovable ahorita y tenemos Diesel.

¿Quién regula? ¿En qué momento, presidenta, se va a generar la potencia que nosotros necesitamos con energía renovable?, por decir, ¿en la noche, o en el día, o en la mañana? Eso, no se precisa, presidenta.

Hoy día tenemos energías renovables en la provincia de Datem, del Marañón, tenemos en la provincia de Alto Amazonas, tenemos en la provincia de Maynas, y nosotros no pertenecemos al sistema conectado, al SEIN. Nosotros, es un sistema aislado.

¿Quién precisa esas regulaciones tarifarias también?

Entonces, ahí faltan muchas precisiones, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista, ¿puede precisar su cuestión previa?

La señora TORRES SALINAS (APP).— Sí, por eso he pedido la cuestión. Por eso y por otros...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Para que retorne.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Para que retorne a la comisión.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— De Energía y Minas.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Sí.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ya. Gracias.

Muy bien, señores congresistas... Voy a dar, por excepción, al presidente de la Comisión de Energía y Minas por un minuto, y ahí terminamos, porque, en realidad, estoy yendo en contra del reglamento.

Por favor, tiene usted la palabra...



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Puntualmente lo que el predictamen está planteando es generar mayor competencia, presidenta. Y uno tiene claramente, cuando hay más competencia, bajan los precios. Y esto es en beneficio de la población, de la gran mayoría. Yo le pediría a mi colega Rosio

Torres, que pueda retirar la cuestión previa y en todo caso podamos generar un cuarto intermedio, si hay que precisar algunos puntos, que puedan en todo caso no obstaculizar, sino mejorar este predictamen.

Gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a consultar la cuestión previa.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 101 señores congresistas.

Se deja constancia de asistencia del congresista Segundo Acuña Peralta.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 61 votos en contra, 35 a favor y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 35, 61 en contra y 3 abstenciones.

Se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Héctor Acuña Peralta y Camones Soriano, y el voto en contra del congresista Quispe Mamani

No ha sido aprobada la cuestión previa.

“Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Energía y Minas el texto sustitutorio del Proyecto 2139 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Jiménez

Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zegarra Saboya, Zeta Chunga

Señores congresistas que votaron en contra:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montenza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga

Señores congresistas que se abstuvieron:
Balcázar Zelada, Echaiz de Núñez Izaga y Paredes Fonseca.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continuamos con el debate.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Presidenta, colegas congresistas, hay mucha gente que desconoce de lo que está pasando.

Hay un conjunto de empresas internacionales que se han juntado y están buscando entrar en el sector o en el negocio de la energía. Pero lo que hay que decirle al pueblo peruano es que las tarifas no van a variar. Las tarifas van a continuar y que, bajo esta modalidad, lo que también están buscando es que el Estado subsidie a esta generación, y no

solo ello, con ese subsidio que le van a dar, que va a salir del propio bolsillo de los propios usuarios.

En todo caso, acá hay mucha gente que porque le dicen va a ser libre, creen que es así, no, aquí hay intereses grandes de las empresas transnacionales que van a empezar a operar y yo particularmente estoy en contra de ello.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Bellido.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidenta.

Muchas veces hemos escuchado hablar de seguridad alimentaria, seguridad energética, y este es un tema en que se va a ver la definición de cada persona. Si en el argumento vertido por el presidente de la Comisión de Energía nos dice, primero, que en el futuro se van a incrementar los recibos, los precios, y si hacemos esta aprobación de esta ley, ¿o se mantiene o se van a reducir los precios?

Ahora, nosotros tenemos que entender que hay que separar sobre potencia y energía.

Entonces, si hacemos el tema de energía, podríamos ver que se podría generar energía solar, recuperar la energía solar, lo cual estaríamos apoyando a la conservación del medio ambiente. Y lo que es potencia sería el almacenamiento en baterías.

Entonces, se tiene que concursar o licitar por separado, y eso es lo que indica este proyecto.

Ahora, las empresas que actualmente están dedicadas al gas u otros, ellos no van a querer entrar en competencia, no van a querer entrar, ¿por qué? Porque no les conviene, quieren seguir teniendo la hegemonía.

Por ello, señora presidenta, votaremos a favor de este proyecto, gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Tacuri.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Gracias, presidenta.

El gas no es eterno, el agua ya se nos está yendo. Entonces, ¿por qué negarnos a nuevas alternativas?, ¿por qué negarnos a estas energías renovables? O es que, ¿acaso vamos a seguir sometidos a lo tradicional, a lo de siempre?, que unas cuantas empresas operen y nos presten un servicio caro, como la represa del Marañón, la hidroeléctrica del Marañón, que vende a otra empresa, y esa otra empresa hace la venta al país entero.

O sea, yo creo que hay que buscar esta nueva alternativa, abrir la baraja de diferentes empresas y eso va a permitir definitivamente que el costo de electricidad llegue a menor precio al ciudadano.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Diana Gonzales, por dos minutos.



La señora GONZALES DEL GADO (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Nadie está en contra de las energías renovables.

El dictamen tiene artículos que regulan disposiciones para el desarrollo de empresas generadoras de energías renovables, pero en especial para generadoras solares —que los invitaría a revisar—, y las generadoras solares serían las grandes ganadoras con esta propuesta, que, por cierto, Matarani y Clemesí funcionan sin esta ley.

La modificatoria del numeral 4.4. establece la contratación en función a los bloques y no a los días; pero, sobre todo, establece que obligamos a las empresas distribuidoras a proyectar y contratar la demanda que los usuarios van a utilizar por los próximos diez años.

Muy preocupados los escuché en la Comisión de Energía y Minas hablando de seguridad jurídica, que aquí no hay nada de seguridad jurídica. A ninguna empresa en nuestro país se le obliga a proyectar y contratar la demanda de los próximos diez años.

Otro aspecto negativo es la modificación del numeral 5.5., que elimina la contratación bilateral,

donde, en la práctica, las empresas distribuidoras públicas, buscan ahorrar dinero para llevar energía de mejor calidad, abaratan los costos a los usuarios residenciales y reinvertir en la mejora de su sistema. Esta disposición le da un poder casi absoluto a Osinergmin, afectando enormemente la capacidad de gestión de las empresas.

Finalmente, en el caso de la modificación 7.3., también la ley se enfoca en que el costo se determinará sobre la base del plazo del suministro. Eso sinceramente impactará negativamente en el bolsillo de todos los peruanos, quienes al fin y al cabo van a ser los más perjudicados.

Señora presidenta, las demás disposiciones complementarias de este dictamen, de casi 180 páginas en su totalidad, entre fundamentos y fórmulas normativas, son acertadas. Creo que sí benefician al sistema eléctrico y fomentan el ingreso de empresas generadoras solares. Sin embargo, estos tres aspectos puntuales me preocupan, para lo cual solicitaría....

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se le concede treinta segundos para que concluya, congresista Gonzales.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Presidenta, me reafirmo en que, saludo que este dictamen beneficia al sistema eléctrico, en especial a las generadoras solares, pero estos tres puntos son contingentes.

Por ello, yo planteo una cuestión previa para que el 4.4., 5.5. y 7.3. se voten por separado, que es obligar a las empresas a proyectar y contratar la demanda de los próximos diez años, los contratos bilaterales y finalmente el 7.3.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Diana Gonzales, ¿podría precisar los artículos que solicita que se voten por separado?

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Sí, presidenta.

La modificación 4.4., 5.5. y 7.3. de la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica. Esos tres se voten por separado.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Gonzales.

Se va a consultar la cuestión previa planteada por la congresista Diana Gonzales para que se voten por separados los artículos mencionados.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor congresista Revilla, tiene la palabra por excepción, mientras está marcando asistencia, para hacer la pregunta de los quinientos mil reales, por favor.



El señor REVILLA VILLA-NUEVA (FP).— Presidenta, solo para hacerle la consulta al presidente de la comisión.

El texto que está colgado es el del 5 de diciembre. El presidente ha sustentado algunas cosas que no están en el texto.

Quisiéramos saber en qué momento va a presentar el texto que vamos a estar en debate, porque, inclusive, estamos votando una cuestión previa de unos artículos que vamos a votar por separado, pero no sabemos en qué texto y en qué momento se ha colgado el texto que estamos debatiendo.

Ese fue la intención, por eso presidenta, votamos la primera cuestión previa a favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a precisar que el texto que está en debate es el presentado el 5 de diciembre del 2024, a las 10:06 horas de ese día. Imagino que ese es el que está haciendo en materia de debate y no hay agregados, no hay modificaciones, no hay absolutamente nada, sino el texto que se encuentra en este momento colgado.

Congresista Paul Gutiérrez, tiene usted la palabra.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Sí, gracias presidenta.

Sí, solamente para lo que usted ya plantea, ha mencionado, efectivamente, es el mismo texto, no se modificó nada, solamente temas de técnica legislativa, temas de comas, nada más, pero el tema de fondo es el mismo, presidente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Perfecto.

Bueno, estamos en votación de la cuestión previa, congresista, a no ser que se refiera al tema de la cuestión previa.

A ver, tiene treinta segundos.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presidenta, nosotros estamos en debate, que se termine el debate, terminando el debate, pero hay un acuerdo y todos lo sabemos acá, sobre el texto que no se va a separar, presidenta. No podemos estar haciendo, porque el grupo opositor no llega a sus votos, vamos a estar haciendo desde la mesa, dirigiendo antojadizos pedidos.

Yo pido respeto a este hemiciclo, a todos los colegas como siempre se ha hecho en todos los temas, presidenta.

Así que pido por favor, que se tome en consideración las precisiones que estamos solicitando.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A ver, para entender.

Ha habido una primera cuestión previa presentada y se ha votado y que tenía que ver con la argumentación que regrese a comisión. Eso está en el reglamento válidamente establecido.

Hay otra cuestión previa que se presenta, respecto a que se vote por separado y que también es una argumentación válida para solicitar una cuestión previa establecida reglamentariamente.

Yo no veo, digamos, cuál sería el sentido de no respetar acuerdos cuando lo que estamos, simplemente, dándole el trámite es a las argumentaciones, digamos, que de cualquier congresista tiene derecho.

Así que nada, vamos a continuar con la votación, perdón, marcando asistencia para la cuestión previa.

Y, creo que finalmente la posición de cada uno se traduce en el voto. Así es la democracia.

A ver, mientras están marcando asistencia, porque faltan algunos señores congresistas, vamos a extender un saludo desde la presidencia del Congreso.

Hacemos llegar un cálido y afectuoso saludo a los estudiantes de la emblemática Institución Educativa José Olaya Balandra, con especial

énfasis a las campeonas nacionales de los Juegos Escolares Deportivos de Fútbol Femenino 2024, categoría B menores, y a los campeones nacionales de las Olimpiadas de Matemáticas Rioplatense 2024, que vienen acompañados del congresista Roberto Chiabra León.

Un afectuoso saludo para las jóvenes deportistas y los jóvenes campeones de matemáticas, sigan ustedes por ese camino.

Gracias por estar acá en el Congreso de la República, felicitaciones.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 104 congresistas.

Mas la asistencia de la congresista Chacón Trujillo.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa planteada por 55 votos en contra, 48 a favor y ninguna abstención.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 48 congresistas a favor, 55 en contra, 0 abstenciones.

Mas el voto a favor de la congresista Chacón Trujillo.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

“Registro digital de votación de la cuestión previa para que se voten por separado los artículos 4.4, 5.5 y 7.3 del texto sustitutorio del Proyecto 2139 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique,

Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Agüero Gutiérrez, Alcaraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continúa el debate.

Tiene la palabra el congresista Ilich López, por dos minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Gracias presidenta.

Queridos colegas, por intermedio de la presidencia, al momento de la decisión, debemos entender algo importante y es que las empresas que distribuyen la energía le compran esa energía a una empresa que la genera, que es otra empresa, una empresa generadora.

Y le compra de tres maneras, puede comprar energía hidráulica, la que se produce a través de las hidroeléctricas; puede comprar energía térmica, la que se produce a través del gas o del petróleo; y puede comprar energía solar o eólica, energía renovable.

La matriz energética en el Perú nos dice que el 95 % está entre hidráulica y térmica, y solo el cinco por ciento de la energía es renovable. Es en ese sentido y es lógico que las empresas que generan energía térmica estén preocupadas, porque va a

entrar un competidor que va a generar energía más barata; y, al momento de la licitación, lógicamente el precio más barato va a ser el de la energía renovable.

Entonces, cuando la empresa distribuidora compre más barato la energía eléctrica, lógicamente también va a vender más barato al usuario. Es por ello que, dentro de este dictamen, se busca que en las licitaciones para comprar esa energía puedan participar, porque no está en la ley, las energías renovables.

Entonces, señora presidenta, por eso es importante que se vote a favor, porque va a tener un impacto en el costo de energía, que es la base de la industrialización.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra al congresista Segundo Quiroz, por dos minutos.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, presidenta.

Saludar a la representación nacional.

Hoy nos encontramos ante una decisión trascendental para el futuro energético del Perú. La aprobación del presente dictamen no solo tiene como objetivo garantizar un suministro eléctrico, seguro, confiable, eficiente, sino que también prioriza la diversificación de nuestra matriz energética mediante el uso de recursos renovables, considerándolos como un eje estratégico para el desarrollo sostenible del país.

La diversificación de la matriz energética trasciende al ámbito técnico, es una política que impacta profundamente en el bienestar social.

Apostar por energías renovables, significa construir un sistema eléctrico accesible para las poblaciones más vulnerables, como, por ejemplo, en mi región Cajamarca. Esta región ya alberga las centrales eólicas de Duna y Huambos, que son ejemplos concretos de cómo la generación de energía limpia puede transformar comunidades al reducir costos de suministros y aumentar la disponibilidad de electricidad en zonas históricamente desatendidas.

Esta iniciativa no solo disminuye las tarifas, sino que también promueve la equidad, mejorando la calidad de vida de los peruanos que más lo necesitan.

Además, refuerza nuestro compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.

Nos alinea con la meta nacional de alcanzar un 20 % de energías renovables en nuestra matriz energética para el 2030.

Al fomentar el uso de recursos, como el viento, el sol y el agua, reducimos nuestra dependencia de combustibles fósiles, disminuimos las emisiones contaminantes y generamos un impacto positivo que beneficiará, tanto a las generaciones presentes, como a las futuras.

En ese marco, señora presidenta, estamos para poder respaldar el presente proyecto.

¡Siempre al lado del pueblo!

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Coayla, por dos minutos.



El señor COAYLA JUÁREZ (JPP-VDP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Cuando no se permite mayor participación en el sector eléctrico, los usuarios son los más afectados pagando tarifas más altas y recibiendo menos beneficios. Y solo un pequeño grupo de empresas quieren mantener su dominio en el mercado afectando a millones de peruanos.

Permitir una mayor participación no solo ayudaría a reducir las tarifas para las familias, sino que también abriría nuevas oportunidades para todas las regiones del país.

Aprovechar el potencial solar que tenemos, por ejemplo, en esta región de Moquegua, sería transformar la economía local, atraer inversiones, generar empleos y ofrecer energía más económica para todos los peruanos de las diferentes regiones del país, puesto que la energía solar va a través de la red a nivel nacional.

Además, las energías renovables, como la solar y la eólica, son las más accesibles y sostenibles. Limitar su desarrollo sería un gran error, que afectaría a millones de peruanos y frenaría el crecimiento de nuestro país.

Esta propuesta del día de hoy ofrece una oportunidad para construir un sistema eléctrico más justo, más moderno y más equitativo.

Colegas, votemos pensando en las familias de nuestras regiones, y en el futuro de nuestro país, y no para el beneficio de unos pocos que quieren mantener el dominio del mercado eléctrico a costa de las mayorías.

Hoy haremos historia si votamos a favor de las grandes mayorías del país.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Coayla.

Tiene la palabra, la congresista Francis Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, presidenta.

Es cierto, presidenta, que todos nosotros pagamos por una tarifa eléctrica que consumimos, a diferencia de las grandes empresas, de los grandes amigos, de las grandes industrias.

Por ello, presidenta, nosotros apoyamos esta iniciativa legislativa que pretende modificar la Ley 28832.

¿Y qué es la 28832?, es aquella ley, presidenta, que justamente a las empresas distribuidoras han venido privilegiando con estas grandes compras bilaterales, porque se quedan con las sobreganancias.

Espero que aquí en esta ley, no haya las famosas loncheras, la desesperación, porque aquí, hoy 12 de diciembre, el pueblo nos va a juzgar, y lamentable, porque la Amazonía es una de las regiones que pagamos la tarifa eléctrica, lamentablemente, en el caso de Loreto, la más alta, y qué lástima, la verdad, porque ese día va a quedar como histórico, quienes han defendido a los usuarios finales.

Eso quiere decir, presidenta, que, de seguir con estos contratos, setenta dólares de megawatt, vamos a seguir pagando dentro de estas licitaciones que podría mejorar, y esa mejora, debe ser este cambio como cada uno de mis colegas que me han antecedido, ya lo han mencionado. Tenemos que reducir precios, tenemos que buscar mayor impacto para que las demás empresas puedan

seguir participando porque aquí esta situación tiene que cambiar. No hay que tener miedo al cambio, colegas.

Eso justamente se busca lograr. Modificar la ley para corregir lo que no se ha corregido hace muchísimo tiempo. Porque si seguimos con esa ley que nos ha venido haciendo muchísimo daño, obviamente pues los amigos que están detrás, este proyecto se ha venido debatiendo hace dos años. Dos años, colegas, y que no nos vengan a sorprender ahora, que hayan ingresado un nuevo texto consensuado, sí, ha ingresado, pero aquí el pueblo nos juzgará y para eso estamos para seguir defendiéndolo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista Roberto Sánchez, por dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias presidente y colegas. Colegas, la presente ley que se está discutiendo, el dictamen, básicamente como una noción muy importante para agregar competitividad al mercado de energía en el Perú, tiene en el modelo teórico que se habla de economía social de mercado, una falla. Y esa falla, colegas, es que permite el mercado monopólico, solo en la matriz energética, excluyendo a las energías renovables, que si bien es cierto, hoy es la energía circular, verde, que prima en la matriz productiva de economía del primer mundo, no es el caso en el sistema peruano y es por esa razón, presidente y colegas que no habría razones para impedir lo que algunos, bueno desde mi punto de vista exageradamente, pero el libre mercado no es mercantilismo, pero no puede ser que no se permita la participación en las licitaciones, en el mercado energético, de la energía eólica. No solamente porque es más sostenible, limpio, sino porque en el mercado va a tener una presencia muy relevante. Es por ello, colegas, que yo creo que lo sensato en una economía abierta como tiene el Perú, es permitir también la participación de la matriz energética eólica renovable, entre otros, en el mercado peruano. La competencia siempre es pues un riesgo, pero también una oportunidad en el usuario final.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Roberto Sánchez.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo, por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Muchas, gracias presidenta.

Se demuestra una vez más que a algunos les gusta el libre mercado hasta que comienzan a afectar sus intereses. Como demuestra la campaña que ha iniciado las empresas oligopólicas del sector eléctrico esta semana. Esas empresas que sí recibieron subsidios por parte del gas de Camisea cuando se privatizaron y que nos han dejado con las tarifas más altas de la región.

Nosotros, lo que hemos sido formados en la izquierda, criticamos al capitalismo por su destrucción de la naturaleza y por la explotación del ser humano. Pero jamás nos hemos negado a su aporte en materia de ciencia y sus avances en temas de tecnología.

Por eso nos alegra que ingresen nuevas alternativas de energía para el país. Que compitan y que gane la mejor alternativa en beneficio de las grandes mayorías, señora presidenta. Por eso vamos a apoyar este proyecto.

Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Saludamos desde la bancada Perú Libre, la presentación de la iniciativa 4748 de nuestra congresista Elizabeth Taipe, que propone esta transición ecológica, es decir, que comencemos a recurrir a las energías renovables para así combatir sobre todo el cambio climático.

Hoy estamos siendo testigos de las consecuencias de este cambio climático, somos conscientes que es imposible controlar y depender de determinados productos como, por ejemplo, el petróleo. Es urgente comenzar a usar energías renovables, hoy utilizamos el gas natural para los vehículos ¿Por qué no podríamos utilizar los vehículos eléctricos o solares?

Con esta propuesta, presidenta, estamos acabando con el monopolio de algunas empresas eléctricas

quienes se oponen a permitir el ingreso de las energías renovables, porque ello ocasionará la reducción de sus ganancias económicas, lógicamente.

Con esta propuesta se va a garantizar que los contratos de suministro eléctrico sean adjudicados mediante licitación pública, asegurando la competencia en generación eléctrica, de esta manera bajarán el monto de los recibos de todo el pueblo peruano.

Actualmente las empresas distribuidoras estarían dando preferencia a la suscripción de contratos bilaterales, trasladando los costos adicionales a los usuarios, lo que termina encareciendo el servicio y perjudicando a la población en su factura mensual.

No se está obligando para explicar al país a contratar empresas de energías renovables, estamos permitiendo que ellas también compitan en las contrataciones de suministrar energía eléctrica. De esta forma estamos abriendo el mercado con más opciones, se entiende que ese es el mercado libre y por qué no apostar por ella.

Si hacemos comparativos de porcentajes por generación, el costo es 51 %, o sea, muy alto respecto a la transmisión y distribución; lógicamente sería favorable en el manejo de los costos y los precios.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista López Ureña.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señora presidenta, he escuchado a algunos colegas, quiero hacer algunas precisiones.

Cuando desde Acción Popular planteamos que debe ingresar al mercado estas... deben ingresar estas energías renovables, no la hacemos desde un punto de vista ideológico, ¿no?, ideológico el tema, porque en este debate, queridos colegas, al contrario, debemos sacar las posiciones ideológicas que seguramente muchos de los colegas pueden plantear para irnos a la realidad, y la realidad es que en el Perú se paga una energía eléctrica muy cara.

Es por eso que el Perú no es en este momento un país industrializado, y no solamente lo digo yo, lo dice el índice y el ranking de competitividad mundial que ubica al Perú en el puesto 63 de 68 países.

¿Y por qué no somos competitivos? Porque los productos que se hacen en el país tienen un alto costo, los de transformación. ¿Y por qué tienen un alto costo? Porque dentro de ese proceso de transformación se utiliza energía, y lógicamente si la energía es comprada de la generación térmica, ese costo va a ser superior y va a impactar en la transformación, va a impactar el costo en el proceso de fabricación de cualquier bien que se produzca en el Perú.

Es en ese sentido que yo, desde este espacio y desde la bancada de Acción Popular, ratificamos nuestra posición eminentemente pegada a la realidad peruana, como mencionaba Francisco Miroquesada Cantuarias, y tenemos que hacer lo que él también decía: “El equilibrio, hombre energía”.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista López.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, presidenta.

Primero para decirle que el aire acondicionado nos está matando. Si fueran tan amables de apagar un ratito.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a bajar un poco el aire acondicionado, subir mejor dicho la temperatura.

La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Eso nos va a... Se gasta mucha energía.

El tema aquí es que se abra el mercado y que más empresas puedan ofrecer su servicio. Es bien loco lo que estoy viendo. Cuando algún estudiante lea el diario de debates no va a entender nada. La derecha quiere cerrar el mercado, y la izquierda quiere abrir el mercado.

¡Qué cosa contradictoria y tan loca! Porque se supone que quienes profesan el neoliberalismo quieren pues abrir el mercado, pero lo que estoy viendo es realmente que este diario de debates lo voy a pedir para guardarlo.

Aquí lo que queremos es más competencia, que estas empresas de energía renovable le rompan el

monopolio a las de hidrocarburos. Es obvio, ¿Por qué estas van a durar para siempre?

Los pozos de petróleo se acabarán algún día, los pozos de gas se acabarán algún día; pero el aire, mientras exista el sistema de la tierra, va a existir. Entonces, ¿por qué no dejamos? ¿Por qué no abrimos el mercado? ¿Por qué no dejamos que compitan? La competencia es buena, lo dice la Constitución. Lo he oído aquí decir a gritos. Entonces, abramos el mercado. La cancha está pareja. ¿Cuál es el problema si entran nuevas empresas? ¿Qué está pasando? ¿Alguien está temblando? ¿Los petroleros tienen nervios porque ya nadie quiere usar gasolina? ¿Ya nadie quiere usar petróleo? ¿Porque la energía eléctrica ahora va a usarse en los carros y en todo?

¿Qué está pasando, señora presidenta?

Yo creo que hay que ser coherentes.

Y si la Constitución dice que somos una sociedad de libre mercado, ya pues abramos el mercado, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidenta.

Presidenta, este proyecto de ley es importante, que cabe señalar que el uso de las energías renovables beneficiarias en las familias peruanas permite una reducción al 16 % en los recibos de luz y contribuyendo al futuro más sostenible.

También, presidenta, otro beneficio, aparte de lo económico, es que la transición a energías renovables protege a las familias, más que todo, en los precios de la electricidad, si dependemos de los recursos fósiles.

Debemos quitarnos, presidenta, los tabúes de que la energía renovable del sol y el viento es más cara que la energía producida con gas o agua. Eso es falso, porque estas fuentes de energía tienden a ser más rentables, presidenta, debido al costo operativo y de mantenimiento. También es falso, presidenta, que estos son solo para proyectos pequeños y locales. Como ejemplo tenemos a Tumbes, que tiene un consumo anual promedio de

250 gigabytes al año, esto podría ser justamente cubierto con una central eólica de 71 megavatios o una central solar de 250 megavatios.

El tema adicional, presidenta, es que no les gusta justamente a los empresarios, al sector eléctrico, la competencia.

Tenemos que ver que esto beneficiará a los usuarios finales, a todos los usuarios a nivel nacional. Traería nuevas inversiones a favor de las regiones y generaría mayor empleo.

La subasta inversa en contrataciones del Estado es similar, presidenta, al mejor precio.

Vamos a apoyar este proyecto de ley, presidenta.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tenemos, para culminar el rol de oradores, a cuatro congresistas: Tenemos al congresista Gonzá, Pasión Dávila, Wilson Quispe, Edgar Tello, congresista Lizarzaburu y congresista Torres Salinas, Pazo. Cerramos el rol de oradores, porque tenemos ya demasiado tiempo en este mismo tema.

Tiene la palabra el congresista Edgar Tello, por dos minutos.



El señor TELLO MONTES (PP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, percibo en el debate que hay temor a la libre competencia. La Constitución del 93 dice que el mercado es libre. Hay que permitir que estas energías renovables puedan intervenir también en el mercado para beneficiar a la población.

Aquellos que hemos viajado por la selva, por Loreto, San Martín, Amazonas, hemos visto que necesitan hacer empresa, necesitan invertir en maquinaria industrial, pero ¿por qué no lo ponen? Porque la energía eléctrica es inestable. Un día está en 200, otro día baja a 150, y eso malogra la industria y la maquinaria que podrían invertir.

¿Qué tienen que hacer estos empresarios? Tiene que venir a Lima para instalar su planta industrial y recién poder garantizar la transformación de sus productos. De igual manera en el centro, en el sur.

Yo creo que, si hay este proyecto de ley, que se ha debatido ampliamente en la Comisión de Energía

y Minas, y va a favorecer a la gran mayoría de menos recursos, indudablemente hay que darle la facilidad y el respaldo.

Yo no creo por qué oponernos, ni también por qué pretender a no aprobar el día de hoy este proyecto tan importante que va a beneficiar a la población.

Una vez más, pongamos en práctica el libre mercado y dejemos que más empresas puedan participar y abaratar los costos para la ciudadanía.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra Congresista Gonza, por dos minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias presidenta.

Presidenta, según las estadísticas, los costos de producción son los que tienen el mayor porcentaje. Así, por ejemplo, el costo de generación de la energía es el 51 %, el costo de transmisión es el 23 % y el costo de distribución es el 26 %.

Por consiguiente, si disminuimos el costo de generación, también estaríamos disminuyendo la tarifa en general. El Perú es uno de los países en Latinoamérica que tiene el mayor costo de la electricidad, no obstante que tiene más recursos que inclusive los países tienen un costo menor.

Entonces, señora presidenta, si tenemos en cuenta, además, que la generación térmica representa el 44 % de la energía, y la energía solar o eólica solamente el 5 %. Entonces, tenemos que repotenciar lo que cuesta menos. Aquí justamente viene la crítica a quienes proponen el libre mercado.

Entonces, cuando les conviene liberalismo a diestra y siniestra, pero si este liberalismo significa mayor competencia, por lo consiguiente que se disminuyan los precios a los usuarios que son finalmente los que tienen, cargan esta responsabilidad, ahí cerramos el mercado.

Entonces aquí solamente algunas contradicciones también. Pero, en fin, lo que aquí se busca es, señora presidenta, de alguna manera disminuir lo que significa el costo para las familias peruanas que tienen que enfrentar toda una carga que significa no solamente el consumo diario, sino

también para los emprendedores, para los negocios, para los que quieren emprender el bodeguero, el carpintero, en fin.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista.

Congresista Montalvo, ya cerramos el rol de oradores.

Ya, vamos a este culminar con las personas y luego le damos el uso de la palabra, porque usted recién lo ha pedido.

A ver, tiene la palabra el congresista Pasión Dávila por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias presidente, colegas congresistas.

La bancada socialista, respalda plenamente el texto sustitutorio de la Comisión de Energía y Minas que modifica la Ley 28832 para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica en beneficio de los usuarios.

Esta propuesta promueve una matriz energética más limpia al priorizar los recursos renovables en línea con nuestros compromisos ambientales. Esto no solo contribuirá a reducir emisiones, sino que a largo plazo podría traducirse en menores costos de generación de tarifas más competitivas.

Además, las mejoras en los procesos de licitación, aumentará mayor transparencia y competencia en la contratación de suministros.

El texto establece que los distribuidores deberán trasladar a los usuarios el 50 % de las reducciones de precios logradas.

Asimismo, se incorporan servicios complementarios para garantizar la calidad y confiabilidad del suministro, un aspecto clave para los consumidores.

Si bien quedan algunos puntos por precisar, con los mecanismos para asegurar que los beneficios se reflejen en las tarifas finales, considero que este dictamen es un paso importante en la dirección correcta.

Por ello, expreso mi voto a favor y felicito el trabajo de la comisión, sigamos avanzando por un sector eléctrico más eficiente, sostenible y centrado en el bienestar de los usuarios.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Pasión Dávila.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Es lamentable, señora presidenta, que se siga conversando, se siga debatiendo; o abrimos el libre mercado o continuamos aceptando el monopolio, el oligopolio, que finalmente favorece solamente a un pequeño grupo de familias que engordan, engordan, y engordan. Mientras tanto, la población sigue exigiendo a este Estado indolente cuándo se va a dignar a plantear una política de gobierno de Estado.

Yo no entiendo para qué sirven los ministros, señora presidenta, es decir, ¿cuándo se va a plantear la industrialización de la materia prima de nuestro país? Seguimos con esa actitud de decir que vengan las empresas privadas, muy bien, van a venir, pero en estos momentos controla un monopolio, se beneficia un monopolio, señora presidenta, Y esto el pueblo lo tiene claro, por eso el pueblo se moviliza.

Y el señor presidente de la Comisión de Energía está claramente indicando por lo menos que existe esa competencia, ese libre mercado en igualdad de condiciones, donde el Estado regule los precios, ponga las condiciones o los parámetros.

El señor Adam Smith, *el Padre de la Economía Neoliberal*, ¿qué ha planteado?, que el Estado deba tener injerencia en la regulación de los precios y los costos, que las grandes empresas no se aprovechen de las materias primas.

Y hoy, señora presidenta, economía básica, sencilla y simple, ¿estamos a favor de las grandes empresas transnacionales que engañan a las familias con el cuento de que van a traer inversión privada? Sin embargo, la mano de obra que tenemos en el Perú, ¿a quién favorece?

Señora presidenta, para tener realmente una economía estable, creciente, el Estado debe generar su propio mercado, debe impulsar su propia economía, su propia empresa, y como Estado debe competir al nivel de las empresas privadas. Y no, señora presidenta, puede seguir abriendo las puertas a las grandes empresas transnacionales.

Esto, sinceramente, señora presidenta, es lamentable.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Wilson Quispe.

El congresista Pazo Nunura tiene la palabra, por dos minutos.



El señor PAZO NUNURA (SP).— Muchas gracias, presidenta.

Quienes han antecedido, han remarcado que la Constitución Política del Estado precisa la libre competencia, el libre mercado. Y, efectivamente, en nuestra región Piura se desarrolla un proyecto, exactamente en la provincia de Talara, proyecto de energía eólica que está dando buenos resultados, que todos conocemos.

En Pacasmayo, en la región de La Libertad, de igual manera; y en este momento, por ejemplo, en Sechura, la provincia de donde provengo, también hay inversionistas españoles que están también orientando para que puedan dotar de energía en gran escala a las de las poblaciones. Es más, ahí a través de un proyecto, del Fostibay, se ha aplicado energía eólica domiciliaria, y da buenos resultados, energía limpia, energía gratuita.

De tal manera que es importante poder abrir el mercado, tomando en consideración que en este momento a en Latinoamérica nuestro país tiene la tarifa más alta que se paga; y, efectivamente, por ejemplo, en el norte, un usuario, un ciudadano para hacer un reclamo cuando le están cobrando de más, ¿qué dice la empresa? “Primero cancela usted, después viene el reclamo”. Y al final no hay ningún resultado, el tiempo se va y lamentablemente es el abuso que los entes que rigen, que deben controlar el abuso hacia nuestros usuarios, lamentablemente, poco o nada se hace.

Entonces, en ese contexto, señora presidenta, estimados colegas, yo creo que es hora de que este Congreso tome las mejores determinaciones y decisiones para poder abrir el mercado en lo que respecta a energía limpia, en lo que respecta a la energía eólica, en favor de los miles de usuarios de nuestro país.

Gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Pazo.

Tiene la palabra el congresista Lizarzaburu, por dos minutos.



El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Por su intermedio, mi saludo a la representación nacional y aclarar algunas cosas respecto a las energías renovables, que es el tema que estamos hablando ahora.

En el Perú las energías renovables más utilizadas son: la solar, la eólica, la biomasa y la hidráulica, siendo la hidráulica la utilizada en un 54 %, de acuerdo con Osinergmin, hace unos años atrás.

Tenemos 21 empresas transmisoras y 23 empresas distribuidoras. Tenemos parques eólicos y fotovoltaicos, tenemos transnacionales con parques fotovoltaicos.

Lo que tenemos que trabajar acá es en el tema contractual entre usuarios y distribuidor, para que den la potencia adecuada y los megavatios adecuados.

La bancada de APP se va a abstener en esta votación.

Nada más. Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, la congresista Torres Salinas, por dos minutos.



La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, presidenta.

Presidente y a todos los colegas, nadie está en contra de las concesiones, presidenta, puede concesionar quien sea.

Yo les doy un ejemplo pequeño, en la región Loreto, presidenta, tenemos la energía fotovoltaica en San Lorenzo, ¿y están pagando menos los usuarios? Me pregunto. ¿Quién regula eso, presidenta?

¿Tenemos energía fotovoltaica? No, pero sobre todo eso, ¿quién regula la energía y la potencia, presidenta? ¿Quién nos garantiza que a la empresa que le estamos comprando nos va a garantizar la energía y la potencia?

Yo le doy un ejemplo simple, Loreto, que nosotros sufrimos de energía porque no pertenecemos al

Sistema Nacional Integrado, Genrent nos tiene que dar 80 *megawatts*, y hoy día no nos da ni 60 *megawatts*.

¿Quién garantiza, presidenta, que esta empresa, a quien estás concesionando, nos garantice la energía y la potencia?

Y en bloques horarios, o sea, estas empresas que van a concesionar hoy día el libre mercado, ¿quién les regula que nos van a dar la potencia y la energía que requerimos? Y eso es lo que estamos pidiendo.

Puede concesionar quien sea. No estamos en contra de las concesiones, presidenta, eso que quede claro. Pero hay que tener esas precisiones hoy en día.

Mire, si nosotros aprobamos esto, presidenta, va a ir en contra del bolsillo de los usuarios.

Vayan a San Lorenzo, ¿quién va a regular eso?, ¿quién regula eso, presidenta, hoy día?

Nosotros estamos sufriendo en carne propia los loretanos. Hoy día nosotros pagamos la energía más cara, aún el Estado habiendo concesionado a Genrent por 80 *megawatts*.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Montalvo, por dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidenta.

Me parece que hay que legislar a favor de las grandes mayorías.

Presidenta, en nuestro país pagamos la energía más cara en comparación con nuestros países vecinos.

Colegas, bajo esa premisa que golpea a la población de bajos recursos económicos, señora presidenta, colegas congresistas, tenemos que legislar escuchando y mirando las necesidades y demandas reales de la población.

Así como la luz, el agua, son derechos fundamentales para la sociedad, bajo ese criterio, colegas congresistas, debemos legislar y en esa línea están estas propuestas, presidenta, que benefician a las grandes mayorías.

Señora presidenta, colegas congresistas, estas energías renovables también abaratan costos

desde su generación, su distribución y luego al usuario final. Esa es la finalidad de esta propuesta, colegas congresistas.

Con ello, generamos mayor inclusión y, por lo tanto, se amplía a la vez nuestra base tributaria para el Estado.

Presidenta, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresistas.

Tiene la palabra el congresista Luna Gálvez, por dos minutos.



El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Presidenta, acá los temas son claros, existen 4 empresas que tienen el 80%, de todo el control de la energía y el Perú, es en Sudamérica uno de las más caras en energía, la energía renovable, solar, y eólica bajan al 50% el precio, el tema es que existen grupos que no van a permitir que eso ocurra, porque van a abaratar el costo, pero Perú necesita, presidenta, que se apruebe esto para que podamos tener energía solar y podamos alimentar maquinaria para que puedan desalinizar el mar y poder todas las costas irrigarlas y cambiar. No tenemos otro camino tecnológico, tenemos que seguir el camino de Israel y los otros países que han usado esta tecnología, y su costo es 50%, más barato que el que tenemos presidenta. Esto es un número, esto es economía social de mercado, tenemos que aperturar el mercado y favorecernos en lo que tenemos.

Perú tiene la franja solar, la mejor del mundo y no está aprovechando esa energía que es un capital que toda la costa del Perú, desde Ica hasta Tumbes podría aprovechar, presidenta, esa es la verdad, el resto son puro *lobbies* que existen de ambos lados.

Gracias presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Luna.

Tiene la palabra el congresista Alegría, por dos minutos.



El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, definitivamente desde Fuerza Popular creemos en que este proyecto tiene que ser aprobado, evidentemente porque tenemos una

mirada hacia el futuro, en la cual creemos que las energías renovables van a ser una solución real a los problemas ambientales que tiene el mundo en general.

Sin embargo, presidente, tenemos que, de todas maneras, hacer las cosas bien, tenemos que plantear algunos cambios, sí, pero que estos nos sirvan como una especie de plataforma que realmente funcione hacia adelante. Y no estar de aquí en dos años teniendo que modificar una ley que de algún modo lo que plantea es a largo plazo. La visión que plantea es a largo plazo. Por eso desde Fuerza Popular, presidenta, vamos a plantearle tres puntos para que sean incorporados al texto que nos ha planteado el presidente de la comisión, por lo cual le plantearíamos también un cuarto intermedio. Estos puntos refieren, presidenta, a que tenemos que garantizar que exista una entrada progresiva. Si nosotros no aprendemos de las experiencias de los países vecinos que han sufrido, por ejemplo, un incremento alto de la tarifa a los usuarios por una entrada equivocada, vamos a tener el mismo problema que, por ejemplo, sucedió en Chile. Por eso, lo que planteamos es un texto que se lo vamos a alcanzar.

Por otro lado, presidenta, creemos que las tarifas o los contratos que no tienen que pasar por un proceso de licitación, tienen que también ser regulados, y aquí creo que Osinergmin es el que tiene que fijar los términos y las condiciones de estos contratos, que sirven para atender a poblaciones muy específicas, que lamentablemente las empresas distribuidoras hoy por hoy no cumplen.

Por eso, presidenta, solicito al presidente si es que podemos pasar un cuarto intermedio y plantear una modificación al texto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, vamos a concluir con el congresista Mita y luego le damos la palabra al congresista presidente de la comisión.

Ya cerramos, congresista...



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

En realidad, esto nos hace ver que nuestro país tecnológicamente estamos muy retrasados. Nuestros centros de producción están con maquinarias desfasadas que utilizan energías demasiado caras

para su producción y esto encarece, y por ello necesitamos renovar, necesitamos innovar y por ello planteamos que es muy importante la energía alternativa. La energía alternativa en realidad no tiene costos. Quizás en la instalación de equipos, pero en sí misma la energía, como es la energía solar, energía eólica, el otro tema es que ahora ya se viene manejando el tema de la energía infinita, que hay equipos que ya se está desarrollando. Entonces es importante tener estos conocimientos a fin de poder industrializar y mejorar nuestros centros de producción y por ello nosotros sí apoyaremos la propuesta. Es importante porque esto nos va a permitir que nuestros centros de producción se puedan transformar y así poder mejorar nuestro país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Paredes Fonseca, y después le damos el uso de la palabra al congresista Paul Gutiérrez.

Congresista Paredes, dos minutos.



La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Efectivamente vivimos en un contexto global en que las naciones están siendo llamadas a transitar hacia una matriz energética más sostenible, con menor dependencia de combustibles fósiles y un compromiso claro con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

En Perú, este desafío es particularmente relevante, no solo por nuestro compromiso con el Acuerdo de París, sino porque las energías renovables representan una oportunidad de crecimiento económico, inclusivo, diversificado, y protege también el ambiente.

En ese sentido, señora presidenta, el dictamen que busca modificar la Ley 28832, para garantizar condiciones más justas y competitivas para las energías renovables fortaleciendo su rol en nuestro sistema eléctrico.

Se busca eliminar barreras regulatorias y otorgar incentivos adecuados para la generación eléctrica basada en fuentes renovables como solar, eólica, biomasa; eso no solo atrae el capital privado, sino también que genera empleo en comunidades que puedan beneficiarse en estas, principalmente las inversiones.

Quiero terminar, señora presidenta. La transición energética no solo es una opción, es una necesidad urgente, y esa necesidad se traduce en oportunidades para todos los sectores, y además nos permite tener una mejor calidad de vida para todos y todas.

Por ello, exhorto al Congreso a evaluar estas iniciativas con la responsabilidad y la visión de largo plazo que requiere nuestro país.

Estamos ante una oportunidad histórica de liderar el cambio hacia una economía verde de garantizar el acceso universal a la energía, y de cumplir con estas responsabilidades intergeneracional.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Energía y Minas, congresista Paul Gutiérrez.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Señora presidenta, todavía no nos ha llegado el documento formalmente de lo que ha pedido la banca de Fuerza Popular. Voy a, en todo caso, aceptar el cuarto intermedio para analizarlo y evaluarlo, e inmediatamente nosotros estamos comunicando para poder, en todo caso, informar y someterlo a voto, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—Perfecto.

Pasamos a un cuarto intermedio.

—Asume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.



El señor PRESIDENTE Eduardo Salhuana Cavides.— Habiendo aceptado el presidente de la Comisión de Energía y Minas el cuarto intermedio, pasamos al siguiente tema.

Se aprueba la reconsideración a la votación que aprobó la cuestión previa para que el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4057, 6415, 6665 y 7814, que propone la Ley Nacional de Reforma Regulatoria, retorne a la Comisión de Descentralización

El señor PRESIDENTE Eduardo Salhuana Cavides.— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

Del congresista Cavero Alva, mediante el cual solicita la reconsideración de la votación realizada en la sesión del Pleno, el 31 de mayo de 2024, por la que se aprobó la cuestión previa para que el dictamen de los Proyectos de Ley 4057, 6415, 6665, y 7814, que propone la Ley Nacional de Reforma Regulatoria, retorne a la Comisión de Descentralización.*

La Junta de Portavoces con fecha 12 de diciembre de 2024 acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Cavero Alva, a la votación de la cuestión previa sobre el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4057, 6415, 6665, y 7814, referido a la Ley Nacional de Mejora Regulatoria, mediante la cual se acordó que retorne a la Comisión de Descentralización.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 109 señores congresistas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 67 votos a favor, 28 en contra y cinco abstenciones, la reconsideración planteada.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 67 votos a favor, 28 en contra y 5 abstenciones.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Camones Soriano y Jeri Ore.

La reconsideración ha sido aprobada.

“Registro digital de votación de la reconsideración de la votación por la que se aprobó la cuestión previa para que el dictamen de los Proyectos 4057, 6415, 6665 y 7814, referido a la Ley Nacional de Mejora Regulatoria, retorne a la Comisión de Descentralización”

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya, Zeta Chunga

Señores congresistas que votaron en contra:
 Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Chiabria León, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Juárez Calle, Luna Gálvez, Orué Medina, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Bazán Narro, Coayla Juárez, Limachi Quispe, Padilla Romero y Paredes Piqué.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se solicita la

dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobada.

Se suspende la sesión hasta las tres de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 01 minuto.

—A las 15:14 horas, bajo la Presidencia del señor Eduardo Salhuana Cavides, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas: Juárez Gallegos, Cavero Alva, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabria León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Con licencia por enfermedad los congresistas Bustamante Donayre, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Olivos Martínez y Pablo Medina.

Con licencia oficial los congresistas Barbarán Reyes, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Jáuregui Martínez de Aguayo, Taipe Coronado y Vergara Mendoza.

Con licencia personal los congresistas Palacios Huamán, Paredes Castro y Portalatino Ávalos.

Ausentes, los congresistas Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Huamán Coronado, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Ramírez García, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 73 congresistas.

El *quorum* para la presente sesión es de 59 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Quiroz Barboza, Paredes Castro, Calle Lobatón, Pariona Sinche, Zea Choquechambi, Héctor Acuña Peralta y Camones Soriano.

Con el *quorum* reglamentario, continúa la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Se aprueba en primera votación y se exime de la segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; recaído en los Proyectos de Ley 4053 y 6907, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones con el objetivo de fortalecer su estructura y funcionamiento

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra la congresista Ana Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, hasta por cinco minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, presento ante la representación nacional el dictamen aprobado por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los Proyectos de Ley 4053/2022-CR y 6907/2023-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones con el objetivo de fortalecer su estructura y funcionamiento.

En un contexto de creciente fenómeno migratorio en el país, el cual plantea retos significativos que pueden comprometer la seguridad nacional y el orden interno, urge reforzar la estructura orgánica de migraciones para que esta entidad pueda cumplir sus funciones de control migratorio de manera más eficiente y efectiva.

Actualmente, el Decreto Legislativo 1130, que regula el funcionamiento de Migraciones, le otorga a esta entidad competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna, lo cual conlleva su participación en la política de seguridad interna vinculada al control migratorio y fronterizo. Lo que demanda un alto grado de independencia funcional y especialización, considerando sus demás funciones de índole sancionador, de fiscalización, de formación, capacitación e investigación en materia migratoria.

Sobre la base de lo planteado por las propuestas de ley dictaminadas, se propone crear tres órganos especializados dentro de la estructura orgánica de la entidad.

Ellos son: un órgano académico, un órgano de defensa jurídica y un órgano resolutivo que resuelva en segunda instancia.

El primer órgano se encargaría de cumplir con las funciones de capacitación del personal en materia migratoria que dispone la propia norma de creación, lo que contribuirá a la especialización del personal para resolver los trámites migratorios de forma oportuna y con valor público.

El segundo órgano sería el de defensa jurídica, que se justifica en la carga procesal que lleva en el Poder Judicial, en Indecopi, en instancias arbitrales, entre otras. Por ende, se requiere de un órgano de defensa jurídica propio en la institución, que sepa de procedimientos migratorios y que

pueda anticiparse y prevenir conflictos legales a través de asesoría y consulta, lo que no solo reduce el riesgo de litigios, sino que también puede resultar en un ahorro significativo de los recursos públicos.

Aquí es importante señalar que migraciones, al ser un organismo técnico especializado, no tiene un órgano específico de defensa jurídica, sino que depende del Ministerio del Interior, cuya defensa jurídica debe abarcar múltiples temas propios de la cartera. No obstante, existen otros organismos técnicos especializados, que sí cuentan con una procuraduría específica, como son: Procuraduría Pública de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, SERVIR, o la Procuraduría Pública del Fondo de Desarrollo Pesquero, FONDEPES; o la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, por mencionar algunos ejemplos de órganos de defensa jurídica que se sustentan en la especialización de las materias de la entidad.

El tercer órgano, sería el resolutivo. Ello, debido a la alta recurrencia de controversias migratorias, que debe resolver la entidad. Que ha venido agravándose debido a que nuestro país se ha convertido en receptor de una gran cantidad de migrantes de diferentes nacionalidades, quienes ingresan de manera formal e informal. Situación que genera diferentes dificultades y el inicio de controversias. Muchas de las cuales, se ven canalizadas a través de procedimientos administrativos para resolver los conflictos, o por la aplicación del procedimiento administrativo sancionador.

No obstante, al tratarse de conflictos sobre derechos fundamentales, corresponde asegurar que estos sean resueltos con garantías constitucionales, como son: El debido proceso y la doble instancia.

Con este texto, lograremos dotar a Migraciones de herramientas más sólidas para afrontar los desafíos actuales en materia migratoria, con un enfoque técnico especializado y eficiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zegarra.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Lady Camones, por tres minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Colegas congresistas, buenas tardes a todos.

El dictamen que hoy se encuentra en debate, está elaborado desde nuestro despacho, es de mucha importancia y va acorde, sobre todo, con la realidad que hoy vive nuestro país.

Como sabemos, Migraciones desempeña un papel crucial en los procesos migratorios en el Perú.

A nivel global, los estados por un creciente flujo migratorio y los riesgos que implica buscan asegurar que estos sean ordenados y seguros. Protegiendo su seguridad nacional y el orden público. Pero, además, con la idea de que estos sean expeditivos y respeten, sobre todo, los derechos de todos nosotros.

En ese contexto, y además por otras variables como la puesta en funcionamiento del nuevo aeropuerto Jorge Chávez, por ejemplo, es esencial que el Estado peruano a través de Migraciones, logre implementar nuevas tecnologías, actualice su normativa, y también dote a Migraciones de una estructura orgánica adecuada para estos nuevos retos.

El flujo migratorio de nuestros compatriotas por los diferentes puestos de control, hasta antes de la pandemia iba en aumento. Esta tendencia se ha recobrado y seguirá en aumento en los siguientes años.

Del mismo modo, el incremento constante también se repetirá respecto a los extranjeros.

En el periodo comprendido entre el 2016 al 2023, existió un poco más de cuarenta y cinco millones de peruanos y más de cincuenta y dos millones de extranjeros que efectuaron su registro de control migratorio de ingreso y salida de nuestro país, a través de los puntos de control habilitados y autorizados.

Este aumento constante, hace necesario que Migraciones se modernice con relación a su estructura orgánica. Específicamente, nos referimos a que, actualmente, no existe una defensa jurídica especializada. Por ejemplo, la defensa jurídica de Migraciones está integrada

a otras entidades del sector Interior, lo que no permite una defensa eficiente. Esto ha provocado resultados negativos en algunos casos judiciales, por lo que se hace necesario un órgano exclusivo para la defensa de los intereses de migraciones.

Existe sobrecarga en determinadas áreas y mucha necesidad constante de capacitación, no solo al Interior, sino también a funcionarios de otras entidades.

El aumento de la población migrante y, en general, el aumento del flujo migratorio ha provocado una sobrecarga significativa de procedimientos administrativos y judiciales.

Esto ha incrementado el riesgo de decisiones adversas, lo que genera la necesidad de contar con un personal especializado y, sobre todo, capacitado.

La actual estructura organizacional, no permite un enfoque especializado en la resolución de controversias migratorias. Se requiere unificar criterios en segunda instancia. Actualmente, los órganos de línea están sobrecargados con otras funciones que no necesariamente son de migraciones; lo que afecta a la calidad y celeridad de la resolución de casos.

Frente a ello, esta propuesta legislativa, que ha sido recogida en el dictamen de la Comisión de Descentralización, plantea la creación de un órgano resolutivo, que sería el Tribunal Nacional de Migraciones, un órgano de defensa jurídica, que sería una Procuraduría Pública, y un órgano académico, que sería la Escuela Nacional Migratoria.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un minuto, congresista Camones.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señor presidente, con el objetivo de solucionar las dificultades existentes, las cuales se irán acrecentando conforme pase el tiempo si no se plantean soluciones.

Como habrán podido advertir, señores colegas congresistas, se trata de una propuesta necesaria que contribuirá de una manera muy importante a los retos que hoy enfrenta nuestro país con relación a los flujos migratorio. Por lo que pido el apoyo de todos ustedes con su voto.

He culminado, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Lady Camones.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón, hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Presidente, en el artículo 6, en el inciso e), me parece, este dictamen acoge establecer sanciones no solo para los ciudadanos extranjeros, sino para las empresas nacionales o extranjeras que incumplen con alguna disposición, normativa vigente, más o menos en ese sentido está el dispositivo legal.

Se introduce la figura de sanciones a empresas nacionales porque, efectivamente, las empresas nacionales realizan el transporte no solo de nacionales, sino también de extranjeros. En tal sentido, señor presidente, muchas veces no realizan los controles que exigen las normas para garantizar el tránsito pacífico, armonioso en el país.

En tal sentido, creo que esta es una propuesta innovadora, positiva, porque no pueden excluirse las empresas nacionales del tema sancionador. Y, además, presidente, porque es importante considerar que tiene que existir pues un control de identificación de las personas que circulan, que transitan dentro de, digamos, un vehículo o una empresa de transporte, no solo de naturaleza extranjera, sino también de índole nacional.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 93 congresistas.

Mas la asistencia de los congresistas Paredes Castro, Calle Lobatón, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Málaga Trillo, Quiroz Barboza y Limachi Quispe.

Al voto.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 85 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, recaído en los Proyectos de Ley 4053 y 6907, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, para fortalecer su estructura orgánica y funcionamiento.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 85 señores congresistas.

Mas el voto a favor de los congresistas Alegria García, Calle Lobatón, Paredes Castro, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Limachi Quispe y Alva Rojas.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Descentralización, que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, para fortalecer su estructura orgánica y funcionamiento.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1130, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES – MIGRACIONES, PARA FORTALECER SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo único. Modificación de los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES

Se modifican los artículos 6 —literales d) y r)— y 7 —párrafo primero— del Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en los siguientes términos:

“Artículo 6. Funciones de MIGRACIONES

MIGRACIONES tiene las siguientes funciones:

[...]

d) Formar, capacitar, especializar y actualizar permanentemente a los funcionarios públicos, servidores públicos y a la ciudadanía en materia migratoria, así como realizar investigaciones en dicha materia y trasmisir conocimientos, valores éticos y morales que contribuyan a la seguridad nacional, el orden interno y el orden público;

[...]

r) Aplicar las sanciones a los ciudadanos extranjeros y a las empresas de transporte nacional e internacional por infracción a la normatividad vigente;

[...]

Artículo 7. Estructura Orgánica

MIGRACIONES, para el cumplimiento de sus fines, cuenta con la estructura orgánica básica siguiente:

a) Alta Dirección

1.- Consejo Directivo

2.- Despacho del Superintendente Nacional

3.- Gerencia General

b) Órgano de Control

c) Órgano de Defensa Jurídica

d) Órgano Resolutivo

e) Órgano de Línea

f) Órganos de Asesoría y Apoyo

g) Órganos Desconcentrados

h) Órgano Académico [...].”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA. Emisión de normativa

El Poder Ejecutivo, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), en el plazo de ciento veinte días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, emitirá la normativa necesaria conforme a las modificaciones dispuestas en esta ley a fin de efectivizar su cumplimiento.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, recaído en los Proyectos 4053 y 6907, que propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, para fortalecer su estructura orgánica y funcionamiento

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Cutipa Ccama y Quispe Mamani.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la congresista Zegarra, presidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente.

Con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresista para su aprobación, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 86 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, para fortalecer su estructura orgánica y funcionamiento.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 86 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Más el voto a favor de los congresistas Málaga Trillo, Paredes Castro, Calle Lobatón, Alva Rojas, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas, Elías Ávalos, Quiroz Barboza, Limachi Quispe, Bazán Calderón, Marticorena Mendoza y Héctor Acuña Peralta, según dejo constancia de la presidencia.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, recaído en los Proyectos 4053 y 6907, que propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, para fortalecer su estructura orgánica y funcionamiento

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Paz Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suciupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Camones Soriano.”

La presidenta de la Comisión de Descentralización informa que acepta el cuarto intermedio sobre la reconsideración de la votación planteada al texto sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6415, que aprueba la Ley Nacional de Mejora Regulatoria

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Zegarra.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señor presidente, al mediodía se vio la reconsideración del Proyecto de Ley 6415, por el cual solicito un cuarto intermedio, a efectos de poder redactar un texto consensuado con las diferentes bancadas.

Muchas gracias.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se pasa a un cuarto intermedio, a pedido por la presidenta de la Comisión de Descentralización, referido a la Ley Nacional de Mejora Regulatoria.

Se aprueba la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Comercio Exterior y pase a la Comisión de Economía, del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7838 y 8637, que propone modificar la Ley 31566, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema, señor relator.

— RELATOR da lectura:

De la Comisión de Comercio Exterior, recaído en el Proyectos de Ley 7838 y 8637, que propone modificar la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia.*

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de diciembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Economía, respecto de los Proyectos de Ley 7838 y 8637 y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, en mayoría, de la Comisión de Comercio Exterior.

Tiene la palabra, la congresista Noelia Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por cinco minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

La propuesta legislativa contiene dos Proyectos de Ley, el 7838/2023-CR, y el 8637/2024-CR, a iniciativas de los señores congresistas Luis Ángel Aragón Carreño y Jorge Luis Flores Ancachi, respectivamente.

En los cuales, se propone, con texto sustitutorio, la ley que modifica la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y

pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles, y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia.

Señor presidente, pido autorización para hacer una proyección de los restaurantes y los hoteles en cuanto a la micro y pequeña empresa, para que nuestros colegas parlamentarios puedan ser testigos de la evaluación realizada y los motivos del por qué estamos presentando este dictamen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Autorizado, congresista.



La señora HERRERA MEDINA (RP). — Gracias, presidente.

Bien, voy a sustentar, entonces, el proyecto de ley que, con texto sustitutorio, se modifica la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de la micro y pequeña empresa de los rubros de restaurantes, hoteles, y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia.

Y en esa línea, había mencionado a los dos proponentes de los Proyectos de Ley 7838 y 8637.

Vamos a comenzar por la introducción. Es preciso mencionar, colegas parlamentarios, que se incluyen a las micro y pequeñas empresas de los rubros: Transporte turístico, terrestre, y agencias de viajes. Se exceptúan las actividades tercerizadas.

Por otro lado, la propuesta es, que se extienda la vigencia de la tasa del Impuesto General a las Ventas, del 8 %, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En este aspecto, el Ministerio de Economía y Finanzas debe elaborar un informe, en cuanto a la evaluación del impacto de la aplicación de la Ley 31556 y la prórroga correspondiente; es por ello, que se incorpora el artículo 2A, sobre los requisitos para ser beneficiado por la Ley 31556.

Asimismo, se dispone la obligación de emitir comprobantes de pago electrónicos que deberán ser enviados al correo electrónico del cliente, y el manifiesto de pasajeros electrónico.

Es preciso señalar que, en caso el Poder Ejecutivo, debe adecuar el Decreto Supremo 237-2022-EF, a las modificaciones previstas en la presente ley, dentro de los 30 días hábiles contados desde su entrada en vigor. Por otro lado, la SUNAT emite en un plazo de 90 días, los requisitos que

correspondan a la información detallada, en las que se incluye el manifiesto de pasajeros.

Vamos a entrar la explicación en materia, señor presidente, y aquí vamos a hacer brevemente una foto, de lo que representa la micro y pequeña empresa de los rubros restaurantes, hoteles, y alojamientos turísticos, y lo que incluye la propuesta legislativa es, transporte turístico terrestre, y también las agencias de viajes.

Es preciso, señor presidente, mencionar que, producto de la pandemia, que esto ha sido de carácter global, evidentemente afectó a nuestro país a nivel nacional, pero, sobre todo, el sector turismo. En turismo hubo un retroceso o una pérdida de 64,6 %, en comparación al promedio global que fue de 48.4 % y para esto, es preciso mencionar que, en el año 2009, el turismo en el Perú contribuía aproximadamente con veintiún mil millones de dólares, y esto, por supuesto, representaba un poco más del 8 % de nuestra economía.

Y en ese aspecto, con una fecha más cercana, podemos mencionar que, en el 2019, el turismo nacional representaba un poco más del 3.9 % del Producto Bruto Interno. Estos datos son relevantes, son importantes, porque claro...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). — Un minuto para que concluya congresista.

La señora HERRERA MEDINA (RP). — Esta contribución se dio antes de la pandemia.

Y, como podemos observar, el 2024, 2.9 %. En ese aspecto, señor presidente, yo voy a pedir que avancemos un poco más y vayamos de frente a los cuadros que queremos mostrar.

Nosotros queremos mostrar un cuadro, en cuanto a la recaudación tributaria y el empleo que generan las empresas de este rubro.

Y es por eso por lo que allí podemos hacer una comparativa de cómo ha sido el crecimiento en cuanto a los ingresos por renta. Vemos el ingreso por renta, recaudado por el Ministerio de Economía y Finanzas al 2019, en comparación al 2023.

Ha habido un crecimiento significativo, por lo tanto, no se asemeja al informe que da el MEF.

Treinta segundos más, señor presidente, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Treinta segundos, para que concluya congresista Herrera.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Y, asimismo, se nota el incremento en cuanto al Impuesto General a las Ventas y considerado en otros ingresos también y es preciso mencionar, señor presidente, que esto va de la mano con el incremento de los puestos de trabajo, los empleos generados en cuanto al segmento.

Por favor, si pudiéramos pasar la siguiente PPT.

Porque es importante evidenciar.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Cuánto tiempo más necesita congresista?

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Un minuto, para terminar porque, ¿Qué le puedo decir?

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un minuto, más, congresista.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Me voy a dirigir a los colegas parlamentarios y quiero mencionarles lo siguiente: Los efectos de la pandemia trajeron, como grave consecuencia, un tremendo desempleo en el segmento de turismo, precisamente turismo, restaurantes, hoteles.

Quiero que consideren que más del 47 % sostiene, precisamente la micro, pequeña y mediana empresa, sostiene casi el 50 % de la población económicamente activa.

Y cuando estas empresas quiebran, hay miles de familias, señor presidente, que no tienen un ingreso porque no tienen empleo y el Estado no tiene la capacidad de generar empleo. En esa línea, presidente, hemos presentado un reporte en el cual contradice al informe del MEF, porque el ingreso por renta ha sido mayor.

Y es por eso por lo que nosotros pedimos el apoyo a los colegas parlamentarios para esta propuesta legislativa, gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista Herrera.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón, hasta por tres minutos como autor.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias señor presidente. Señor presidente, este proyecto de ley, este dictamen, no beneficia a las grandes empresas como se ha manifestado. Que tampoco sería un delito, ni mucho menos.

Pero acá tenemos un cuadro estadístico respecto del número de restaurantes, de empresas de restaurantes y afines al año 2023.

Tenemos un número de 147 mil 301 empresas en el rubro restaurantes. Las empresas grandes equivalen al 0.1 % de participación, las medianas también al 0.1 %. Las pequeñas empresas el 3.3 % y las microempresas beneficiarias equivalen al 96.5 %. Estamos hablando de 142 mil 190 empresas, en el rubro restaurantes, que serían beneficiadas con este proyecto de ley.

No son empresas, digamos, grandes, ni medianas. Acá tenemos la estadística.

Asimismo, señor presidente, queremos manifestar que la ampliación de la vigencia de la Ley 31556, por un año adicional, traerá como consecuencia el aumento del número de contribuyentes y la formalización del sector. Con el consecuente aumento de recaudación fiscal a largo plazo.

En este momento, señor presidente, estamos dentro de un proceso de reactivación del sector turismo, por el cual es imprescindible que se continúen con estos beneficios tributarios consistentes en reducción de impuestos hasta culminar, creo, completamente con la reactivación.

Es necesario indicar, señor presidente, que, por ejemplo, las actividades del sector restaurantes generaron un valor bruto de producción de catorce mil ciento catorce millones el año 2023, cifra que se encuentra aún por debajo de lo registrado en el periodo prepandemia.

En el caso del sector alojamientos, esta actividad generó un valor bruto, ojo, valor bruto de producción, aproximadamente de mil quinientos cincuenta y cuatro millones el año 2023, valor menor a registrado, por supuesto, en el año 2019, periodo prepandemia, donde se generó un valor de dos mil novecientos ochenta millones. Esto demuestra claramente, señor presidente, que las empresas del sector turismo todavía se encuentran en un proceso de reactivación. De la misma manera, podemos hablar del sector restaurantes, del sector hotelería y de muchos otros sectores.

En tal sentido, señor presidente, creo que es importante afirmar que esta norma beneficia...

Solicito, presidente, treinta segundos, por favor, adicionales.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Treinta segundos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Beneficia el emprendimiento de microempresarios.

Esta ampliación, presidente, está en función de que la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el objeto de establecer una tasa especial y temporal del Impuesto General a las Ventas, denominado 8% del IGV para rescatar el empleo, creo que merece, señor presidente, nuestro respaldo y tendríamos que votar a favor. Solicito a los señores parlamentarios.

Muchas gracias, presidente.

—Asume la presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, dos minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señor presidente.

Voy a pedir que el Proyecto de Ley 9273/2024, de mi autoría, que tiene el mismo espíritu, proyecto de ley que fortalece la Ley 31556 para la recuperación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, es similar al dictamen que acaba de exponer la presidenta de la Comisión de Turismo.

Por lo tanto, señor presidente, solicito que se acumule, por favor, este proyecto que yo lo presenté en octubre y también hice la exposición.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Medina.

Se pone en conocimiento de la representación nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchísimas gracias, presidente.

En un estado de recesión económica por el cual atraviesa el Perú, no se puede seguir eliminando a la pequeña y la microempresa.

Entonces, este es un proyecto de ley que, ciertamente, como lo han dicho los expositores, no beneficia a la gran empresa, sino a la microempresa. Aquellos emergentes, pequeños empresarios que lo único que quieren es tener mejores condiciones de vida y poder generar trabajo para los propios vecinos del sector.

Entonces, ayudar con este proyecto de ley, estimado presidente, lo único que vamos a lograr es reactivar en algo la economía del país. Ellos producen trabajo, generan trabajo. Entonces, es momento de identificarse con aquellos pequeños empresarios que quieren reactivar la economía en el país y no con aquellos que utilizan la economía y las bondades que a veces se les entrega...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Martínez.

Tiene la palabra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu, a quien se le otorga dos minutos.



El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Señor presidente, por su intermedio, mi saludo a la representación nacional.

¿Cómo no colaborar y ayudar a dinamizar la economía? ¿Cómo no apoyar al empresariado nacional? Es algo fundamental, pero no de esta manera.

Este proyecto, como ha defendido mi colega congresista Aragón y mi colega Martínez, es de apoyo a la micro y pequeña empresa, pero habla de 1.700 UIT, y 1.700 UIT equivalen a veinticuatro

mil ciento y tantos soles de venta diaria. Dígame usted, señor presidente, ¿qué pequeña empresa o qué microempresa vende veinticuatro mil soles diarios? Ninguna, ninguna.

Entonces, yo creo que el tema de las UIT debe ser revisado y esto debe volver a comisión y, sobre todo, debe tener opinión de la Comisión de Economía.

Nada más, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Herrera, usted tiene la posibilidad de declarar al final.

Mi pregunta es, ¿usted está planteando una cuestión previa para que vuelva a comisión?

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Presidente, cuestión previa, efectivamente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Hay que votar la cuestión previa.

Señores congresista, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra el congresista Herrera, para aclarar.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, presidente.

Solo quiero hacer la siguiente precisión. Las mil setecientas Unidades Impositivas Tributarias programadas para la pequeña empresa, es importante mencionar lo siguiente: Colegas, cuando una empresa factura por tres años esa cantidad de unidades impositivas tributarias, automáticamente, pasa a ser mediana empresa. Y eso no ha ocurrido.

Entonces, es una hipótesis que, en la práctica, no se da. Por lo que no se ha dado después de una pandemia, presidente, las empresas han quedado endeudadas. Los créditos no se han congelado, ni los intereses, tampoco.

De hecho, las empresas han tenido que pagar interés sobre interés, más la carga laboral, el

seguro de los trabajadores, presidente, son los indicadores que tienen que tomar en cuenta, colegas, antes de votar en nuestra cuestión previa, porque es fundamental. Estamos hablando de cientos de miles de familias que dependen de estos empleos, presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Herrera.

Congresista Lizarzaburu, si pudiera precisar por el micro su cuestión previa, por favor.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Tendría que ser en ambas comisiones, Economía no ha hablado, no ha dicho nada al respecto, es más, creo que está en contra.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Usted está solicitando entonces la cuestión previa para que vuelva a ambas comisiones.

Asistencia cerrada. Han marcado su asistencia, 101 señores congresistas

Más la asistencia de los congresistas Quiroz Barboza, Alva Rojas, Héctor Acuña Peralta y Palacios Huamán.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado 61 votos a favor, 31 en contra y 0 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Quiroz Barboza, Palacios Huamán y Málaga Trillo, y el voto en contra de los congresistas Córdova Lobatón, Alva Rojas, Juárez Gallegos y Cueto Aservi.

En consecuencia, ha sido aprobada la cuestión previa y retorno a Comercio Exterior y pase a la Comisión de Economía.

“Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Comercio Exterior y pase a la Comisión de Economía el texto sustitutorio del dictamen recaído en los Proyectos 7838 Y 8637, que propone modificar la Ley 31566, Ley que promueve medidas de reactivación económica de

micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, González Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alva Prieto, Aragón Carreño, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Flores Ruiz, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.”

Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación y se exonerá de la segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Energía y Minas que propone modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Energía y Minas, recaído en los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, mediante el cual propone modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, sobre los puntos expuestos por mis colegas, quiero subrayar la siguiente reflexión. Nos encontramos ante una decisión muy importante, colegas. O cuidamos los bolsillos de las familias, o protegemos el negocio de las empresas que se encuentran en el proceso de generación eléctrica, que no está mal, creo que eso es bueno, ya que al ingresar competencia, se reducirán los márgenes y permitirá, también, bajar los precios de la energía al usuario, así como también a las empresas.

Colegas, hoy no nos podemos olvidar de lo que dice la Constitución Política de 1993, en su Título III, del Régimen Económico, Capítulo I, en sus principios generales. ¿Qué dice en el artículo 58? “*La iniciativa privada es libre*” y hoy no deberíamos querer restringirla, colegas. Se ejerce una economía social de mercado y, sin embargo, no se puede pretender no beneficiar al usuario. Líneas más abajo señala: “*Bajo este régimen el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura*”. Quiere decir que subraya o prioriza que, justamente, en servicios públicos sea lo más competitivo posible para beneficiar al usuario. Y esta propuesta, señor presidente, busca que, compitiendo, se busque el mejor precio.

Presidente, luego de recibir los aportes de la bancada de Fuerza Popular, y haberlo revisado también con los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, que se encuentran aquí en el

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Palacio Legislativo, juntamente también con el equipo técnico, se ha logrado un texto consensuado en beneficio de todas las familias peruanas, garantizándoles tarifas eléctricas competitivas y justas a los más de 33 millones de peruanos.

El texto sustitutorio consensuado ya se encuentra publicado en el portal del Congreso desde las 13 horas y 4 minutos, que es de conocimiento de los señores congresistas.

Por lo que, señor presidente, solicito someterlo a voto, pidiéndole a cada congresista que vote a favor de las tarifas eléctricas justas.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Gutiérrez.

Tiene la palabra el congresista Morante, por dos minutos.



El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, colegas, buenas tardes.

Acá hemos venido a escuchar una serie de cosas durante la mañana con respecto a ese proyecto de ley.

Aquí nadie está en contra de las renovables. El problema es que se tiene que legislar bien.

Primer hecho que es falso de todo lo que se ha expuesto.

Que las renovables no pueden entrar al sistema. Las renovables ya están en el sistema. Las renovables ya venden energía hoy. Las renovables ya tienen campos eólicos y fotovoltaicos, y no han necesitado ninguna de esas leyes para poder hacerlo. Y ya están vendiendo su energía.

Segundo, ¿de qué manera va a ser más barata? Eso me gustaría saberlo ahí, en Iquitos, por ejemplo, donde yo he denunciado en la propia Comisión de Energía y Minas, que la eléctrica fotovoltaica pretende vender el *megawatt* hora a 116 dólares.

Ciertamente, es más barato que el diésel que hay allá. Pero, por ejemplo, le obliga a Electro Oriente a no generar un sistema de interconexión con el sistema del Mantaro, donde tendríamos una energía muchísimo más barata.

Quieren vender la energía, por un lado y la potencia por otro. Eso lo único que hace es desestabilizar el sistema.

Señores, lo que vamos a hacer es casi como pretender derogar la ley de la gravedad. La física es la física, caballeros. La física es la física.

Y ahí tienen que ir en un sistema eléctrico, electricidad y potencia juntos. No hay forma, porque si no, se desestabiliza y se cae el sistema y nos quedamos sin luz. Así de simple. Esa es la realidad de las cosas.

En todos los otros sistemas donde se ha hecho esto más bien se ha encarecido. ¿Por qué? Porque las empresas que solamente dan energía, que son las solares, solamente tienen que comprar tremendos bancos de baterías para poder abastecer de potencia, y eso lo hace mucho más caro. Eso es lo que está pasando en Chile.

¿Saben cuánto va a subir la energía en Chile? Ahora 62%, justamente por el problema este.

Las que sí tienen una mayor facilidad son las eólicas, porque ellas sí te generan potencia...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Morante, treinta segundos para que concluya.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, la verdad, eso de venderlo por bloques horarios también es absurdo, porque simple y llanamente, si en teoría, te lo dan más barato, pero ¿en la noche te lo van a dar mucho más caro? ¿Quién va a cubrir con ese costo?

Creo, señor, que este proyecto de ley debería de cambiarse de nombre, y debería de tener por transparencia el siguiente nombre: *“Ley que promueve el financiamiento por parte del pueblo peruano, a las empresas que tienen como negocio vender paneles solares, sin garantizar la estabilidad del sistema”*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista, su tiempo ha concluido.

¿Algún otro colega desea hacer uso de la palabra?

Congresista Ilich, no puedo evitar el debate, congresista. Los parlamentarios tienen derecho a hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el congresista López, por dos minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Seré breve, señor presidente, por su intermedio.

La argumentación que ha esbozado el colega que me antecedió en la palabra, es básicamente producto de una opinión.

Lo que realmente pasa en el Perú es que las empresas distribuidoras compran energía eléctrica a través de una licitación.

Y esa compra de la energía eléctrica, en este momento, no permite que se oferte. No que haya, sino que se oferte para las empresas distribuidoras, de acuerdo con la norma, la energía renovable.

Entonces, lo que hace esa ley es clarísimo.

Ahora, se habla del tema de la potencia. Lógicamente ahora en los recibos, los bloques horarios son eso. En las noches, la mayor cantidad de peruanos usan la energía. Por eso la energía en esos horarios es más cara.

Y el bloque, a partir de una determinada hora, cuando el Perú duerme, la energía es más barata, y esa es una regla que está estipulada en la norma.

Entonces, los argumentos de decir, que este es un “engaño muchacho”. Considero están fuera del debate.

El debate acá se plantea, respecto a que deben ingresar las energías renovables a participar en las licitaciones, para que las empresas de distribución puedan también convocar a esas empresas.

Eso es lo que se está planteando en la norma hace dos años y es entendible, señor presidente, que los que producen energía térmica, pues, se vean en problemas económicos, porque va a entrar una competencia más barata, pero a eso han planteado un texto sustitutorio, que considero está correcto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra el congresista González, por dos minutos.



La señora GONZALES DEL GADO (AP-PIS).— Sí, presidente, de manera muy breve. Una vez más.

Estamos a favor de las energías renovables. Lo que no estamos, a favor, es que se esconda el favorecimiento de las generadoras solares, bajo el dictamen de energías renovables.

Sí hay energía renovable en el mercado. Tanto así que está subsidiada desde el 2018, deberíamos poder revisarlo.

Todos pagamos en nuestro recibo, un subsidio a las energías renovables. Todos.

Este dictamen no favorece el ingreso de energías renovables. Este dictamen es perfecto para las generadoras solares que, ojo, no lo necesita. Clemesí, en Moquegua; Matarani, en Arequipa, ya entraron en funcionamiento generadoras solares sin esta ley.

Por eso, presidente, lo que yo precisaba en la mañana era, vamos a promover las energías renovables con el dictamen que habla sobre energías renovables.

Pero no tenemos por qué meternos, a jugar con la seguridad jurídica de aquellas empresas que, lo único que está haciendo este dictamen, es obligar a proyectar y contratar la demanda, que los usuarios van a utilizar en los próximos diez años.

Eso no sucede en el país, pero este dictamen lo establece así.

Nada más, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista González.

Congresista Rosio Torres, tiene usted palabra, por dos minutos.



La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, presidente.

Finalmente, presidente, en el texto sustitutorio, se ha ampliado la concesión a la empresa que va a generar la energía, en este caso la fotovoltaica. Solo 12 meses se va a garantizar la energía y la potencia, sólo por 12 meses. Y después, ¿cuándo?, presidente. Después de esos 12 meses ¿Qué va a pasar?

O sea, ¿le vamos a seguir cargando al usuario, va a venir en los recibos. Solamente se está garantizando por 12 meses, presidente.

Entonces, no se le puede mentir a la población, y no podemos atentar contra el bolsillo de los miles de peruanos.

Y sobre todo hoy día en los loretanos, nosotros tenemos hoy día energía fotovoltaica, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Torres.

Congresista Tacuri, tiene la palabra, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

El debate se hace enriquecedor, cuando se van poniendo posiciones, pero veo en este proyecto de ley, abrir a la libre competencia.

Lo que pasa, es que ahora, por ejemplo, la producción del gas, según se especifican en los estudios, dicen que el balón de gas debería costar a 10 soles y, ahora ¿Cuánto está?

En algunos lugares 24, en otros lugares 75. Cuanto más lejos está, pero falso.

En Ayacucho, Huamanga, cuesta 55 a 60 soles el balón de gas.

Si el precio de costo es de 10 soles, su ganancia que sea 100%, que sea 20 soles, pero, como hay intermediarios en el camino, entonces se va aumentando 10, 10, 10, y encarece el precio del balón de gas. No nos podemos tapar o poner la venda en los ojos, es un tema que tenemos que ver la realidad, y cuando ingresen estas empresas, de alguna manera dirán, muy bien, yo estoy ofreciendo a este precio, ustedes, si el precio es competitivo, entonces dirá, sí tendrá otro precio, pero quien va a ganar en la competencia es el público, es el usuario, son las personas de a pie.

Entonces, se hará, pues, el sinceramiento de los costos y los beneficios. Lo que ahora está pasando, es un oligopolio, un monopolio, entonces, no se puede todavía seguir sosteniendo este sistema, que se abra la competencia que tanto se arguye. Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Tacuri.

Tiene la palabra el congresista Aragón, se le concede dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Presidente, si bien es cierto, las energías solares y eólicas pueden abastecer de energía el Sistema Eléctrico Nacional y yo quiero preguntar, si esto desplazaría o no a

la masificación del gas natural. Esa es la interrogante que tengo. Nos preocupa en caso se ponga en riesgo el proceso de masificación del gas natural, porque incrementaría sustancialmente los costos de distribución. ¿Sí o no? Pregunto al presidente de la Comisión de Economía, aquí presente en el pleno, afectando por intermedio suyo, presidente, afectando a los clientes domiciliarios, a los transportistas, PYME, e industrias. Esa duda razonable tenemos.

En ese impacto podría ser o verse en regiones como Huancavelica, Ica, e incluso el Cusco, ya que caería el monto de regalías y canon que perciben en el sur del país, aproximadamente trescientos cincuenta millones de soles, se perdería solo en Cusco, porque caería el fondo de Camisea, es la pregunta, que, por intermedio suyo, hago al señor presidente de la Comisión de Economía.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Aragón.

Congresista López, le han hecho una pregunta directa, ¿desea contestar en este momento?

Okey, para el final, entonces, puede aclarar el congresista Gutiérrez.

Congresista Bellido, dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Sí, me da mucha pena, presidente, porque hay mucha gente que desconoce y está confundiendo y piensa que esto va a llegar a cada usuario individual, o sea, piensan que esta ley, es para los distribuidores.

Nada de eso, estamos hablando de generadoras y eso está concesionado, así que reitero, el costo para cualquier usuario en este momento final va a ser lo mismo.

Lo que pasa es que aquí, lo que se está viendo, es prácticamente la participación de 30 empresas y quiero que nos expliquen quienes han viajado con Huawei, todos ellos, o sea, 30 empresas se han asociado internacionales, para tener justamente lo que dicen, el monopolio de la producción de energía solar, de eso se trata, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Concluido el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Sí, gracias presidente.

Puntual, presidente, como he indicado en inicio, es todo lo contrario a lo que plantean mis colegas que me han antecedido, el proyecto de ley, lo que propone es, que las empresas distribuidoras a partir de ahora realicen las compras de potencia y energía, a través de licitaciones públicas y transparentes, con la finalidad de asegurar los mejores precios para los usuarios regulados, sobre todo, señor presidente. Es decir, hablo de las amas de casa, de los carpinteros, entre otros que tienen que pagar los precios, con la distribuidora se compra la potencia y energía.

Entonces, presidente, creo que está bien claro el tema. Una vez más, solicitaría ya que se vaya a voto, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Finalizado el debate.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han registrado su asistencia 104 señores congresistas.

Más la asistencia de los congresistas Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Portalatino Ávalos, Alva Rojas, Héctor Acuña Peralta y Málaga Trillo.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 72 votos a favor, 7 en contra y 21 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Energía, que modifica la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado 72 a favor, 7 en contra y 21 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Quiroz Barboza, Paredes Castro, Jeri Oré, Jáuregui Martínez de Aguayo y Portalatino Ávalos; del voto en contra de los congresistas Málaga Trillo y Héctor Acuña Peralta, y del voto en abstención de los congresistas Alva Rojas y Camones Soriano.

En consecuencia, ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Energía y Minas, que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28832, LEY PARA ASEGURAR EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO SEGURO, CONFiable Y EFICIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ ENERGÉTICA

Artículo 1. Modificación de los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 31, y de las disposiciones complementarias finales segunda y séptima de la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica

Se modifican los artículos 1 —numerales 1 y 31 y se incorpora el numeral 39—, 3—párrafo 3.1—, 4—párrafo 4.4—, 5, 7 —incorporando el párrafo 7.3—, 8 —numerales I y II— y 31, y las disposiciones complementarias finales segunda y séptima de la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, en los siguientes términos:

“Artículo 1. Definiciones

Para efectos de la presente ley, todas las expresiones que contengan palabras, ya sea en plural o singular, y que empiezan con mayúscula, tienen los significados que se indican a continuación y son aplicables a los artículos del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (LCE):

1. Agentes. Denominación genérica dada al conjunto de generadores, transmisores, distribuidores, usuarios libres y proveedores de servicios complementarios.

[...]

31. Servicios Complementarios. Servicios necesarios para asegurar el transporte y el suministro de la electricidad desde la generación hasta la demanda, considerando las necesidades de seguridad y calidad de los sistemas eléctricos y las características tecnológicas de los equipos que brindan los servicios complementarios.

[...]

39. Proveedores de servicios complementarios. Titulares de instalaciones y equipamiento que prestan servicios complementarios. El proveedor de servicios complementarios cuenta con título habilitante otorgado por el Ministerio de Energía y Minas para brindar estos servicios. Pueden ser proveedores de servicios complementarios los generadores, transmisores, distribuidores, usuarios libres u otros.

Artículo 3. De los contratos

3.1. Ningún generador puede contratar con usuarios libres y distribuidores más potencia firme o energía firme que las propias y las que tenga contratadas con terceros.

[...]

Artículo 4. La licitación como medida preventiva para el abastecimiento oportuno de energía eléctrica

[...]

4.4. Es facultad de cada distribuidor establecer sus requerimientos y modalidades de contratación de suministro, así como los plazos contractuales a licitar, los cuales pueden contemplar la compra en bloques de energía o potencia y energía en forma separada o conjunta, en las condiciones que establece el reglamento. Durante los primeros doce (12) meses, contados desde la entrada en vigencia de la Ley, las licitaciones de suministro eléctrico que convoquen los distribuidores, para abastecer a sus usuarios regulados pueden comprender la compra de potencia y energía conjunta únicamente en el bloque de punta. Los distribuidores publican y actualizan anualmente una programación de los procesos de licitaciones por convocar para los próximos diez años a fin de abastecer a los

usuarios regulados, considerando las cantidades de potencia o energía por requerir y los plazos de duración del suministro. La actualización anual de esta programación permite ajustar proyecciones y responder a cambios en la demanda o en el contexto energético. Dicha programación anual se comunica al Ministerio de Energía y Minas y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) y es vinculante, sin perjuicio de que se pueda modificar previa aprobación del Osinergmin, de acuerdo con las condiciones que establece el reglamento.

[...]

Artículo 5. Plazos para el inicio de las licitaciones y duración de contratos

5.1. Las licitaciones de largo plazo son iniciadas por el distribuidor con una anticipación mínima de tres años, con un plazo contractual máximo de quince años de duración.

5.2. Las licitaciones de mediano plazo son iniciadas por el distribuidor con una anticipación mínima de dos años, con un plazo contractual máximo de cinco años de duración.

5.3. Las licitaciones de corto plazo son iniciadas por el distribuidor con una anticipación mínima de un año, con un plazo contractual máximo de tres años de duración.

5.4. Los porcentajes máximos de requerimiento para cubrir la demanda total de los usuarios regulados del distribuidor, para los plazos indicados en el presente artículo son establecidos en el reglamento.

5.5. Los contratos sin licitación del distribuidor se pueden suscribir hasta los límites de participación y según las condiciones que establezca el reglamento.

Artículo 7. Precio máximo para adjudicar contratos en una licitación y casos de nueva convocatoria

[...]

7.3. En las licitaciones para el suministro de electricidad, las ofertas adjudicadas son aquellas que de manera conjunta representan el mínimo costo para atención de la demanda licitada durante todo el plazo del suministro.

Artículo 8. Condiciones de los contratos derivados de un proceso de licitación

Los contratos que se celebren como resultado de un proceso de licitación deberán contener los mismos términos de las correspondientes propuestas ganadoras, sujetos a las siguientes condiciones:

I. Plazos de suministro de hasta quince años y precios firmes, ninguno de los cuales puede ser modificado por acuerdo de las partes a lo largo de la vigencia del contrato, salvo autorización previa del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin). Cuando se trate de reducciones de precios durante la vigencia de los respectivos contratos, los distribuidores deben transferir a los consumidores el 50 % de dichas reducciones.

II. Precio de potencia ofertado que tiene como límite máximo el precio básico de potencia vigente a la fecha de la licitación, el cual tiene carácter de precio firme.

[...]

Artículo 31. Licitaciones para la nueva generación en sistemas aislados

Los distribuidores con participación accionaria del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe) contratan el suministro eléctrico para sus sistemas aislados mediante nuevas centrales de generación que se desarrollan en cumplimiento de contratos resultantes de licitaciones, en los términos siguientes:

a) Las licitaciones de suministro que convoca el distribuidor consideran los términos, plazos, condiciones y obligaciones señalados en el capítulo segundo y conforme lo establece el reglamento.

b) Las licitaciones de suministro que convoca el Ministerio de Energía y Minas consideran los requerimientos de generación que define el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), así como los plazos para iniciar las licitaciones conforme lo establece el reglamento, en cuyo caso se prioriza la generación con el uso de recursos energéticos renovables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEGUNDA. Nueva referencia para la comparación del precio en barra

El precio en barra a nivel generación que fija el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía

y Minería (Osinergmin) no puede diferir en más de 10 % del promedio ponderado de los precios de las licitaciones y de los contratos de los usuarios libres, vigentes al 31 de marzo de cada año, según se establece en el reglamento.

Esta nueva referencia es aplicable únicamente a los nuevos contratos que se suscriban como resultado de las contrataciones de suministro realizadas con o sin licitación. Los contratos bilaterales vigentes se sujetan a las tarifas en barra determinadas según el régimen anterior. Para estos fines, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) efectúa los cálculos que correspondan.

SÉPTIMA. Reglas aplicables a la compraventa de energía de empresas del Estado en el mercado eléctrico

Las empresas con participación accionaria del Estado, titulares de concesiones o autorizaciones de generación o de distribución, en sus operaciones de compraventa de electricidad o convocatoria a las licitaciones se adecúan a las condiciones establecidas en la presente ley y en los reglamentos que se expidan. En los casos en que resulten aplicables, dichas empresas quedan autorizadas para negociar y pactar los precios y condiciones comerciales que mejor se adecúen a las condiciones del mercado”.

Artículo 2. Incorporación del artículo 32 y del capítulo octavo a la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica

Se incorporan el artículo 32 y el capítulo octavo a la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, en los siguientes términos:

“Artículo 32. Coordinación de la operación en los sistemas aislados

32.1. En los casos en que en un sistema aislado operen dos o más generadores, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) puede encargar al Comité de Operación Económica del Sistema (COES) la coordinación de la operación al mínimo costo, preservando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. El reglamento aprueba los procedimientos para la programación y coordinación de la operación en tiempo real, así como los aportes que deben efectuar al COES los agentes del sistema aislado.

32.2. En los sistemas aislados cuya operación no sea encargada al COES, el distribuidor es el responsable de coordinar la operación al mínimo costo.

Capítulo Octavo

Servicios Complementarios

Artículo 33. Mercado de servicios complementarios

33.1. El Ministerio de Energía y Minas aprueba el marco normativo para promover y generar el mercado de servicios complementarios para la provisión de servicios necesarios para asegurar la calidad y confiabilidad del suministro de electricidad desde la generación hasta la demanda.

33.2. El mercado de servicios complementarios permite la oferta y demanda de estos servicios en un entorno competitivo que no excluye a ningún agente y asigna la responsabilidad de pago del servicio utilizado a quien genere la inestabilidad del sistema eléctrico.

33.3. El Ministerio de Energía y Minas reglamenta la operación y administración del mercado de servicios complementarios”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Mecanismo de repartición de la energía o potencia durante la coexistencia de contratos

Durante la coexistencia de los contratos vigentes con los nuevos contratos a suscribirse con las empresas distribuidoras luego de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica un mecanismo de repartición de la energía o potencia consumida que respete los términos y condiciones de los contratos vigentes. Este mecanismo es aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (Minem) mediante decreto supremo.

SEGUNDA. Prohibición de prórroga e incremento de cantidades de contratos vigentes

Los contratos vigentes, luego de la entrada en vigor de la presente ley, no podrán ser prorrogados y las cantidades comprometidas en dichos contratos, no podrán ser incrementadas por ningún motivo.

TERCERA. Adecuación de licitaciones en curso

Las licitaciones para la compra de energía referidas en el capítulo segundo de la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, que se encuentren en curso a la entrada en vigor de la presente ley se adecúan a las disposiciones aprobadas en esta.

CUARTA. Adecuación de normas

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas (Minem) y del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), dentro de un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa la normativa correspondiente para efectos de su aplicación.

QUINTA. Aplicación del capítulo octavo

El capítulo octavo, referido a los servicios complementarios, incorporado a la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, mediante la presente ley, se aplica a partir del 1 de enero de 2026.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del párrafo 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1002, Decreto Legislativo de promoción de la inversión para la generación de electricidad con el uso de energías renovables

Se deroga el párrafo 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1002, Decreto Legislativo de promoción de la inversión para la generación de electricidad con el uso de energías renovables.

Comuníquese, etc.”

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Energía y Minas, que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chirinos

Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Alva Prieto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Gonzales Delgado, Morante Figari y Tudela Gutiérrez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
María Acuña Peralta, Aragón Carreño, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Energía y Minas.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gracias, presidente.

Presidente, en favor de los usuarios, pido con la misma asistencia, votar la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Bien, tomando en consideración su pedido, con la misma asistencia, se va a proceder a consultar la exoneración de la segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 67 votos a favor, 7 en contra y 20 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Energía, que modifica la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado 67 votos a favor, 7 en contra, 20 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Paredes Castro, Camones Soriano, Muñante Barrios, Cutipa Ccama y Juárez Gallegos, el voto en contra del congresista Málaga Trillo, y el voto en abstención del congresista Padilla Romero.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

“Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Energía y Minas, que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética

Señores congresistas que votaron a favor:
Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo

Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Alva Prieto, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Gonzales Delgado, Montoya Manrique, Morante Figari y Tudela Gutiérrez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Aragón Carreño, Bazán Calderón, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Madariaga.”

Previa aprobación de reconsideración a la votación, se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación, el dictamen de la Comisión de Educación, recaída en el Proyecto de Ley 2676, que propone declarar de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

Del congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, mediante el cual solicita la reconsideración a la votación realizada en la sesión del pleno del 11 de diciembre de 2024, por la que se aprobó la cuestión previa para que el dictamen de la Comisión de Educación, respecto al Proyecto de Ley 2676, que propone declarar de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas, retorne a la Comisión de Educación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Montalvo Cubas, a la votación por la que se aprobó la cuestión previa, para que el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2676, que declara de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas, retorne a la Comisión de Educación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República,

la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Al voto.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 84 votos a favor, 13 en contra y cinco abstenciones, la reconsideración planteada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado 84 votos a favor, 13 en contra, y 5 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Quiroz Barboza, Paredes Castro, Alegría García, Portalatino Ávalos, Héctor Acuña Peralta, Muñante Barrios y Cerrón Rojas, y del voto en contra de los congresistas Málaga Trillo y Herrera Medina.

Ha sido aprobada la reconsideración.

Ha sido aprobada la reconsideración y se continuará con el trámite correspondiente.

“Registro digital de votación en la que se aprobó la cuestión previa para que el dictamen de la Comisión de Educación, recaída en el Proyecto de Ley 2676, que propone declarar de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas, retorne a la Comisión de Educación

Señores congresistas que votaron a favor:
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Morante Figari,

Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alva Prieto, Anderson Ramírez, Cavero Alva, Ciccia Vásquez, Echaiz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Montoya Manrique, Paredes Fonseca, Ruiz Rodríguez, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbrales y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Balcázar Zelada, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Mori Celis y Padilla Romero.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidenta.

Quisiera felicitar a los congresistas por este apoyo a la aprobación de la reconsideración.

Presidenta, habiendo sido aprobada la reconsideración de la votación de la cuestión previa del Proyecto de Ley 2676 y acogiendo las observaciones de los señores congresistas, he vuelto a presentar un texto sustitutorio que contiene un artículo único referido a la declaración de interés nacional, y solicito, presidenta, que el relator dé lectura.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a dar lectura al texto sustitutorio.

Señor relator.

—El RELATOR da lectura:

“Texto sustitutorio presentado el 12 de diciembre de 2024, a las 16 horas 41 minutos

Ley que declara de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el Departamento de Amazonas

Artículo Único.— Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el Departamento de Amazonas, para promover el acceso a la educación superior universitaria de los estudiantes de dicho departamento y zonas adyacentes, a fin de promover una oferta educativa descentralizada de calidad.

Congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, y autor del proyecto de ley.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidenta.

Esperando el apoyo de la representación nacional, más conocido como los congresistas del Bicentenario, solicito que se someta a votación esta importante propuesta legislativa, presidenta.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Si ningún señor congresista hace uso de la palabra, se dará por concluido el debate.

Como se ha aclarado que es un proyecto de ley eminentemente declarativo.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 104 congresistas.

Más la asistencia de los congresistas Herrera Medina, Paredes Castro, Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Medina Hermosilla y Quiroz Barboza.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 96 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional, la creación de una filial de la Universidad Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado 96 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Herrera Medina, Quiroz Barboza, Paredes Castro, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Luque Ibarra, Zeta Chunga y Medina Hermosilla, y del voto en contra del congresista Málaga Trillo.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional, la creación de una filial de la Universidad Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas para promover el acceso a la educación superior universitaria de los estudiantes de dicho departamento y zonas adyacentes, a fin de promover una oferta educativa descentralizada de calidad.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del nuevo texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Educación, recaída en el Proyecto de Ley 2676, que propone declarar de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermúdez Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montez Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:
Anderson Ramírez y Echaiz de Núñez Izaga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Gonzales Delgado, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreiras.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Educación.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidenta.

Presidenta, solicito que, con la misma asistencia, exonera la segunda votación, presidenta.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la comisión, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 92 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional, la creación de una filial de la Universidad Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado, a favor 92 congresistas, 2 en contra y 4 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Herrera Medina, Quiroz Barboza, Paredes Castro, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Luque Ibarra, Zeta Chunga y Medina Hermosilla, y del voto en contra del congresista Málaga Trillo.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del dictamen de la Comisión de Educación, recaída en el Proyecto de Ley 2676, que propone declarar de interés nacional la creación de una filial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el departamento de Amazonas

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, González Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi

Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Váler Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bazán Narro y Martínez Talavera.

Señores congresistas que se abstuvieron: Echaiz de Núñez Izaga, Pariona Sinche y Sánchez Palomino.”

Previa aprobación de reconsideración a la votación, se aprueba el dictamen de insistencia de la Comisión de Economía y Finanzas, respecto al Proyecto de Ley 7536, que establece un régimen excepcional del Impuesto a la Renta, para promover la formalización de la economía y la ampliación de la base tributaria de contribuyentes, respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre 2022

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema, señor relator.

—El RELATOR da lectura:

De la congresista Juárez Calle, mediante el cual solicita la reconsideración a la votación realizada en la sesión del pleno del 5 de diciembre de 2024, por la que no se aprobó el dictamen de insistencia de la Comisión de Economía, respecto al Proyecto de Ley 7536, que propone establecer un régimen excepcional del Impuesto a la Renta, para promover la formalización de la economía y la ampliación de la base tributaria de contribuyentes, respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre 2022.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por la congresista Juárez Calle, a la votación por la que no se aprobó el dictamen de insistencia de la Comisión de Economía, respecto del Proyecto de

Ley 7536, que establece un régimen excepcional del Impuesto a la Renta para promover la formalización de la economía, ampliación de la base tributaria de contribuyentes, respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre del 2022.

Vamos a dar por excepción, el uso de la palabra, al presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).—
Gracias.

Presidente, solo para recordar el dictamen que se había debatido, básicamente esta norma lo que hace es repatriar capitales, ha habido mucha fuga de capitales por la crisis política, la inestabilidad política, por la inseguridad, hay varios peruanos que han sacado sus capitales. Lo que hace esta norma es dar, por insistencia, esa repatriación de capitales.

Que, los que quieran volver a traer sus capitales al Perú, lo puedan hacer pagando un impuesto, eso generaría recaudación, por un lado, para el Fisco, que es lo que se necesita en estos momentos, y, por otro lado, que se muevan más de cuarenta mil millones de soles, dentro del territorio nacional, generando nuevamente la dinamización económica.

Básicamente sobre eso, se va a votar.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Illich López.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Estamos en la reconsideración de la insistencia.

Le doy la palabra por excepción, congresista Juárez.



La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Gracias, presidenta.

Como autora del proyecto, quiero explicar a mis colegas congresistas, para que todo ese aspecto quede

muy claro, y podamos no solamente votar la reconsideración sino el proyecto de ley, por insistencia, dice, ¿quiénes podrán acogerse al régimen? Personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Perú, que hayan generado renta en el extranjero o a cualquier modalidad permitida y que no la hayan declarado oportunamente, siempre y cuando el origen y la fuente de la renta sean debidamente sustentadas y provenga de una actividad lícita.

Existe un antecedente. Sí, efectivamente, en el año 2016 hubo un antecedente donde un plazo pequeño, se obtuvo cerca de mil millones de renta, en favor, de nuestro país.

Esto quiero explicar y también dentro del artículo 14 del proyecto de ley, donde habla de las medidas de antilavado de activos. Eso, quiero señalar, presidenta, para que los colegas tengan claro ese aspecto y puedan votar a favor del proyecto, que es muy beneficioso para nuestro país.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado asistencia 106 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas más los congresistas Herrera Medina, Alva Rojas, Quiroz Barboza, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos y Padilla Romero.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba la reconsideración planteada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado 97 votos a favor; 2 en contra y 3 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Alva Rojas, Herrera Medina, Quiroz Barboza, Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Montalvo Cubas, Padilla Romero y Picón Quedo.

Ha sido aprobada la reconsideración.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del reglamento, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

“Registro digital de votación de la reconsideración a la votación del dictamen de insistencia de la Comisión de Economía y Finanzas, respecto al Proyecto de Ley 7536, que establece un régimen excepcional del Impuesto a la Renta, para promover la formalización de la economía y la ampliación de la base tributaria de contribuyentes, respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre 2022”

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Bazán Narro y Martínez Talavera.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Echaiz de Núñez Izaga, Pariona Sinche y Sánchez Palomino.”

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidenta, con la misma asistencia, solicito se someta a la votación, de acuerdo con el reglamento.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a votar.

Se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución y 79 del Reglamento.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 92 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones, la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y la ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado 92 a favor, 3 en contra y 4 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Herrera Medina, Alva Rojas, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas, Quiroz Barboza, Héctor Acuña Peralta, Málaga Trillo, Echeverría Rodríguez, Alva Prieto, Aragón Carreño y Picón Quedo.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y la ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**Ha dado la Ley siguiente:**

LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA DE CONTRIBUYENTES RESPECTO DE RENTAS NO DECLARADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes domiciliados en el país que decidan declarar o repatriar e invertir en el Perú sus rentas no declaradas, a efectos de regularizar sus obligaciones tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2. Régimen excepcional del impuesto a la renta

2.1 Se crea un régimen excepcional del impuesto a la renta aplicable a aquellos contribuyentes domiciliados en el país que a la fecha de acogimiento de este régimen cuenten con rentas no declaradas generadas hasta el ejercicio gravable 2022.

2.2 El régimen excepcional es aplicable a las rentas gravadas con el impuesto a la renta que no hubieran sido declaradas o cuyo impuesto correspondiente no hubiera sido objeto de retención o pago al fisco. Asimismo, es aplicable a cualquier incremento patrimonial no justificado que dichos contribuyentes puedan tener hasta la fecha indicada en el numeral anterior.

Artículo 3. Sujetos comprendidos

Podrán acogerse al régimen excepcional las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, que en cualquier ejercicio gravable anterior al 2023, hubieran tenido la condición de domiciliados en el país, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo 179- 2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Artículo 4. Rentas no declaradas

4.1 Se entenderá por rentas no declaradas a las rentas gravadas que se encuentran dentro del

ámbito de aplicación del impuesto a la renta y que a la fecha del acogimiento al régimen excepcional no hayan sido declaradas o cuyo impuesto correspondiente no hubiera sido objeto de retención o pago.

4.2 El párrafo anterior incluye la renta que se hubiere determinado de haberse aplicado el artículo 52 del Decreto Supremo 179-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre la base de incrementos patrimoniales no justificados.

Artículo 5. Base imponible

5.1 La base imponible está constituida por los ingresos netos percibidos hasta el 31 de diciembre de 2022, que califiquen como renta no declarada conforme al artículo 4 de la presente ley, no siendo necesario que a la fecha del acogimiento a la presente norma estén representados en dinero, bienes o derechos.

5.2 En caso de estar representados en dinero en cuentas del sistema financiero nacional o extranjero, bienes o derechos identificables, se tomará en cuenta lo siguiente:

5.2.1 Al 31 de diciembre de 2022 se hubieran encontrado a nombre de interpósita persona, sociedad o entidad, siempre que a la fecha de acogimiento se encuentre a nombre del sujeto que se acoge a este régimen, o;

5.2.2 Hayan sido transferidos a un trust o fideicomiso vigente al 31 de diciembre de 2022.

5.2.3 Al 31 de diciembre de 2022, se encuentren a nombre de una sociedad o entidad de propiedad exclusiva del contribuyente, siempre que, a la fecha del acogimiento, los títulos representativos del capital de dicha sociedad o entidad, se encuentren a nombre del sujeto que se acoge a este nuevo régimen.

5.3 Se encuentran comprendidos en los párrafos anteriores de este artículo los títulos al portador.

5.4 En caso de que los ingresos netos se hubiesen percibido en moneda extranjera, se utilizará el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 6. Tasas

6.1 La tasa aplicable será del diez por ciento (10%) sobre la base imponible a que se refiere el

artículo anterior, salvo en la parte equivalente al dinero repatriado al país a que se refiere el párrafo siguiente.

6.2 De repatriar el dinero conforme a lo señalado en el artículo 7, la tasa aplicable será del siete por ciento (7%) sobre la base imponible a que se refiere el artículo anterior constituida por el importe del dinero que sea repatriado.

Artículo 7. Repatriación

7.1 El dinero repatriado se podrá canalizar desde el exterior a una cuenta de cualquier empresa del sistema financiero supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

7.2 Se entiende que se ha cumplido con el requisito de la repatriación si es que el dinero repatriado es mantenido en el país por un plazo no menor a doce meses, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración, en:

- a) Servicios financieros brindados por cualquier empresa supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones;
- b) Valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;
- c) Letras del tesoro público, bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú;
- d) Bienes inmuebles ubicados en territorio nacional;
- e) Cualquier otro tipo de inversión que se establezca mediante reglamento.

7.3 De no cumplirse con lo dispuesto en el presente artículo, se aplicará la tasa contemplada en el párrafo 6.1 del artículo 6 sobre la base imponible respecto del importe no repatriado o invertido, más los intereses previstos en el Código Tributario calculados desde el 30 de diciembre de 2022 hasta la fecha de pago.

Artículo 8. Acogimiento

8.1 Para acogerse al régimen excepcional deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Presentar una declaración jurada donde se señale los ingresos netos que constituyen la base imponible; así como:

1. La fecha y el valor de adquisición de los bienes o derechos, el país o jurisdicción en el que se encuentran ubicados; y

2. El importe del dinero, identificando la entidad bancaria o financiera del sistema nacional o extranjero en la que se encuentra depositado.

El dinero que, al 31 de diciembre de 2022, no se encontrara en una entidad bancaria o financiera, podrá ser depositado en una cuenta de cualquier empresa del sistema financiero nacional o extranjero hasta la fecha del acogimiento al régimen excepcional o puede ser declarado por el sujeto hasta la fecha de acogimiento al régimen excepcional, esta declaración tendrá el carácter de declaración jurada bajo sanción de pena, según el artículo 411 del Código Penal, bastando para ello que el sujeto presente la declaración y pague el impuesto correspondiente.

Cuando el dinero, bienes o derechos que representen rentas no declaradas se hubieran encontrado al 31 de diciembre de 2022 a nombre de interpósita persona, sociedad o entidad, o haya sido transferido a un trust o fideicomiso vigente al 31 de diciembre de 2022, adicionalmente se deberá identificar a estos y el lugar donde se encuentran o están constituidos, según corresponda.

En caso de que el valor de adquisición de los bienes, derechos o el dinero declarado se encuentren en moneda extranjera, se utilizará el tipo de cambio que señale el reglamento.

El importe de las rentas no declaradas o incremento patrimonial no justificado que no se encuentre en ninguna de las situaciones descritas en los párrafos anteriores.

b. Efectuar el pago del íntegro del impuesto declarado hasta el día de la presentación de la declaración que resulte de la aplicación de la(s) tasa(s) a que se refiere el artículo 6.

El requisito a que se refiere este literal también resulta aplicable cuando las rentas no declaradas correspondan a períodos prescritos.

8.2 El cumplimiento de los requisitos antes señalados, conlleva a la aprobación automática del acogimiento al régimen excepcional.

Artículo 9. Plazo y forma de acogimiento al régimen excepcional

9.1 La declaración jurada para acogerse al régimen excepcional podrá presentarse hasta el 29 de

diciembre de 2024, pudiendo ser sustituida hasta dicha fecha.

9.2 Vencido el plazo para acogerse al régimen excepcional se podrán presentar declaraciones rectificadorias por errores materiales o formales, que sean detectados por el sujeto o por la Sunat, solo hasta el 30 de junio de 2025, siempre que ello no implique la reducción de la base imponible.

9.3 La Sunat establecerá mediante resolución de superintendencia la forma y condiciones para la presentación de la declaración jurada. La cual se expedirá dentro de los 60 días calendario posteriores a la publicación de esta norma, bajo responsabilidad funcional, y deberá priorizar el uso de formularios electrónicos, de fácil acceso y empleo para los sujetos que se acojan al régimen excepcional.

Artículo 10. Exclusiones

No podrán acogerse al régimen excepcional:

a. El dinero, bienes o derechos que representen renta no declarada que al 31 de diciembre de 2022 se hayan encontrado en países o jurisdicciones catalogadas por el Grupo de Acción Financiera como de Alto Riesgo o No Cooperantes.

b. Las personas naturales que al momento del acogimiento cuenten con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada vigente por alguno de los siguientes delitos:

1. Delitos previstos en la Ley 28008, Ley de los delitos aduaneros, y normas modificatorias, respecto de las rentas no declaradas relacionadas con el delito cometido;

2. Delitos previstos en la Ley Penal Tributaria, aprobada por el Decreto Legislativo 813, y normas modificatorias, respecto de las rentas no declaradas relacionadas con el delito cometido;

3. Lavado de activos, en las modalidades tipificadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, y normas modificatorias;

4. Delitos previstos en el Decreto Ley 25475, que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y normas modificatorias;

5. Delitos cometidos en el marco de la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado, y normas modificatorias;

6. Los delitos previstos en los artículos 152, 153, 153-A, 189, 200, 297, 303-A, 303-B, 382, 384, primer párrafo del 387, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.

c. Las personas naturales que a partir del año 2009 hayan tenido o que al momento del acogimiento al régimen tengan la calidad de funcionario público. Esta exclusión también se aplicará a su cónyuge, concubino(a) o pariente hasta el primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad. Para tales efectos se entenderá por funcionario público a la persona que ejerció o ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado, dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas, y que sean:

1. De elección popular, directa y universal;

2. De designación o remoción regulada; o

3. De libre designación o remoción.

d. Las rentas no declaradas que al momento del acogimiento al régimen excepcional se encuentren contenidas en una resolución de determinación debidamente notificada y se encuentre firme con efectos vigentes al momento de la publicación de la presente norma. En los casos descritos en el presente literal, los contribuyentes podrán acogerse al régimen contenido en la presente norma, pagando el total del impuesto y multa contenidos en las respectivas resoluciones, los cuales serán actualizados con el Índice de Precios al Consumidor y no con intereses moratorios.

Estas exclusiones también resultan aplicables a la sociedad conyugal que hubiera ejercido la opción de tributar como tal, si uno de los cónyuges está comprendido en alguno de los mencionados supuestos.

Artículo 11. Efectos del acogimiento al régimen excepcional

11.1 Con el acogimiento al régimen excepcional se entenderán cumplidas todas las obligaciones tributarias del impuesto a la renta correspondientes a las rentas no declaradas. La Sunat no podrá determinar obligación tributaria vinculada con dichas rentas referidas al impuesto a la renta, ni determinar infracciones ni aplicar sanciones, así como tampoco cobrar intereses moratorios

ni aplicar el Índice de Precios al Consumidor devengados, vinculados a dichas rentas.

11.2 Respecto de los delitos tributarios o aduaneros no procederá el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público, ni la comunicación de indicios por parte de la Sunat, con relación a las rentas no declaradas acogidas al nuevo régimen.

11.3 Tampoco procederá el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público por el delito de lavado de activos cuando el origen de las rentas no declaradas acogidas al régimen excepcional se derive de delitos tributarios o aduaneros, respecto de los cuales no se ha iniciado la acción o comunicación a que se refiere el párrafo anterior.

11.4 No será de aplicación lo previsto en los párrafos anteriores respecto de la parte de la información declarada referida a los bienes, derechos y dinero, o rentas no declaradas que el contribuyente no sustente, en caso la Sunat le requiera dicho sustento. Lo antes señalado no genera derecho a devolución del importe pagado conforme a la presente ley. La Sunat tendrá el plazo de un año, contado desde el 1 de enero de 2025, para requerir la información relacionada a los requisitos para el acogimiento al nuevo régimen.

Artículo 12. Tratamiento de las transferencias de los bienes y derechos declarados en el régimen excepcional

12.1 Los bienes o derechos declarados conforme al inciso a) del párrafo 8.1 del artículo 8, que se encuentren a nombre de interpósita persona, sociedad o entidad, deberán ser transferidos a nombre del sujeto que se acoja al régimen excepcional, previamente al acogimiento. Para efectos del impuesto a la renta y el impuesto de alcabala, dicha transferencia no se considerará como una enajenación.

12.2 En caso de que el sujeto se acoja al régimen excepcional, las rentas atribuidas o distribuidas por una entidad controlada no domiciliada que no declare como interpósita persona, sociedad o entidad para fines del régimen excepcional, aquella no está obligada a transferir los bienes y derechos al sujeto. De efectuarse la transferencia de dichos bienes y derechos, tales transferencias se considerarán enajenaciones para efectos del impuesto a la renta. A efectos de lo señalado en esta disposición, se consideran las rentas atribuidas o distribuidas a que se refiere el Régimen de Transparencia Fiscal Internacional a partir del ejercicio 2013.

12.3 El valor de adquisición a que se refiere el párrafo 8.1 del artículo 8 será considerado como costo computable de los bienes o derechos, para efectos del impuesto a la renta.

12.4 Lo previsto en el presente artículo no resulta aplicable al dinero, bienes o derechos que hayan sido transferidos a un trust o fideicomiso vigente al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 13. Tratamiento del impuesto pagado

Los pagos efectuados al amparo del régimen excepcional no podrán utilizarse como crédito contra impuesto alguno, ni podrá deducirse como gasto en la determinación del impuesto a la renta ni de ningún otro tributo.

Artículo 14. Medidas antilavado de activos

El acogimiento al régimen excepcional no exime de la aplicación de las normas relativas a la prevención y combate de los delitos, tales como, de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o crimen organizado.

Artículo 15. Confidencialidad de la información

La Sunat no podrá divulgar en forma alguna la identidad de los contribuyentes que se acojan al régimen excepcional ni la información proporcionada por estos, salvo las mismas excepciones establecidas por el artículo 85 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF.

La Sunat podrá establecer las medidas necesarias y señalar la(s) unidad(es) competente(s) a fin de mantener la confidencialidad de la información.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo, en el plazo de sesenta días calendario, reglamenta lo dispuesto en la presente ley.

SEGUNDA. Países o jurisdicciones catalogadas como de alto riesgo o no cooperantes

Para efectos de lo previsto en el inciso a) del artículo 10 de la presente ley se considerará la lista publicada por el Grupo de Acción Financiera vigente a la fecha de entrada en vigencia de la norma.

TERCERA. Información proporcionada por las instituciones públicas

La Sunat podrá requerir información a las instituciones públicas competentes a efectos de verificar si las personas naturales que han solicitado su acogimiento al régimen excepcional cuentan con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada vigente por los delitos a que se refiere los numerales 3, 4, 5 y 6 del inciso b) del artículo 10 de la presente ley.

CUARTA. Repatriación de dinero

La tasa prevista en el párrafo 6.2 del artículo 6 será aplicable siempre que el dinero hubiese sido repatriado en cualquier momento posterior a la fecha de publicación de la norma reglamentaria de la presente ley y hasta la fecha de presentación de la declaración.

QUINTA. Sujetos acogidos al Decreto Legislativo 1264

Los sujetos que solicitaron su acogimiento al régimen temporal establecido por el Decreto Legislativo 1264 pueden acogerse a lo dispuesto en la presente ley, a efectos de declarar todas aquellas rentas que no hubieran sido aprobadas o acogidas por dicho régimen.

Para tal efecto, deben presentar una declaración respecto de los montos no aprobados, la misma que se tendrá por aprobada de manera automática, y producirá los efectos previstos en la presente ley, siempre y cuando se acredite el pago total del impuesto correspondiente.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser presentada por el contribuyente, y aprobada por la Sunat, siempre que no exista un pronunciamiento firme y vigente que desapruebe en todo o en parte el acogimiento al régimen del Decreto Legislativo 1264 a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, pudiendo los contribuyentes desistirse de sus impugnaciones administrativas o judiciales para efecto del acogimiento.

Las rentas que no fueron acogidas ni declaradas en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1264 podrán ser declaradas y acogidas conforme a las disposiciones de la presente ley.

SEXTA. Demora de la Sunat y aprobación de la declaración jurada

Sin perjuicio del plazo que debe cumplir la Sunat, según lo establecido en el numeral 9.3 del artículo

9, la eventual demora de dicha institución no impedirá que los sujetos a efectos de acogerse al régimen excepcional puedan presentar una declaración jurada, usando la clave SOL o mediante mesa de partes virtual de la Sunat, debiendo consignar la información requerida en la presente ley, debiendo la Sunat cumplir con la confidencialidad de la información brindada.

SÉTIMA. Errores materiales o de forma

En el caso de que la declaración de acogimiento al régimen excepcional contenga errores materiales o de forma en las declaraciones de los contribuyentes, estos pueden ser subsanados mediante la respectiva declaración rectificatoria. No se denegará el acogimiento al régimen excepcional sobre la base de errores materiales o de forma, priorizando siempre el acogimiento al régimen.

Por tanto, etc.».

“Registro digital de votación del dictamen de insistencia de la Comisión de Economía y Finanzas, respecto al Proyecto de Ley 7536, que establece un régimen excepcional del Impuesto a la Renta, para promover la formalización de la economía y la ampliación de la base tributaria de contribuyentes, respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre 2022

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermúdez Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, González Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro,

Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Bazán Narro, Martínez Talavera y Quito Sarmiento.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Echaiz de Núñez Izaga, Luque Ibarra, Pariona Sinche y Portero López.”

Se dan cuenta de las mociones de saludo a la Universidad Nacional de Jaén; al distrito de Sara Sara, de la provincia de Páucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho; al centro poblado de Huancho Lima; al distrito de Huayrapata, ubicado en la provincia de Moho, departamento de Puno; a los médicos otorrinolaringólogos peruanos; al distrito de Santiago de Surco, de la provincia y departamento de Lima

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Mociones de saludo.

—El RELATOR da lectura:

Del congresista Quiroz Barboza, hacer extensivo nuestro cordial saludo a la Universidad Nacional de Jaén, por celebrarse este 12 de diciembre de 2024, sus 16 años de creación institucional. Asimismo, saludar de manera afectuosa a las autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y egresados que, orgullosos, conforman esta gran familia.

De la congresista Calle Lobatón, expresar nuestro más caluroso y afectuoso saludo al distrito de Sara Sara, de la provincia de Páucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho, con ocasión de celebrarse el próximo 2 de enero de 2025, su cuadragésimo aniversario de creación política.

Del congresista Zeballos Madariaga, expresar un caluroso saludo y felicitación a la población del centro poblado de Huancho Lima, provincia de Huancané, departamento de Puno, al celebrar este 16 de diciembre del 2024, el 101 aniversario de la rebelión de Huancho Lima.

De la congresista Calle Lobatón, expresar un cordial saludo y felicitación a todos los médicos otorrinolaringólogos peruanos, con motivo de

celebrarse el 14 de diciembre del presente año, la conmemoración de su día.

De la congresista Juárez Gallegos, expresar un afectuoso y especial saludo al distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con motivo de conmemorar este 16 de diciembre, el 95 aniversario de creación política.

Del congresista Bellido Ugarte, expresar su más ferviente saludo y felicitación al distrito de Huayrapata, ubicado en la provincia de Moho, departamento de Puno, al conmemorar este 12 de diciembre de 2024, su 33 aniversario de creación política.

Se aprueba el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en el Proyecto de Ley 9654, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar con armas de guerra de los Estados Unidos de América al territorio de la República del Perú

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por 10 minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

El Poder Ejecutivo remitió el proyecto de Resolución Legislativa 9654/2024-PE, que propone la autorización para el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República del Perú, el mismo que fue aprobado por la Comisión de Defensa Nacional, por mayoría, en su sesión del 12 de diciembre del 2024.

Se propone autorizar el ingreso de personal militar de los Estados Unidos, para proporcionar apoyo, asistencia, y entrenar al Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales del Ejército, a las Fuerzas de Operaciones Especiales de la Marina, al Grupo de las Fuerzas Especiales de la FAP, así como a la Policía Nacional del Perú. Estas actividades se van a desarrollar entre enero y diciembre del 2025.

El Poder Ejecutivo, señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad

territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, enmarcándose en el artículo 102, numeral 8 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, y el Decreto Supremo 013/2009-DE.

El artículo 76, numeral 1h) del Reglamento del Congreso, de la Ley 27856, establecen que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la república, sin afectar la soberanía nacional, deben especificar los motivos, la cantidad de personal militar, equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano, requisitos que sí se cumplen en el presente caso.

El artículo 3 de la Ley 27856, dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa. Los beneficios de la presente propuesta se encuentran orientados a mejorar la capacidad de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, en específico, con entrenamientos especiales y operaciones conjuntas combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la doctrina de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, OTAN.

Asimismo, nos va a permitir, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ser elegibles para futuros planeamientos con fuerzas estadounidenses y de la OTAN.

Por eso, señora presidenta, solicito la aprobación del proyecto de resolución legislativa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Bermejo, tiene usted la palabra, por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Estimada presidenta, una vez más este Congreso de la República recibe por parte del Ejecutivo el pedido para el ingreso de tropas norteamericanas a nuestro suelo.

Yo, ya no voy a señalar pues, el concepto que tendrá la señora Boluarte, que cree que ir a la Casa Blanca a correr a Biden para tomarse una foto, es parte de las prerrogativas que una presidenta debería tener para mostrar un poco de dignidad acerca de cuál es nuestra relación con el gobierno de los Estados Unidos.

Esperar conceptos correctos acerca del Ejecutivo sobre lo que es nuestra soberanía nacional, ya pues, es difícil. Difícil de conceptualizar ¿no? Pero ya nosotros tenemos presencia militar norteamericana de manera permanente en nuestro territorio, y este proyecto lo que plantea es que se queden un año, un año con tropas norteamericanas dentro del país, en un país que tiene tres décadas con tropas extranjeras en nuestro territorio.

Y, por cierto, no necesitan ya pues las tropas norteamericanas en nuestro país, que nosotros le demos una base militar, porque ellos ingresan a todas las regiones del país, a nuestros cuarteles. Tropas norteamericanas que no reciben órdenes de nadie en ningún lugar del mundo, y como hemos dicho en otras oportunidades, son tropas que, de cometer delitos, como los han cometido aquí en la vecina Colombia, donde han violado niñas, no pasan por la justicia peruana.

Estados Unidos ha generado un manto de impunidad sobre sus tropas, como lo que han realizado en el medio oriente, por ejemplo, asesinando, violando, y torturando, y no existe ni un solo procesado por esas causas.

Finalmente, señora presidenta, lo que más nos preocupa es que nos vengan a decir que vienen a entrenar a nuestras tropas ¿no?, porque ese concepto, de un ejército violador de los derechos humanos en todo el mundo, además no calza con las lógicas que nos plantean aquí ¿El Perú ha mejorado o empeorado en la lucha contra el narcotráfico? ¿Nuestra Policía Nacional es mejor o es peor? ¿La tala ilegal es peor o es mejor? ¿La minería ilegal es mejor o es peor desde que ingresan las tropas norteamericanas a nuestro país? Habría que preguntarse.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista.

Tiene, congresista Alex Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas, presidenta.

Nos oponemos a esta pretensión, presidenta, porque atenta la soberanía nacional. Ya no solamente es la presencia de tropas norteamericanas para el APEC, como dijeron en su momento, ahora están pidiendo que se queden durante un año.

Esto en cualquier país soberano no se podría dar, colegas congresistas, por lo tanto, nosotros estamos en contra de que se considere el Perú como parte de una colonia de Estados Unidos.

El ejército yanqui norteamericano, imperialista, lo que ha hecho es regar de sangre el mundo y, por lo tanto, no hay razón para que puedan ingresar y quedarse por más de un año, o un año como están pidiendo.

Por lo tanto, colegas congresistas deberíamos reflexionar cuál es el beneficio que va a traer. A quién rinden cuenta ellos después de tener una presencia tan prolongada, como lo han manifestado. Van a estar presentes en los cuarteles, van a estar en lugares altamente sensibles y de seguridad nacional.

El Perú no es una colonia de Norteamérica, el Perú no es una colonia de Estados Unidos, el Perú es un país independiente, soberano.

Hace unos días hemos celebrado el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y precisamente se dio esa lucha para darnos la independencia económica, política, y militar.

Sabemos muy bien que los fines de Estados Unidos son geopolíticos, es de dominio del mundo, y desde este congreso no podemos prestarnos para avalar esa intromisión grosera por más de un año en nuestro país.

Por lo tanto, desde la bancada socialista...

—Asume la presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias congresista.

La presidencia, saluda a la Junta Directiva del Comedor “América Guerrero Delgado”, de la parcela A, del distrito de El Agustino, por su valioso trabajo en la lucha contra el hambre y una alimentación digna, quienes nos acompañan hoy en las galerías del congreso.

Bienvenidos al Congreso de la República.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Adriana Tudela, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias presidente.

Solo para precisar que este tipo de ejercicios conjuntos entre las Fuerzas Armadas de distintos países

son sumamente comunes y se realizan todo el tiempo. Incluso, entre los países miembros de la OTAN ocurre en todo el tiempo, y creo que nadie en su sano juicio negaría que los países que forman parte de la OTAN no son soberanos.

Esto fortalece la relación del Perú con los países que son miembros de la OTAN y fortalecen nuestra posición dentro de la región.

Así que, simplemente hay que decir que no hay ningún tipo de afectación a nuestra soberanía nacional y que, por favor, se someta al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Finalizado el debate, por favor sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han marcado su asistencia 100 señores congresistas.

Más la asistencia de los congresistas Quiroz Barboza, Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Valer Pinto, Portalatino Ávalos, Alva Rojas y Chacón Trujillo.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 64 votos a favor, 23 en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 9654, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar con armas de guerra de los Estados Unidos de América al territorio de la República del Perú.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado 64 votos a favor, 23 en contra y 3 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Valer Pinto, Portalatino Ávalos, Málaga Trillo, Chacón Trujillo, Héctor Acuña Peralta, Quiroz Barboza, Jeri Oré, Alegría García, Cavero Alva, López Ureña y Ciccia Vásquez, y el voto en contra de los congresistas Gutiérrez Ticona y Rivas Chacara, que dejó constancia la presidencia.

Señores congresistas, ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa 9654.

Señores congresistas, de conformidad con la establecido del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa no requiere segunda votación.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL
MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS
DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, así como de su dotación, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, que se desarrollarán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral

8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de las actividades consideradas en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el periodo del intercambio y entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República del Perú.

2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

Anexo del proyecto 9654

ANEXO

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO
QUE INGRESA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CON ARMAS DE
GUERRA**

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DE ENTRENAMIENTO MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 2025	
1. Proporcionar apoyo, asistencia y entrenamiento a las Fuerzas de Operaciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú	
Objetivo	Proporcionar apoyo, asistencia y entrenar a CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1ra, 3ra, 6ta BRFFEE y la Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.

Fecha de la actividad	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Tiempo de permanencia	365 días.
Instituciones involucradas	Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea de Perú; 1ra, 3ra o 6ta Brigadas de Fuerzas Especiales (1ra, 3ra o 6ta BRFEE) del Ejército del Perú y Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
País participante	Estados Unidos de América.
Tipo de unidad participante	Unidad de Fuerzas Especiales.
Cantidad de personal	Veinticinco.
Tipo y cantidad de armas	<p>1) 25 fusiles M4 (5.56mm).</p> <p>2) 25 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm).</p> <p>3) 25 pistolas M9 o M17 (9mm).</p> <p>4) 25 pistolas Glock (9mm).</p> <p>5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm).</p>
	<p>6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm).</p> <p>7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm).</p> <p>8) 2 lanzagranadas M320 (40mm).</p> <p>9) 2 morteros de 60mm.</p> <p>10) 2 fusiles M2010 (7.62mm).</p> <p>11) 6 fusiles SCAR (7.62mm).</p> <p>12) 2 fusiles M110 (7.62mm).</p> <p>13) 2 fusiles M107 (calibre 50).</p> <p>14) 2 escopetas (12 gauge).</p>

2. Interoperabilidad del Elemento de Apoyo Cívico Militar (CMSE).

Objetivo	Proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA, CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1ra, 3ra, 6ta BRF y la Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
----------	--

Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.
Fecha de la actividad	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Tiempo de permanencia	365 días.
Instituciones involucradas	Comando Conjunto, Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea de Perú, 1ra Brigada de Fuerzas Especiales del Ejército de Perú y Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
País participante	Estados Unidos de América.
Tipo de unidad participante	Un equipo de asuntos civiles y un planificador de asuntos civiles.
Cantidad de personal	Cinco.
Tipo y cantidad de armas	1) 5 fusiles M4 (5.56mm). 2) 5 pistolas M9 o M17 o Glock (9mm).

3. Interoperabilidad del Equipo Militar de Apoyo Informativo (MIST)

Objetivo	Proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA, CIOEC/FEC, FOE, GRUFE, 1ra BRFFEE o Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.
Fecha de la actividad	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Tiempo de permanencia	365 días.

Instituciones involucradas	Comando Conjunto, Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea de Perú y 1ra Brigada de Fuerzas Especiales del Ejército del Perú y Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
País participante	Estados Unidos de América.
Tipo de unidad participante	Un equipo de asuntos civiles y un planificador de asuntos civiles.
Cantidad de personal	Cinco.
Tipo y cantidad de armas	1) 5 fusiles M4 (5.56mm). 2) 5 pistolas M9 o M17 o Glock (9mm).

4. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con las Fuerzas Especiales Conjuntas (FEC) y La Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).

Objetivo	Entrenamiento en Operaciones Especiales con las Fuerzas Especiales Conjuntas (FEC) y La Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
Lugares	Lima, Callao, Pucusana, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos y Apurímac.
Fecha de la actividad	Del 27 de enero al 15 de marzo de 2025.
Tiempo de permanencia	48 días.

Instituciones involucradas	Entrenamiento en Operaciones Especiales con las Fuerzas Especiales Conjuntas (FEC) y la Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
País participante	Estados Unidos de América.
Tipo de unidad participante	Unidad de Fuerzas Especiales.
Cantidad de personal	Veinte.

Tipo y cantidad de armas	1) 20 fusiles M4 (5.56mm). 2) 20 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm). 3) 20 pistolas M9 o M17 (9mm). 4) 20 pistolas Glock (9mm). 5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm). 6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm). 7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm). 8) 2 lanzagranadas M320 (40mm). 9) 2 morteros de 60mm. 10) 2 fusiles M2010 (7.62mm). 11) 6 fusiles SCAR (7.62mm). 12) 2 fusiles M110 (7.62mm). 13) 2 fusiles M107 (calibre 50). 14) 2 escopetas (12 gauge).
--------------------------	--

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en el Proyecto de Ley 9654, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar con armas de guerra de los Estados Unidos de América al territorio de la República del Perú”

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban

Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Portero López, Tacuri Valdivia y Vásquez Vela.”

El presidente de la Comisión de Justicia informa que acepta el cuarto intermedio sobre el texto sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 180 y otros, que propone modificar el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, a fin de fortalecer el servicio notarial

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiente tema.

—EL RELATOR da lectura:

De la Comisión de Justicia, recaído en Proyecto de Ley 180, 475, 664, 786, 818, 982, 1327, 1363, 1524, 2987, 3095, 4051, 5658, 5918 y 7174, que propone modificar el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, a fin de fortalecer el servicio notarial.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Isaac Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, para que informe a la representación, sobre el texto que se va a votar.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

Y saludar a través suyo, a toda la representación nacional.

Señores congresistas, culminado el cuarto intermedio, y luego de escuchar las intervenciones de los señores congresistas durante el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 180 y otros, que proponen modificar el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, realizado en la sesión plenaria del día jueves 5 de diciembre de 2024, se ha presentado un texto sustitutorio a las 16 horas con 49 minutos del día de hoy, el cual contiene las modificaciones sugeridas por diversos señores congresistas, y los cambios de forma, propuestos por el área de técnica legislativa, documento que ya se encuentra publicado en el portal del Congreso.

Por ello, señor presidente, solicito se pase al voto, el texto sustitutorio presentado a las 16 horas con 49 minutos, recaídos sobre los Proyectos de Ley 180 y otros.

Muchas Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

Congresista, el texto ha sido presentado a las cinco de la tarde, tiene doce páginas.

Vamos a tener que leerlo, porque ha habido muy poco tiempo para que los parlamentarios puedan revisarlo.

Ha sido presentado escasamente hace media hora, con lo cual, lamentablemente, colegas, es un texto largo, pero vamos a tener que leerlo por el señor relator.

Tiene la palabra el congresista Mita.

El señor MITA ALANOCA (PL).— El texto ha sido consensuado en su momento, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— De todas maneras, hay que leerlo, por transparencia.

Congresista Morante, tiene la palabra, por dos minutos.



El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, buenas a todos los colegas.

Nosotros hemos hecho un trabajo de cerca de dos años, junto con el congresista Alex Paredes, el congresista Vergara, Elvis Vergara, estuvimos durante dos años trabajando este tema y hubieron múltiples actores en el proyecto, desde los Colegios de Abogados, los Colegios de Notarios de diferentes zonas, recuerdo al Colegio de Notarios de Puno, donde vino justo un excongresista, que es también de izquierda, que vino y expuso el tema y estaba a favor del proyecto, como salió el tema, han estado las cortes superiores, han estado el Poder Judicial, el Ministerio Público, y diversas y diversos actores, señor presidente.

Este proyecto de ley fue consensuado en el grupo de trabajo que hicimos que, como le digo duró dos años, y se debatió en la Comisión de Justicia, es más, el informe final con el proyecto de ley se puso a disposición de los congresistas miembros de la Comisión de Justicia, durante varias semanas, para que se pudiera debatir y votar, y se votó y se aprobó.

Ciertamente, habían algunas cuestionamientos de algunos congresistas, pero el proyecto se votó y se aprobó, y ahora ha sido traído acá, y han pasado para que vaya a cuarto intermedio, para hacerle correcciones y no sabemos cuáles son las correcciones o los aportes que hayan sido incorporados, y simple y llanamente se dice que el documento está colgado y no hay mayor explicación de los cambios que hay entre el proyecto de ley que fue presentado, entre el dictamen que fue presentado, y este texto sustitutorio.

Por lo menos, nos gustaría conocer cuáles son los cambios que se han hecho, o sea, que se han hecho cambios, porque en realidad, este es un tema más que delicado sobre la actuación...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Morante, treinta segundos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Bien, porque definitivamente, por ejemplo, una de las cosas, en las que yo escuché que estaba, se cuestionaba, era el tema de la virtualidad; pero, por ejemplo, la virtualidad ya se utilizó durante la pandemia, y a nivel mundial, ya se usa el tema de la virtualidad, incluso, en el tema notarial; es más, el día de hoy, te pueden notarializar un correo electrónico o un contenido de un celular.

Entonces, hay temas que ya se pueden hacer y que se están haciendo y hay una plataforma única, con la cual se estaría trabajando. Entonces, todo ese tipo de temas ya se tocaron...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Morante.

Congresista Mita, debido a que el texto ha sido presentado con escaso tiempo, yo le sugiero que se pase a un cuarto intermedio para que puedan revisar el texto presentado los congresistas y así volver a tocar en un rato, ¿Le parece bien?

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, solicito que el relator de lectura al texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señor relator de lectura al texto sustitutorio, son 12 páginas.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Antes que el relator de lectura el texto sustitutorio, tiene la palabra el congresista Acuña Peralta.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Presidente, por su intermedio, pedirle al congresista Mita, que se pase a un cuarto intermedio, para poder revisar el texto sustitutorio; creo que es lo más prudente y lo más correcto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Mita, le rogaría si pudiéramos ir a cuarto intermedio, pasamos a uno o dos temas, seguimos el debate, y después la gente regresa a la discusión.

El señor MITA ALANOCA (PL).— En todo caso, señor presidente, aceptamos al cuarto intermedio, pero que sea breve.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Perfecto, congresista Mita.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias.

Se rechaza la exoneración a la segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los Proyectos de Ley 2027, 2067, 2225, 2287, 2303, 2343 y 6375, que propone la reforma constitucional de los artículos 35, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, sobre la reelección para alcaldes y gobernadores regionales

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiente tema, señor relator.

—**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Constitución, recaídos en los Proyectos de Ley 2027, 2067, 2225, 2287, 2303, 2343, y 6375, que propone la reforma constitucional de los artículos 35, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, a fin de fortalecer la democracia representativa y establecer la reelección por un periodo adicional de manera inmediata para alcaldes y gobernadores regionales.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a proceder a la votación de la segunda votación de la reforma constitucional aprobada en primera votación el 29 de mayo de este año, durante la segunda legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2023-2024.

Que modifica los artículos 35, 191 y 194, de la Constitución a fin de fortalecer la democracia representativa, y establecer la reelección por un periodo adicional de manera inmediata para alcaldes y gobernadores regionales.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidente.

La presente reforma constitucional aprobada en primera votación en la sesión del pleno del 29 de mayo tiene como finalidad dos aspectos fundamentales: Uno, la restitución de la reelección de alcaldes y gobernadores, y dos, la eliminación de los movimientos regionales.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Conforme lo expuse en su momento, la reelección de alcaldes y gobernadores permitirá garantizar la profesionalización de la política, impulsar la estabilidad institucional, y promoverá la continuidad en la ejecución de proyectos de mediano y largo plazo, evitando interrupciones y asegurando una administración más eficiente.

En cuanto a la limitación de los movimientos regionales, lo que se busca es reducir la fragmentación política y fortalecer la institucionalidad, promoviendo la participación de partidos políticos con mayor capacidad técnica y visión estratégica del país.

Cabe precisar que estas dos medidas son complementarias y fundamentales para promover un sistema político y administrativo más estable, eficiente, y representativo que responda mejor a las necesidades de los ciudadanos y el desarrollo integral del país.

En ese sentido, señor presidente, habiendo sido debatida ampliamente esta reforma, tanto a nivel de comisión, como en la sesión plenaria del 29 de mayo, solicito que se ponga al voto la segunda votación de esta importante reforma en sus mismos términos.

Gracias.

—Reasume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista, Rospigliosi.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, presidente.

Nos oponemos a esta ley, presidente, porque es inconstitucional, atenta el derecho a elegir y ser elegido que está en la Constitución.

Debilita el sistema democrático que tenemos ¿Cuál es la razón para desaparecer los movimientos regionales? Los partidos tradicionales que han fracasado a nivel nacional tienen miedo a la competencia y no ven la realidad.

Presidente, es totalmente antidemocrático pretender desaparecer los movimientos regionales. Vamos en contra de la descentralización, de la participación política en el país.

Prácticamente aquí están haciendo contrarreformas pensando en su partido, pensando en sus líderes. Pero hay que decirle aquí, ni así van a ganar las elecciones.

Y el segundo punto, la reelección de los alcaldes y los gobernadores. Reelegición es corrupción, ni bien se aprobó en primera votación esta ley, los alcaldes han dejado de trabajar y se han dedicado a preocuparse en la reelección.

De tal manera, desde el Congreso de la República, no podemos prestarnos a debilitar el sistema democrático electoral del país.

Por lo tanto, colegas congresistas, es un momento de reflexión. Sobre todo, los congresistas de provincias, no podemos traicionar a nuestra población, no podemos dejar sin ese derecho de participación a través de los movimientos regionales.

Por eso, desde la bancada socialista, vamos a votar en contra.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, Jorge Morante, tiene dos minutos.



El señor MORANTE FIGARI (SP).— Gracias, presidente.

Presidente, definitivamente la reelección parte bajo un principio de que quien hizo las cosas bien, el pueblo lo reelegirá, y quien hizo las cosas mal, el pueblo no lo va a reelegir. En general, no hemos tenido mayores problemas con ese tipo de temas, ¿no? Es decir, la población cuando ha visto que una autoridad no ha cumplido con sus expectativas, no lo ha reelegido, no lo ha reelegido y ha salido y han elegido a otro. ¿Por qué? Porque la población también sabe quién realmente sirve o no sirve al pueblo.

Con respecto al tema de los movimientos regionales, miren, yo he participado también en un movimiento regional y, es más, estuve participando fuertemente en él. Pero no dejo de analizar y de tener en cuenta que, lamentablemente, presidente, a lo largo de los años de la regionalización, hemos tenido un montón de gobernadores que han ido a la cárcel, y todos han sido de movimientos regionales, presidente. O sea, el hecho de que estés en un gobierno regional, en un movimiento regional, no te libera de, o no quiere decir que seas plenamente honesto, ¿no? Es más, como les digo, todos han sido de movimientos regionales porque no había tampoco un control partidario nacional.

Y, además, por último, si hay algún tipo de interés de participación, participan políticamente al interior de los partidos y pueden fácilmente poder llegar a ser líderes en su región. Eso no es ningún problema. Solamente lo que tienen que hacer es trabajar, nada más. Que se dediquen a trabajar internamente y lo van a conseguir, eso no es ningún problema.

Y, como digo, los gobernadores regionales que han estado en la cárcel, y los alcaldes, básicamente han sido de movimientos regionales, para mucha pena, en realidad, ¿no? Porque, como le digo, yo he participado en un movimiento regional, pero esa es la realidad de las cosas. Y, como digo nuevamente, la reelección es algo importante porque será el pueblo el que realmente defina si es que esa autoridad está cumpliendo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Margot Palacios. Se le concede dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Señor presidente, muy buenas tardes.

Bueno, hemos visto cómo de manera persistente, desde el parlamento, a la fuerza, se ha querido aprobar con reconsideraciones, con votos, en los cuales hoy se está llegando a esta segunda votación. Creo que el pueblo también rechaza la reelección.

Tenemos gobiernos corruptos, obviamente, sí, en las provincias, en los gobiernos regionales, pero también no podemos permitir que desaparezcan los movimientos regionales. Hay muchos de acá que olvidan que nacieron primero como movimientos regionales, después pasaron a ser partidos políticos, y hoy quieren renegar de ello.

Definitivamente, no se puede apoyar esta iniciativa legislativa que busca a gobernadores regionales, como el *wayki* que regala relojes Rolex, no solamente a una Dina Boluarte, sino también, en su primera sesión se habló de que regalaba jueces y fiscales, ¿se pueda nuevamente reelegir por una cuarta vez en una región como Ayacucho, en donde la corrupción campea e impera? A ellos les estamos dando, en este caso, leyes para que puedan continuar con toda impunidad, siguiendo, gobernando y llevando a la extrema pobreza a la pobreza a regiones, particularmente a la región de Ayacucho.

Y, obviamente, olvidamos que tenemos que ser o hacer la descentralización. Con esto, nuevamente,

iniciamos otro proceso de centralismo. Solo los partidos políticos serán los que en las próximas elecciones participarán y estaríamos impidiendo que nazcan, desde los pueblos, desde las regiones, los movimientos políticos. Votaré en contra, como lo hice en un primer momento.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo, hasta por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Los partidos políticos de carácter nacional no se van a fortalecer porque eliminemos a los movimientos regionales. Los partidos políticos nacionales se van a fortalecer el día que cumplamos el rol real de un partido político, que no significa abrir el padrón para postular cada cuatro o cinco años a un municipio, cada cuatro o cinco años a la presidencia y ahora, pues, a la diputación o a la senaduría.

Los partidos políticos van a tener una mayor aceptación cuando... Primero, cuando lleguen y cumplan con lo que prometan, y lo segundo, cuando tengan vida orgánica. Es decir, cuando los ciudadanos se sientan motivados para participar dentro de los partidos políticos, porque su ideología, porque su programa le significa un norte para su vida.

La pregunta es aquí: ¿Cuándo fue la última vez que los partidos políticos hicieron, por ejemplo, capacitaciones para sus militantes?, y esas capacitaciones ¿fueron mayoritarias?, pues, no ¿Cuándo fue la última vez que generaron un debate sobre algún tema particular al interior de sus organizaciones, y que se convirtió en un debate nacional? ¿Qué generó?, ¿No es cierto? La mirada de la prensa o los colegios profesionales, o las instituciones.

Entonces, esta norma, además de esto que acabo de decir, es absolutamente antidemocrática, porque son los movimientos regionales los que le ganan las elecciones de gobiernos regionales, y de alcaldías a los partidos de carácter nacional.

Los movimientos regionales, existen porque no se sienten identificados con las dinámicas que tienen los partidos políticos de carácter nacional, y se lo dice una persona que acaba de inscribir partido.

Entonces, creo que debemos ser muy moderados antes de tomar una decisión. Nosotros vamos a votar en contra. Mi partido, Voces del Pueblo, no está de acuerdo con la eliminación de los movimientos regionales, porque, como les digo, creo que es absolutamente antidemocrático. Participemos todos. No tenemos ningún derecho en negarle la participación a quienes hacen un esfuerzo desde las regiones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bermejo.

Tiene la palabra la congresista María Acuña, hasta por dos minutos.



La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Gracias, presidente.

Presidente y colegas, la reelección de los alcaldes y de los gobernadores regionales, es tan importante para cada distrito, provincia, región, porque los alcaldes que hoy tenemos, hemos visto, creo que todos los congresistas, cuando nos visitan los alcaldes por la necesidad que tienen, que los congresistas los podamos apoyar en sus gestiones aquí en Lima con los diferentes ministerios.

Y estos alcaldes vienen, primero, es que en un año no tienen ningún proyecto. Segundo, que recién al segundo año, vienen con sus proyectos y en algunas oportunidades no son atendidos con un presupuesto.

Por lo tanto, señor presidente y congresistas, no es un derecho de quitarles la voluntad de la población, de que vuelvan a elegir al mismo alcalde. Y no hablemos de corrupción porque estamos seguros y entendemos que la elección de un alcalde es la elección del mejor vecino, y si el alcalde hace buena gestión, va a ser reelegido.

No tenemos por qué preocuparnos porque un alcalde que se vuelve a reelegir pueda estar dentro de la corrupción.

Señor presidente y colegas, reflexionemos que es tan importante la reelección de los alcaldes y gobernadores, para que continúen con esos proyectos que han iniciado y que, en muchas oportunidades, querido presidente, viene otro alcalde y deja paralizado todas las obras que inició ese alcalde distrital, provincial, porque, políticamente, no les conviene. Así es que les pido que la reelección de alcaldes y gobernadores regionales, lo podamos aprobar por bien de todas las alcaldías de todo el país y de los gobiernos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Norma Yarrow, hasta por dos minutos.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Gracias, presidente.

Yo soy municipalista. He sido reelecta en dos oportunidades como regidora metropolitana. O sea, en dos períodos seguidos. 4 años para una gestión es muy poco. El primer año, bien lo decía María Acuña, entras con un presupuesto aprobado, en el segundo año, estás haciendo expedientes, en tercer año, con la ley de contrataciones, muchas veces frustra, y, en 4 años estás terminando la gestión. Por porcentaje normalmente el 3, 4 o 5% es reelecto. No existe la reelección automática. No se van a reelegir automáticamente.

Lo otro, de no aprobarse la reelección, señores, no nos engañemos. Ya están preparando al teniente alcalde, para que postule por los alcaldes. Y así se va a repetir, o al padre por el hijo, porque tenemos señor Pérez papá y postula señor Pérez hijo. O el señor teniente alcalde, hoy será alcalde, y después el próximo año postulará el alcalde, y así sucesivamente.

Hay reelecciones encubiertas. No nos engañemos, porque esa historia, si ustedes repiten, y van a ver la historia en el país, así es.

Entonces, es mejor que se sincere y por única vez, por única vez se apruebe una reelección y que el período pueda ser, si el alcalde es exitoso o el presidente regional es exitoso, por voto popular, no es a dedo.

No es como que los congresistas también dicen: "Los congresistas se van a reelegir". Los reelegir la población, por voto popular, sean reelectos por una sola vez.

Entonces, yo creo que eso es importante.

Y referente al tema de los movimientos, los movimientos hoy han encontrado en algunos partidos políticos, la posibilidad de hacer vida partidaria, y tener representantes hoy en el Congreso con los cuales se puedan identificar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Norma Yarrow.

Tiene la palabra el congresista Ilich López, hasta por dos minutos.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, solicito la autorización para pasar un vídeo de unos veinticinco segundos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

—**Inicio de la proyección del vídeo.**



El señor BELAÚNDE TERRY, Fernando.— Así es. Y la reelección es lo peor que puede haber, porque la reelección significa la corrupción. Un gobernante que es candidato ya tiene medios pues que no son propios para su propia propaganda. Por eso es que yo nunca pensé en la reelección.

La PERIODISTA.— ...mandatario, cada presidente que ha intentado aferrarse al poder, como cualquier dictador del mundo, ha terminado su gobierno malamente.



—**Fin de la proyección del vídeo.**



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, en el plenario nacional ordinario del 1 de diciembre de este año, mi partido, Acción Popular, por unanimidad de los representantes de todas las regiones ha ordenado a su militancia que se vote en contra de este proyecto de ley.

Además de ello, teniendo el antecedente y las palabras escuchadas de nuestro jefe y fundador, esbozo, en esta tarde, la concreta posición del partido Acción Popular en contra de esta segunda votación.

Fernando Belaúnde ha hablado y como él diría: “Si cumplimos nuestros deberes partidarios y patrióticos recibiremos, desde el más allá, su voz fraternal...”.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila, hasta por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, presidente, colegas congresistas.

En esto sí hay que tener mucho cuidado. Lamentablemente, el que tiene dinero gana las elecciones, no aquel que propone buenas propuestas, y eso está comprobado.

Vayamos a ver pues, a ver cómo están todas las municipalidades, los gobiernos regionales en el país ¿Qué cuánto han avanzado? ¿Qué han hecho? ¿Acaso no es cierto que todos están generalizados en la corrupción? ¿Acaso no es cierto las empresas que ganan las obras, una es extranjera y el otro es peruana, y solidariamente los dos hacen las obras? El otro, para que gane una experiencia, presta su título o su constancia, y con eso ganan y nunca hacen los dos las obras, pese a que las normas lo dicen así.

Sabemos nosotros perfectamente cuánto dinero derrochan aquellos que quieren ser elegidos, sabemos muy perfectamente y el pueblo ha dicho: “No”. Por lo tanto, esto es en contra de nuestro pueblo.

Obviamente, aprovechan de su humildad, de su desconocimiento, y nosotros no podemos ser cómplices. Tenemos que corregir estas acciones. Ya no más ninguna reelección.

¿Acaso no pueden interpretar una norma para que puedan hacer una buena gestión? Depende cómo se orienta a nuestras autoridades para que hagan una buena gestión.

No necesariamente tienes que tener experiencia. Aquella persona que tiene voluntad puede saltar las reglas para hacer una buena gestión.

Por lo tanto, señor presidente, la Bancada Socialista, en su totalidad, se opone...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista José Luna, hasta por dos minutos.



El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Presidente, Podemos Perú es un partido que nace de provincias a nivel nacional. Provincianos que, por diferentes motivos, llegaron a Lima y están en los conos de Lima.

Podemos Perú no puede, de ninguna manera, quedarse callado cuando se dice que van a desaparecer todos los movimientos regionales para darle oportunidad a un partido político. Creemos que no es justo.

Debemos buscar otras formas a efectos de que haya mejor democracia y haya representatividad, pero no desapareciendo a la mala y a la bruta a todos los movimientos regionales del Perú.

Eso no lo podemos aceptar.

Nosotros hemos recibido miles de llamadas de los movimientos regionales, que son nuestros propios militantes, de nuestros propios paisanos, que han venido a Lima.

Eso no se puede hacer. Así convenga.

Somos un partido, diríamos que nos favorecería, pero no podemos aceptarlo, porque no lo consideramos moral. No podemos hacer eso.

Por eso, Podemos Perú se va a oponer a esta norma, porque desaparecen movimientos regionales a la bruta.

Eso no se hace en un país democrático que respeta la Constitución, y que tiene honor y dignidad democrática.

No podría aceptarlo yo. No podría quedar en mí, en mi apellido, en mi historia que a la bruta desaparecieran todos los movimientos regionales, y se acabó la regionalización.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Luna.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano, hasta por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, señor presidente.

No sé qué palabra usar para no ofender al pleno.

Nosotros hemos votado por nuestra reelección, señor presidente. ¿Y por qué no vamos a votar por la reelección de alcaldes y gobernadores? O sea, ¿tenemos más derechos nosotros que ellos?

Y todos sabemos, señor presidente, que no se reelegirán los alcaldes. La gente toma la decisión. El electorado no es tonto. Sabe a quién va a reelegir y a quién no.

Luego, aquí lo que generamos es una reelección encubierta, señor presidente. Porque cuando no puedo reelegirme en un distrito, me voy al distrito vecino y puedo postular, sin tener la sinceridad de querer postular en el distrito porque no se puede.

Porque este Congreso le está diciendo: “No, no puedes reelegirte”, “si eres bueno, no te puedes reelegir”. Si eres malo... Es la población, señor presidente, quien le va a decir que no.

Por otro lado, sí, hay que ir a un debate muy alto y muy fuerte sobre los movimientos, señor presidente, hay que hacerlo, porque en algunos momentos sí se convirtieron en una especie de parcelas, de dueños, que son dueños del movimiento y nadie más entra.

Acá construimos partidos, señor presidente, partidos en igualdad de condiciones. Pero nosotros estamos aquí porque hay que defender el derecho de un buen gobernante local y que pueda ir a la reelección.

¿No están defendiendo a las provincias? ¿No están defendiendo a los pobres alcaldes que vienen a tocar la puerta a rogar a los ministros, donde nosotros tenemos que hacer como intermediarios?

¿No hacemos que el ministro los atienda bien, porque los atienden mal? Para que les toquen la puerta para que les hagan su bocatoma, para que le hagan su pista, su vereda.

Nos peleamos en la Ley de Presupuesto para que tengan sus pistas y veredas. Y ahora les decimos: "No, no te puedes reelegir, porque yo nomás me puedo reelegir".

Por favor, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Moyano.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, hasta por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchísimas gracias, estimado presidente.

Fui alcalde en algún momento de mi vida política, y soy de aquellos que creen que reelección no es corrupción.

Reelección es experiencia. Reelección es conocimiento en el cargo público.

Reelección es oportunidad nuevamente del pueblo, para construir proyectos de inversión pública, que satisfagan realmente las necesidades de la población. Yo no creo que reelección sea corrupción.

En el caso de los movimientos regionales, ahí sí estoy plenamente convencido, de que son agrupaciones políticas que se reúnen cada cuatro años, solamente para postular a cargos públicos, y no rendir cuentas a nadie, porque es una sociedad anónima, se rinden cuentas entre ellos.

Y el objetivo de ellos es, solamente tener poder, porque muchos de ellos tienen muchísima plata, y con la plata se consigue ese poder sucio, que muchas veces empobrece a la sociedad, porque ven su caudal de popularidad, su caudal de crecimiento político, su ego, su vanidad, y no ven que el pueblo muchas veces no tiene ni siquiera para comer.

En ese aspecto, estimado presidente, como dijo Ilich López, en nuestro partido tenemos un ideario y una consigna partidaria.

Yo he respetado y respeto y admiro y creo que he seguido la huella de mi presidente Fernando

Belaúnde Terry, y le voy a pedir perdón hasta el cielo, pero yo no voy a cumplir el mandato del partido, sino voy a cumplir el mandato del pueblo. Porque más allá que un mandato literal de un partido político está el crecimiento social del pueblo, satisfacer las necesidades del verdadero pueblo soberano, y si un alcalde ha hecho una buena labor, es el pueblo el que lo va a reelegir o no lo va a reelegir.

Yo quiero que los miembros del partido entiendan eso. Si Belaúnde estuviese vivo, lo hubiésemos vuelto a reelegir como presidente, porque los que construyen merecen nuevamente reelección.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Martínez.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, hasta por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Presidente, muchas gracias.

Me da mucha pena, presidente, un hombre egregio como Belaúnde Terry, esta noche haya sido distorsionado en su discurso por sus propios correligionarios.

Presidente, presidente, estoy en el uso de la palabra, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresistas.

El señor VALER PINTO (SP).— Por la siguiente razón, presidente.

El presidente Belaúnde Terry, siempre dijo no a la reelección a la Presidencia de la República y jamás dijo, presidente, no a la reelección de los gobiernos locales. Quien lo impulsó, presidente, por primera vez en la historia del Perú, a elecciones populares, y él estuvo de acuerdo, presidente, junto a Haya de la Torre, a que haya reelección, presidente, en los gobiernos locales del Perú.

Señor presidente, a mí me da pena, de verdad, que cambien su voto de la noche a la mañana, por mandato de personas que no tienen representación alguna en las bases populares del Perú, o en los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Aquellos que creen haber constituido un partido, y dicen que van a votar contra esta posición ¿Por qué no fueron primero movimientos regionales antes de ser partido?

¿Por qué ahora dicen, yo he inscrito un partido y estoy en contra de los movimientos regionales? Eso se llama contradicción, señor presidente, y esa contradicción, tenemos que superarlo con un solo pensamiento y un solo mensaje al país. La reelección es bienvenida, presidente, porque el pueblo tiene la voz y el mandato para elegir y reelegir a sus buenos gobernantes en el Perú, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracia congresista Valer.

Tiene la palabra el congresista José Jeri, hasta por dos minutos.



El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, presidente.

Creo que dentro de los apasionamientos que puede levantar este debate, creo que debe ser el pueblo, el soberano, los ciudadanos que tienen que tener la decisión final, de quién debe seguir y quién no debe seguir.

Lo dijo la congresista Moyano, si se ha aprobado la reelección, para prácticamente todas las autoridades, ¿Por qué restringir la oportunidad de que el soberano, el pueblo, los ciudadanos, puedan volver a darle la confianza a su gobernador o a su alcalde?

Creo que es justo, coherente, que este parlamento, pese a la discrepancias o posturas, le dé, le devuelva la oportunidad al soberano, para que elija quién puede continuar y quién no.

Y, además, señor presidente, eso va a permitir que las autoridades redoblen sus esfuerzos para que puedan ganarse nuevamente la confianza ciudadana. Es una votación de conciencia, de criterio, que más allá de posturas de bancadas, de partidos, u otras voces, creo que es una coherencia que este parlamento vote y apueste por la reelección de las buenas autoridades y que ellos elijan.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Jeri.

Tiene la palabra el congresista Darwin Espinoza, hasta por dos minutos.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Gracias, presidente.

Presidente, efectivamente, creo que toda reelección debe ser saludable; pero reelección de los buenos alcaldes, no aquellos alcaldes que guardan todo su presupuesto para el último año y luego lo usan para una campaña electoral. Alcaldes o gobernadores regionales como el de Áncash, que no llegan ni siquiera al 35% de ejecución de gasto, por tercer año consecutivo, y estaríamos dando la posibilidad, para que vaya la reelección, teniendo todo el canon acumulado para poder invertirlo en una campaña electoral.

Eso no puede ser y si hubiera habido una relación o si estábamos con el ánimo de una relación y eliminar a los movimientos regionales, entonces hubiésemos ampliado los plazos para que aquellas personas que están afiliadas a los movimientos regionales puedan también aterrizar o afiliarse a los partidos políticos, si queríamos eliminar los movimientos regionales.

Yo estoy de acuerdo con esta propuesta, pero de esta manera no, señor presidente, porque vamos a dejar de lado a aquellos que ya están afiliados a este movimiento, les dicen, ah, Okay, tienes la oportunidad de postular simplemente como invitado y ya sabemos que eso de invitados, se presta para muchas suspicacias. Se ha acusado de compras y ventas también de cupos en los partidos y en los movimientos, o sea, qué vamos a propiciar. Yo creo que si vamos a apoyar la reelección tendría que ser de aquí al siguiente periodo, no en este, porque la regla de juego no se puede cambiar a tan poco tiempo de una elección.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Espinoza.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

A mí me sorprenden las contradicciones que yo escucho, cuando hablamos de que hay que delegar al pueblo para que decida quiénes realmente deben ser sancionados, para no ser reelegidos y quiénes deben ser reelegidos.

Yo camino mucho por Ica, conozco de alcaldes, que es para quitarse el sombrero, que comen tierra, que caminan, deben ser reelegidos, y el pueblo lo elegirá nuevamente, pero hay algunos que no, pues; pero a esos hay que denunciarlos, que Contraloría vaya, pero no podemos utilizar el mensaje que el pueblo, el pueblo no puede ser siendo utilizado, ni por un grupo, ni por el otro grupo, ni por los que tienen dinero, ni por los que lo utiliza, para qué; para azuzarlos, para salir de enfrentamiento. Cuando los dirigentes nunca ponen en el pecho, ni nunca están en primera fila y hoy ya dicen, el pueblo no quiere. Que el pueblo decida, hay que educarlo al pueblo, hay que decirle por ese candidato no votes, porque te está robando. Por ese candidato no vote, porque te está utilizando, hay que decirlo, pero no atrás.

Eso es lo que he dicho siempre, por esa razón, hay que darle libertad al pueblo para que decida, quién debe ser elegido y quién no debe ser elegido. Y a los que no deben ser elegidos, deben ser denunciados por la corrupción que impera hoy día en nuestro país.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Marticorena.

Tiene la palabra la congresista Silvana Robles, hasta por dos minutos.



La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Gracias, señor presidente.

Lo que sí queda claro, es que lo que busca el nuevo poder hegemónico constituido en este Congreso, es eliminar a los movimientos regionales, como que constituyen esa parte genuina de participación democrática.

Con esta reforma, lo que hacen los partidos políticos nacionales es, proscribir a sus contendores políticos legitimados por sus pueblos, como son los movimientos regionales, por supuesto al establecer que la participación política, solo es posible y viable a través de desprestigiados, muchas veces partidos políticos, ojo, que el país tanto repudia.

Señor presidente, en realidad, su desprecio al estado de derecho los ha llevado a transgredir nuestro propio Reglamento del Congreso, porque ninguna reforma constitucional puede ser rebatida y aprobada sin dictamen, como señala el numeral 2 del artículo 31A de nuestro reglamento,

donde expresamente señala lo siguiente: “La exoneración del trámite de comisiones no aplica para las reformas constitucionales”; por lo tanto, la primera votación de este dictamen está viciada de constitucionalidad.

Señor presidente, por supuesto que la bancada Socialista va a votar en contra.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Robles.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, hasta por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

Debo confesar que yo mismo era enemigo de la reelección, pero aquí, en carne propia, somos testigos, por ejemplo, de conocer tres tipos de alcaldes:

De aquellos que, la verdad, no sé si los conocemos o a medias. Algunos que regularmente vienen, reclaman, van al ministerio, gestionan. Y hay otro grupo que, en verdad, sí tienen liderazgo, tienen capacidad técnica, son de esos perseverantes que, además, están preocupados en realidad por el desarrollo de sus pueblos.

A los dos primeros ni los contamos. Obviamente estamos hablando de los terceros que merecerían ser reelectos en caso de que, en el tiempo debido, tres, cuatro es muy poco, cinco, seis, siete, puedan lograr desarrollar su distrito, su provincia, su ciudad.

Entonces, estamos hablando de ellos. Ahora yo creo que hay que ser honestos. Sí, Perú Libre votó en contra, pero como demócratas aceptamos y no sería bueno que en hipocresía actuemos luego alguien de acá, los ciento treinta, luego esté postulando, ¿No?

El demócrata tiene que aceptar de que, si aquí hubo reelección, si se aprobó la reelección, entonces, ¿Por qué no? Por equidad, también los gobernadores, alcaldes tengan derecho a ser reelectos, o que son ciudadanos de menor categoría. En realidad, no sería justo.

Entonces, esas son algunas explicaciones que espero se valoren.

Y, respecto a los movimientos regionales, en el caso nuestro que representamos a un sector popular, provinciano, andino, amazónico. Yo creo que los movimientos tendrán el reto, como lo hizo Perú Libre, desde las provincias construir un partido para que no siempre en la forma tradicional existan los partidos clásicos.

Si no, creo que es posible y es cuestión de que se decidan y lo hagan como una institución puente, legítima, para llegar aquí donde se toman las decisiones.

Así que esperemos que entienda eso la población a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cruz.

Tiene la palabra la congresista Nelly Heidinger, hasta por dos minutos.



La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Queridos colegas, yo creo que hay que ser, disculpando, señor presidente, un poco cara duras para decirles no a la reelección de los alcaldes.

Vergüenza ajena me da si nosotros decidimos que nosotros podemos reelegirnos, ¿Por qué no poderles dar la oportunidad a los alcaldes?

¿Cuál es la diferencia? O acaso, yo ya he visto que muchos congresistas están haciendo campaña. ¿Con la plata de quién? Van a decir. Del Congreso, ¿o no? Sí, ya están en reelección.

Hay que quitarnos las caretas, esa es la verdad. Ya estamos pateando puertas. ¿Ciento? Esa es la verdad.

Quitémonos las caretas y hay que decir la verdad como es. Sí, a la reelección y punto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Heidinger.

Tiene la palabra la congresista Hilda Portero, hasta por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidente, buenas tardes, cedo la palabra de mi tiempo al congresista Ilich López.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Ilich López.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, es imposible que quienes practican el doble racero, quienes ingresan por una organización política en el mismo periodo, se pasen a otra, que quienes hayan practicado el verbo de la escopeta de dos cañones, que quienes en el ocaso de su existencia no tengan una ideología definida, entiendan o pretendan entender las palabras de Fernando Belaunde.

Y esa argumentación se cae por sí sola. No van a poder entenderlo y lógicamente no van a poder interpretarlo. Porque cuando se interpreta la ideología, sobre todo de cuando se plantea un programa, una posición, se hace respetando los postulados de un partido político, se hace respetando la dirigencia de un partido político, la organización, y ratifico lo que ya dije, y nuevamente lo menciono: El plenario nacional de Acción Popular, del 1 de diciembre, no vamos a votar por este proyecto de ley porque no cumple con las condiciones necesarias de democracia para poder fortalecer este proceso político que tanto necesita nuestro país.

Así que los intérpretes que vayan a interpretar otras ideologías que, de repente, alguna vez tal vez entendieron.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista López.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Cavero, hasta por dos minutos.



El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Presidente, esto, ideológicamente, básicamente es un tema de libertad. Aquí no hay tal cosa como la auto reelección; no es que el alcalde trone los dedos y mañana decida ser reelecto por su cuenta. Es la ciudadanía, es el pueblo, en ejercicio soberano de su decisión democrática y libre, la que decide o no darle un nuevo mandato a un alcalde que ha hecho bien o mal las cosas, presidente.

Entonces, creo que aquí, por una cuestión democrática y de libertad del pueblo soberano, si ya hemos aprobado que los parlamentarios se puedan reelegir, porque esa fue la razón, a misma razón, mismo derecho, presidente. Los alcaldes y los gobernadores que han hecho un buen trabajo merecen ser reelegidos, presidente.

Y el tema de los movimientos regionales, presidente, no podemos, simplemente, no podemos como sociedad democrática, además, llegar a un nivel tal de fragmentación política que el ciudadano no pueda participar en partidos que efectivamente puedan tener representación en todo el país, presidente, y construir gobiernos locales, provinciales o regionales de carácter nacional, unitario, en el país, presidente.

Ya vamos a tener, con las reglas que hemos aprobado, más de cincuenta partidos, presidente. Y acá hay partidos que se han jactado de ser muy provincianos y estar representados aquí, en la ciudad de Lima, pero que no tienen ni medio alcalde, o tendrán a la justa, un puñado de alcaldes en el interior del país, presidente, porque no tienen ninguna representación nacional, a nivel nacional. Y eso es lo que tenemos que fortalecer, presidente, y lo que tenemos que aprobar. Esto es una cuestión de libertad, es una cuestión de democracia y de soberanía del pueblo para que democráticamente decida quién lo puede o no lo puede gobernar, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cavero.

Tiene la palabra el congresista Alfredo Azurín, hasta por dos minutos.



El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Presidente, el cobarde siempre miente, y cuando no tiene argumentos, ataca a la persona. Por ese motivo le voy a dar mi tiempo a mi colega Valer.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, este no es un debate sobre temas personales.

Por favor, les pediría, les suplicaría que hablamos sobre la materia, el contenido, la sustancia. Sustantivo, por favor, nada de temas personales, no vamos a desvirtuar el debate.

Tiene la palabra el congresista Valer.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidente.

Nosotros no vamos al debate personal, presidente, sino al debate de fondo, de la reelección, del programa ideológico que cada uno tiene, presidente.

En mi calidad de social liberal, presidente, desde la época de Faustino Sánchez Carrión, pasando por Víctor Raúl Haya de la Torre, que tuvo una sola línea, y que algún fundador de un partido, presidente, militó en sus inicios juveniles en el APRA y que sus cachorros no conocen la historia de esos egregios, tengo que decirle que la reelección es democrática, presidente.

Y la reelección democrática, presidente, lo decide el pueblo, presidente. Y el pueblo tiene que elegir a los buenos alcaldes o reelegir a sus buenas autoridades, tanto a los gobiernos locales o regionales, presidente.

Nosotros no estamos con una y otra persona, presidente, tampoco estamos metidos en una corrupción o denunciados en la Fiscalía de la Nación, presidente, para decir que a mí no me van a reelegir o que a mí me van a cuestionar para ser candidato al gobierno regional. No, presidente, el pueblo lo decide.

Y si alguien tiene una denuncia en la Fiscalía de la Nación, el pueblo decidirá, presidente, si lo elige gobernador regional o no.

Acá, presidente, se trata de que los movimientos regionales que ya se incorporaron algunos partidos, tengan representación nacional. Y la democracia en el Perú se está ejerciendo, presidente, y prueba de ello, hay casi 50 partidos ya inscritos. Y muchos movimientos regionales, presidente, se han incorporado algunos partidos que tienen credibilidad; y en mi caso, presidente, yo fui invitado por Renovación Popular, a mucho orgullo, como aprista, nunca fui afiliado a Renovación Popular, pero me eligieron ahí y mis respetos a Rafael López Aliaga.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Valer.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito, hasta por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

Lo que aquí se escucha y se ve es una doble moral, un doble discurso. Cuando les conviene hablan de democracia, hablan del pueblo, señalan, hoy, que debe ser el pueblo quien decide, pero no determinan que también sea el pueblo quien decide si quiere un movimiento regional o si quiere

un partido político. No determinan... Hoy se quiere hacer reformas constitucionales que el pueblo no está de acuerdo. Pero, sin embargo, se quiere llevar todo al caballazo y ¿Dónde está el pueblo? ¿Dónde está la democracia? En ningún sitio.

Se hacen leyes en contra del pueblo y ¿Dónde está ese lenguaje que, hoy, nos quieren hacer creer que aquí hay democracia y de que aquí hay participación del pueblo? Me pregunto yo, ¿Dónde? No lo veo por ningún sitio, señor presidente.

Y nos han planteado que aquí, los que se van es fortalecer los partidos políticos. Pero yo me pregunto ¿Qué partidos políticos? a los logos quieren llamar partidos políticos. Y hoy como compra venta, decir, que ahora van a tener el 30% a dedocracia, van a plantear los candidatos.

Oiga, eso no significa sistema de partidos, cuando el neoliberalismo, lo que ha hecho es destruir todo tipo de organización. Lo que han hecho es despolitizar al pueblo. Para que unos cuantos decidan y determinan los destinos de un país, de un pueblo, que nos están llevando al desastre. Y esto tiene que ver, precisamente, lo que estamos discutiendo con los cambios reales que tenemos que hacer. Y la participación política de la población, de la ciudadanía, que han.... que vienen condenando las formas y las actitudes que hoy se están viendo, evidentemente, que no se va a dar. Y nosotros señalamos, claramente, que no vamos con esta....

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Edgar Reymundo hasta por dos minutos.



El señor REYMUNDO MERCA-DO (BDP).— Gracias, presidente.

Presidente, con el mayor respeto, este debate es falso. Se juntan dos temas distintos. Una cosa es la reelección, que puede ser un tema de debate y que cuestionamos, porque no se le consulta al pueblo sobre si está de acuerdo o no. Y también, presidente, aprovecho en decir que yo, por ejemplo, no estoy de acuerdo que se diga que toda reelección es corrupción. Yo considero que no, porque en todas partes se cuecen habas, presidente.

Y, en segundo lugar, otra cosa es la eliminación de los movimientos regionales. Esta acción es arbitraria e inconstitucional, ya que vulnera el derecho a elegir y ser elegido. Presidente, eliminar un movimiento regional es eliminar el espacio de representación. Que sepan que, de aquí, no está representado el

pueblo, y lo que hemos escuchado, estando en las calles y en los campos es que el pueblo no quiere que se elimine los movimientos regionales.

Muchos de nosotros provenimos de los movimientos regionales y también fuimos y pasamos por las escuelas de ser regidores y alcaldes distritales.

Presidente, yo quiero señalarles con todo respeto. La reelección, es un tema muy complicado y que corresponde a momentos y espacios históricos distintos. Y en estos momentos, no es no es correcto, no es aplicable, por ejemplo, la reelección. ¿Qué dice el pueblo? ¿Estamos de acuerdo con la reelección? Indudablemente que no.

Por eso, presidente, nosotros vamos a votar en que no se aplique esta reforma y no vamos a votar, por supuesto, para que haya reelección, por lo menos en esta etapa histórica que está pasando en estos momentos, bien difícil, en nuestro país. Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Reymundo.

Tiene la palabra el congresista José Pazo, hasta por dos minutos.



El señor PAZO NUNURA (SP).— Muchas gracias, presidente.

La Constitución Política nos dice que todos los ciudadanos peruanos tenemos el derecho de elegir y ser elegidos.

Efectivamente, señor presidente, yo veo una gran contradicción y el comportamiento poco coherente de algunos colegas. Yo les pregunto, y están los canales, medios de comunicación mirando y escuchando la participación de cada uno de nosotros. Yo les pregunto: ¿si se ha aprobado aquí, en el hemiciclo, la reelección de los congresistas? ¿Acaso nosotros tenemos corona? ¿Y las autoridades locales, distritales, provinciales y regionales no lo tienen?

¿Qué gran diferencia puede haber dentro del comportamiento coherente que tiene que haber en este Congreso de la República? ¿Qué responsabilidad, comportamientos históricos hay, señor presidente? De los partidos políticos, de los ciudadanos, porque los ciudadanos, el soberano es quien analiza, quien evalúa, quien reflexiona, qué ciudadano puede elegir. Y aquí las estadísticas y la historia nos dicen que son pocos los ciudadanos, autoridades al que, en este caso alcaldes, regidores, gobernadores regionales, que son pocos.

Entonces, dejemos al soberano que elija. Pero este comportamiento que vemos acá, señor presidente, creo que deja mucho que desear.

Si se ha aprobado acá la reelección de los congresistas, ¿por qué podemos impedir legalmente que no lo puedan hacer los señores alcaldes y gobernadores? Yo creo que esto merece reflexión, señor presidente, estimados colegas, para que esta oportunidad se les dé a ellos también y no, definitivamente, asumir este comportamiento que el pueblo detesta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Pazo.

Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa, hasta por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Presidente, respecto a la reelección, ya lo hemos manifestado hasta el cansancio, que no es cierto que el pueblo es quien decide democráticamente si se reelegí o no a un alcalde, a un gobernador regional. Es el partido político quien a dedo decide quién será el próximo candidato en las elecciones municipales.

Entonces, mientras no se permita las elecciones primarias, definitivamente ese argumento de que democráticamente dejemos al pueblo que decida, no pasa más que por una justificación infundada, presidente. ¿Y por qué digo esto? Porque cuando nos referimos al tratar la ratificación de una reforma constitucional, a través de referéndum, ahí sí señalan, dicen: “No, pues, el pueblo por qué va a decidir, ¿no?”

Apliquemos la excepcionalidad del artículo 206 de la Constitución, y en una siguiente legislatura lo aprobamos. Ahí nos olvidamos de la decisión democrática del pueblo, presidente.

Presidente, hay que reconocer que hasta este momento los partidos políticos han fracasado. Es duro reconocerlo, pero han fracasado, pues. Y entonces nos sacamos del camino a los movimientos regionales, para ver cómo nos va para asegurar candidaturas a nivel regional y local, porque como ya no va a haber otra alternativa, sí o sí, quienes quieran ser las próximas autoridades locales o regionales van a tener que pasar por un partido político. Y de esa forma creen, presidente, que van a fortalecer los partidos políticos, y no es cierto, porque el partido político, ni siquiera en la capital se desarrolla como debe ser, presidente.

No nos olvidemos que los movimientos regionales permiten la inmediación con el ciudadano que quiere hacer política...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cutipa.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, hasta por dos minutos.



El señor FLORES RUÍZ (FP).— Señor presidente, esto es una defensa de la democracia y la libertad. Nosotros sabemos perfectamente que el índice de reelección es pequeñísimo, ya lo dijeron varios colegas, no vamos a redundar en eso.

Y, por otro lado, señor presidente, me llama a mí muchísimo la atención que algunos, felizmente muy pocos colegas, hayan caído en esa dicotomía, de que como son movimientos que han salido de la provincial, de los distritos, se pueden fortalecer en partido o convertir en partido. Y, por otro lado, algunos creen en la falacia de que no se van a fortalecer los partidos políticos. Eso es falso, señor presidente.

Los países más adelantados, y por si acaso tomen nota, no tienen 40 partidos políticos, no tienen 50 partidos políticos.

¿En dónde estamos? Estamos aquí en el Perú.

Y gracias al Foro de Puebla, al Grupo de Río, que esas ideologías perversas continúan tratando, señor presidente, con todo respeto, de influenciar en algunas mentes que se han quedado en los años cincuenta, y que no salen de ese discursillo, de ese mamotretto de discurso de decir que la lucha de clases va a imperar, se va a imponer.

Y no solamente eso, señor presidente, sino que la lucha de contrarios es lo que segmenta la sociedad.

¿Por qué no lo decimos así? La lucha de contrarios hace que la sociedad esté atomizada, esté fragmentada. Y mientras más fragmentada esté, más pueden reinar ellos, señor.

“Divide y vencerás”, es su lema.

Muy bien, el Perú les tiene que contestar a ellos: “Que mientras más unidos estemos, es mejor”.

Y la respuesta va a ser unitaria, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Florez.

Tiene la palabra la congresista Ana Zegarra, hasta por dos minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente.

Es increíble. Antes de entrar a este hemiciclo como congresista de la República, vi desde mi oficina que se aprobaba aquí la misma reelección de los congresistas, donde se hablaba de fortalecer a los partidos políticos, de devolver la legitimidad al Congreso.

Y hoy en día estamos cerrando esa igualdad también a muchas autoridades locales y regionales, que merecen tener una oportunidad por realizar un excelente trabajo, y otras que quizás no lo hacen muy bien.

Al final, estamos velando nosotros por la igualdad y respetando la democracia. Porque no somos nosotros quienes elegimos, es el pueblo quien elige.

Darle la oportunidad a una autoridad que hace un buen trabajo significa seguir buscando el desarrollo de su localidad.

Entonces, seamos coherentes con lo que dijeron ustedes en aquella oportunidad.

Fortalezcamos los partidos políticos. Pero fortalezcámossos como una lucha de igualdad y de justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zegarra.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Señor presidente, muy amable como siempre usted.

Señor presidente, de lo que la población no está enterada es de que este dictamen está amarrado. Uno, que busca la reelección de los alcaldes. Y el otro, conjuntamente, que se eliminan los movimientos regionales.

¿Qué pasaría si votamos por separado? Ah, el discurso cambiaria. La situación sería distinta.

Señor presidente, los movimientos regionales han sido un apoyo en que la población más humilde ha participado en las elecciones.

Entendemos que hay más de 40 partidos, pero veamos realmente, señor presidente, si han hecho un buen trabajo político o una representación adecuada a nivel nacional. Lo que se quiere es que la población tenga la oportunidad de participar.

Nadie se niega a que los alcaldes puedan reelegirse o puedan participar, pero lo que acá, señor presidente, no se está diciendo es que están utilizando ese discurso de reelección para que se eliminan los movimientos regionales y automáticamente estos alcaldes vayan como candidatos para los partidos políticos a nivel nacional.

En el fondo es desaparecer la representación o la participación que tanto dicen que deben tener los alcaldes o los exalcaldes. Pero en el fondo, lo que hacen es quitarle la posibilidad, la oportunidad de participar en su propio movimiento regional, sino obligarlo a que vaya en un partido político nacional y finalmente sea ese candidato. Si no, no hubieran aprobado, señor presidente, el 30% para invitados. Eso tiene relación, guarda coherencia, señor presidente.

Y eso la población tiene que saberlo.

Por eso digo: ¿Por qué no votamos por separado?

Votemos si estamos de acuerdo con la reelección de alcaldes y si estamos de acuerdo con la eliminación de los movimientos regionales. Pero no, esto está amarrado, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Quipe.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente.

Un saludo muy especial, igual a los colegas.

Señor presidente, en realidad, como dijo el congresista Wilson, uno de los problemas que se

tiene es que, en verdad, se ha mezclado indebidamente la reelección con los movimientos regionales.

Creo que es el peor error para que realmente podemos estar entrampados en este tema. Pero lo cierto es que deberíamos, debemos fortalecer a los movimientos regionales, igual como también pensamos en fortalecer a los partidos políticos.

Y lo que se busca, es la libre competencia, porque en este caso, no hay una libre competencia, porque estamos eliminando a los movimientos regionales.

Y una cosa es participar con recursos. Los alcaldes tienen recursos económicos, ¿qué es la diferencia con los congresistas? Nosotros no tenemos recursos legalmente, salvo algunos, ilegalmente lo puedan tener, pero legalmente no tenemos recursos, a diferencia de los alcaldes, que ni siquiera se ha puesto una restricción para que puedan renunciar, por lo menos, unos cuantos meses, y no manejar los recursos como si fuera su chacra.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Acuña.

Tiene la palabra la congresista Karol Paredes, hasta por dos minutos.



La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Una de las cosas que nosotros tenemos que respetar, es la libertad de poder decidir quiénes son elegidos, quiénes son reelegidos, y simplemente quienes desaparecen del mapa político en estas elecciones.

Lo otro, que nosotros tenemos que tener claro es, que el derecho a participar es fundamental para todos. Los que quieran participar por primera vez, o los que quieran reelegirse nuevamente.

Y, además, como ya han dicho muchos de mis colegas, el que tiene la decisión de reelegir o elegir a sus autoridades, es la ciudadanía.

Y, es más, nosotros tenemos una enorme responsabilidad de fortalecer a los partidos políticos. Pero a los partidos políticos que efectivamente tengan que ver, como nosotros decimos, que respondan esas demandas sin necesidad, y no solamente lo pueden hacer los movimientos políticos regionales.

Yo he sido parte de un movimiento político regional. Y cuando empiezan a decir que se va a cortar la participación, eso es totalmente falso. Pueden adherirse a un partido político nacional.

A ver, yo les pregunto, ¿Quiénes de los partidos pertenecen a un partido regional han tenido que pedir permiso para que participen de un partido político nacional, principalmente en las contiendas congresales?

Seguramente muchos o algunos, pero, sin embargo, nosotros decimos acá, no a la continuidad. Cuando en otros países, la experiencia es la que prima. Tanto a nivel de diputados, senadores, alcaldes, gobernadores.

¿Por qué tener miedo a la reelección? ¿Por qué tener miedo? Justamente ese nivel de participación.

Yo creo que todos y todas tenemos que empezar a pensar y a accionar, para fortalecer, y no tener caudillos en los partidos políticos.

Lo que tenemos son caudillos, no verdaderos líderes políticos. Entonces, yo creo que esas cosas tenemos que empezar también a analizarlo.

Cuando yo escucho a muchos de mis colegas decir, «no a la continuidad», también diría yo «no a la continuidad de aquellos países que están representando a su país producto de...».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Karol Paredes.

Tiene la palabra el congresista Hamlet Echevarría, hasta por dos minutos.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Señor presidente. Qué bien, Cuando se habla de fortalecer la democracia, ¿Quién lo destruyó? ¿Quién destruyó la democracia? ¿No fue una dictadura?

Cuando nos dicen que nosotros hemos aceptado reelegirnos, vean el tablero, yo le digo a la población que vean el tablero, ¿Quiénes votaron en reelegirnos? A favor y en contra.

Sepamos, decirle al pueblo, ¿Quiénes dijeron sí? Y ¿Quiénes dijeron no? Pero no nos metan en un solo saco, a todos los congresistas.

Ahora, acá el gran problema, es la reelección de alcaldes, ¿Y por qué? De los movimientos regionales.

Aquí hay gato encerrado, hay que hacer bien las cosas, y no hay que mentirle al pueblo.

Aquí no hay que mentirle al pueblo, hay que decirles, quienes quieren o quienes quieren continuar, ¿pero a causa de qué? De mentiras, de tretas, de falacias. ¡No! ¡Qué pena! ¡Qué pena! Es lamentable, pero arrastran a todos. Arrastran a todos.

Es fácil decir todos, acepten su error, acepten su culpa. Cuando dicen que nosotros aprobamos la reelección, qué pena, pues, qué les duele. Dicen que la población es sabia, entonces vayan, pues, vayan a los diferentes lugares y cómo los tratan, vayan ahí, y ahí van a ver, pero no lo podemos forzar a la población a decir partidos políticos sí, y estos no.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Echevarría.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, por dos minutos.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señor presidente.

Hoy, yo quisiera decirles, que estamos menospreciando a nuestros propios hermanos, quiénes son nuestros hermanos de nuestras ciudades, nuestros conciudadanos, estamos haciéndoles creer que nosotros estamos viviendo en una ignorancia, cuando ellos saben muy bien, que congresista está trabajando, que alcalde trabaja, que regidor trabaja; por lo tanto, la reelección sí se puede dar y quien decide es el pueblo. No somos nosotros acá dando discursos, gritando, ni haciendo ver quiénes están votando, porque no es necesario.

Ahora un niño en una región lejana muy bien abre su internet y conoce sus derechos; ahí hay que reforzar y hay que reforzar con sus mismos partidos políticos, pues, están hoy... Hay muchos que han formado sus partidos políticos y tienen que fortalecer ¿Qué son los movimientos regionales y los movimientos provinciales? Son corrupción pura; sí, yo he sido regidor por un movimiento independiente, cobraban cupos. Al eliminarlos vamos a ir eliminando la corrupción, y lo que se tiene que hacer es fortalecer a los partidos políticos y los partidos políticos que son congruentes y tienen buenos planes y tienen convicción, que eso es la democracia, pues, van a venir y se van a adherir, en el caso de Renovación

Popular, hay varios movimientos regionales, movimientos provinciales que ya se han unido y ustedes también tienen esa oportunidad de poder invitar a sus partidos para que puedan unirse y no sean comodines.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Medina.

Tiene la palabra el congresista William Zapata, por dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Presidente, tengo dos minutos, gracias.

Señor presidente, los partidos políticos fueron una gran alternativa en el momento en que... Los movimientos, perdón, fueron una gran alternativa, en el momento en que los partidos políticos perdieron la posibilidad de alcanzar todos los rincones del país y con ellos, se perdió el pensamiento conjunto, la ideología, el orden, el esfuerzo conjunto que da un partido.

¿Hasta cuándo vamos a seguir con los movimientos políticos?, va a ser siempre, ¿cuándo vamos a integrar el pensamiento, los objetivos, la acción, el liderazgo? No interesa si estamos dentro de un movimiento, ¿cómo vamos a votar cuando lleguen las elecciones? Tenemos muy poco tiempo para conocer de un partido nacional, porque no estamos interesados, no sabemos cómo piensa, y el pensamiento del partido no está de Tumbes a Tacna, ni de Lima a Iquitos, está por pedazos, no hay una idea conjunta, una idea que sirva para todos.

Entonces, señor presidente, también un efecto o una relación de la multiplicación de los movimientos políticos en las regiones, es lo que también está sucediendo, con la multiplicación de los partidos políticos.

En conclusión, presidente, yo creo que no vamos a poder funcionar si no existen pensamientos conjuntos, ideas conjuntas, disciplina, y orden, en el sentido político a lo largo y ancho del país, con pensamientos semejantes.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Williams.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidente.

Solamente insistir en que no se trata de conculcar ningún derecho, sino por el contrario de ampliar el derecho que tienen los ciudadanos a poder reelegir a sus autoridades locales y regionales.

Dicho lo cual, pido que se someta a votación esta importante reforma constitucional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista Rospigliosi.

Finalizado el debate, se va a lectura al artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

Señor relator de lectura.

—El RELATOR da lectura:

“Constitución Política del Perú

TÍTULO VI

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 206. Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas. La Ley de Reforma Constitucional no puede ser observada por el presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros, a los congresistas, y a un número de ciudadanos equivalente al 0.3% de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con la norma que acaba de ser leída, de la reforma constitucional, quedaría aprobada en segunda votación si supera los dos tercios de los votos del número legal de congresistas.

Finalizado el debate, señores congresistas sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 109 congresistas.

Más los congresistas Málaga Trillo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Zeballos Madariaga, Taipe Coronado, García Correa.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 2027, 2067, 2225, 2287, 2303, 2343 y 6375, que propone la reforma constitucional de los artículos 35, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, 63 votos a favor; 35 en contra y 5 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 63 votos a favor, 35 votos en contra y 5 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas García Correa, Santisteban Suclupe, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez y Ventura Ángel, y el voto en contra del congresista Zeballos Madariaga.

No ha sido aprobada en segunda votación la reforma constitucional.

“Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los Proyectos de Ley 2027, 2067, 2225, 2287, 2303, 2343 y 6375, que propone la reforma constitucional de los artículos 35, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, sobre la reelección para alcaldes y gobernadores regionales

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon

Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, González Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Arriola Túeros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Chiabra León, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Mori Celis y Pariona Sinche.”

Previa aprobación de la reconsideración a la votación, se aprueba en primera votación y exonera de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento recaído en los Proyectos de Ley 1964 y 3955, que proponen modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema, señor relator.

—El RELATOR da lectura:

De los congresistas Rospigliosi Capurro y Zeballos Aponte, mediante el cual solicitan la reconsideración a la votación realizada en la sesión del pleno del 5 de diciembre de 2024, por la que no se aprobó el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución recaído en los Proyectos

de Ley 1964 y 3955, que proponen modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por los congresistas Rospigliosi, Capurro, Zeballos Aponte, a la votación por la que no se aprobó el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución, recaído en los Proyectos de Ley 1964 y 3955, que modifica la Ley 26859, Orgánica de Elecciones para optimizar mecanismo de transparencia de resultados en procesos electorales.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 103 señores congresistas.

Más la asistencia de los congresistas Portalatino Ávalos, Málaga Trillo, Zeballos Madariaga y Palacios Huamán.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 78 votos a favor, 20 en contra y dos abstenciones, la reconsideración planteada.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 78 votos a favor, 20 votos en contra y 2 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Jeri Oré, Bazán Calderón, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas, García Correa, Gutiérrez Ticona y Paredes Gonzales, y del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán y Zeballos Madariaga, según dejó constancia la presidencia.

Ha sido aprobada la reconsideración.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

“Registro digital de votación de la reconsideración a la votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento recaído en los Proyectos de Ley 1964 y 3955, que proponen modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales”

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montezza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Héctor Acuña Peralta y Coayla Juárez.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidente.

Habiendo sido aprobada la reconsideración que presentamos junto con el congresista Zeballos Aponte, en la sesión del Pleno del 5 de diciembre, retomamos el debate de la propuesta, la que recalco, tiene como único objetivo el generar mayor confianza en el proceso electoral, confianza de la ciudadanía en el sistema democrático, confianza que se ha venido erosionando en el curso de los últimos procesos electorales.

En tal sentido, insisto en la propuesta del texto sustitutorio, presentado el 5 de diciembre, la que espero pueda ser aprobada.

Sintetizo los temas que tiene: Se incluye en el acta el número total de ciudadanos que votaron. Los tres miembros de mesa tienen que firmar las cédulas de votación. La ONPE tiene que habilitar para que se entregue de inmediato a los personeros la copia del acta electoral.

Y, por último, que, concluido el escrutinio, las cédulas de sufragio no impugnadas sean entregadas a la ONPE en sobre lacerado, para ser mantenidas por 90 días, dando la posibilidad de que eventualmente sean revisadas y contrastadas con el acta respectiva.

Eso es todo, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Rospigliosi.

Tiene la palabra el congresista Muñante, por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Considero importante que podamos aprobar esta iniciativa que refuerza, presidente, la seguridad y la transparencia del acto electoral, habida cuenta que las elecciones deben reflejar la auténtica voluntad del pueblo soberano.

Presidente, y también aprovecho para advertir que el Proyecto de Ley 3911 y otros, el dictamen está también en la agenda del pleno, para evitar de que, sentenciados por terrorismo, traición a la patria, rebelión puedan postular a un cargo de elección popular, está expedito para poder debatirse y aprobarse.

Solamente tenemos, señor presidente, advierto también, hasta el día de mañana.

Si no lo aprobamos hoy o mañana, esta reforma constitucional no se aplicaría para el año 2026, y tendríamos a sentenciados por terrorismo rehabilitados postulando a los diferentes cargos, presidente, en este 2026.

Hagamos un acto de reflexión.

Y, presidente, solicito, a través de usted, que se pueda poner a debate también esta importante iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Muñante.

Tiene la palabra el señor congresista José Cueto Aservi, hasta por dos minutos.



El señor CUETO ASERVI (HYD).— Muchas gracias, señor presidente.

La verdad, que, con mucha pena, tengo que pedir —ya lo he hecho formalmente— la desacumulación de mi proyecto 3955.

Parece que hay un temor y que ha calado en la mayoría de, por lo menos aparentemente, congresistas.

Porque el proyecto que era está junto —perdón por la voz— con el que se está ahorita debatiendo.

El señor .— Pero no hay forma, señores, de decir no conservemos las cédulas, porque si no conservamos las cédulas el acta que se anula por un error de suma en un acta, podemos dejar de contar 300 votos.

Y eso es lo que pasa desde 1962 hasta la fecha.

Ustedes tienen en sus manos poderlo modificar. Los invito a modificarlo.

—Fin de emisión de video.

Solicitaba que una copia de las actas regrese, como era antes, a las Fuerzas Armadas.

Pero ha habido un temor tremendo, no sé a qué, a que crean que de repente estas actas van a ser manipuladas o no sé qué.

Entonces, como se ha retirado el objeto del proyecto de ley que he presentado, porque no era solamente las actas, sino que esta copia que ahora va a pasar al Jurado Nacional de Elecciones, de las cédulas no observadas, que van a pasar al Jurado —ojalá que no nos toque otro jurado como el que tenemos actualmente—, también era una forma de resguardar lo que se llama la justicia electoral, para que sean las Fuerzas Armadas las que custodien esto, no ha sido aceptado.

Por lo tanto, señor presidente, le pido al señor presidente de la comisión que mi proyecto de ley, el 3955, sea desacumulado. No tiene ningún sentido que esté considerado acá.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elías Ávalos, hasta por dos minutos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Presidente, solicito se proyecte un vídeo de 33 segundos, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

33 segundos, congresista.

—Se procede a exhibición de video.





El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Gracias, señor presidente.

Ese es el señor Piero Corvetto, jefe de la ONPE.

La custodia de las cédulas por 30 o 60 días va a permitir transparentar cualquier tipo de denuncia o fraude respecto a la posible adulteración de las actas electorales.

Las impugnaciones de actas generan en los medios y la población, un desgaste en la imagen de las instituciones del sistema electoral, dañando nuestro sistema de elección democrática.

Más importante que el gasto económico que puede ocasionar la custodia de estas actas, es el deterioro de la legitimidad de un proceso electoral, lo cual puede generar una crisis política, que puede afectar, no solo las inversiones del Perú, sino su estabilidad.

Impugnar un acta firmada, por los responsables de mesa, solo por razones de error en la suma, como lo ha dicho el señor Corvetto, no permitiría subsanarla, porque se enmendaría, y al quedar anulada por error mecánico, que es un *lapsus calamus*, quedarían trescientos votos sin ser considerados por posibles, por imposibilidad de contrastarla con las cédulas.

En cambio, sí pueden en su momento y con presencia de autoridades, recountar las cédulas no destruidas, y todos ganaríamos por transparencia.

Dicen: acta mata cédula. Después de la votación que espero sea favorable, debemos decir: cédula, mata acta, cuando alguien pretenda no sujetarse a la verdad.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Elías.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, presidente.

Nos oponemos a este proyecto de ley, porque distorsiona el rol constitucional que tienen las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes, mucho menos en asuntos políticos, mucho menos en asuntos electorales.

De tal manera, presidente, que aquí estamos viendo que están pretendiendo forzar, porque se han quedado con el trauma del fraude.

Están planteando un negacionismo de lo que ha ocurrido en las elecciones anteriores, y no se puede ejercer leyes en base a ello.

Presidente, las Fuerzas Armadas participan en el proceso electoral, resguardando los locales de votación, garantizando que las instituciones electorales y los ciudadanos, puedan ejercer libremente su voluntad popular.

Ahora, pretender darle un rol de custodiar por 90 días las actas electorales, es distorsionar su función.

Y hay que recordar en la historia, podría ser proclive a que malos jefes de las fuerzas armadas puedan instrumentalizar esto.

Hay que recordar a Montesinos y a Nicolás De Bari Hermoza Ríos, en la época nefasta de la dictadura fujimorista, ¿Acaso no tenían un control real sobre las Fuerzas Armadas, sobre las instituciones armadas?

Y, ¿qué pasaría en una situación similar? Realmente se prestaría a que pueda ser interpretada de acuerdo con quien esté controlando en ese momento el gobierno y las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, presidente, esta es una ley peligrosa, antidemocrática que no debe pasar, y por eso vamos a votar en contra.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresistas Flores.

Tiene la palabra el congresista Cueto, por un minuto.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Señor presidente, solo para aclarar, la colega que parece que no escucha cuando los otros hablan.

Ya he pedido la desacumulación del proyecto, o sea, que acá no tiene nada que ver la Fuerza Armada.

Hubiera sido interesante que estuviera la Fuerza Armada, porque es el único garante que tiene este país, de que haya justicia electoral, y no los miedos ideológicos que tiene mucha gente, para que sepa de que hay en la república. La Fuerza

Armada siempre ha custodiado, y nunca ha habido problemas en todos los años que la fuerza armada custodió las actas electorales.

Cuando han sido retirados por ese tipo de ideologías, son los problemas que tenemos, y si no, vean los últimos procesos electorales.

Así que, tienen que saber escuchar. El proceso, el proyecto de ley de las Fuerzas Armadas ha sido desacumulado, ha sido solicitado.

Así que todo lo que se habla con respecto a las Fuerzas Armadas, Montesinos, tendríamos que hablar después de los cubanos que están, de todos los rojos, pintados de rojo, que solamente se han dedicado a destruir al país. Y eso es inaceptable.

Y la única garantía que tiene este país realmente para la democracia, son las...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cueto.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.

Congresista, usted ya vertió sus ideas, hasta con un video de 33 segundos.

Un minuto, congresista.



El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Gracias, presidente, menos de un minuto.

En ningún momento el proyecto de ley habla que las Fuerzas Armadas van a custodiar las cédulas, es la ONPE.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, por la precisión.

Congresista Rospigliosi, tiene la palabra.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidente.

Sí, para dar por desacumulado el Proyecto 3955/2022-CR, del congresista José Cueto, y reiterar, no se pudo escuchar lamentablemente, el día martes, estuvo en la Comisión de Constitución, invitado para hacer una exposición, el jefe de la

ONPE, el señor Piero Corvetto, y él señaló ahí, claramente que no tenía ningún problema y que estaba de acuerdo con que las actas fueran conservadas por la ONPE, durante 90 días y dio la explicación de que, por ejemplo, un error material en un acta, una suma mal hecha, anula todo el acta y se pierden 300 votos, si es que no existen los votos en el ánfora, guardados por la ONPE para poder chequearlos.

Dicho lo cual, pido que se someta a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 106 señores congresistas.

Más los congresistas Zeballos Madariaga, Calle Lobatón, Málaga Trillo, Ruiz Rodríguez, Portalatino Ávalos y Quiroz Barboza.

Por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica de Elecciones, se requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 83 votos a favor, 17 en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutivo de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones para optimizar mecanismo de transparencia de resultados en procesos electorales.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado, 83 votos a favor, 17 votos en contra y 2 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Málaga Trillo, Zeballos Madariaga, Mita Alanoca, Portalatino Ávalos, López Ureña, Morante Figari, Ruiz Rodríguez, Quiroz Barboza y Valer Pinto.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones para optimizar mecanismo de transparencia de resultados en procesos electorales.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859,
LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES,
PARA OPTIMIZAR MECANISMOS DE
TRANSPARENCIA DE RESULTADOS EN
PROCESOS ELECTORALES**

Artículo único. Modificación de los artículos 178, 279, 291 y 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifican los artículos 178, 279 —párrafo primero—, 291 —párrafo primero— y 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, los que quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 178. En el acta de escrutinio debe registrarse la siguiente información:

- a) Número total de ciudadanos que votaron.
- b) Número de votos obtenidos por cada lista de candidatos u opción según sea el caso.
- c) Número de votos nulos.
- d) Número de votos en blanco.
- e) Horas en que empezó y concluyó el escrutinio.
- f) Reclamaciones u observaciones formuladas por los personeros, así como las resoluciones de la mesa.
- g) Nombres, números de documento nacional de identificación y firmas de los miembros de la mesa y personeros que deseen suscribirla.

Artículo 279. Abierta el ánfora, el presidente de la mesa de sufragio constata que cada cédula esté correctamente visada con la firma de todos los miembros de mesa y que el número de cédulas depositadas en ella coincida con el número de votantes que aparece en el acta de sufragio.

[...]

Artículo 291. Un ejemplar del acta electoral se entrega a las siguientes instituciones:

- a) Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- b) Jurado Electoral Especial (JEE) del JNE de la respectiva circunscripción electoral.
- c) Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
- d) Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de la ONPE de la respectiva circunscripción electoral.

La ONPE, a través del presidente de mesa o las plataformas digitales que para tal fin habilite, entrega de manera inmediata a los personeros acreditados copia del acta electoral, firmadas física o digitalmente por los miembros de mesa, según corresponda.

La ONPE publica progresivamente en sus plataformas digitales institucionales las actas digitalizadas de cada mesa e información de los resultados.

Artículo 300. Concluido el escrutinio, las cédulas de sufragio no impugnadas son colocadas en un sobre lacrado y remitidas a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para su custodia y conservación, bajo responsabilidad, por un plazo no menor de noventa días calendario de realizado el acto electoral. Transcurrido dicho plazo, la ONPE procede con la destrucción de las cédulas de sufragio en acto público con la presencia de un representante del Ministerio Público.

La ejecución de lo dispuesto en el presente artículo se realiza con cargo al presupuesto electoral”.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento recaído en los Proyectos de Ley 1964 y 3955, que proponen modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán

Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreiras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Coayla Juárez y Pablo Medina.”

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias presidente.

Con la misma asistencia, pido que se vote la exoneración de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Con la misma asistencia se va a proceder a la exoneración de segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 79 votos a favor, 17 en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones para optimizar mecanismo de transparencia de resultados en procesos electorales.**

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado por 79 votos a favor, 17 en contra y 2 abstenciones

Más el voto a favor a favor de los congresistas Paredes Gonzales, Morante Figari, Zeballos Madariaga, Mita Alanoca, Portalatino Ávalos, Málaga Trillo, Quiroz Barboza, López Ureña, Valer Pinto y Calle Lobatón.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento recaído en los Proyectos de Ley 1964 y 3955, que proponen modificar la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes,

Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Aragón Carreño y Pablo Medina.”

Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley 180 y otros, que modifica el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, a fin de fortalecer el servicio notarial

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

—**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Justicia, recaídos en los Proyectos de Ley 180, 475, 664, 786, 818, 982, 1327, 1363, 1524, 2987, 3095, 4051, 5658, 5918 y 7174, que propone modificar el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, a fin de fortalecer el servicio notarial.*

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el señor Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCÀ (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

Habiendo otorgado un tiempo prudente para la lectura del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 180 y otros, presentado por la comisión a horas dieciséis con cuarenta y nueve de hoy, solicito se proceda al voto, esperando contar con el apoyo de los colegas.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Gracias, señor Mita.

Tiene la palabra el congresista Morante, por excepción, de dos minutos.



El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, muchas gracias.

Como habíamos señalado previamente, este es un texto que no había sido conocido necesariamente por todos los miembros de la comisión porque se había ido a un cuarto intermedio, y nosotros somos parte del grupo de trabajo.

Yo quisiera solicitarle al presidente que se modifique en la parte derogatoria, donde se ha retirado la derogación del Decreto Legislativo 1409, que es el tema de la participación directa de la creación de las S.A.C; a través de los registros públicos en participación notarial.

¿Qué pasa, presidente? Ahí tenemos el problema en que, en realidad, estas pueden estar siendo creadas y no tenemos ningún conocimiento en términos reales que pasen por los temas de control, como, por ejemplo, los notarios tienen que comunicar a inteligencia financiera el ingreso de este tipo de entidades. Por ejemplo, ahí se crean asociaciones de vivienda, y ahí puede haber muchos problemas de todo lo que viene a ser el tema de tráfico de terrenos, que estamos viendo que es un gran problema en el país. Por eso creo que la eliminación de ese decreto legislativo nos permite tener un mayor control, sobre todo con el tema de lavado de activos, señor presidente, creo que es un punto importante.

El tema sobre la plataforma digital que se crearía, esta que esté manejada a través de la Junta Nacional de Decanos de los Notarios y del colegio notarial que tiene mayor cantidad de miembros, porque ellos ya tienen una plataforma que puede ser usada y puede ser supervisada por el Ministerio de Justicia, por supuesto. Pero ese es un gasto que ya está hecho, que difícilmente el Estado lo haría y lo haría a tiempo.

Yo le solicitaría al presidente de la comisión que, por favor, incorpore estos cambios, porque necesitamos transparencia en el manejo, sobre todo de todas estas...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el señor Mita, presidente de la comisión.

El señor MITA ALANOCÀ (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, este proyecto de ley ha sido ampliamente debatido en su momento y, asimismo,

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

ha sido consensuado con todas las bancadas. Por lo tanto, señor presidente, solicito nuevamente que vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 108 congresistas.

Más los votos de los congresistas Málaga Trillo, Ruiz Rodríguez, Quiroz Barboza, Calle Lobatón y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 55 votos a favor, 21 en contra y 30 abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, a fin de fortalecer el servicio notarial.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado 55 votos a favor, 21 votos en contra y 30 abstenciones.

Mas el voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Elías Ávalos y Alva Rojas, y del voto en abstención de los congresistas Calle Lobatón, Málaga Trillo y Burgos Oliveros.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, a fin de fortalecer el servicio notarial.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1049, DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, A FIN DE FORTALECER EL SERVICIO NOTARIAL

Artículo 1. Modificación de los artículos 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 21, 21-A, 24, 55, 81, 130, 133, 141 y 142 del Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado

Se modifican los artículos 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 21, 21-A, 24, 55, 81, 130, 133, 141 y 142 del Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- El notario

El notario es el profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebran, de manera presencial, semipresencial o virtual (facultativamente), a través de medios tecnológicos u otro de naturaleza similar, utilizando la Plataforma Digital del Notariado, en forma progresiva y acorde con la naturaleza del servicio.

Para ello formaliza la voluntad de los otorgantes, redactando los instrumentos a los que confiere autenticidad, conserva los originales y expide los traslados correspondientes.

Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia.

La fe del notario comprende la certificación de cualquier documento independientemente de su soporte físico, electrónico, informático o digital. En los actos solicitados de manera no presencial, semipresencial o virtual, el notario está facultado para exigir la presencia física de los intervenientes, sin expresión de causa.

Artículo 5.- Creación y localización de plazas notariales

5.1. El número de notarios en el territorio de la República se establece considerando los siguientes criterios concurrentes:

a) Por las condiciones demográficas de la población. Una provincia que cuente con al menos cincuenta mil ciudadanos debe tener no menos de dos notarios. Por cada cincuenta mil ciudadanos adicionales, se debe contar con un notario adicional.

b) En función del volumen negocial y contractual.

c) En función de la magnitud de la actividad económica o tráfico comercial.

d) En función de la infraestructura del servicio notarial y a la provisión de servicios públicos para la prestación de dicho servicio.

5.2. La creación, actualización y localización de las plazas son determinadas por el Consejo del Notariado, previo informe de una comisión técnica, según la jurisdicción, integrada por los siguientes miembros:

a) Un representante del Consejo del Notariado

b) Un representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

c) Un representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú

d) Un representante del colegio de abogados de la jurisdicción

e) Un representante del colegio de notarios de la jurisdicción

5.3. La creación de plazas notariales se hace, de modo preferente, en los lugares donde no exista notario, considerándose además las plazas ya existentes en la provincia. Igualmente, se puede actualizar el número de plazas existentes de acuerdo a los criterios del párrafo 5.1.

5.4. La decisión del Consejo del Notariado debe ser motivada en el Informe de la Comisión Técnica que es emitida cada siete años.

Artículo 6.- Ingreso a la Función Notarial

El ingreso a la función notarial se efectúa únicamente mediante concurso público de méritos ante jurado calificador, constituido según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley. En estos concursos pueden participar los postulantes que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 10.

Las etapas del concurso son: calificación de currículum vitae, examen escrito y examen oral. Cada etapa es eliminatoria e irreversible. El Consejo del Notariado designa a la universidad de reconocido prestigio que se encarga de llevar a cabo el examen escrito que es de carácter objetivo.

Artículo 7.- Forma de los Concursos

Los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial serán abiertos y participarán

los postulantes que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 10 de la presente ley.

Los notarios pueden participar en este tipo de concursos.

Artículo 9.- Convocatorias a plazas vacantes

Las plazas notariales vacantes o que sean creadas serán convocadas a concurso bajo responsabilidad por los Colegios de Notarios de la República, por iniciativa propia, en un plazo no mayor de treinta días calendario de conocer la vacancia o la creación de la plaza. En la convocatoria a las plazas vacantes se tienen en consideración los criterios establecidos en el artículo 5. En el caso de plaza vacante producida por cese de notario, el concurso será convocado en un plazo no mayor de treinta días calendario de haber quedado firme la resolución de cese.

Asimismo, a requerimiento del Consejo del Notariado, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario del mismo, los Colegios de Notarios, bajo responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, deberán convocar a concurso para cubrir plazas notariales vacantes o que sean creadas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se convoque a concurso, el Consejo del Notariado, bajo responsabilidad, queda facultado a convocarlo. Si no lo hiciere en el plazo de quince (15) días calendario, lo hace el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El postulante aprobado sólo puede acceder a una plaza en el distrito notarial al que postuló en el marco del mismo concurso.

Artículo 10.- Requisitos de los postulantes

Para postular en los Concursos Públicos al cargo de notario se requiere: [...]

g) No haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública impuesta por el Congreso de la República, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú.

h) Estar física y mentalmente apto para el cargo.

i) Acreditar estar apto para el ejercicio de la función según el examen psicológico ante institución designada por el Consejo del Notariado. Dicho examen evalúa los rasgos de personalidad, valores del postulante y funciones intelectuales requeridos para la función notarial.

Si durante el proceso del concurso se advierte la pérdida de alguno de los requisitos mencionados, el postulante quedará eliminado del proceso. El acuerdo del Jurado Calificador en este aspecto es irrecusable.

En caso de que se postule a una plaza vacante en provincias distintas a la capital de la República, o de las capitales de departamento o de la Provincia Constitucional del Callao, cuya primera convocatoria haya sido declarado desierta, el requisito de antigüedad indicado en el literal b) será no menos de tres años. Igualmente, el reglamento puede establecer una nota aprobatoria menor para la postulación a este tipo de plazas, siempre que no sea menor de doce.

Artículo 11.- El Jurado Calificador

El jurado calificador de cada concurso público de méritos para el ingreso a la función notarial, se integra de la siguiente forma:

- a) El Presidente del Consejo del Notariado, o en su defecto, la persona que designe el Consejo del Notariado, quien lo presidirá.
- b) El Representante del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- c) El Decano del Colegio de Notarios del Distrito Notarial para el que se convoca el concurso.
- d) El Presidente de la junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú o su representante.
- e) El Decano del Colegio de Abogados de la localidad donde se ubica la plaza notarial o su representante, quienes no podrán ostentar título de notario.

En el literal e) dentro de cuya jurisdicción exista más de un colegio de abogados, su representante ante el jurado calificador será nombrado por el colegio de abogados más antiguo.

El quórum para la instalación y funcionamiento del jurado es de tres miembros.

Artículo 12.- Expedición de Título

Concluido el concurso público de méritos de ingreso a la función notarial, el jurado comunicará el resultado al Consejo del Notariado, para la expedición simultánea de las resoluciones ministeriales a todos los postulantes aprobados y la expedición de títulos por el Ministro de Justicia.

En caso de renuncia del concursante ganador antes de la expedición del título, el Consejo del Notariado podrá asignar la plaza vacante al siguiente postulante aprobado, respetando el orden de mérito del correspondiente concurso.

En caso de que dos o más postulantes alcancen igual puntaje, tendrá preeminencia quien hubiera obtenido mayor nota en la calificación del examen escrito; de persistir el empate se opta por el postulante que hubiera obtenido mayor nota en la calificación del currículum vitae.

En caso de declararse desierto el concurso público de méritos para el ingreso a la función notarial, el Colegio de Notarios procederá a una nueva convocatoria en un plazo no mayor de treinta días calendario.

Artículo 13.- Incorporación al Colegio de Notarios

El notario deberá incorporarse al colegio de notarios dentro de los treinta (30) días de expedido el título, previo juramento o promesa de honor, ante la Junta Directiva. A solicitud del notario, por única vez, dicho plazo podrá ser prorrogado por igual término.

Artículo 16.- Obligaciones del Notario

El notario está obligado a:

[...]

r) Publicar en su oficio notarial en lugar visible y en su página web, la lista de costos de los servicios ofrecidos, así como comunicar los mismos a la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Artículo 21.- Motivos de cese

El notario cesa por:

[...]

b) Renuncia aceptada por la junta directiva del colegio respectivo. [...]

i) Negarse a cumplir con el requerimiento del Consejo del Notariado o del Colegio de Notarios respectivo a fin de acreditar su capacidad física y/o mental ante la institución pública o privada, ambos de reconocido prestigio, que estos designen. Esta causal será declarada mediante

Resolución del Consejo del Notariado, contra la cual procede recurso de reconsideración. En caso de que la decisión sea del Colegio de Notarios, procede recurso de apelación ante el Consejo del Notariado.

[...]

Artículo 21-A.- Procedimiento en caso de cese

En el caso de los literales a), b), c) y d) del artículo 21, el Colegio de Notarios comunicará que ha operado la causal de cese al Consejo del Notariado, para la expedición de la resolución ministerial de cancelación de título.

En el caso de los literales e), f), g), h) e i) el cese se produce desde el momento en que quede firme la resolución. Para el caso del literal j) el cese surte efectos desde el día siguiente a la publicación de la resolución legislativa en el diario oficial El Peruano.

En caso de cese de un notario en ejercicio, el Colegio de Notarios, en el plazo de treinta (30) días, se encargará del cierre de sus registros, de solicitar la cancelación del título, de nombrar al notario administrador del acervo y de comunicar al Consejo del Notariado. Para el cierre de los registros se asienta a continuación del último instrumento público de cada registro, un acta suscrita por el Decano del Colegio de Notarios donde pertenezca el notario cesado.

En caso de incumplimiento, el Consejo del Notariado requerirá al Colegio de Notarios para que en el plazo de treinta (30) días cumpla con lo dispuesto en el párrafo precedente, luego de los cuales asumirá funciones el Consejo del Notariado, bajo responsabilidad de la Junta Directiva del Colegio de Notarios.

El notario incursa en la causal de cese que haya sido debidamente comunicada o que haya producido efecto no puede continuar ejerciendo la función, bajo responsabilidad, sin perjuicio del trámite de cancelación del título. Ni el cierre de los registros ni la entrega del acervo documentario son requisitos para proceder a esta cancelación.

En caso de que el notario cesado se niegue al cierre y a la entrega de su archivo notarial y de sus sellos, la junta directiva solicita al juez especializado competente que disponga la inmediata entrega del archivo notarial, sin perjuicio de que se proceda a interponer la denuncia penal.

Asimismo, luego de transcurridos dos (02) años del cese, el Colegio de Notarios entregará al Archivo General de la Nación el acervo documentario del notario cesado.

Artículo 24.- Fe Pública

Los instrumentos públicos notariales otorgados con arreglo a lo dispuesto en la ley, producen fe respecto a la realización del acto jurídico y de los hechos y circunstancias que el notario celebra de manera presencial, semipresencial o virtual (facultativamente), a través de medios tecnológicos u otros de manera similar, utilizando la Plataforma Digital del Notariado, en forma progresiva.

Asimismo, producen fe los actos y contratos que autoriza el notario utilizando la tecnología de firmas y certificados digitales de acuerdo a la Ley y al reglamento sobre la materia.

Artículo 55.- Identidad del Otorgante

El notario dará fe de conocer a los otorgantes y/o intervinientes o de haberlos identificado, conforme a lo siguiente:

a) Cuando en el distrito donde se ubica el oficio notarial tenga acceso a internet, el notario exigirá el documento nacional de identidad y deberá verificar la identidad de los otorgantes o intervinientes utilizando la comparación biométrica de las huellas dactilares u otro medio habilitado, a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC u otro habilitado por el ente rector en materia de gobierno y transformación digital.

b) Cuando no se pueda dar cumplimiento a lo señalado en el literal a) del presente artículo respecto a la comparación biométrica de las huellas dactilares por causa no imputable al notario, este exigirá el documento nacional de identidad y la consulta en línea para la verificación de las imágenes, huellas y demás datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC con la colaboración del Colegio de Notarios respectivo, si fuera necesaria. Igualmente, puede recurrir a la información de los colegios de notarios cuando hayan actuado como Entidad de Registro o Verificación, siempre y cuando cuenten con el consentimiento del usuario para el tratamiento de dichos datos. El notario podrá recurrir adicionalmente a otros documentos y/o la intervención de testigos que garanticen una adecuada identificación.

c) Tratándose de extranjeros residentes o no en el país, el notario exigirá el documento oficial de

identidad, y además, accederá a la información de la base de datos del registro de carnés de extranjería, pasaportes y control migratorio de ingreso de extranjeros; en tanto sea implementado por la Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme a la décima disposición complementaria, transitoria y final de la presente ley, u otro habilitado por el ente rector en materia de gobierno y transformación digital. Asimismo, de juzgarlo conveniente podrá requerir otros documentos y/o la intervención de testigos que garanticen una adecuada identificación.

d) Excepcionalmente y por razón justificada, el notario podrá dar fe de conocimiento o de identidad sin necesidad de seguir los procedimientos señalados en los literales a), b) y c) del presente artículo. En este caso, el notario incurre en las responsabilidades de ley cuando exista suplantación de la identidad.

El notario que cumpliendo los procedimientos establecidos en los literales a), b), c) y d) del presente artículo diere fe de identidad de alguno de los otorgantes, inducido a error por la actuación maliciosa de los mismos o de otras personas, no incurre en responsabilidad, sin perjuicio de que se declare judicialmente la nulidad del instrumento.

En el instrumento público protocolar suscrito por el otorgante y/o interviniente, el notario deberá dejar expresa constancia de las verificaciones a las que se refiere el presente artículo o la justificación de no haber seguido el procedimiento.

Artículo 81.- El Archivo Notarial

El archivo notarial se integra por:

[...]

El Archivo notarial puede ser digitalizado por el notario en respaldo de su propio archivo físico, con el mismo valor y eficacia jurídicos, utilizando para dicho efecto el procedimiento establecido por la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, acorde a estándares de seguridad digital; y puede servir para la expedición de traslados, la reposición de Instrumentos públicos, cierre de registros, entre otros usos.

El archivo digital notarial no excluye la obligación de mantener el archivo notarial físico. El único autorizado para expedir los traslados y la reposición de instrumentos públicos es el notario en actividad a cargo de dicho archivo. En el caso del Registro de Testamentos, el notario toma las precauciones necesarias del caso para asegurar

la reserva de ley mientras viva el testador. Únicamente cuando se produce la suspensión o el cese del notario, el archivo digital notarial pasa a disposición del colegio de notarios correspondiente, que designa al notario responsable de la emisión de traslados en reemplazo del titular.

Los colegios de notarios pueden digitalizar los archivos de los exnotarios y brindar el servicio de almacenamiento de Información.

Las minutas electrónicas y los Instrumentos públicos protocolares electrónicos firmados y autorizados conforme a la presente ley deben constar en un archivo digital notarial y contar con un registro electrónico de su presentación o extensión, respectivamente, conforme a las disposiciones de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú.

El notario almacena su archivo electrónico en un repositorio debidamente acreditado.

La Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú aprueba mediante acuerdo de asamblea general el procedimiento especial de Digitalización del Archivo Notarial, que es ratificado por el Consejo del Notariado.

Artículo 130.- Atribuciones y obligaciones

Corresponde a los Colegios de Notarios:

[...]

d) Promover la eficacia de los servicios notariales y la mejora del nivel profesional de sus miembros, así como supervisar y emitir directivas dentro del ámbito de su competencia para garantizar la libre elección del notario y el servicio personal de la función, conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás normas aplicables.

e) Llevar un registro actualizado de sus miembros que incluya la información prevista en el artículo 14, los principales datos del notario, de su oficio notarial y de las licencias concedidas, así como cualquier otra información, que disponga el Consejo del Notariado. Los datos contenidos en este registro pueden ser total o parcialmente publicados por medios digitales y telemáticos, a efectos de brindar información a la ciudadanía. La información actualizada a la que se refiere el presente literal, debe ser remitida a la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú para su incorporación al Registro Nacional de Notarios, bajo responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Notarios.

[...]

m) Autorizar por la junta directiva el traslado de un notario a una provincia del mismo distrito notarial o su itinerancia a otras provincias dentro del mismo distrito notarial, o la prórroga temporal de su competencia a otra provincia dentro del mismo distrito notarial para satisfacer las necesidades de la población, con el objeto de autorizar instrumentos, en los casos de vacancia o ausencia de notario, manteniendo su plaza con un plazo de caducidad máximo de dos años, dando cuenta inmediata a la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y al Consejo del Notariado, bajo responsabilidad de los miembros de la junta directiva del Colegio de Notarios. El notario autorizado cuenta con un registro adicional.

[...].

Artículo 133.- Elección de la Junta Directiva y Tribunal de Honor

Los miembros de la junta directiva son elegidos en asamblea general, mediante votación secreta, por mayoría de votos y mandato de dos años. En la misma forma y oportunidad, se elegirá a los tres miembros titulares del Tribunal de Honor, así como a los tres miembros suplentes que sólo actuarán en caso de abstención y/o impedimento de los titulares.

Transcurridos treinta días calendarios sin haber elegido al tribunal de honor conforme a lo indicado en el primer párrafo, este se conforma por los exdecanos, del más próximo al más remoto en antigüedad (el más próximo lo preside) y si no fuera suficiente el número, se completa con los exvicedecanos del más próximo al remoto y así sucesivamente, el exfiscal, exsecretario y extesorero, respectivamente.

Artículo 141.- Conformación del Consejo del Notariado

El Consejo del Notariado se integra por los siguientes miembros: [...]

c) El presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú o un miembro del consejo directivo a quien delegue.

[...]

El Consejo contará con el apoyo y asesoramiento de un Secretario Técnico, así como el apoyo administrativo que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos le brinde.

Artículo 142.- Atribuciones del Consejo del Notariado

Son atribuciones del Consejo del Notariado:

[...]

f) Establecer la política de inspecciones opinadas e inopinadas a los oficios notariales y colegios de notarios, en coordinación con la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú.

[...]

m) Recibir las quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte de los integrantes de la junta directiva y del Tribunal de Honor de los colegios de notarios, y dar trámite a una denuncia por incumplimiento de la función notarial.

n) Llevar un registro actualizado de las juntas directivas de los colegios de notarios, el registro nacional de notarios y de los miembros de los tribunales de honor de los colegios de notarios.

[...]

r) Autorizar la itinerancia a otra u otras provincias cercanas de otro distrito notarial o la prórroga temporal de la competencia del notario a otra u otras provincias de otro distrito notarial, en caso de vacancia o ausencia de notario, manteniendo su plaza, con un plazo de caducidad máximo de dos años, con el objeto de autorizar instrumentos, dando cuenta inmediata a la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y al Consejo del Notariado, bajo responsabilidad. El notario autorizado cuenta con un registro adicional”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Convocatoria a plazas vacantes

Se convoca en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley a concurso público de méritos para cubrir las plazas vacantes existentes en la actualidad para la función notarial, siempre y cuando no se encuentre en trámite la convocatoria a concurso público de méritos.

SEGUNDA. Estudio de plazas notariales vacantes y convocatoria a concurso público de méritos para la función notarial

En un plazo de ciento ochenta días calendario de culminadas los concursos a que se refiere la

disposición anterior, el Consejo del Notariado, conforme al artículo 5 realiza un estudio para determinar las plazas vacantes que resulten necesarias para cubrir la demanda de servicios notariales. Una vez elaborado el estudio, los colegios de notarios en el plazo de sesenta días calendario convocan a concurso público de méritos para cubrir las plazas notariales, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

TERCERA. Reglamento del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Función Notarial

El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días hábiles, contados desde la entrada en vigor de la presente ley, aprueba las modificaciones necesarias al Reglamento del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la función Notarial, aprobado por Decreto Supremo 006-2022-JUS o de la norma que lo sustituya, a propuesta del Consejo del Notariado, de conformidad con el literal c) del artículo 142 del Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, previa opinión de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú.

CUARTA. Progresividad en la transformación digital

Se constituye una Comisión Técnica Legal de Transformación Digital del Notariado, que en un plazo de sesenta días hábiles presenta al Consejo del Notariado y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, una propuesta sobre la normativa para la implementación progresiva de la Plataforma Digital del Notariado, que estará integrada por los siguientes miembros:

1. El presidente del Consejo del Notariado
2. El presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú
3. El presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías del Colegio de Notarios de Lima
4. Un notario elegido por el Colegio de Notarios de Lima
5. Dos notarios elegidos por la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú

La Comisión Técnica Legal de Transformación Digital del Notariado elegirá entre sus integrantes a su presidente y contará con una secretaría técnica que estará bajo responsabilidad de la

Comisión de Nuevas Tecnologías del Colegio de Notarios de Lima, que brindará el apoyo logístico para su funcionamiento.

QUINTA. Instrumento público notarial realizado con documento falso

El notario público que tenga conocimiento o haya sido notificado por institución pública, persona jurídica o natural de haber extendido un instrumento público notarial con presentación de un documento falso debidamente probado con sentencia en calidad de cosa juzgada, deberá comunicar públicamente el retiro de su firma de dicho documento notarial.

SEXTA. Limitación temporal del ejercicio de la función notarial

A partir de la vigencia de la presente ley, los notarios mayores de setenta y cinco años deben someterse a evaluaciones médicas obligatorias anuales hasta el quince de enero de cada año, ante el Ministerio de Salud, para acreditar la capacidad física y mental para ejercer sus funciones.

Bajo responsabilidad funcional, el notario presentará los resultados originales de su evaluación ante el Consejo del Notariado en un plazo máximo de cinco días hábiles de recibido dichos resultados.

SÉPTIMA. Criterios mínimos

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establecerá los criterios mínimos y parámetros que regirán para los actos notariales virtuales en un plazo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

UNICA. Derogación

Se deroga el Decreto Legislativo 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley 180 y otros, que modifica el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, a fin de fortalecer el servicio notarial

Señores congresistas que votaron a favor:

Maria Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, González Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Moyano Delgado, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bermejo Rojas, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Palacios Huamán, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez

Señores congresistas que se abstuvieron:

Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Rivas Chacara, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreiras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga.”

Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Educación, recaído en el Proyecto de Ley 303, 3812 y 4467, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de promover la formación inicial y el servicio docente en la carrera pública magisterial, y dicta otras disposiciones

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

Pendiente de segunda votación

De la Comisión de Educación, recaído en los Proyectos de Ley 303, 3812 y 4467, que propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de promover la formación inicial y en servicio docente en la Carrera pública magisterial, y dicta otras disposiciones.*

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación, aprobado en la sesión del pleno del Congreso, celebrada el 17 de octubre de 2024.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Justamente la segunda votación del dictamen recaído en los proyectos de Ley 303, 3812 y 4467, sobre la ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de promover, presidente, la formación inicial y en servicio docente de la carrera pública, y dicta otras disposiciones que fue aprobado en primera votación, en la sesión del Pleno del 17 de octubre del año 2024.

Señor presidente, señores congresistas, la carrera magisterial es una de las menos atractivas dentro del ranking de las carreras profesionales en el país. Sin embargo, presidente, colegas congresistas, el profesional de la educación realiza una labor que tiene un impacto directo en la vida de los estudiantes y en el desarrollo de la sociedad.

Presidente, colegas congresistas, nuestro sistema educativo requiere de jóvenes talentosos que egresan de la carrera básica para convertirlos en profesionales de la educación y darles la oportunidad de una formación de calidad, otorgarles reconocimientos, estímulos para mantenerlos en la carrera, y aporten al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, presidente.

Presidente, esperando el apoyo de la representación nacional, eso quiere decir de los congresistas del

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

bicentenario, solicito, presidente, que se someta la segunda votación.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se da inicio al debate.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, en vista de que no hay debate por un proyecto importante, someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Más los congresistas Quiroz Barboza, Calle Lobatón, Pariona Sinche, Málaga Trillo, Alva Rojas, Ruiz Rodríguez, Héctor Acuña Peralta y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 98 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de promover la formación inicial y el servicio docente en la carrera pública magisterial, y dicta otras disposiciones.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado 98 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Más el voto a favor de los congresistas Calle Lobatón, Héctor Acuña Peralta, Quiroz Barboza, Burgos Oliveros, Ruiz Rodríguez, Málaga Trillo, Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes y Portalatino Ávalos, y el voto en contra del congresista Anderson Ramírez.

Ha sido aprobado en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de promover la formación inicial y el servicio docente en la carrera pública magisterial, y dicta otras disposiciones.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, A FIN DE PROMOVER LA FORMACIÓN INICIAL Y EN SERVICIO DOCENTE EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1. Modificación del artículo 16-A de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se incorporan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 16-A de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

“Artículo 16-A. Atracción a la Carrera Pública Magisterial

16-A.1. El Ministerio de Educación establece e implementa medidas de política para la atracción de talento docente a la Carrera Pública Magisterial.

16-A.2. Para tal fin, el Ministerio de Educación crea el Programa de Capacitación y Acompañamiento para Docentes Noveles en el que pueden participar hasta por dos años consecutivos los docentes que hubieran obtenido el título pedagógico en institutos y escuelas pedagógicas y/o universidades en los últimos cinco años. Al referido programa se accede por concurso público.

16-A.3. El docente participante que apruebe satisfactoriamente la capacitación del programa obtiene puntaje adicional en el concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y aquel que pertenezca al tercio superior de su promoción obtiene otro puntaje adicional en el mismo concurso de ingreso a dicha carrera.

16-A.4. El Programa de Capacitación y Acompañamiento para Docentes Noveles se rige por los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación y es organizado por los gobiernos regionales en coordinación con las instituciones de educación superior licenciadas de su jurisdicción”.

Artículo 2. Modificación del artículo 42 y de la vigésima sexta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se incorpora el párrafo 42.3 en el artículo 42 y la disposición complementaria, transitoria y final vigésima sexta en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

“Artículo 42. Reconocimiento

[...]

42.3. Los reconocimientos descritos en el párrafo 42.2 generan el otorgamiento de puntaje adicional en la segunda etapa del concurso público para el ingreso y el ascenso en la Carrera Pública Magisterial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

[...]

VIGÉSIMA SEXTA. Plaza compleja de difícil cobertura

Se denomina plaza compleja de difícil cobertura a la unidad presupuestal, orgánica o eventual, asociada al cargo de profesor o directivo en una institución educativa, que reúne alguno de los siguientes factores de complejidad: VRAEM, frontera, rural, unidocente, multigrado y educación intercultural bilingüe.

El docente que labora en una plaza compleja de difícil cobertura tiene derecho a los siguientes beneficios:

Calendario escolar flexible.

a) Seguro de vida.

b) Bonificación extraordinaria por concepto de transporte e instalación, de acuerdo con el costo de vida de cada zona, solo para aquel que no resida en el lugar de la citada plaza.

El docente que acceda por contrato a una plaza compleja de difícil cobertura por un periodo mínimo de tres años puede acceder al nombramiento en esta plaza, siempre y cuando, apruebe el Programa de Capacitación y Acompañamiento para Docentes Noveles y la evaluación de desempeño correspondiente. La desaprobación de esta evaluación origina la no renovación del contrato en dicha plaza para el

año siguiente y la pérdida de la oportunidad de nombramiento a través de este mecanismo.

En el caso de haber sido nombrado, a partir del segundo año, el docente acumula anualmente puntaje adicional válido para el concurso de ascenso en la Carrera Pública Magisterial, que se realiza entre aquellos que presten servicios en plazas complejas de difícil cobertura; y, a partir del quinto año, el docente puede solicitar su reasignación de manera preferencial”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La implementación de las modificaciones dispuestas por la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, según corresponda.

SEGUNDA. Declaratoria de emergencia

Se declara en emergencia la formación inicial docente por el periodo de doce meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los futuros docentes del país y que estos dispongan de óptimas herramientas para su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por los titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Educación, puede prorrogar por única vez, por un plazo adicional, la declaratoria de emergencia.

TERCERA. Actualización reglamentaria y disposiciones complementarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, adecúa el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo 004-2023-ED y dicta las disposiciones adicionales necesarias para el cumplimiento de la presente ley, en el plazo de 60 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Educación, recaído en el Proyecto de Ley 303, 3812 y 4467, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma

Magisterial, a fin de promover la formación inicial y el servicio docente en la carrera pública magisterial, y dicta otras disposiciones

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montea Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Scluape, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Vásquez Vela.”

Se aprueba, en primera votación y se exonerá de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Transportes recaído en los Proyectos de Ley 4605, 4759, 4918, 5066, 5143 y 5272, que declara de necesidad pública la construcción, mejoramiento, reubicación de diversos aeropuertos en el país

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en los proyectos de ley 4605, 4759, 4918, 5066, actualizado, 5143 y 5272, que propone declarar de necesidad pública la construcción, mejoramiento, o reubicación de diversos aeropuertos en el país.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto de los Proyectos de Ley 4918 y 5272.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señor presidente, muy buenas noches a la representación nacional.

Saluda el debate de los diversos dictámenes, de diversos proyectos de leyes en estos días de pleno.

Yo me pregunto, ¿Será menos importante debatir la problemática de los autos colectivos, cuando la vigencia de Ley 31096 caduca el 24 de diciembre del 2024?

Todos los ciudadanos peruanos tienen derecho a un trabajo igualitario, que el Poder Legislativo escuche sus necesidades.

En razón de ello, solicito a la Mesa Directiva priorizar este debate, sino el caos social está bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva. Que lo escuchen todos nuestros hermanos colectiveros.

Ahora, paso a este dictamen recaído en los proyectos de ley que propone una ley que declara de necesidad pública, la construcción, mejoramiento y reubicación de diversos aeropuertos en el país.

El dictamen fue aprobado por unanimidad en la décima séptima sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada el 20 de junio del 2023.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Los proyectos de ley fueron presentados por los congresistas Silvana Robles, Luis Aragón, Karol Paredes, Jorge Flores, Víctor Flores y Esdras Medina.

El dictamen declara de necesidad pública las acciones siguientes: La construcción del aeropuerto nacional de la Selva Central, en el ámbito de influencia de las provincias de Chanchamayo, Satipo, del departamento de Junín.

La restauración, ampliación y modernización de los aeropuertos Juan Simons Vela de Rioja, ubicado en el distrito de Rioja, de la provincia de Rioja, del departamento de San Martín; Juanjuí, ubicado en la provincia de Mariscal Cáceres, del departamento de San Martín; y, Tingo María, ubicado en la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco.

La reubicación y construcción del nuevo aeropuerto internacional Inca Manco Cápac, ubicado en el departamento de Puno.

Las iniciativas legislativas que estamos impulsando desde la Comisión de Transportes y Comunicaciones, tienen un propósito claro y fundamental, optimizar el flujo de tránsito e incrementar la conectividad aérea.

Dos pilares esenciales para que las actividades económicas, sociales, turísticas, culturales, productivas de nuestras regiones, alcancen una dinámica más competitiva y sostenible.

Los proyectos dictaminados, no solo busca mejorar el transporte aéreo, sino que brindan más opciones de traslado a las personas, permitiéndoles conectar con otras regiones del país de manera más rápida, eficiente, y segura. Esta conectividad no es solo una ventaja logística, sino una poderosa herramienta para impulsar las actividades económicas en las áreas de influencia de los aeropuertos.

Es evidente que, cuando mejoramos la infraestructura de transporte, estamos hablando también de una revalorización del entorno de las comunidades, que se beneficiarán directamente con el aumento de las comunicaciones, lo que facilitan el desarrollo de mercados locales y fomenta el empleo a través de la creación de nuevos puestos de trabajo.

Además, esta rehabilitación traerá consigo una mejora de la calidad de vida de nuestros ciudadanos y pueblos, conectándolos con el resto del país y el mundo. Para los empresarios,

estos proyectos abrirán nuevas opciones para las comunicaciones y contactos, facilitando la conexión entre empresas, clientes, y proveedores.

Creamos un ecosistema, que no solo fortalecerá las economías locales, sino que también potenciará la competitividad de nuestras industrias. Los mercados se ampliarán y la oferta de bienes y servicios será más eficiente, abriendo mayores oportunidades para todos.

Finalmente, los beneficiarios no solo serán visibles en el ámbito regional para el Estado, esta iniciativa permitirá cumplir con lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Estado, promoviendo la competitividad, el fomento de inversiones, el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura con un impacto regional y nacional. Estas medidas son a base para fortalecer una economía que sea más dinámica, inclusiva, competitiva, a nivel global.

Hoy invito a todos a apoyar esa iniciativa que nos acerca a un país mejor comunicado, más integrado, y con un futuro próspero para todas sus regiones. Es el momento de actuar y de dar a nuestro país la infraestructura que necesita y que por años está alejada. Recogiendo los aportes técnicos legislativos, se presenta un texto sustitutorio.

Pido a la representación nacional, su amplio apoyo para aprobar esta ley.

Muchas gracias.

Y no se olviden de taxis colectivos, están esperando nuestros hermanos.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Portero López.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo de inciso b), del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón, hasta por cinco minutos, como autor del proyecto, perdón, hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

Presidente, solo mencionar que respecto a este dictamen de la Comisión de Transportes y Comu-

nicaciones, creo que es un dictamen favorable, positivo para el país, todavía en fecha 19 de abril del año 2023, presentamos esta iniciativa legislativa: Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación del aeropuerto Juan Simons Vela, de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín, cuando estábamos ejerciendo la presidencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Nos parece saludable, que hoy en día, la Comisión de Transportes, bajo la presidencia de la congresista Portero, haya emitido este dictamen, no solamente en favor de este aeropuerto, de la región San Martín, de la provincia de Rioja, sino de otros aeropuertos o futuros aeropuertos, también en diferentes regiones del país.

Solo manifestar, que, respecto al aeropuerto Juan Simons Vela, de la ciudad Rioja, este aeropuerto se encuentra, no es sino dentro del proyecto del tercer grupo de aeropuertos de provincia, que el mismo Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene impulsando para fortalecer el tema de la conectividad aérea del territorio peruano, a través de proyectos para mejorar en realidad 8 aeropuertos regionales, es decir, se encuentra dentro de ese paquete.

Asimismo, hay que manifestar que tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como el Gobierno Regional de San Martín han otorgado máxima prioridad para gestionar el otorgamiento de recursos presupuestales, para la elaboración de los estudios del proyecto mejoramiento y ampliación del aeropuerto Rioja, de acuerdo a la programación de los estudios de preinversión, todavía del año 2022, y el expediente técnico, del año 2023.

En tal sentido, no estamos hablando, digamos, de un aeropuerto que obviamente no existe o que tiene cero por ciento de avance.

Obviamente, ya hay inversiones que está realizando el MTC y el Gobierno Regional de San Martín.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra la congresista Karol Paredes, como autora del proyecto, hasta por tres minutos.



La señora PAREDES FONSECA (APP-PIS).— Gracias señor presidente.

Estimados colegas, quiero agradecer también a la Comisión de Transportes liderado por la congresista Marleny Portero. Saludo el trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, tanto de sus miembros y su equipo técnico, por la elaboración y aprobación del dictamen por unanimidad que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción y mejoramiento y ampliación de diversos aeropuertos en el país.

Entre ellos el aeropuerto Juan Simons Vela de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja, y el aeropuerto de Juanjuí, en la provincia de Mariscal Cáceres, de la región San Martín.

El Proyecto de Ley 4759 del 2022, de la que soy autora, el mismo que se encuentra parte del presente dictamen que hoy debatimos, es una iniciativa que busca hacer un llamado al Poder Ejecutivo a efecto de que pueda atender los diversos pedidos de las autoridades y población de San Martín.

En cuanto a la asignación de recursos para la ejecución de estos importantes proyectos de inversión, que si bien ya tienen un avance en cuanto a los estudios de preinversión y expediente técnico en el caso de Rioja y Juanjuí.

Según lo informado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se requiere priorizar el presupuesto para la ejecución de estas importantes obras, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico, sostenible en el comercio, turismo.

Y, promover la inversión privada, generación de puestos de trabajo, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza, e integrar esta parte de nuestro territorio del Alto Mayo, y el Huallaga Central de la región San Martín al resto del país.

Es importante, señor presidente y colegas, precisar que la región San Martín está considerado como uno de los destinos turísticos más importantes a nivel nacional e internacional.

Ofreciendo paisajes, infraestructuras naturales, e importante biodiversidad sumamente atractivos, con una amplia y rica identidad cultural, con diversas manifestaciones reconocidas como la Pandilla de Moyobamba, el Carnaval Riojano, entre muchas otras más.

Además, se viene gestionando la puesta en valor de nuestro patrimonio arqueológico, el Gran Pajatén, que la colocará al mismo nivel que los destinos emblemáticos que tiene nuestro país, como nuestra maravilla del mundo que es Machu Picchu.

Teniendo todas estas potencialidades, no solo turística, sino también bosques naturales, y una importante producción agropecuaria, es que requerimos que este tipo de infraestructuras se requiere ser priorizados por el Ejecutivo.

Por eso, solicito el apoyo al presente dictamen y solamente así se generará progreso y desarrollo en estas regiones que más lo necesitan.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, hasta por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias señor presidente.

Quiero hablar en nombre de la colega congresista Silvana Robles Araujo, que es la autora del Proyecto de Ley 4605, que trata sobre la construcción del aeropuerto en la selva central.

Presidente y colegas congresistas, creo que la construcción de un aeropuerto en una zona tan importante de nuestro país es vital para desarrollar la comunicación y también dinamizar la economía.

Por lo tanto, el Proyecto de Ley 4605, de la colega Silvana Robles, lo que plantea es que se priorice la construcción de un aeropuerto de uso civil en la selva central.

De esta manera darles la oportunidad a las poblaciones originarias, a la población de la selva central que corresponde a varias provincias, para poder integrar con la capital.

De esta forma poder garantizar el transporte público de calidad y también poder dinamizar una zona muy importante para nuestro país.

Creo que la mayoría de nosotros conocemos que la selva central tiene un potencial no solamente ecológico, sino de turismo y sobre todo de economía.

La selva central garantiza de productos a la región Junín y también a Lima Metropolitana y, por lo tanto, la construcción del aeropuerto en la selva central se hace de imperiosa necesidad.

Por lo tanto, colegas congresistas, invitamos a cada uno de ustedes a apoyar este proyecto de ley para que se pueda aprobar por unanimidad y, de esa forma, podamos llamar al Ejecutivo para que pueda empezar con los procesos para la ejecución de este anhelo...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Flores.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, como autor del proyecto, hasta por tres minutos.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señor presidente y queridos colegas congresistas.

Agradecer a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, a través de su presidenta, la colega congresista Marleny Portero.

Como autor de la iniciativa legislativa, presentamos la iniciativa de interés público que tiene como objetivo la ampliación y mejoramiento del aeropuerto de Tingo María, ubicado en la provincia de Leoncio Prado, en el departamento de Huánuco.

Esta propuesta es crucial para el desarrollo económico y social de la región, y para fortalecer la infraestructura que permite conectar esta importante zona con el resto del país.

Un aeropuerto moderno no solo fomenta el turismo interno, sino que también reactiva sectores claves como el hotelero y el turístico, generando empleo y oportunidades para los ciudadanos locales.

La infraestructura aeroportuaria es un activo estratégico que aporta un alto valor añadido a la región, facilitando una interconexión rápida y eficiente para el transporte de personas y mercancías, lo que, a su vez, impulsa la modernización de toda la zona.

El aeropuerto de Tingo María, tal como está, no tiene la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de operaciones. Actualmente cuenta con una pista de grava de dos mil cien metros de largo por treinta metros de ancho, pero sus operaciones son constantemente interrumpidas debido a una serie de problemas que limitan el ingreso de vuelos comerciales y el transporte de mercancías.

Esta situación afecta gravemente al desarrollo económico y a la conectividad de la región. Es por ello que disponer las acciones necesarias para la mejora y ampliación de la infraestructura aeroportuaria en la provincia de Leoncio Prado es fundamental. Este aeropuerto es la puerta de acceso a la selva peruana, y su modernización traerá múltiples beneficios para la región y para todo el país.

Les pido su apoyo para que esta iniciativa se haga realidad y podamos generar un impacto positivo en la región y en el Perú.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Medina.

Tiene la palabra el congresista Segundo Montalvo, hasta por dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, la creación de aeropuertos es muy importante porque genera movimiento económico, social y turístico. Por ejemplo, en la región Amazonas, un proyecto muy importante, el aeropuerto El Valor, pero el gobernador de Amazonas se ha convertido en enemigo del desarrollo.

Presidente, por otro lado, quiero pedirle, presidente, hay tres dictámenes muy importantes, una de las universidades. Da pena los alcaldes y los ciudadanos que han venido de diferentes lugares, más de mes y medio, presidente, y no les hacemos caso. De una vez, votar este dictamen tan importante como es el de universidades.

Por otro lado, el nombramiento excepcional de los docentes. Presidente, espero que lo considere. Y también el dictamen por insistencia, respecto al pago de bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documento de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial y menos de calidad de cosa juzgada.

Presidente, por favor, le suplico un poquito más de sensibilidad humana para atender a esta población que se encuentra más de mes y medio en pie de lucha. Quieren ellos que de una vez se aprueben estos dictámenes tan importantes, presidente.

Muchas gracias, presidente.

—Reasume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montalvo.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señor presidente, solicito que se lectura al texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio, por favor.

—El RELATOR da lectura:

“Texto sustitutorio presentado el 12 de diciembre de 2024 a las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos.

Ley que declara de necesidad pública la construcción, mejoramiento o reubicación de diversos aeropuertos en el país.

Artículo único. Declaración de Necesidad Pública.

Se declaran de necesidad pública las acciones siguientes: Bajo el cumplimiento de los principios y normas ambientales pertinentes, garantizando los derechos colectivos, de acuerdo a la normativa vigente de los pueblos indígenas u originarios, siempre que se registre su presencia en el ámbito de influencia de los referidos aeropuertos.

a) La construcción del Aeropuerto Nacional de la Selva Central, en el ámbito de influencia de las provincias de Chanchamayo y Satipo, del departamento de Junín.

b) La restauración, ampliación, y modernización de los aeropuertos Juan Simons Vela, de Rioja, ubicado en el distrito de Rioja, de la provincia de Rioja, del departamento de San Martín; Juanjuí, ubicado en la provincia de Mariscal Cáceres, del departamento de San Martín; y, Tingo María, ubicado en la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco.

c) La reubicación y construcción del nuevo aeropuerto internacional Inca Manco Cápac, ubicado en el departamento de Puno.

Hilda Marlene Portero López, Presidenta de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 102 señores congresistas.

Más los congresistas Anderson Ramírez, Ruiz Rodríguez, Héctor Acuña Peralta, Pariona Sinche, Málaga Trillo, Valer Pinto, Portalatino Ávalos, Palacios Huamán y Alva Rojas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 98 votos a favor, ninguna en contra y ninguna abstención, el texto de la Comisión de Transportes, que declara de necesidad pública la construcción, mejoramiento, reubicación de diversos aeropuertos en el país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 98 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Anderson Ramírez, Pariona Sinche, Alva Rojas, Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Valer Pinto y Bazán Calderón.

Ha sido aprobado en primera votación el texto de la Comisión de Transportes, que declara de necesidad pública la construcción, mejoramiento, reubicación de diversos aeropuertos en el país.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O REUBICACIÓN DE DIVERSOS AEROPUERTOS EN EL PAÍS

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declaran de necesidad pública las acciones siguientes, bajo el cumplimiento de los principios y normas ambientales pertinentes, garantizando los derechos colectivos, de acuerdo a la normativa vigente de pueblos indígenas u originarios siempre que se registre su presencia en el ámbito de influencia de los referidos aeropuertos:

- a) La construcción del Aeropuerto Nacional de la Selva Central, en el ámbito de influencia de las provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín.
- b) La restauración, ampliación y modernización de los aeropuertos Juan Simons Vela de Rioja, ubicado en el distrito de Rioja, de la provincia de Rioja del departamento de San Martín; Juanjuí, ubicado en la provincia de Mariscal Cáceres, del departamento de San Martín; y Tingo María, ubicado en la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco.
- c) La reubicación y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, ubicado en el departamento de Puno.

Comuníquese, etc.»

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Transportes recaído en los Proyectos de Ley 4605, 4759, 4918, 5066, 5143 y 5272, que declara de necesidad pública la construcción, mejoramiento, reubicación de diversos aeropuertos en el país

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña,

Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrales, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Porter López, presidenta de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señor Presidente, solicito con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 95 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto de la Comisión de Transportes, que declara de necesidad pública la construcción, mejoramiento, reubicación de diversos aeropuertos en el país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 95 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Anderson Ramírez, Palacios Huamán, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas y Málaga Trillo.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Registro digital de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Transportes recaído en los Proyectos de Ley 4605, 4759, 4918, 5066, 5143 y 5272, que declara de necesidad pública la construcción, mejoramiento, reubicación de diversos aeropuertos en el país

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrales, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Se aprueba, en primera votación y se exonerá la segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Na-

cional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los Proyectos de Ley 3538 y 5108, que propone modificar la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, a fin de garantizar la soberanía e integridad territorial en los espacios de fronteras

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema, señor relator.

—El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en los proyectos de ley 3538 y 5108, que propone modificar la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, a fin de garantizar la soberanía e integridad territorial en los espacios de fronteras.*

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de diciembre del 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto del Proyecto de Ley 5108, la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Con relación al tema, la Comisión de Descentralización ha presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto del Proyecto de Ley 3538.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

La Comisión de Defensa Nacional aprobó, por unanimidad, en su vigésima segunda sesión ordinaria realizada el 12 de junio del 2023, el dictamen recaído en los Proyectos 3538 y 5108, de los congresistas Williams y Bazán, proponiendo la modificación de la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, con la finalidad de garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial en los espacios de frontera.

Los problemas que atraviesan nuestras fronteras son muchísimos. A diario presentan actividades como tala ilegal, narcotráfico, minería ilegal, tráfico ilícito de migrantes, entre otros delitos transfronterizos, impidiendo el desarrollo de esta valiosa y sensible parte de nuestro país.

Existe una relación de interdependencia entre la seguridad y la defensa nacional y el desarrollo de nuestras zonas fronterizas, ya que no podemos concebir el desarrollo de los distritos fronterizos, si no se implementan políticas públicas destinadas a combatir los delitos que se cometan en esos espacios.

Sin seguridad no podemos hablar de desarrollo, ni ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales. Ambos son necesarios para alcanzar el bienestar de nuestra sociedad.

De ahí que el artículo 163 de la Constitución Política, establece como una de las tareas fundamentales del Estado Peruano, garantizar la seguridad de la nación, a través de un sistema de defensa nacional, que alcance la totalidad de nuestro territorio.

En la actualidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano rector del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza - CONADIF, donde se aprueba la política nacional de desarrollo e integración fronteriza.

Esta política establece la necesidad de fortalecer la presencia de las fuerzas armadas en las áreas y zonas de frontera, para garantizar la soberanía e integridad nacional, apoyando las acciones de desarrollo sostenible, realizadas por los tres niveles de gobierno, y para participar en la gestión de riesgo de desastres.

Por eso, proponemos la modificación del artículo 15 de la Ley 29778, incorporando como funciones del sistema, el permanente monitoreo y observación de los espacios de frontera.

Consideramos la reformulación del artículo 21, sobre funciones del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, con relación a la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y la política de seguridad y defensa nacional.

También incorporamos el artículo 21-A, donde se establece el monitoreo de las fronteras a cargo del Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Esta propuesta está en línea con lo dispuesto por el artículo 156 de la Constitución, que establece como finalidad primordial de las Fuerzas Armadas, garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial.

Diariamente vemos lo porosas que son nuestras fronteras, y esto permite la migración ilegal y la comisión de una serie de delitos, los cuales no son lamentablemente debidamente convertidos por parte de nuestras autoridades.

Por eso, es urgente regular el control de nuestras fronteras, y así poder proteger efectivamente nuestra soberanía, y poder proteger a los ciudadanos que viven en zonas de fronteras.

Habiéndose aprobado la presente iniciativa por unanimidad en la comisión, le pedimos al pleno del Congreso, que nos respalde con su voto, para la aprobación de esta propuesta normativa, en protección de nuestra soberanía, lo que definitivamente va a contribuir a evitar que la delincuencia siga filtrándose a nuestro territorio nacional a través de las fronteras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Tudela.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán, por dos minutos como autor.



El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Lo que plantea el dictamen, es poner en la ley, algo que debería ocurrir naturalmente, que es realizar acciones coordinadas entre el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza y entre el sistema de defensa nacional, que son dos instituciones públicas que tienen competencia para actuar sobre las fronteras.

Esta coordinación, es una consecuencia lógica del hecho de que en las fronteras ocurren ciertas actividades ilícitas, como salida ilegal de mineral o drogas.

Entonces, lo que el Estado necesita es vigilar nuestra frontera de cerca y de manera orgánica.

Primero, para promover el desarrollo en zonas que compiten con otros países, y donde los ciudadanos pueden cruzar a pie de frontera, y recibir servicios públicos de estados vecinos.

Pero, en segundo lugar, tenemos que vigilar las fronteras, para evitar la generación de actividades ilícitas, altamente nocivas para la ciudadanía.

En algún momento se pensó que la vigilancia y control de las fronteras, debía estar a cargo de manera exclusiva y excluyente de la Policía Nacional del Perú, en virtud del artículo 166 de la Constitución Política del Perú, algo que no es así.

Felizmente, ya es una interpretación consolidada en el plano de los hechos, de que todo el Sistema de Defensa Nacional que incluye a todos los institutos armados, bajo la dirección del Ministerio de Defensa, deben participar en la vigilancia de fronteras y eso, es lo que ahora estamos incorporando en la ley, a través del artículo 21^a, en la Ley marco para el desarrollo y la integración fronteriza.

Pido a toda la representación nacional, votar a favor de esta iniciativa legislativa, y así promover no solo el desarrollo de nuestras fronteras, sino también su vigilancia y control.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bazán.

Tiene la palabra el congresista Jorge Morante, hasta por dos minutos.



El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, muchas gracias.

Presidente, yo he sido jefe de asesoría jurídica del Proyecto Especial Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, es decir, del proyecto especial PEDICP, que era para el desarrollo de todo lo que es la cuenca, y también el Río Napo, y también el Bajo Amazonas y el Yavarí.

Conozco perfectamente la zona y conozco perfectamente el CONADIF, por ejemplo, que CONADIF se reúne, si Dios quiere, una vez por año y esto es, porque incluso, ha habido varios años, que ni siquiera se han reunido. Eso ha estado siempre a cargo de cancillería, que, en realidad, lamentablemente, poco o nada ha hecho por un tema de desarrollo e integración fronteriza, sus acciones han sido muy pocas en realidad y más que todo, por ejemplo, quienes se han ocupado de eso, han sido gobiernos regionales, municipalidades,

y los proyectos especiales binacionales como Puyango Tumbes, como el propio PEDICP, al que hago referencia, como el Jaén-San Ignacio-Bagua, como el Binacional Lago Titicaca.

Estos proyectos especiales, que justamente hace poco hablamos de ellos, porque son provenientes de INADE, han venido trabajando fuertemente en la zona y efectivamente, señor presidente, el CONADIF, casi no ha funcionado y en ese aspecto, creemos que sí, a las Fuerzas Armadas se les tiene que dar un rol más importante en la presencia en la zona y en el control fronterizo y, sobre todo, en el tema de desarrollo.

Cuando había las anteriores bases militares, que los puestos de vigilancia, que el señor Castillo sacó del Putumayo, ahí no había tanto problema, cuando estaban los militares. Pero ahora que ya no están, los remanentes de la FARC, los narcotraficantes y el tráfico de oro, han tomado por completo la cuenca, señor presidente.

Creo que es importante este proyecto de ley, pero creo que definitivamente hay que hacer mucho más por la frontera, porque en realidad, están tremadamente afectadas. Conozco esa realidad y es de verdad lamentable y lamento...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluya, por favor, congresista.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Y lamento, presidente, que, en esta Ley de Presupuesto, poco o nada se ha hecho por la frontera, he presentado varios temas, que justamente están en la zona de frontera y ni uno solo ha sido contemplado. Hablamos tanto de nuestras fronteras, pero en realidad, ni siquiera se les tomen cuenta, al momento que en este Congreso se tienen que decidir las cosas.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Morante.

Tiene la palabra el congresista José William, por dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente, soy autor.

Señor presidente, señores congresistas, el Perú tiene aproximadamente un millón doscientos ochenta

y cinco mil kilómetros y siete mil setenta y tres kilómetros cuadrados, el área, y siete mil setenta y tres kilómetros de fronteras.

La propuesta que se presenta es acorde con los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo e Integración de las Fronteras, nuestra frontera es basta, y a diario se dan actos irregulares e ilícitos en las circunscripciones tales como contaminación ambiental, tala ilegal, narcotráfico, minería ilegal, y otros delitos más.

La fórmula legal, es necesaria cada vez que tiene por finalidad, coadyuvar el desarrollo de la población asentada en las fronteras, donde el porcentaje de actos ilícitos transfronterizos es elevado, así como la precaria presencia del Estado, que a su vez constituye una amenaza a la independencia, soberanía, e integridad del territorio, asuntos que guardan relación con el artículo 165 de la Constitución del Perú.

Es importante, presidente, conocer que esto no implica asumir el control del orden interno que está reservado para la Policía Nacional, sino ejercer una función constitucional y la propuesta es oportuna, porque debido a la realidad que atraviesan nuestros espacios fronterizos, es innegable la deficiencia que existe.

En ese sentido, es necesario actuar sobre el artículo 15, el literal b), que dice, fomentar la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, así como la presencia efectiva del Estado a través del permanente monitoreo y observación.

Presidente, así mismo, este proyecto...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene un minuto adicional para que concluya señor Williams.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Permite coordinar con el Sistema de Defensa Nacional la realización de acciones conjuntas para garantizar la seguridad y la defensa nacional de las áreas de fronteras.

Asimismo, propicia mecanismos para detectar las ocurrencias de actividades ilícitas transfronterizas, y fortalece la presencia del Estado mediante el monitoreo permanente de las fronteras.

Señor presidente, este proyecto de ley permite que las Fuerzas Armadas hagan observación y monitoreo de la frontera, no ejerce control, que es una función de la Policía Nacional del Perú.

Este proyecto tiene la opinión favorable del Comando Conjunto, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, y fue aprobado por unanimidad.

Va a permitir desarrollar un sistema de alerta con tecnología y medidas físicas, logísticas y de personal.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista Williams.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias presidente, solicito, por favor, que se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia, 103 congresistas.

Más el voto a favor de los congresistas Bazán Narro, Anderson Ramírez, Calle Lobatón, Málaga Trillo, Barbarán Reyes, Héctor Acuña Peralta y Alva Rojas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 98 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 3538 y 5108, que propone modificar la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, a fin de garantizar la soberanía e integridad territorial en los espacios de fronteras.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 98 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstención.

Más el voto a favor de los congresistas Bazán Narro, Anderson Ramírez, Calle Lobatón, Málaga Trillo, Barbarán Reyes, Héctor Acuña Peralta y Alva Rojas.

Ha sido aprobado el proyecto de ley sometido a debate en primera votación.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29778, LEY MARCO PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN FRONTERIZA, A FIN DE GARANTIZAR LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL EN LOS ESPACIOS DE FRONTERAS

Artículo 1. Modificación de los artículos 15 y 21 de la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza

Se modifican los artículos 15 literal b) y 21 de la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, en los términos siguientes:

“Artículo 15. Funciones del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

El Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza tiene las siguientes funciones:

[...]

b. Fomentar la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio, así como la presencia efectiva del Estado, a través del permanente monitoreo y observación de los espacios de frontera, contribuyendo a la afirmación de la soberanía, la integridad territorial y la identidad nacional.

[...].

Artículo 21. Funciones del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

Son funciones del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza las siguientes:

a) Con relación a la Política Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza:

1. Proponer los lineamientos de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, así como promover, coordinar y evaluar su cumplimiento.

2. Aprobar las estrategias de desarrollo e integración fronterizos y evaluar su cumplimiento.

3. Orientar la armonización de los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo e integración fronterizos con los compromisos internacionales del país.

4. Proponer y coordinar con los sectores del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local de frontera la identificación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronterizos.

5. Fortalecer la presencia institucional del Estado, formulando propuestas de desarrollo sostenible y de inversión en los espacios de frontera, dando prioridad a las áreas críticas de frontera previamente identificadas.

6. Proponer a las diferentes instancias de gobierno iniciativas de carácter técnico y normativo a fin de facilitar propuestas de desarrollo e integración fronterizos.

7. Propiciar los mecanismos de coordinación interinstitucional que contribuyan a la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos.

8. Coordinar con la entidad nacional competente la búsqueda y obtención de fuentes de cooperación técnica no reembolsable que complemente los recursos nacionales para la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, de conformidad con la normativa vigente.

9. Velar por que el proceso de formulación de las propuestas que incidan en el desarrollo fronterizo sostenible y en la integración fronteriza se realice en un marco de concertación entre los distintos sectores y niveles de gobierno, contando con la participación y control de los representantes de la sociedad civil directamente involucrada.

10. Propiciar el desarrollo complementario de los servicios básicos, de la infraestructura productiva, de las potencialidades, así como el uso, vigilancia

y control de los recursos naturales y culturales de los espacios de frontera contribuyendo al mismo tiempo al fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales fronterizas.

11. Propiciar la realización de estudios de la problemática fronteriza que se estimen pertinentes y que sirvan de base para formular proyectos y otras propuestas orientadas al desarrollo de las regiones de frontera.

12. Proponer las normas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

b) Con relación a la Política de Seguridad y Defensa Nacional

1) Coordinar con el sector Defensa los aspectos relacionados con la seguridad y la defensa nacional en el marco del Sistema de Vigilancia de Fronteras y de los planes especiales de desarrollo en seguridad que impulsa este sector, y en los planes de participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social en los espacios de frontera.

2.) Coordinar con el Sistema de Defensa Nacional la realización de acciones conjuntas para garantizar la seguridad y la defensa nacional en las áreas de fronteras.

3) Propiciar mecanismos para detectar la ocurrencia de actividades ilícitas transfronterizas.

4. Fortalecer la presencia institucional del Estado mediante el monitoreo permanente de las fronteras”.

Artículo 2. Incorporación del artículo 21-A en la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza

Se incorpora el artículo 21-A en la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, con la redacción siguiente:

“Artículo 21-A. Monitoreo de las fronteras

En el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos y la Política de Seguridad y Defensa Nacional, el Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, está facultado para realizar el monitoreo y la observación sistemática permanente de las fronteras, a fin de detectar o alertar cualquier alteración o violación del territorio nacional, en resguardo de la soberanía e integridad territorial, así como del desarrollo de las fronteras.

Las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de su finalidad primordial establecida en el artículo 165 de la Constitución Política del Perú, deben respetar las cartillas de seguridad binacionales que el Perú haya acordado con los países con los cuales limita”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, aprobado por el Decreto Supremo 017- 2013-RE, a las modificaciones previstas en la presente ley en el plazo máximo de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de la votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los Proyectos de Ley 3538 y 5108, que propone modificar la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, a fin de garantizar la soberanía e integridad territorial en los espacios de fronteras

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura,

Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la señora Tudela, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Solicito que, con la misma asistencia, se someta a votación la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 95 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 3538 y 5108, que propone modificar la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, a fin de garantizar la soberanía e integridad territorial en los espacios de fronteras.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 95 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los Proyectos de Ley 3538 y 5108, que propone modificar la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, a fin de garantizar la soberanía e integridad territorial en los espacios de fronteras

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Pariona Sinche y Portero López.”

Previa aprobación de la reconsideración a la votación, se aprueba la exoneración de la votación de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Energía y Minas recaído en los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que proponen modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

Reconsideración

Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que propone modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar las reconsideraciones planteadas por los congresistas Alegría García; Morante Figari; Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía, a la votación por la que se aprobó la exoneración de la segunda votación de los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que modifican la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Más los congresistas Palacios Huamán, Málaga Trillo, Anderson Ramírez, Ruiz Rodríguez, Aguinaga Recuenco, Héctor Acuña Peralta, Echaiz de Núñez Izaga y Calle Lobatón.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 84 votos a favor, 6 en contra y 5 abstenciones, la reconsideración planteada.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 84 votos a favor, 6 en contra y 5 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Tudela Gutiérrez, Héctor Acuña Peralta, Echaiz de Núñez Izaga, Alva Rojas, Paredes Fonseca, Aguinaga

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Recuenco, Chacón Trujillo, Yarrow Lumbreras, Ruiz Rodríguez, Anderson Ramírez, Calle Lobatón y Juárez Calle; el voto en contra de los congresistas Palacios Huamán y Portalatino Ávalos, y el voto en abstención del congresista Málaga Trillo.

Ha sido aprobada la reconsideración.

“Registro digital de votación de la reconsideración de la votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Energía y Minas recaído en los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que proponen modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alva Prieto, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Morante Figari y Pariona Sinche.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Bellido Ugarte, Cueto Aservi, Flores Ancachi, Kamiche Morante y Orué Medina.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Señor presidente, solicito que se vaya a votación, con la misma asistencia.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Esta bien, congresista.

Tiene la palabra el congresista Heidinger.

La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Pedir la votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Hemos votado la reconsideración a la votación de la exoneración de la segunda votación, y al haberse aprobado la reconsideración, estaría expedido para votar nuevamente la exoneración de la segunda votación, que es lo que está pidiendo el presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Con la misma asistencia, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 78 votos a favor, 3 en contra y 13 abstenciones, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que proponen modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 78 votos a favor, 3 en contra y 13 abstenciones.

Más los votos a favor de los congresistas Juárez Calle, Portalatino Ávalos, Chacón Trujillo, Jáuregui Martínez de Aguayo, Aguinaga Recuenco, Yarrow Lumbreras, Portero López, Palacios Huamán, Cueto Aservi y Paredes Fonseca, y el voto en abstención del congresista Alva Rojas.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del texto sustitutorio de la Comisión de Energía y Minas recaído en los Proyectos de Ley 2139, 3662, 4565 y 4748, que proponen modificar la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética”

Señores congresistas que votaron a favor:
 Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegria García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Caverlo Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Paz Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Sclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Gonzales Delgado, Morante Figari y Valer Pinto.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 María Acuña Peralta, Alva Prieto, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Chiabra León, Elías Ávalos, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza, Pariona Sinche y Soto Reyes.”

Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Educación recaído en los Proyectos de Ley 6445, 6464, 6674 y otros, que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes

de educación básica, que aprueba en las etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación, recaído en los Proyectos de Ley 6445, 6464, 6674 y otros, que propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica, que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, como es de su conocimiento, en la sesión del Pleno, celebrada el 5 de diciembre del 2024, se inició el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación, recaído en los Proyectos de Ley 6445, 6464, 6674 y otros, sesión que fue suspendida al momento de la votación por falta de *quorum*.

Tiene la palabra el señor congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, para que sustente el proyecto de ley que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de educación que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

El dictamen del proyecto fue aprobado en primera votación el 21 de noviembre del año 2024, con amplia mayoría, y el 5 de diciembre se sometió a segunda votación, que, por falta de *quorum*, esta quedó en suspenso.

Se trata de la ley que propone autorizar el nombramiento excepcional de docentes de la educación básica, que aprueban las dos etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.

Como ya se expuso en su momento, presidente, este nombramiento se realizará en estricto orden de méritos, buscando garantizar la calidad educativa mediante la incorporación de profesionales idóneos.

Señor presidente, esperando el apoyo de la representación nacional, solicito se someta a segunda votación.

Gracias, presidente.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 91 congresistas.

Más la asistencia de los congresistas Anderson Ramírez, Palacios Huamán, Calle Lobatón, Echaiz de Núñez Izaga, Alva Rojas, Málaga Trillo, Ruiz Rodríguez, Paredes Fonseca, Limachi Quispe y Zeta Chunga.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 65 votos a favor, 6 en contra y 16 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica, que aprueba en las etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 65 votos a favor, 6 en contra y 16 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Anderson Ramírez, Calle Lobatón, Palacios Huamán, Medina Minaya, Portalatino Ávalos, Zeta Chunga, Málaga Trillo, Limachi Quispe e Infantes Castañeda, y el voto en abstención de la congresista Echaiz de Núñez Izaga.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Educación que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica, que aprueba en las etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial.

(Aplausos).

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE APRUEBEN LAS DOS ETAPAS DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es promover el principio de la meritocracia mediante la adjudicación de plazas vacantes y el nombramiento de los docentes de Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, las cuales son adjudicadas excepcionalmente en estricto orden de mérito.

Artículo 3. Nombramiento excepcional de docente

Se autoriza al Ministerio de Educación, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas señaladas en el artículo 65 de la Ley 28044, Ley General de Educación, para efectuar el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas de la evaluación de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. La autorización contempla la elaboración del cuadro nacional de plazas desiertas del concurso público de nombramiento docente del proceso culminado, del cuadro nacional de méritos actualizado y la adjudicación pública de las plazas.

Artículo 4. Precisiones sobre el proceso de nombramiento excepcional en las instituciones de Educación Básica

4.1. El Ministerio de Educación, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas continúa el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en las plazas vacantes existentes al 31 de diciembre de cada año en las instituciones educativas.

4.2. Para el proceso de nombramiento excepcional, el Ministerio de Educación y las instancias de

gestión educativa descentralizadas efectúan la conversión de plazas eventuales y de bolsa de horas a plazas orgánicas.

4.3. Para el caso de las instituciones de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), además de lo señalado en el numeral 4.2, se procede al nombramiento excepcional de forma prelatoria, considerando, en primer lugar, a los docentes que cuenten con título en educación intercultural bilingüe y certificación en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO), con un nivel básico de dominio de las lenguas originarias solicitadas; en segundo lugar, a los que cuenten con contratos permanentes en el lugar al que postulen; y, por último, a los que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias. Todos los docentes nombrados bajo este procedimiento son capacitados y acompañados de forma permanente. Transcurrido un año de su nombramiento, son evaluados en el manejo de las lenguas originarias requeridas para su permanencia en la Carrera Pública Magisterial.

4.4. El Ministerio de Educación, en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizadas efectúa bajo responsabilidad funcional, los trámites y procedimientos correspondientes a fin de sincerar y habilitar la totalidad de plazas vacantes (incluye las sujetas a convenios) al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 5. Responsabilidad administrativa, civil y penal

Los funcionarios y servidores públicos de las entidades señaladas en el artículo 3, que obstruyan o incumplan con lo dispuesto en la presente ley, incurren en responsabilidad administrativa, civil y penal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de la norma técnica de nombramiento docente

El Ministerio de Educación adecúa la Resolución Viceministerial 081-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial 082-2022 MINEDU, en el plazo máximo de treinta días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente ley, para que se desarrolle el proceso de adjudicación de plazas docentes existentes al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la presente ley y mediante acto resolutivo correspondiente inicie en el primer día hábil del mes de enero del

2025, el nombramiento excepcional de los docentes postulantes que aprobaron la evaluación del Concurso Público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022.

SEGUNDA. Inclusión de la enseñanza de lenguas originarias en las mallas curriculares

El Ministerio de Educación, realiza las acciones correspondientes para que se incluya en las mallas curriculares de todos los institutos pedagógicos y de las facultades de pedagogía y educación la enseñanza de las lenguas originarias.

TERCERA. Actualización del padrón de instituciones de Educación Intercultural Bilingüe

El Ministerio de Educación en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizadas y la comunidad educativa, en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, actualiza el padrón de instituciones de Educación Intercultural Bilingüe.

CUARTA. Adecuación normativa

Se autoriza al Ministerio de Educación para que, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúe las disposiciones normativas de su sector a fin de que se cumpla con el objeto y finalidad de esta ley.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Educación recaído en los Proyectos de Ley 6445, 6464, 6674 y otros, que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica, que aprueba en las etapas del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López

Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paz Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Arriola Tueros, Gonzales Delgado, Lizarzaburu Lizarzaburu, Robles Araujo y Soto Reyes.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Aguinaga Recuenco, Bustamante Donayre, Chiabra León, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Luque Ibarra, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Portero López, Rospigliosi Capurro, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.”

Se aprueba la ratificación del acuerdo de Junta de Portavoces que acordó la exoneración del dictamen del Proyecto de Ley 9540, que propone autorizar el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que, de forma voluntaria, preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, y ampliación de agenda

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema, señor relator.

—El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Presupuesto, recaído en el Proyecto de Ley 9540, que propone autorizar el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial, que de forma voluntaria preste servicio de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y/o operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda respecto al Proyecto de Ley 9540, que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial, que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

Por consiguiente, se someterá a consideración del pleno del Congreso, la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces.

Señores congresistas sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado la asistencia 92 congresistas.

Más los congresistas Calle Lobatón, Echaiz de Núñez Izaga, Palacios Huamán, Quiroz Barboza, Héctor Acuña Peralta, Paredes Fonseca y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se ratifica, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el acuerdo de la Junta de Portavoces respecto al Proyecto de Ley 9540.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 82 congresista; ningún voto en contra, ni ninguna abstención.

Más el voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Calle Lobatón, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Echaiz de Núñez Izaga, Ruiz Rodríguez, Quiroz Barboza, Palacios Huamán, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Ramírez García, Paredes Fonseca, Yarrow Lumbreras, Valer Pinto, Jeri Oré, Portero López y Burgos Oliveros, según hizo constar la presidencia

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Ha sido ratificado el acuerdo de la Junta de Portavoces.

“Registro digital de votación de la ratificación del Acuerdo de la Junta de Portavoces que acordó la exoneración del dictamen del Proyecto de Ley 9540, que propone autorizar el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que, de forma voluntaria, preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, y ampliación de agenda”

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 9540.

Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, secretario de la Comisión de Presupuesto, hasta por cinco minutos.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Señor presidente, mediante el Proyecto de Ley 9540-2024-PE, que propone la Ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial, que de forma voluntaria presta servicio de patrullaje a pie, patrullaje motorizado, y operaciones focalizadas de investigación. En el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.

Fue presentado por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la sección exposición de motivos, el proyecto de ley señala que la proposición legislativa se presente en el marco de una creciente delincuencia común con nuevas modalidades delictivas y uso de armas de fuego, como resultado de la presencia de delincuentes y bandas extranjeras que se han asentado en el país.

Asimismo, se indica que la Policía Nacional del Perú ha llevado a cabo diversas medidas para enfrentar y disminuir el accionar delictivo.

Sin embargo, consideran que resulta necesario adoptar acciones adicionales que permitan visibilizar la presencia policial como medio preventivo y disuasivo para atender la alta demanda de seguridad que requiere la población. A fin de bajar la tasa de victimización, cubrir las necesidades de seguridad ciudadana, y garantizar el orden interno.

Por todo ello, en el proyecto de ley, se plantea autorizar el otorgamiento de una entrega económica a favor del personal policial que, encontrándose de vacaciones o de franco, de manera voluntaria, preste servicios policiales de patrullaje a pie, patrullaje motorizado, y operación focalizada de investigación contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.

Esto con la finalidad de incrementar la presencia policial en labores preventivas y fortalecer las intervenciones y acciones policiales de investigación.

Se proyecta que el total de policías que participaran en esta modalidad de servicio, serían 9,344 efectivos policiales.

Señor presidente, desde el punto de vista del presupuesto, según la proposición legislativa para la determinación del costo estimado, se ha tomado como referencia el salario promedio del personal suboficial.

Por lo que se estima que el costo total de la propuesta legislativa sería de 31'395,840 soles que financiaría con modificaciones presupuestarias en el nivel de funcionario programático del pliego Ministerio del Interior. En el marco de la actual Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 que se aproxima a culminar su vigencia.

Hay que mencionar que la entrega económica a personal policial que participará en esa modalidad se sujetará a los siguientes requisitos:

Que la decisión del personal policial sea de forma voluntaria, que preste servicios policiales de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.

Que el monto de la entrega económica a favor del referido personal policial corresponde a una labor desarrollada por siete horas ininterrumpidas por día, y que la entrega económica no tendrá carácter remunerativo, ni será pensionable, no estará sujeta a cargos sociales, ni constituirá base de cálculo para los beneficios sociales.

Señor presidente, desde el punto de vista estrictamente constitucional y de las reglas fiscales, considerando que el Proyecto de Ley 9540-2024-PE, tal como está planteado, está acorde con los principios de separación de poderes, consagrado por el artículo 43 de la Constitución Política, que está conforme con lo señalado en el numeral 17 del artículo 118 de la Constitución Política, que establece que le corresponde al Poder Ejecutivo el manejo de la hacienda pública, cumple con el artículo 79 de la Constitución Política, pues no es una iniciativa de gasto del Congreso de la República, sino del Poder Ejecutivo, y no vulnera ni desquebraja la regla de equilibrio presupuestal establecida en la Constitución Política del Perú y en la Ley de Título Presupuestal.

Por lo tanto, consideramos que el proyecto de ley reúne todas las formalidades y requisitos para que se convierta en ley.

Señor presidente, para finalizar, por las consideraciones expuestas, solicito someter a debate y votación el Proyecto de Ley 9540/2024, que propone la Ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, en los mismos términos que fue remitido por el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista José Jeri, hasta por dos minutos.



El señor JERI ORÉ (SP).— Presidente, al ser este un tema de corte presupuestal y atendiendo que también es un tema del Ejecutivo, permítame solicitar, por su intermedio, presidente, que se incorpore una disposición complementaria que tiene por objetivo destacar la urgencia de mejorar las condiciones de uno de los hospitales emblemáticos de Lima Norte, que es el Hospital Nacional Sergio Enrique Bernales, ubicado en Collique, en Comas.

Este establecimiento de salud es un referente para miles de peruanos, presidente, que confían en su atención, desde pobladores de la capital hasta pacientes de regiones alejadas que buscan servicios especializados. Justo el problema de este hospital.

Sin embargo, presidente, como lo he mencionado, su infraestructura y capacidad operativa están limitadas, por lo que se requiere una intervención inmediata del ministerio, en este caso, el Ministerio de Salud, para poder responder a la creciente demanda de atención médica que por años se ha visto relegada en ese hospital y en ese sector de nuestro país.

Por lo tanto, señor presidente, y como es un tema, un proyecto de naturaleza presupuestal, resulta oportuno aprovechar la oportunidad para pedir esta incorporación y que el Ministerio de Salud intervenga de emergencia y que este hospital tenga una mejor capacidad operativa.

Por lo tanto, presento una incorporación que estoy firmando en este momento para que sea evaluada por la Comisión de Presupuesto y sea aceptada.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Marticorena, dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Con el propósito de que los presupuestos asignados sean utilizados correcta y eficientemente, solicito,

señor presidente, que se incluya con carácter de disposición complementaria final el siguiente texto:

Que se disponga que lo señalado en la Disposición Complementaria Final, Décimo Quinta de la Ley, en la aplicación de lo dispuesto en la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referido a que los recursos autorizados no pueden ser utilizados en gastos corrientes para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gastos de personal de cualquier índole, solo es aplicable en lo que respecta a las acciones de materia de seguridad ciudadana, quedando habilitado dicho uso para las otras actividades previstas en la referida disposición.

Es lo que quiero sugerir para que se disponga esto, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez, hasta por dos minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, presidente.

Todo está bien, pero acá, cuando dice: "... para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, etcétera, etcétera" ¿Voluntaria?

Entiéndase que el personal policial tiene un día de servicio y un día de franco. Entonces, no podemos decirle "de forma voluntaria". No, tendría que ser el día que tenga de franco cuando pueda realizar esas actividades, pero no de forma voluntaria. Se podría más adelante malinterpretarse o verse desde otra perspectiva, así que yo considero y le pediría a la comisión que corrija, porque el efectivo policial tiene un día de franco y otro de servicio.

Entonces, tendría que adecuarse acá al día que tenga franco, no de forma voluntaria, si en caso quiera hacerlo cuando tenga libre.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Estoy seguro de que la comisión tomará en cuenta su sugerencia, congresista Tania Ramírez.

Congresista Flavio Cruz, tiene dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

Perú Libre, está de acuerdo con esta iniciativa y respaldamos este otorgamiento, de una entrega económica para el personal policial que, de forma voluntaria, preste servicios de patrullaje a pie, motorizado o en operaciones focalizadas. Sin embargo, presidente, creo que este es un contexto favorable para que también podamos integrar una solución, para el tema de la defensa pública. Invoco el visto de la Comisión de Presupuesto, de la mesa, también en los parlamentarios. Por lo tanto, propongo un articulado presidente, que se incorporaran con una disposición. En el siguiente sentido: "Se autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a su presupuesto institucional, a otorgar una bonificación extraordinaria, excepcional, y por una vez durante el mes de diciembre del año fiscal 2024, de mil soles. a favor... más a... más a favor de los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, de la Dirección General de la Defensa Pública, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que a la fecha perciban una remuneración menor o igual a cinco mil ciento catorce punto diecinueve soles.

A tal efecto, se le autoriza efectuar modificaciones de presupuestarias a nivel funcional programático, y se le exonera de los artículos 9 y 11 de la Ley 31953, y del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, solo para efectos de implementar la presente ley".

Este sector, en el caso de la Defensa Pública, están demandando, están en plena huelga, creo que el congreso, ¿No? articulando con el Ejecutivo, podemos darle una solución al margen de otras pretensiones por lo menos, en este sentido, se estos otorgamientos de mil soles, presidente. Agradezco su atención, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, por dos minutos



El señor VALER PINTO (SP).— Presidente, para precisar respecto a este tema tan importante. Presidente, yo creo que la falta de setenta mil policías, que siempre ha hablado el Ministerio del Interior, con esta compra de su día de franco, se incorporan treinta y cinco mil policías nivel nacional, presidente. Y esto, viene bien al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la lucha contra la inseguridad ciudadana, presidente.

Por esa razón, la bancada de Somos Perú, apoya, presidente, esta propuesta de proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Francis Paredes dos minutos



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, presidente. Desde la bancada de Podemos Perú, también hace un año hemos presentado la misma iniciativa que propone la compra de los días de franco al personal policial, para asegurar, justamente, ese mantenimiento del orden interno, presidente, en estos momentos tan complejos.

Para nosotros, como bancada, es importante que podamos también considerar el Proyecto de Ley 5704, que va en la misma línea de la iniciativa que tienen mis demás colegas congresistas.

Este problema tenemos que ir resarciendo poco a poco y muestra de ello, es el trabajo que viene haciendo este Congreso, también desde la bancada de Podemos Perú y por ello vamos a votar a favor. Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, secretario de la Comisión de Presupuesto.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, le solicito, por favor, estamos aceptando las incorporaciones de los colegas, vamos a subir el texto y le solicito un pequeño cuarto intermedio antes de enviar el voto, por favor, para que puedan corroborar el texto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se pasa a un cuarto intermedio, a solicitud del congresista Revilla.

Se aprueba, en primera votación y se exonerá de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, recaída en el Proyecto de Ley 260, que declara de prioritario interés nacional

y necesidad pública, la conservación, recuperación, y protección de los páramos y bosques de Neblina en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

—**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Pueblos Andinos, recaído en Proyecto de Ley 260, que propone declarar de prioritario interés nacional y necesidad pública la conservación, recuperación, y protección de los páramos y bosques de neblina de las provincias de Ayabaca y Huancabamba, del departamento de Piura.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Pueblos Andinos.

Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Señor presidente y colegas congresistas, el día de hoy se somete a debate y votación ante este pleno del Congreso, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 0260/2021-CR, de autoría de la señora congresista Cruz María Zeta Chunga, que con texto sustitutorio, propone la ley que declara de interés nacional la protección, conservación, y recuperación de los páramos y bosques de neblina de las provincias de Ayabaca y Huancabamba, en el departamento de Piura, el mismo que fue aprobado por mayoría en la segunda sesión descentralizada celebrada en la ciudad de Ayacucho, el 10 de diciembre de 2021, durante la legislatura anterior 2021-2022.

En esa línea, la actividad humana, la contaminación, la falta de protección del Estado, y la posibilidad de la existencia de la gran minería en este tipo de ecosistemas, no hacen más que generar una gran afectación a las especies captadoras y que en un futuro podría generar un desabastecimiento hídrico en la zona, por ende, necesita la mayor protección posible.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por lo que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, considera que se priorice la recuperación de los ecosistemas específicos y, en general, a toda la colectividad y actividad humana gestionando racional y sosteniblemente los recursos naturales tal como lo consagra el artículo 67 de la Constitución Política del Perú.

Es pertinente precisar que el agua contenida en las cuencas hidrográficas de Piura, resultantes de los bosques nublados y páramos ubicados en sus zonas andinas, no solo beneficia al sector agrícola o pecuario, sino que su uso ha resultado también para consumo humano. La comisión realizó los estudios pertinentes y los ecosistemas en mención cuentan con características naturales que proveen agua a las cuencas de ríos y lagos de las zonas bajas de Piura.

De lo anteriormente expuesto, señor presidente y colegas todos, como pueden apreciar, se trata de una iniciativa legislativa declarativa, pero su objetivo principal es que se genere la protección, conservación, y recuperación de los páramos y bosques de neblina de las provincias de Ayabaca y Huancabamba, en el departamento de Piura.

La norma también propone que sea el Ministerio de Ambiente, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y las municipalidades provinciales de Huancabamba y Ayabaca, en el marco de sus funciones y competencias, tome las medidas necesarias para esta declaración, que ayudará a tomar acciones que sean necesarias para la priorización adecuada para proteger a los páramos y bosques de neblina del departamento de Piura.

Adicionalmente, se ha procedido a efectuar ajustes de forma y redacción, con arreglo a las pautas que ha recomendado el área de técnica legislativa del Congreso de la República. Por ende, el texto sustitutorio ya está presentado.

Finalmente, señor presidente y colegas todos, agradeceré se pase al debate y votación pertinente, que esperamos sea favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene palabra la congresista Maricruz Zeta, por dos minutos.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Señor presidente, gracias.

Sí, señor presidente, quiero agradecer por haber puesto este proyecto tan importante para la región Piura. Se trata del Proyecto de Ley 260-2021, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación de los páramos y bosques húmedos de la provincia de Ayabaca.

Señor presidente, según el Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2024: Agua para la prosperidad y la paz, indica que el uso del agua dulce ha estado aumentando poco menos de 1% anual. Actualmente, casi la mitad de la población mundial sufre escasez de agua, al menos durante parte del año. Una cuarta parte de la población mundial se enfrenta a niveles de estrés hídrico extremadamente altos y se utiliza más del 80% de su suministro renovable anual de agua dulce.

El agua fomenta la prosperidad y satisface las necesidades humanas básicas, promover la salud, los medios de vida y el desarrollo económico, garantizando además la seguridad alimentaria y energética, protegiendo la integridad del medio ambiente. Asimismo, debemos hacer la siguiente pregunta: ¿Por qué debemos cuidar nuestros páramos?

Debemos proteger nuestros páramos andinos, porque son ecosistemas únicos y estratégicos que, por su altitud climática, su función principal es la retención de aguas y la regulación hídrica durante el año, teniendo en cuenta que en estos momentos de escasez hídrica en la región Piura es de suma importancia.

Señor presidente, los páramos son considerados grandes reguladores del agua, que permiten, en épocas de sequía y durante veranos del agua retenida en esas altitudes sea aportadas e incurrimiento gradualmente en las tierras bajas, dado que en estas zonas son donde se generan los ríos, riachuelos, acueductos, quebradas, en definitiva.

Y, sin lugar a duda, son los que aportan el abastecimiento de agua para aquellas ciudades que se encuentran en unas altitudes inferiores.

Así, en la sierra central de Piura y específicamente en la provincia de Ayabaca, la actividad económica principal es la agropecuaria, pues más del 87.5%

de su población se dedica a la agricultura. Y la escasez de agua constituye un problema latente y permanente...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Herrera Medina, por treinta segundos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— La recuperación de los páramos andinos como fuente de agua se constituye en necesidad de vital importancia, para lograr un aumento sustentativo de porcentaje.

Señor presidente, tengo que agradecer por haber puesto este proyecto tan importante para la cosecha de agua.

Realmente, en estos momentos tan difíciles que estamos atravesando, es de prioridad que apoyemos a este proyecto tan importante para la región Piura.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Presidente, por favor, someta votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, de lectura al texto sustitutorio.

—El RELATOR da lectura:

“Texto sustitutorio, presentado el 12 de diciembre del 2024, a las 15 horas 27 minutos.

Ley que declara de interés nacional la protección, conservación, y recuperación de los páramos y bosques de neblina de las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura.

Artículo único.— Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la protección, conservación, y recuperación de los páramos y bosques de neblina de las provincias de Ayabaca y Huancabamba, en el departamento de Piura.

El Ministerio del Ambiente coordina con el Gobierno Regional de Piura y las municipalidades

provinciales de Huancabamba y Ayabaca, en el marco de sus funciones y competencias, las medidas necesarias para esta declaración.

Congresista Bermejo Rojas
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 congresistas.

Más los congresistas Alva Rojas, Trigozo Reátegui, Héctor Acuña Peralta, Málaga Trillo, Limachi Quispe, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas e Infantes Castañeda.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 96 votos a favor, ninguna en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Pueblos Andinos, que declara de prioritario interés nacional y necesidad pública, la conservación, recuperación, y protección de los páramos y bosques de Neblina en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 98 votos a favor, 0 en contra y, 0 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Bermejo Rojas, Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Quiroz Barboza, Infantes Castañeda, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas, Limachi Quispe, Alva Rojas, Tudela Gutiérrez y Trigozo Reátegui.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, que declara de prioritario interés nacional y necesidad pública, la conservación, recuperación, y protección de los páramos y bosques de Neblina en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PÁRAMOS Y BOSQUES DE NEBLINA DE LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, conservación y recuperación de los páramos y bosques de neblina de las provincias de Ayabaca y Huancabamba en el departamento de Piura. El Ministerio del Ambiente coordina con el Gobierno Regional de Piura y las municipalidades provinciales de Huancabamba y Ayabaca, en el marco de sus funciones y competencias, las medidas necesarias para esta declaración.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de la votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, recaída en el Proyecto de Ley 260, que declara de prioritario interés nacional y necesidad pública, la conservación, recuperación, y protección de los páramos y bosques de Neblina en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López

Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Presidente, solicito que, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Pueblos Andinos, que declara de prioritario interés nacional y necesidad pública, la conservación, recuperación, y protección de los páramos y bosques de Neblina en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 91 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

más el voto a favor de los congresistas Bermejo Rojas, Infantes Castañeda, Alva Rojas, Paredes Fonseca, Montalvo Cubas, Trigozo Reátegui, Héctor Acuña Peralta, Lizarzaburu Lizarzaburu y Limachi Quispe.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, recaída en el Proyecto de Ley 260, que declara de prioritario interés nacional y necesidad pública, la conservación, recuperación, y protección de los páramos y bosques de Neblina en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montezza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.”

Se aprueba, en segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor recaído en los Proyectos de Ley 3428 y 3739, que propone modificar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa del Consumidor, recaído en el Proyecto de Ley 3428 y 3739, se propone modificar a la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso, del 18 de abril de 2024.

Tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, hasta por 5 minutos.



El señor GARCÍA CORREA (APP).— Muchas gracias, presidente.

Proyecto de Ley 3426 y 3739, ley que modifica la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, eliminando la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

Señor presidente, esta ley aprobada en primera votación cumple con el objetivo de complementar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, con el fin de garantizar su debido cumplimiento por parte de la SBS.

Se establece que en el contrato de cuenta de ahorro y en el contrato de cuenta corriente, no procede el cobro de la comisión por transferencia bancaria a otra o desde otra entidad bancaria del sistema financiero, con excepción de la transferencia hacia o desde una caja rural de ahorro y crédito, caja municipal de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular o cooperativa de ahorro y crédito.

También se establece que en el contrato de tarjeta de crédito no procede el cobro de la comisión por

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

pago de tarjeta de crédito a través de una entidad financiera o de un tercero distinto de la empresa con la que se contrató el producto.

Con excepción del pago de la tarjeta de crédito a través de una caja rural de ahorro y crédito o caja municipal de ahorro y crédito o caja municipal de crédito popular o cooperativa de ahorro y crédito.

Por estas consideraciones, pido a la representación nacional apoyar con su voto a favor de la segunda votación, la presente norma que beneficiará a los millones de consumidores del sistema financiero.

Del mismo modo, se propiciará el mayor uso de los instrumentos financieros.

Señor presidente, pido vayamos al voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se da inicio al debate.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El señor GARCÍA CORREA (APP).— Presidente, pido ir al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia, 96 congresistas.

Más los congresistas Málaga Trillo, Quiroz Barboza, Alva Rojas, Limachi Quispe, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Trigozo Reátegui y Paredes Fonseca.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 67 votos a favor; 12 en contra y 11 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor que modifica la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

dor que modifica la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 67 votos a favor, 12 votos en contra y 11 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Limachi Quispe, Trigozo Reátegui, Juárez Calle, Zeta Chunga, Revilla Villanueva y Alva Rojas, y del voto en contra de la congresista Tudela Gutiérrez.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor que modifica la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 31143, LEY QUE PROTEGE DE LA USURA A LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PARA ELIMINAR LA COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA Y PAGO DE TARJETA DE CRÉDITO

Artículo único. Incorporación de la disposición complementaria final sexta en la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros

Se incorpora la disposición complementaria final sexta en la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, en los siguientes términos:

“Sexta. Eliminación de la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito

En el contrato de cuenta de ahorro y en el contrato de cuenta corriente no procede el cobro de la comisión por transferencia bancaria a otra o desde otra entidad bancaria del sistema financiero, con excepción de la transferencia hacia o desde una caja rural de ahorro y crédito, caja municipal de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular o cooperativa de ahorro y crédito.

En el contrato de tarjeta de crédito no procede el cobro de la comisión por pago de tarjeta de crédito a través de una entidad financiera o de un tercero distinto de la empresa con la que se contrató el producto, con excepción del pago de tarjeta de crédito a través de una caja rural de ahorro y crédito, caja municipal de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular o cooperativa de ahorro y crédito.

La aplicación de esta disposición no puede limitarse, directa ni indirectamente, ni alterar su carácter general con la aprobación previa de reglamento, requisito o excepción alguna.

El incumplimiento de esta disposición da lugar a la imposición de la respectiva sanción conforme a lo establecido en las normas correspondientes de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)».

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), en un plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecua la normativa correspondiente a efectos de su cumplimiento.».

“Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor recaído en los Proyectos de Ley 3428 y 3739, que propone modificar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros para eliminar la comisión por transferencia bancaria y pago de tarjeta de crédito

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermúdez Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancasti, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri

Oré, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Cavero Alva, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Williams Zapata, Yarrow Lumbreiras y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Aguinaga Recuenco, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Jiménez Heredia, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Rospigliosi Capurro, Soto Reyes y Ventura Ángel.”

Se aprueba el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 9121, que propone aprobar el Acuerdo entre el gobierno de la república del Perú y la organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura relativo a la renovación de la designación del centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de América Latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, en Cusco

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

—EL RELATOR da lectura:

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de Resolución Legislativa 9121, que propone aprobar el acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, relativo a la renovación de la designación del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la Unesco, en Cusco, Perú.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra la congresista Obando Morgan, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por diez minutos.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Gracias, señor presidente.

Señores congresistas, el presente dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, relativo a la renovación de la designación del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la Unesco, en Cusco, Perú, suscrito el 12 de junio de 2024.

Fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el 10 de diciembre de 2024.

El Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) es un organismo establecido en Cusco que promueve y apoya actividades de salvaguardia y protección del patrimonio cultural inmaterial en América Latina.

Los institutos y centros de categoría 2 son establecidos y financiados por estados miembros de la Unesco para contribuir al logro de los objetivos de dicha organización internacional mediante actividades de alcance mundial, regional, subregional e intrarregional. Se trata de entidades que no forman parte de la estructura de la UNESCO —son jurídicamente independientes—, empero, se asocian con ella en virtud de los acuerdos que firma dicha organización con el estado miembro, en cuyo territorio están establecidos. Los referidos acuerdos son renovados periódicamente.

En el caso del CRESPIAL, el cual es establecido y financiado por el Perú, este se orienta a la

consecución de los objetivos estratégicos del programa y las prioridades globales de la UNESCO, en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial; con el propósito de alcanzar los objetivos de la convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del 2003, del cual el Perú, es estado parte desde el 20 de abril del 2006.

El CRESPIAL contribuye con la formulación de políticas públicas en los países de la región, a partir de la identificación, valoración y difusión de su cultura viva.

A la fecha, sus actividades alcanzan a 19 miembros de la UNESCO, pertenecientes a América Latina, y son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, que participan a través de los respectivos órganos nacionales, encargados de la implementación de la Convención del 2003.

A la fecha, se han trabajado en 5 proyectos multinacionales que son financiados por cada país en los que se desarrolla. El marco jurídico que permitió que el CRESPIAL se desempeñe como centro de categoría 2, lo conforman 2 tratados entre el Perú y la UNESCO. Uno, del 2006, con 4 adendas; y, otro, que lo sustituyó de 2014 con una adenda; así como 3 acuerdos temporales del 2023, 2024, y el primero, que fue el 2022. El último de estos vence, indefectiblemente, el 31 de diciembre de este año.

El presente acuerdo entre Perú y la UNESCO, constituye el nuevo marco en virtud del cual se renovará la designación de CRESPIAL como centro de categoría dos, por un período más extendido de 8 años a partir de su entrada en vigor.

El tratado versa sobre obligaciones financieras del Estado, en razón que dispone la obligación del Perú de seguir al CRESPIAL y seguir administrando un monto que ya lo viene haciendo en años anteriores, que son para gastos administrativos, de funcionamiento, gastos de organización del consejo de administración y del comité ejecutivo, así como también gastos de organización de actividades determinadas para los años fiscales que correspondan una vez que entre en vigor.

Cifras que el Ministerio de Cultura ya tiene prevista, para los ejercicios presupuestales correspondientes y cuenta con mecanismos de control, que permitirán al gobierno del Perú examinar anualmente, la utilización de estos recursos; por lo que su vía de perfeccionamiento

es la prevista en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú. Requiriéndose la aprobación previa del Congreso de la República, de la revisión del tratado y de las opiniones especializadas, se concluye: Que el acuerdo es beneficioso para nuestro país, pues constituye un importante instrumento de política exterior, cultural.

Recordemos que haber obtenido hace 18 años la sede del centro regional, constituyó un logro de la diplomacia peruana, que resaltaba el liderazgo del país en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, siendo un referente como modelo de mejores prácticas para otros centros de categoría dos, respecto a cómo alinear el trabajo con las prioridades de la UNESCO. Equilibrar intereses nacionales y regionales y desarrollar sistemas de gobernanza representativos.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa 9121/2024-PE, en sus términos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Obando Morgan, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— Gracias, señor presidente.

Por favor, le pediría que vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 96 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el Proyecto de Resolución Legislativa

9121, que propone aprobar el Acuerdo entre el gobierno de la república del Perú y la organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura relativo a la renovación de la designación del centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de américa latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, en Cusco (Perú)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 88 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Quiroz Barboza, Yarrow Lumbreras, Picón Quedo, Alva Rojas, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe y Revilla Villanueva.

Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa 9121 en sus propios términos.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL CENTRO REGIONAL PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE AMÉRICA LATINA (CRESPIAL) COMO CENTRO DE CATEGORÍA 2 BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO, EN CUSCO (PERÚ)

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la renovación de la designación del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina

(CRESPIAL) como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, en Cusco (Perú), suscrito el 12 de junio de 2024.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de la votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 9121, que propone aprobar el Acuerdo entre el gobierno de la república del Perú y la organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura relativo a la renovación de la designación del centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de américa latina (CRESPIAL) como centro de categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, en Cusco

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montez Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.”

Se rechaza la reconsideración a la votación de la cuestión previa que no aprobó que el

texto sustitutorio del dictamen de los Proyectos de Ley 6341, 7134, 7181 y 7503, que propone derogar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, retorno a la Comisión de Economía

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

—**El RELATOR da lectura:**

Del congresista Bellido Ugarte, mediante el cual solicita la reconsideración a la votación realizada en la sesión del Pleno del 10 de octubre del 2024, por la que no se aprobó la cuestión previa para que el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 6341, 7134, 7181 y 7503, que propone derogar a la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, retorno a la Comisión de Economía.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Bellido Ugarte a la votación de la cuestión previa, mediante la cual no se aprobó que los Proyectos de Ley 6341, 7134, 7181 y 7503 retornen a la Comisión de Economía.

La aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar. Al voto.

—**Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 99 señores congresistas.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la reconsideración, 47 señores congresistas; 45 en contra y 3 se abstienen.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 47 votos en contra, 47 votos a favor, 45 votos en contra y 3 abstenciones.

Más el voto a favor de las congresistas Reymundo Mercado, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Portalatino

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Ávalos, Picón Quedo y Limachi Quispe; el voto en contra de los congresistas Alva Rojas, Marticorena Mendoza, Revilla Villanueva, Zeta Chunga y Málaga Trillo; el voto en abstención del congresista Morante Figari, y el cambio de voto a favor por en contra de la congresista Echaiz de Núñez Izaga.

Señores congresistas, no ha sido aprobada la reconsideración.

Se necesitaban 66 votos para que la reconsideración sea aprobada, y solo ha alcanzado 53, por consiguiente, no ha sido aprobada continúa en el estado procesal del cuarto intermedio.

“Registro digital de votación de la reconsideración a la votación de la cuestión previa que no aprobó que el texto sustitutorio del dictamen de los Proyectos de Ley 6341, 7134, 7181 y 7503, que propone derogar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, retorne a la Comisión de Economía

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Medina Minaya, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Ramírez

García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Pablo Medina, Ugarte Mamani y Zea Choquechambi.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista López.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, habiendo culminado el cuarto intermedio, se ha presentado un texto sustitutorio recogiendo los ajustes de técnica legislativa.

Se ha presentado el texto sustitutorio que deroga la Ley 31143, Ley que ha permitido que el gota a gota, estos créditos por extorsión se diseminen, porque al poner estos topes financieros, lo que ha hecho es generar que más de quinientos mil usuarios dejen de recibir créditos formales.

Y, otros, más de un millón de usuarios no puedan acceder a estos créditos.

El dinero ensangrentado que viene del narcotráfico, de la corrupción, de la trata de personas, y que a través de estos créditos gota a gota, se colocan en manos de los emprendedores...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un minuto adicional, congresista López.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Debe ser eliminado, se debe corregir las malas prácticas; y, solicito, por tanto, habiendo entregado el texto sustitutorio, se proceda a la votación, porque ya se ha agotado el debate.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Que nos haga llegar el texto sustitutorio a la Mesa Directiva, por favor.

Vamos a dar lectura al texto sustitutorio que hizo entrega el señor presidente de la Comisión de Economía.

Señor relator.

—EL RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 12 de diciembre de 2024, a las 22 horas 6 minutos.

Ley que deroga la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, restituyéndose la vigencia de las normas modificadas por esta.

Artículo único. Derogación de la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

Se deroga la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros; y, por tanto, se restituye la vigencia de los artículos 6 y 11, de la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros en los artículos 9, 221, 349, y 358, de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y del artículo 52 del Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.

Disposiciones Complementarias Modificadorias.

Primera. Incorporación de la Disposición Complementaria Final, Segunda y Tercera en la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de Protección al Consumidor, en materia de servicios financieros y modificación de la mención de su Disposición Final Única.

Se incorpora a la Disposición Complementaria de Final Segunda y Tercera en la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de Protección al Consumidor, en materia de servicios financieros, por lo que se modifica la mención de su Disposición Final Única, con la siguiente redacción.

Disposiciones Complementarias Finales.

Primera. Vigencia de la ley.

La presente ley, entrará en vigencia a los 30 días calendario de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Segunda. Eliminación de la comisión interplaza.

En los contratos de tarjeta de débito, no procede el cobro de la comisión interplaza por retiro de dinero en efectivo a través de un cajero automático del propio banco o en ventanillas de atención, en una localidad distinta a la ciudad donde abrió la cuenta bancaria el usuario, el incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, da lugar a la imposición de la respectiva sanción, conforme a lo establecido en las normas correspondientes de la Superintendencia de Banca, Seguros, y administradoras Privadas de Fondos de Pensiones SBS.

Tercera. Tratamiento de clientes con dificultades temporales para el pago de créditos, en el marco de una declaratoria de Estado de Emergencia.

Las empresas de oficio o a instancia de parte, pueden efectuar modificaciones contractuales de créditos, así como reprogramaciones y otros análogos en el marco de una declaratoria de Estado de Emergencia.

La Superintendencia de Bancas, Seguros, y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, establecen los procedimientos para el tratamiento de los referidos clientes y determina las alternativas acordes con su situación financiera y capacidad de pago; sin que aquello, implique el cobro adicional de intereses, comisiones, penalidades, gastos administrativos, u otros análogos.

Segunda. Incorporación de las disposiciones finales y complementarias trigésima octava, trigésima novena, y cuadragésima en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Se incorporan las disposiciones finales y complementarias trigésima octava, trigésima novena, y cuadragésima en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Con la siguiente redacción.

Trigésima octava, cobro de la comisión de membresía. En el contrato de tarjeta de crédito, no procede el cobro de la comisión de membresía, salvo que las partes lo pacten, sin perjuicio de los beneficios, derechos, y obligaciones propias de la línea de crédito otorgada por la empresa del sistema financiero.

Trigésima novena, devolución del Seguro de Desgravamen. En toda operación crediticia en la que se cuente con un Seguro de Desgravamen, corresponde a la entidad financiera presentar al usuario, por lo menos, una alternativa de Seguro de Desgravamen con rescate o devolución que será de libre elección por el cliente.

Adicionalmente, el cliente puede optar libremente por la contratación de un Seguro de Desgravamen a través de la entidad financiera o con la empresa de seguros que elija.

Si el cliente opta por contratar el Seguro de Desgravamen con una empresa de seguros independiente de la entidad financiera, ello no genera comisión o gasto adicional para el cliente.

La Superintendencia de Bancas, Seguros, y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones SBS, determina el procedimiento operativo, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente ley y bajo responsabilidad funcional.

Cuadragésima, los certificados de no adeudo y levantamiento de hipoteca. Una vez cancelado el crédito, la empresa del sistema financiero entrega en un plazo no mayor de 7 días hábiles y de manera automática, los certificados de no adeudo, de liberación de prenda vehicular y de garantía hipotecaria según sea el caso bajo responsabilidad funcional.

Congresista López Ureña,
Presidente de la Comisión de Economía

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.

Congresista López, ¿ha desistido creó de su proyecto?

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Gracias.

Solicito se someta a votación de acuerdo al reglamento.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 93 señores congresistas.

Más los congresistas Cerrón Rojas, Alva Rojas, Infantes Castañeda, Málaga Trillo, Limachi Quispe, Portalatino Ávalos, Héctor Acuña Peralta, Picón Quedo y López Ureña.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros

y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, se requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 6341, 7134, 7181 y 7503, 53 señores congresistas; 33 en contra y seis se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 53 votos a favor, 33 votos en contra y 6 abstenciones.

Mas el voto a favor de los congresistas Marticorena Mendoza, Zeta Chunga, Infantes Castañeda, Héctor Acuña Peralta, Juárez Gallegos, Alva Rojas y López Ureña; el voto en contra de los congresistas Bazán Narro, Orué Medina, Málaga Trillo, Portalatino Ávalos y Picón Quedo, y el voto en abstención de la congresista Limachi Quispe,

No ha sido aprobado el proyecto.

“**Registro digital de votación del texto sustitutorio del dictamen de los Proyectos de Ley 6341, 7134, 7181 y 7503, que propone derogar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, retorno a la Comisión de Economía**

Señores congresistas que votaron a favor:
María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Minaya, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreiras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:
Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez,

Gonza Castillo, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Coayla Juárez, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza y Ugarte Mamani.”

Se aprueba, en primera votación y se exonerá de segunda votación, el texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Producción, que declara de interés nacional la construcción del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Producción, recaído en el Proyecto de Ley 7319, que propone declarar de interés nacional la construcción del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Producción y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Producción.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, hasta por cinco minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas emitió el dictamen en el Proyecto de Ley 7319/2023, con texto sustitutorio, Ley que declara de interés nacional la construcción del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica. Fue aprobado por

mayoría en la séptima sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2024, de la autoría del congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza.

El dictamen considera que la construcción de un nuevo desembarcadero pesquero artesanal en Paracas respondería a las necesidades económicas y laborales de la población. Asimismo, contribuye a la protección del medio ambiente marino al promover prácticas de pesca más controladas y sostenibles. Una infraestructura adecuada permitirá un manejo más eficiente en los residuos y desechos generados por la actividad pesquera, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo en la conservación de los recursos marinos, que son vitales para el sustento de la comunidad.

Ante ello, señor presidente, el dictamen aprobado, que tiene como título: “Ley que declara de interés nacional la construcción del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica”, consta de un único artículo, que dice lo siguiente:

“Declara de interés nacional la elaboración del proyecto de inversión pública para la construcción de infraestructura, equipamiento, capacitación operacional y administrativa de un nuevo desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; con la finalidad de modernizar la actividad pesquera artesanal, optimizar la utilización de los recursos hidrobiológicos, la producción con valor agregado y cumplir con normas sanitarias, fortaleciendo el desarrollo de esta actividad artesanal en la zona”.

Ante ello, también señalar que esto generaría, de darse el caso, ya en la competencia del Ejecutivo, reactivar y seguir generando economía en la zona.

Muchísimas gracias, señor presidente, y solicitar pues el respaldo del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Tania Ramírez.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena hasta dos minutos como autor.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

A los congresistas les pido, quienes han ido a Paracas, el desembarcadero que hay ahí en el mismo Paracas, es utilizado también por la pesca

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

artesanal y al turismo. Y, obviamente, lo que pretende con esta ley es impulsar que haya un compromiso para la construcción de un desembarcadero artesanal para los pescadores y dejando todo, totalmente el desembarcadero que se tiene, solamente para el turismo.

Eso es lo que pretende este proyecto de ley, por eso les pido al Congreso... Este es un pedido que hacen los pescadores de Paracas, de El Chaco, Paracas, distrito de Pisco, provincia de Pisco. Por eso les pido que respalden esta propuesta que lo están pidiendo los pescadores de Paracas. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Tania Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Por todo lo señalado, señor presidente, solicitamos someter a votación. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 97 señores congresistas.

Más el congresista Héctor Acuña Peralta.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 93 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que cara interés nacional la construcción del Desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 93 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Montalvo Cubas, Infantes Castañeda, Tello Montes, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Yarrow Lumbreras, Flores Ancachi, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Juárez Calle, López Ureña, Málaga Trillo y Arriola Tueros.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que declara de interés nacional la construcción del Desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN EL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la elaboración del proyecto de inversión pública para la construcción de infraestructura, equipamiento, capacitación operacional y administrativa de un nuevo desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica; con la finalidad de modernizar la actividad pesquera artesanal, optimizar la utilización de los recursos hidrobiológicos, la producción con valor agregado, cumplir con normas sanitarias, fortaleciendo así el desarrollo de la cadena productiva, comercial y turística del pescador artesanal, contribuyendo al crecimiento económico y turístico en la región.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

ÚNICA. Acciones de coordinación

En el marco de la declaratoria de interés nacional, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción en coordinación con el Gobierno Regional de Ica y los gobiernos locales en el marco de sus funciones y competencias, realiza las coordinaciones y acciones pertinentes para el cumplimiento de lo normado en la presente ley, con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados. Comuníquese, etc.».

“Registro digital de la votación del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Producción, que declara de interés nacional la construcción del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica”

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Producción, Tania Ramírez García.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, presidente.

Solicitamos la exoneración de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos

de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que cara interés nacional la construcción del Desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha votado 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Más el voto a favor los congresistas Arriola Tueros, Infantes Castañeda, Héctor Acuña Peralta, Yarrow Lumbrales, Flores Ancachi, Tello Montes, Montalvo Cubas, Limachi Quispe, Valer Pinto, Juárez Calle y Williams Zapata.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

“Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio dictamen de la Comisión de Producción, que declara de interés nacional la construcción del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica”

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina

Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.”

Se aprueba la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

—El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional, recaída en el Proyecto de Ley 9034, Autógrafa observada por la señora presidenta de la República, que propone modificar la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera Perú, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Defensa Nacional, que propone la insistencia respecto a las observaciones formuladas por la presidenta de la República, a la Autógrafa de ley que modifica la Ley 27693, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

En la séptima sesión extraordinaria, realizada hoy 12 de diciembre de 2024, la comisión aprobó, por unanimidad, el dictamen de insistencia recaído en

el Proyecto de Ley 9034/2024-CR, Ley que modifica la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión.

La Autógrafa de Ley, recaída en el Proyecto de Ley 9034, por el cual se propone incorporar el artículo 3-B a la Ley 27693, Ley que crea la UIF, con la finalidad de facultar a la Policía Nacional del Perú a solicitar a la UIF el congelamiento de cuentas bancarias vinculadas al delito de extorsión ha sido observada por la presidenta de la República, por cuanto considera que esta facultad debe respetar que el Ministerio Público es el encargado de la acción penal y de la conducción de la investigación del delito y debe contemplar los supuestos de procedencia del congelamiento de fondos o activos regulados en el inciso 11 del artículo 3 de la ley 27693.

Al respecto, considerando que el inciso 4 del artículo 159 de la Constitución prescribe que es función del Ministerio Público conducir la investigación del delito con el apoyo de la policía, y que el inciso 14 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía, establece que es función de esta institución asumir y realizar la investigación del delito desde el conocimiento de la noticia criminal, comunicando al Ministerio Público, en concordancia con el Código Procesal Penal y las leyes de la materia, resulta razonable que se precise de manera expresa esta obligación a fin de hacer concordar ambas normas.

De la misma manera, teniendo en cuenta que el inciso 11 del artículo 3 de la Ley 27693, contempla la facultad de congelar activos y fondos cuando se verifique el cumplimiento de dos supuestos, que son la urgencia de las circunstancias o el peligro en la demora, y la necesidad de la adopción de la medida por la dimensión y naturaleza de la investigación, consideramos razonable que la facultad que se le otorga a la Policía proceda, únicamente, cuando se advierta la concurrencia de los dos requisitos mencionados, más aún si el congelamiento es una medida de carácter excepcional.

En ese sentido, se está adoptando la sugerencia de reemplazar algunos términos de la redacción para que esta concuerde con las expresiones utilizadas por las normas de la materia. Por lo tanto, en este primer extremo de la observación se recomienda el allanamiento.

Por otro lado, la segunda observación del Ejecutivo recae sobre la incorporación del artículo 37-B

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

al Código de Ejecución Penal para facultar a la policía a interceptar las comunicaciones ilegales dentro de los establecimientos penitenciarios.

Esta observación señala que el Decreto Legislativo 1688, Decreto Legislativo que regula obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones con relación a las comunicaciones ilegales dentro de penales y centros juveniles, ya regula el uso prohibido del servicio público de telecomunicaciones, estableciendo acciones preventivas y el corte del servicio público móvil, por lo que no resultaría congruente otorgar a la policía la facultad de interceptar esas comunicaciones.

Además, indican que la propuesta afectaría la coherencia normativa y la garantía de los derechos fundamentales al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones.

Sobre este tema, creo que es importante mencionar que si bien el Decreto Legislativo 1688, que ha sido recientemente promulgado por el Ejecutivo, es un buen avance en cuanto a medidas preventivas de control y sancionadoras de comunicaciones ilegales, lo cierto es que este decreto legislativo se restringe únicamente a establecer obligaciones y sanciones para las empresas de telecomunicaciones, no para prevenir que se realicen las llamadas dentro de los penales.

No establece acciones concretas en contra de las comunicaciones ilegales, pese a que estas constituyen un peligro para la sociedad al ser utilizadas para la perpetración de ilícitos, como es el caso de extorsión. Hemos visto cómo gran parte de las extorsiones se llevan a cabo desde dentro de los penales; además, no es en lo absoluto contradictorio con la disposición contenida en el artículo 230 del Nuevo Código Procesal Penal, puesto que esta última regula la intervención, grabación o registro de comunicaciones telefónicas de manera general, sin precisar su alcance, esto es, aplica tanto para las comunicaciones legales como las ilegales.

Y la propuesta del presente dictamen es mucho más específica, porque establece dos supuestos para la procedencia de la interceptación. La primera es que la comunicación sea ilegal o no autorizada, y la segunda, que la comunicación se realice dentro de los establecimientos penitenciarios.

En ese sentido, la iniciativa no vulnera el derecho al secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones,

por cuanto no se está autorizando intervenir comunicaciones que se llevan a cabo de manera legal, sino únicamente aquellas que son ilegales dentro de los penales. Y, evidentemente, un reo que está utilizando un celular de manera clandestina para extorsionar a gente fuera de los penales, no goza del derecho al secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Porque esa comunicación que se estaría realizando sería, evidentemente, ilegal.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicito la aprobación del presente dictamen de insistencia.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Adriana Tudela, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente, solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación, el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, conforme al artículo 108 de la Constitución Política del Estado, y al artículo 79 del Reglamento del Congreso.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas.

Más los congresistas Málaga Trillo, Alva Rojas, Limachi Quispe, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Infantes Castañeda y Zeta Chunga.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 99 a favor, 3 en contra y ninguna abstención, la insistencia de la Autógrafa de Ley observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado 99 señores votos a favor 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Mas el voto a favor de los congresistas Infantes Castañeda, Alva Rojas, Limachi Quispe, García Correa, Zeta Chunga y Flores Ancachi.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión.

La aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27693,
LEY QUE CREA LA UNIDAD DE
INTELIGENCIA FINANCIERA-PERÚ,
CON LA FINALIDAD DE REFORZAR
LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE
EXTORSIÓN**

Artículo único. Incorporación del artículo 3-B a la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú

Se incorpora el artículo 3-B a la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú, con el siguiente texto:

“Artículo 3-B. Solicitud de congelamiento administrativo de cuentas bancarias

Las unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú, luego de recibir una o más denuncias por el delito de extorsión y determinar la urgencia

de las circunstancias o el peligro en la demora y siempre que sea necesario por la dimensión y naturaleza de la investigación, puede requerir a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) el congelamiento de fondos o activos presuntamente vinculados al delito de extorsión, el cual pone a conocimiento del Ministerio Público. Para tal fin, la Policía Nacional del Perú debe acompañar su requerimiento con pruebas que sustenten el congelamiento administrativo de los referidos fondos o activos”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú, aprobado por Decreto Supremo 020-2017-JUS, a la incorporación dispuesta en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor. La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dicta las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Incorporación del artículo 37-B en el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654

Se incorpora el artículo 37-B en el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, con el siguiente texto:

“Artículo 37-B. Interceptación de comunicaciones ilegales

La Policía Nacional del Perú, en ejercicio de sus acciones de inteligencia, puede interceptar las comunicaciones ilegales que provengan de los establecimientos penitenciarios con la finalidad de prevenir, investigar y perseguir el delito”.

Por tanto, etc.».

“Registro digital de votación de la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Caverio Alva, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montenza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Flores Ramírez, Pariona Sinche y Quito Sarmiento.”

Se rechaza la reconsideración a la votación que aprobó la insistencia a la autógrafo observada por la presidenta de la República que propone modificar la Ley 27878, Ley de trabajo del cirujano dentista, para ampliar y precisar los derechos que regula

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente y último tema.

—El RELATOR da lectura:

Reconsideración

Proyecto de Ley 2239, que propone modificar la Ley 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, para ampliar y precisar los derechos que regula.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Picón, quedo a la votación por la que se aprobó la insistencia respecto del Proyecto de Ley 2239, que modifica la Ley 27878, Ley de trabajo del cirujano dentista, para ampliar y precisar los derechos que regula.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Más los congresistas Málaga Trillo, Infantes Castañeda, Alva Rojas, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe y Jáuregui Martínez de Aguayo.

Al voto.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 54 votos en contra, 19 a favor y 15 abstenciones, la reconsideración de la votación por la que se aprobó la insistencia respecto del Proyecto de Ley 2239.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Muñante, se va a ver la reforma constitucional, pero mañana temprano, congresista, ocho de la mañana.

Han votado 19 votos a favor, 54 votos en contra y 15 abstenciones.

Más el voto a favor de la congresista Portalatino Ávalos; el voto en contra de los congresistas Alva Rojas, Zeta Chunga, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Cutipa Ccama, Héctor Acuña Peralta y Azurín Loayza; y el voto en abstención de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo y Málaga Trillo.

La reconsideración no ha sido aprobada.

“Registro digital de votación que rechaza la reconsideración a la votación que aprobó la insistencia a la autógrafo observada por la presidenta de la República que propone modificar la Ley 27878, Ley de trabajo del cirujano dentista, para ampliar y precisar los derechos que regula

Señores congresistas que votaron a favor:

Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Orué Medina, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Soto Palacios, Tello Montes, Varas Meléndez

Señores congresistas que votaron en contra:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Bermejo Rojas, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Herrera Medina, Medina Minaya, Muñante Barrios, Pablo Medina, Paredes Castro, Trigozo Reátegui, Yarrow Lumberras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si ningún congresista hace uso de la palabra se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se suspende la sesión hasta mañana a las nueve horas.

Muchísimas gracias.

—A las 22:48 horas se suspende la sesión.

Por la redacción:
GUSTAVO OSWALDO DÍAZ LA ROSA